

## Sumario

Número 145 - Martes, 30 de julio de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 3 de julio de 2019, del Parlamento de Andalucía, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2017.

10

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

11

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

41

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 23 de julio de 2019, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de delimitación de Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

60



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 62

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Decreto 522/2019, de 23 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Isabel Balbín Luque como Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. 64

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 11 de julio de 2019, por la que se procede al cese del Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga. 65

Orden de 16 de julio de 2019, por la que se hace público el listado del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria. 66

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 69

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 70

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Decreto 523/2019, de 23 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco José Martínez López como Viceconsejero de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 71

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 24 de junio de 2019, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oviden Directora de Área de Administración General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. 72

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Eduardo Cristóbal Moreno Cuesta, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 73

Resolución de 24 de julio de 2019, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Miguel Ángel Idoate Gastearena. 74

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en las mismas, en virtud de ejecución judicial. 75

**3. Otras disposiciones****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 3 de julio de 2019, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2017. 83

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Virgen de la Cabeza» de Andújar (Jaén). (PP. 1527/2019). 91

Orden de 19 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cuatro Pecas» de Sevilla. (PP. 1823/2019). 93

Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 95

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se dispone la suplencia de su titular. 179

Acuerdo de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1837/2019). 180

Acuerdo de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). (PP. 1877/2019). 182

Acuerdo de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones eléctricas y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1866/2019). 183

Acuerdo de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 1806/2019). 186

Acuerdo de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 1904/2019). 187

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 23 de julio de 2019, por la que se aprueba el documento de Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. 188

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Acuerdo de 23 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el ejercicio de las competencias relativas a la revisión de oficio de las encomiendas de gestión formalizadas por la persona titular de la Consejería. 210

**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

Resolución de 23 de julio de 2019, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan las funciones de asistencia a las Comisiones Permanentes en las personas titulares de las diversas Áreas. 212

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Prevención de Riesgos Laborales. 214
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se exceptúa de la declaración de inhabilidad de plazos dictada con fecha 2 de julio de 2019 (BOJA de 8.7.2019), el período comprendido entre los días 26 a 31 de agosto de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en determinados procedimientos de gestión propia de la Universidad. 216

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

- Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 11/2017. (PP. 1772/2019). 217

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

- Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 500/2019. 218
- Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 190/2019. 219
- Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 664.1/2019. 221
- Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 110/2019. 222
- Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 585/2019. 224

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se anuncia la formalización del expediente de contratación que se cita. 228

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 229

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 230

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 231

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de declaración de la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles e inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía. 232

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Huéneja, Granada. (PP. 1819/2019). 233

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja, Granada. (PP. 1832/2019). 237

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1833/2019). 245

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja, Granada. (PP. 1834/2019). 246

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 252

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 253

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación. 254

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 255

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 256

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita. 258

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016 que se cita. 262

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 276

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones. 277

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 278

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las superficies concedidas de autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo para el ejercicio 2019. 280

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en los términos municipales de Fuente Obejuna y Los Blázquez (Córdoba). (PP. 1878/2019). 284



Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento administrativo en materia de montes. 285

Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 286

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el t.m. de Jamilena (Jaén). 289

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. 293

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto básico que se cita, en el t.m. de Chiclana de Segura (Jaén). 297

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita. 304

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto de planta solar fotovoltaica que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1846/2019). 305

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto de parque solar fotovoltaico que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1847/2019). 306

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia. 307

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección de Infraestructuras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla. 310



Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección de la Secretaría General para la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla. 317

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 27 de junio de 2019, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, sobre resolución de convenio que se cita. (PP. 1697/2019). 325

Anuncio de 26 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, para la provisión de dos plazas de funcionarios/as de Educadores/as Sociales, por el sistema de oposición libre. (PP. 1688/2019). 326

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria. (PP. 1882/2019). 327

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Acuerdo de 3 de julio de 2019, del Parlamento de Andalucía, de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2017.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 3 de julio de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 3 y 4 del mismo mes y año, ha aprobado, a efectos de lo previsto en el artículo 106.12.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2017.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.*

La Inspección de Educación tiene su legitimidad y fundamento jurídico en el artículo 27 de la Constitución Española, donde en su punto octavo, encomienda a los poderes públicos la inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

El artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, incluye entre el conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza a la Inspección Educativa. En dicha ley orgánica se establece que la Inspección Educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, y en el Capítulo II, del Título VII se regulan sus funciones y atribuciones, así como su organización.

El artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva, que incluye la regulación de la Inspección de Educación.

La Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II, del Título V, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, concretamente en su artículo 147, recoge que la Inspección Educativa de Andalucía desarrollará sus funciones, a través de planes de actuación generales y provinciales, que serán públicos y establecerán las acciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información, que deberán realizar los inspectores e inspectoras de educación, dirigidas a la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros. Asimismo, recogerán los mecanismos de coordinación de la Inspección Educativa con los servicios de apoyo a la educación.

El artículo 26 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía, y el artículo 63 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establecen que el Plan de General de Actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la Inspección Educativa para un determinado período, de acuerdo con las prioridades marcadas por la Consejería de Educación, con las necesidades y nuevas demandas de la sociedad y también con las de los centros educativos.

En la actualidad, la Inspección Educativa de Andalucía se enfrenta a nuevos retos que requieren de un proceso colectivo de reflexión que permita por un lado, consolidar el modelo de intervención adoptado en los Planes de Actuación anteriores; y por otro continuar con la supervisión y evaluación de centros y servicios educativos, fomentando que sus órganos, en el uso de su autonomía, formulen propuestas generadoras de los cambios y transformaciones necesarias para contribuir al éxito educativo del alumnado, a la reducción del abandono escolar y al aumento de titulados en la educación obligatoria y postobligatoria.

Los anteriores Planes de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, y especialmente los dos últimos, comprendidos entre los períodos 2012-2016 y 2016-2019, han supuesto iniciar un modelo de intervención que potenciaba la práctica del trabajo en equipo y la adopción de criterios y procedimientos comunes por todos los Servicios

Provinciales de Inspección de Educación, para garantizar los derechos de la comunidad educativa, el acercamiento a las innovaciones tecnológicas y una mayor profesionalización de su ejercicio. Dicho modelo necesita ser afianzado y mejorado en algunos elementos esenciales relativos a la eficiencia de la actuación y la medición de la consecución de los objetivos, así como en los procesos necesarios que se afrontaran para su logro.

Por ello, se requiere redefinir y potenciar el trabajo en equipo a través de las distintas actuaciones, como principio rector de organización y como elemento esencial de funcionamiento e intervención, convirtiéndose en el instrumento básico para desarrollar e implementar los criterios de planificación y coordinación y potenciar la cualificación para la realización de actuaciones generalistas y especializadas en los centros educativos. En este sentido, el artículo 31 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que el trabajo en equipo garantiza la coordinación, la homologación de criterios y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos, con el fin de conseguir que, además de significativa, la Inspección Educativa de Andalucía adquiera mayor relevancia.

Unido a lo anterior es necesario compaginar la referencialidad abierta, fundamental para una intervención más sistémica y dirigida a enriquecer la acción inspectora, con la referencialidad directa sobre los centros y servicios educativos que permite una mayor atención y un asesoramiento efectivo y contextualizado. El trabajo en equipo y la referencialidad abierta deben ser principios rectores del Plan, pero adecuadamente armonizados con la asignación de un inspector o inspectora a un centro y con el principio de especialización establecido en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007.

La especialización de la Inspección de Educación de Andalucía debe ser potenciada a partir de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares para que las actuaciones sobre centros, servicios y programas sean más efectivas, a la vez que permitan un flujo de información y formación hacia los demás componentes del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se opta por un enfoque de gestión basado en procesos que favorezca la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía y que asegure la calidad de la misma. Luego, la consecuencia de dicho enfoque será la generación de un modelo de intervención en los centros educativos de carácter proactivo, donde la supervisión y evaluación vayan siempre acompañadas del asesoramiento técnico y normativo, desde una perspectiva global y sistémica, integrando e interrelacionando todos los procesos que se realizan en los centros y servicios educativos. Esto es, a fin de lograr un conocimiento sobre las características, el funcionamiento y la actividad, que permita, tras el adecuado análisis y valoración, elaborar propuestas de valor que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio público de la educación que ofrecen a su comunidad escolar y a la sociedad en general.

Nuestro sistema educativo, y en concreto la Inspección Educativa de Andalucía, no puede ser ajena a los objetivos y metas que se plantean en los países del entorno, a través de La Estrategia de la UNESCO 2030 recogida en el documento «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», donde se propone un conjunto de 17 objetivos y 169 metas, cuyo fin es dar continuidad a los precedentes Objetivos de Desarrollo del Milenio, asumiendo un carácter integrado e indivisible que conjugue las tres dimensiones de desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

El objetivo 4.º de La Estrategia de la Unesco 2030, aboga por «Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida», marcando las metas de «velar por una enseñanza primaria y secundaria equitativa y de calidad, donde se produzcan resultados escolares pertinentes y eficaces». Otras de las metas recogidas en el objetivo dedicado a la educación, hace referencia a «aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las

competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo digno y el emprendimiento».

Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, así como «garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible», se convierten en otras metas a alcanzar para dar respuesta a una educación de calidad.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en La Estrategia de la UNESCO 2030, a los principios en los que sustenta nuestro sistema educativo, y cumplir con el conjunto de competencias, funciones y atribuciones que se encomiendan a la Inspección Educativa, resulta necesario elaborar el Presente Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía con carácter estratégico para establecer la líneas de una Inspección de futuro, relevante y eficaz, realizando aportaciones a la contribución del éxito educativo de todo el alumnado, mediante la intervención en los centros y servicios educativos. En consecuencia, el presente Plan recoge las líneas estratégicas de trabajo que deben guiar todos los procesos a desarrollar por la Inspección Educativa de Andalucía con las acciones pertinentes, la temporalización y la evaluación para cumplir con los objetivos planteados.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, y conforme a las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para los cursos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, y 63.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

2. El ámbito de aplicación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía abarcará a todos los centros educativos comprendiendo, de acuerdo con el artículo 1.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, los siguientes:

- a) Los centros docentes públicos, concertados y privados.
- b) Los servicios educativos.
- c) Los programas y actividades del sistema educativo.

Segundo. Elementos.

El contenido del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía está constituido por los siguientes elementos:

- a) Finalidad, estrategia y principios.
- b) Objetivos.
- c) Líneas estratégicas de trabajo.
- d) Ejes funcionales.
- e) Procesos y actuaciones.
- f) Modelo de intervención.

- g) Supervisión y evaluación de centros educativos.
- h) Criterios de actuación.
- i) Formación e innovación.
- j) Planes Provinciales de Actuación.
- k) Seguimiento y evaluación del Plan.

Tercero. Finalidad, estrategia y principios de actuación.

1. Este Plan General de Actuación tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, orientada al éxito educativo del alumnado, mediante la supervisión y evaluación de los distintos elementos, aspectos y ámbitos del sistema educativo, así como el necesario asesoramiento, orientación e información a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

2. A los efectos de aplicación de este Plan General de Actuación, se entiende el éxito educativo como el resultado de la formación integral de la población andaluza, independientemente de sus condiciones personales, sociales y económicas; siendo necesario para contribuir al mismo, contar con el desarrollo profesional del profesorado, con la implicación de las familias, la buena organización de los recursos materiales y humanos y el buen funcionamiento de los centros educativos.

3. La estrategia general de Plan General de Actuación será dinamizar los procesos de la Inspección Educativa de Andalucía para que los procesos y resultados de los centros contribuyan al éxito educativo y para trasladar información relevante a otras instancias administrativas que permitan y faciliten la toma de decisiones en el ámbito educativo.

4. Este Plan General de Actuación se regirá por los principios establecidos en la legislación vigente y, en especial, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, destacándose entre ellos los siguientes:

- a) Eficacia y eficiencia en las actuaciones.
- b) Coordinación, planificación y trabajo en equipo.
- c) Colaboración con otras Administraciones públicas.
- d) Formación permanente, mejora continua y calidad.
- e) Objetividad y rigor.
- f) Independencia técnica.
- g) Transparencia.
- h) Imparcialidad.
- i) Especialización.
- j) Jerarquía.

5. La dinamización de los procesos de la Inspección Educativa de Andalucía, orientados a la contribución al éxito educativo, se realizará mediante un enfoque de gestión basado en procesos que favorezca la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía para asegurar la calidad de las mismas.

Este enfoque de gestión permitirá establecer un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica en el desarrollo de las actuaciones y que facilite la recogida de datos y evidencias para la elaboración de informes y dictámenes. Su concreción se realizará mediante la identificación de procesos generales (operativos, estratégicos, y de apoyo) y se pondrá en marcha mediante los

flujos de trabajo que se desarrollen para cada una de las actuaciones, incluyendo las entradas y salidas necesarias para dichos procesos. Todo lo anterior quedará recogido en las correspondientes fichas de procesos que se determinen.

#### Cuarto. Objetivos.

1. De conformidad con el artículo 64 de la Orden de 13 de julio de 2007, los objetivos del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2019-2023 permitirán orientar de manera efectiva sus actuaciones.

2. Los objetivos del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía serán:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

#### Quinto. Líneas estratégicas de trabajo.

1. El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2019-2023 se establece con carácter estratégico con el objetivo de fijar las prioridades y objetivos que definan los medios necesarios, atendiendo a los recursos disponibles, para lograr los resultados esperados.

2. De este modo se establecen como líneas estratégicas de trabajo para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía las siguientes:

a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.

b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.



d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando y optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.

e) Refuerzo de la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa mediante un enfoque de gestión basado en procesos.

f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.

Sexto. Ejes funcionales.

1. De acuerdo con el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007, las distintas actuaciones que se lleven a cabo se organizarán en torno a los ejes funcionales y sus cometidos competenciales serán el fundamento del enfoque de gestión basado en procesos por el que opta la Inspección Educativa de Andalucía. El desarrollo de cada uno de los procesos de la Inspección Educativa de Andalucía se llevará a cabo a través de las actuaciones que comprenden cada uno de los ejes funcionales.

2. Los ejes funcionales sobre los que se organizarán las actuaciones son:

a) Supervisión: Control y supervisión, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, del funcionamiento de los centros docentes y de los demás servicios y programas educativos, para su optimización y adecuación al marco normativo, con objeto de asegurar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa y con el fin último de contribuir al éxito educativo. Por tanto, comprenderá actuaciones de supervisión-optimización y de supervisión normativa.

b) De evaluación: Participación en la evaluación del sistema educativo mediante la intervención en centros, programas y servicios educativos, la evaluación de la función directiva y la función docente. Por tanto, comprenderá actuaciones de evaluación para la mejora y la evaluación acreditativa (del ejercicio de la dirección escolar, de la función pública docente y de la práctica docente).

c) De asesoramiento, información y orientación sobre la aplicación de aspectos normativos, que comprenderá actuaciones que conlleven la emisión de informes periciales, el asesoramiento normativo y el asesoramiento técnico, con sesiones informativas y actuaciones de mediación y arbitraje, cuando sea necesario.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los inspectores e inspectoras de educación tendrán atribución para mediar en los conflictos que pudieran producirse entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

4. Todas las actuaciones supondrán el desarrollo de cometidos competenciales, estructurados en torno a los tres ejes funcionales señalados, de acuerdo con la Orden de 13 de julio de 2007, y mediante los procesos que se identifiquen.

Séptimo. Procesos y actuaciones.

1. Las líneas estratégicas de trabajo servirán para identificar los procesos generales (operativos, estratégicos, y de apoyo) que la Inspección Educativa de Andalucía realizará a lo largo de la vigencia temporal de este Plan de Actuación. Cada una de las actuaciones de los ejes funcionales de Supervisión, Evaluación y Asesoramiento e Información comprenderá el desarrollo de cada uno de los procesos que se identifiquen. En el Anexo I de esta orden se recogen los objetivos del Plan, las líneas estratégicas de trabajo que contribuyen a su consecución, los procesos vinculados a las mismas, las actuaciones prioritarias y homologadas, así como sus indicadores.

2. A los efectos de aplicación de este Plan General de Actuación, se identifican procesos operativos, estratégicos, y de apoyo, recogidos en el Anexo II de esta orden, entendiéndose lo siguiente:

a) Procesos operativos: Están directamente relacionados con los cometidos competenciales y, a su vez, vinculados al desarrollo de cada una de las actuaciones que la Inspección Educativa de Andalucía está facultada para llevar a cabo, en el ejercicio de sus funciones.

b) Procesos estratégicos: Ligados a la planificación de la Inspección Educativa de Andalucía mediante sus instrumentos habituales (plan general, planes provinciales e instrucciones anuales).

c) Procesos de apoyo: Dan soporte a los anteriores mediante sus instrumentos habituales (plan de formación, memorias anuales de los Servicios Provinciales y de la Inspección Educativa de Andalucía) generando mediciones, análisis y mejora de los procesos y actuaciones desarrolladas.

Los procesos y agrupaciones que la Inspección Educativa de Andalucía establezca quedarán recogidos en el Anexo II de esta orden.

3. De acuerdo con el artículo 65 de la Orden de 13 de Julio de 2007, las actuaciones a desarrollar por la Inspección Educativa de Andalucía serán de los siguientes tipos: Prioritarias, homologadas, habituales y específicas. Asimismo, se vincularán entre sí con el fin de dotarlas de un carácter sistémico y global en el seno de los Equipos de Inspección de Zona.

4. Las actuaciones prioritarias, que se planificarán por la Inspección General de Educación, se basarán en la supervisión y evaluación de centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos, programas y actividades del sistema educativo y se centrarán en la planificación e implantación de los procesos que se desarrollen en los mismos. Una vez supervisados y evaluados, se realiza su seguimiento y asesoramiento, concretándose de la siguiente manera:

a) Prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares. Esta actuación la desarrollará la inspección de referencia, tendrá carácter censal y, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo, contará con diferentes instrumentos e indicadores, que serán comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Supondrá desarrollar los procesos de supervisión sobre la organización del inicio de curso, de la autoevaluación y planes de mejora, de la evaluación del alumnado y sus resultados, de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado, de la organización y funcionamiento de los servicios y programas educativos, licencias, permisos y absentismo del profesorado y personal no docente, así como de la gestión económica permitiendo obtener datos e información para garantizar el cumplimiento normativo y asesorar a los centros educativos en el desarrollo de estos procesos. Se organizará teniendo en cuenta el momento del curso en el que se desarrollan los procesos reseñados y favorecerá el asesoramiento y orientación a los centros por parte de la Inspección a lo largo del curso y de manera continua, a partir de la supervisión realizada.

b) Prioritaria 2. Supervisión, evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo. Esta actuación la desarrollarán los miembros que se determinen de los Equipos de Inspección de Zona, conforme al principio de trabajo en equipo, tendrá carácter muestral y, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo, contará con instrumentos e indicadores comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Partirá de la información y datos obtenidos en la actuación prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares» y quedará vinculada a los procesos de evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo. Se focalizará sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado, las líneas metodológicas establecidas por los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y la vinculación de la formación del profesorado con las necesidades concretas de los centros y el alumnado.

5. Las actuaciones homologadas contarán con garantías de procedimiento para los destinatarios y de instrumentos y procedimientos comunes para facilitar la homogeneidad en la recogida y tratamiento de datos. Su planificación corresponderá a la Inspección General de Educación y se incluirán las siguientes:

a) Homologada.1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.

b) Homologada.2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.

c) Homologada.3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

d) Homologada.4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

e) Homologada.5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.

6. Las actuaciones habituales son aquellas que deben realizar los Servicios Provinciales de Inspección de Educación con carácter anual o periódico. La planificación, en su caso, de la muestra, así como de sus procedimientos e instrumentos, podrá ser establecida por la Inspección General de Educación o por los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, de conformidad con lo que dispongan las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación. Estas actuaciones se planificarán vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la presente orden, siempre que quede garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas, y deberán incluirse en los correspondientes planes provinciales.

7. Las actuaciones específicas son aquellas que se incorporan a los Planes de Actuación de cada Servicio Provincial en respuesta a las necesidades de la provincia, de las zonas y de los centros educativos de la misma. Estas actuaciones se planificarán vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la presente orden, siempre que quede garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas, y deberán incluirse en los correspondientes planes provinciales.

8. La concreción de las actuaciones a desarrollar para cada año académico se realizará a través de la resolución que dicte la persona titular de la Viceconsejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Orden de 13 de julio de 2007.

#### Octavo. Modelo de intervención.

1. Para establecer un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica en el desarrollo de las actuaciones y que facilite la recogida de datos y evidencias para la elaboración de informes y dictámenes, en consonancia con los artículos 6 y 7 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y el Capítulo I de la Orden de 13 de julio de 2007, se establece un modelo de intervención coherente con los objetivos de este Plan, cuya finalidad es potenciar el trabajo en equipo de los inspectores e inspectoras y la presencia continuada en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y, especialmente, en las aulas.

2. Las actuaciones de la Inspección de Educación se planificarán, desarrollarán y evaluarán a partir de los procesos estratégicos, operativos y de apoyo identificados, teniendo en cuenta los tiempos en los que los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento y el trabajo realizado con anterioridad. Con ello se favorecerá el seguimiento de los centros educativos por parte de la Inspección de Educación, a partir de los factores clave considerados en su proceso de autoevaluación:

a) F.1. Organización y distribución del tiempo escolar para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.

b) F.2. Concreción del currículum a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

c) F.3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

d) F.4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y a la consecución del éxito escolar para todos.

e) F.5. Relaciones interpersonales, valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar y participación de las familias.

f) F.6. Dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

g) F.7. Otros aspectos no considerados en los factores clave anteriores.

3. La supervisión, asesoramiento y evaluación de los centros educativos se realizará desde su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

4. Para llevar a cabo las actuaciones de este Plan y desarrollar los procesos operativos asociados a las mismas, las inspectoras e inspectores desarrollarán, de manera sistémica, integrada, contextualizada y apoyándose en el trabajo en equipo, las fases siguientes:

a) Estudio, análisis y contraste de información, hechos y datos referentes a los centros educativos a partir de los informes del Sistema de información Séneca y otros disponibles en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

b) Puesta en marcha de actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento sobre los procesos de organización y funcionamiento, así como de gestión de los centros educativos, con especial incidencia en los procesos de enseñanza, aprendizaje y de evaluación que se desarrollan en las aulas.

c) Aplicación de los instrumentos de la Inspección Educativa (visita, informes, actas...).

d) Realización de seguimiento de todas las actuaciones de supervisión, asesoramiento y evaluación de los centros educativos a través de sus órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente.

e) Valoración de todas las actuaciones mediante los indicadores asociados a las mismas.

Noveno. Supervisión y evaluación de centros educativos.

1. La supervisión y evaluación de centros educativos tendrá carácter sistémico, formativo, global y con participación de los órganos del centro educativo, a partir de su contexto, procesos, resultados y recursos asociados a los mismos. Para los Servicios Provinciales de Inspección, su puesta en marcha tendrá carácter prioritario y se desarrollará mediante las actuaciones «Prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares» y «Prioritaria 2. Supervisión, evaluación y seguimiento de una muestra de centros educativos, servicios, programas y actividades del sistema educativo».

2. La supervisión y evaluación quedará vinculada a la evaluación procesual y final de la dirección y se llevará a cabo de acuerdo con los tiempos escolares, con el fin de recopilar información de los distintos procesos que se desarrollen en los centros educativos y que permita su supervisión, evaluación y asesoramiento.

3. El seguimiento de las propuestas de mejora y la subsanación, en su caso, de incumplimientos normativos se realizará en el mismo curso académico, sin perjuicio de continuar en el siguiente por, al menos, la inspección de referencia para ofrecer asesoramiento y orientación sobre la implantación y puesta en marcha de lo anterior.

4. Tras la finalización de cada curso académico y vistos los informes elaborados por los Servicios Provinciales, la Inspección General de Educación emitirá un informe a la Administración Educativa para trasladar información relevante sobre los contextos,

procesos, resultados y recursos evaluados con la finalidad de proporcionar a los órganos competentes información, valoraciones y propuestas necesarias para la adquisición de conocimiento y que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.

Décimo. Criterios de actuación.

1. El trabajo de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación tendrá en consideración las directrices y líneas fijadas por los órganos de coordinación y asesoramiento (Consejo de Inspección, Consejo Provincial de Inspección de Educación, Equipos de Coordinación Provincial), y los Equipos de Inspección de Zona, así como por los Planes Provinciales de Actuación que, conforme al artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros.

2. La optimización de la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Identificación de los procesos estratégicos, operativos y de apoyo que orienten el despliegue de las actuaciones a planificar, desarrollar y evaluar.

b) Puesta en marcha de las actuaciones a partir del marco común de trabajo siguiendo la homologación técnica en el desarrollo de la misma mediante los flujos de trabajo que se determinen.

c) Combinación del trabajo de la inspección de referencia de los centros y servicios educativos con el trabajo en equipo.

d) Organización especializada de la Inspección a partir de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares.

e) Utilización de los medios tecnológicos puestos al servicio de los inspectores e inspectoras.

Undécimo. Formación e innovación.

1. Se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. De acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Consejería competente en materia de Educación incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, pudiendo llevarse a cabo las mismas en colaboración con las Universidades.

2. Se facilitará la asistencia de estos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2019-2020 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como orientaciones para el desarrollo de aquéllas de carácter provincial.

3. La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

4. Las distintas resoluciones anuales que concretarán este Plan General incluirán, en su caso, la detección de otras necesidades que puedan surgir en el proceso de desarrollo del mismo.

Duodécimo. Planes provinciales de actuación.

1. Son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros.



2. Desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.

3. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan.

4. El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.

c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

5. Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Decimotercero. Seguimiento y evaluación del plan.

1. El seguimiento del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección Educativa corresponde a la persona titular de la Inspección General de Educación en el seno del Consejo de Inspección de Educación, sin perjuicio del resto de actuaciones de seguimiento previstas, tanto en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, como en la Orden de 13 de julio de 2007.

2. Según lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. Igualmente, en consonancia con lo establecido en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, se realizará de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

3. El proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.

b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.

c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.

d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

4. El resultado de este proceso se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa que incluirá, asimismo, la valoración de los procesos y los resultados de la aplicación del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales de Actuación, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007. Dicha memoria se elaborará tras haberse llevado a cabo los correspondientes procesos de autoevaluación.

Decimocuarto. Período de vigencia.

1. El presente Plan se adopta con carácter estratégico para establecer las líneas de una Inspección de futuro, relevante y eficaz, realizando aportaciones a la contribución del éxito educativo de todo el alumnado, mediante la intervención en los centros y servicios educativos. Las líneas estratégicas de trabajo deberán guiar todos los procesos a diseñar, desarrollar y evaluar por la Inspección Educativa de Andalucía estableciéndose los procedimientos pertinentes, la temporalización y seguimiento adecuado para cumplir con los objetivos planteados.

2. Durante el curso escolar 2022/23 se procederá a realizar la evaluación final del presente Plan y la elaboración del siguiente. En el segundo trimestre del curso indicado se constituirá un equipo específico de trabajo, bajo la coordinación de la Inspección General, con esta finalidad.

Disposición final primera. Desarrollo, aplicación e interpretación de la presente orden.

Se autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación y Deporte para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente orden, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos desde el inicio del curso 2019/20.

Sevilla, 19 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



**ANEXO I**  
**OBJETIVOS, LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO, PROCESOS, ACTUACIONES PRIORITARIAS Y HOMOLOGADAS Y SUS INDICADORES**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO		PROCESOS		ACTUACIONES		INDICADORES	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p>							
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>	<b>Supervisión de la organización de inicio de curso</b>		<p>Prioritaria1 Supervisión y asesoramiento a centros y servicios educativos en función con los tiempos escolares.</p>	<p>- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.                      - La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.                      - Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.                      - Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.                      - Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.                      - Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.                      - Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman las enseñanzas básicas.</p>			
	<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora</b>						
	<b>Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados</b>						
	<b>Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación</b>						
	<b>Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado</b>						
	<b>Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos</b>						
	<b>Supervisión y seguimiento de las licencias, permisos y absentismo del profesorado y personal no docente</b>						
<b>Supervisión de la gestión económica de los centros educativos</b>							
<b>Información y colaboración con la Administración educativa</b>							
<b>Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa</b>							
<b>Información y colaboración con otras instituciones</b>							
<p>f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes</p>				<p>Homologada 3 Demandas, incidencias y reclamaciones</p>			
				<p>- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.                      - Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.                      - Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.</p>			

002015/A02



b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.		
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	PROCESOS	ACTUACIONES
a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado	Supervisión de la organización de inicio de curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.</li> <li>- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.</li> <li>- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan distorsiones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.</li> <li>- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de distorsiones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.</li> <li>- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.</li> <li>- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman las enseñanzas básicas.</li> <li>- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora</li> <li>Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados</li> <li>Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación</li> <li>Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado</li> <li>Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos</li> <li>Supervisión de la gestión económica de los centros educativos</li> </ul>	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.</li> <li>- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido</li> </ul>
	Evaluación de centros educativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.</li> <li>- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido</li> </ul>

<p>Los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora</p>			<p>Incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.</li> <li>- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman las enseñanzas básicas.</li> <li>- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.</li> </ul>
	<p><b>Evaluación del desempeño</b></p>	<p>Homologada 1 Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiéndose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.</li> </ul>
	<p><b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b></p>		
	<p><b>Evaluación del desempeño</b></p>	<p>Homologada 2 Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.</li> <li>- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.</li> <li>- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiéndose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.</li> </ul>
<p><b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b></p>			

**c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.**

LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	PROCESOS	ACTUACIÓN	INDICADORES
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora</p>	<p><b>Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa</b></p> <p><b>Información y colaboración con otras instituciones</b></p>	<p>Prioritaria 2 Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.</li> </ul>

<b>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones.</b>			
<b>LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
f) Traslado de información a la Administración Educativa	<b>Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa</b>	Homologada 3.- Demandas, incidencias y reclamaciones	- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales. - Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas. - Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.
mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes	<b>Información y colaboración con otras instituciones</b>		
	<b>Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación</b>	Homologada 4.- Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía	- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales. - La actuación se ha desarrollado en el seno de la Inspección General de acuerdo con el proceso establecido.
	<b>Memoria Anual de la Inspección Educativa</b>		
<b>e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la inspección educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.</b>			
<b>LINEAS DE TRABAJO</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la inspección educativa, en respuesta a las nuevas	<b>Plan de Formación de la Inspección Educativa</b>	Homologada 5.- Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía	- Se han desarrollado el 100% de las actividades de formación previstas para cada uno de los cursos de vigencia del Plan. - Al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas de la Inspección de Educación muestran un valor alto de satisfacción. - Al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas de la Inspección de Educación señalan como alta la vinculación de éstas con la labor inspectora.

<p>necesidades sociales en materia de educación</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha incrementado la colaboración e intercambio con los Servicios de Inspección de otras comunidades y países.</li> <li>- Se ha incrementado progresivamente durante el periodo de vigencia del Plan el número de actividades de formación en las que ha participado inspectores/as como ponentes</li> </ul>
<p>d) Impulso de la digitalización del trabajo de la inspección educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones</p>	<p><b>Gestión de recursos</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.</li> <li>- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.</li> <li>- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.</li> </ul>

<p><b>f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.</b></p>			
LINEAS ESTRATÉGICA DE TRABAJO		ACTUACIÓN	INDICADORES
<p>e) Refuerzo de la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa mediante un enfoque de gestión basado en procesos</p>	<p><b>Sistema de gestión de la calidad</b></p>	<p>Homologada 5.- Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha establecido el catálogo de procesos de la Inspección Educativa de Andalucía.</li> <li>- Se han desarrollado los procedimientos vinculados a los diferente procesos y subprocesos, siendo conocidos por el conjunto de la Inspección de Educación.</li> </ul>

## ANEXO II

## PROCESOS DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA

PROCESOS	DOC.	RESPONSABLE
<b>PROCESOS OPERATIVOS</b>		
<b>CONTROL Y SUPERVISIÓN</b>		
	MP01	OEOE
Supervisión de la organización de inicio de curso	PR0101	OEOE
Supervisión de los horarios del profesorado	SP010101	OEOE
Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado	SP010102	OEOE
Supervisión de la planificación curricular	SP010103	OEOE
Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto	SP010104	OEOE
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	PR0102	OEOE
Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados	PR0103	OEOE
Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos	SP010301	OEOE
Supervisión de la evaluación continua y final	SP010302	OEOE
Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	PR0104	EVDC
Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	SP010401	EVDC
Supervisión de la atención individualizada del alumnado	SP010402	EVDC
Supervisión del tratamiento de la tutoría	SP010403	EVDC
Supervisión de los procesos de orientación	SP010404	EVDC
Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado	PR0105	OED
Supervisión y seguimiento de las licencias, permisos y absentismo del profesorado y personal no docente	PR0106	OEOE
Supervisión y seguimiento de los procesos electorales de los órganos colegiados de gobierno.	PR0107	OEOE
Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos	PR0108	OEOE
Supervisión de la gestión económica de los centros educativos	PR0109	OEOE
<b>EVALUACIÓN</b>		
	MP02	EVSE
Evaluación de centros educativos	PR0201	EVSE
Evaluación de centros docentes	SP020101	EVSE
Evaluación de servicios educativos	SP020102	EVSE
Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo	SP020103	EVSE
Evaluación del desempeño	PR0202	EVSE
Evaluación de la fase de prácticas del profesorado	SP020201	EVSE
Evaluación de la Dirección escolar	SP020202	EVSE
Evaluación del ejercicio de la práctica docente	SP020203	EVSE
<b>ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN</b>		
	MPR03	REG-JUR
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	PR0301	REG-JUR
Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	SP030101	REG-JUR
Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa	SP030102	REG-JUR
Asesoramiento a instituciones	SP030103	REG-JUR
Atención a distintos sectores de la comunidad educativa	SP030104	SPIE
Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa	SP030105	REG-JUR

ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN	MPR03	REG-JUR
Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto	SP030106	REG-JUR
Formación a distintos sectores de la comunidad educativa	SP030107	IGE - SPIE
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	PR0302	REG-JUR
Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa	SP030201	REG-JUR
Instrucción de procedimientos disciplinarios	SP030202	REG-JUR
Elaboración y emisión de informes homologados	SP030203	REG-JUR
Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales	SP030204	REG-JUR
Información y colaboración con otras instituciones	PR0303	IGE - SPIE
Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales	SP030301	SPIE
Participación en consejos escolares municipales	SP030302	SPIE
Asistencia a juicios como testigos de parte	SP030303	SPIE
Informes de respuestas a preguntas parlamentarias	SP030304	SPIE
Informes al Defensor del Pueblo	SP030305	SPIE
Informes a la Fiscalía de Menores	SP030306	SPIE
Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios	SP030307	SPIE
Participación en Comisiones de absentismo	SP030308	SPIE
PROCESOS ESTRATÉGICOS		
Plan General de Actuación	PE01	IGE
Instrucciones Anuales	PE02	IGE
Planes Provinciales de Actuación	PE03	IGE - SPIE
PROCESOS DE APOYO		
Seguimiento y medición de servicios y procesos	PA01	IGE
Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	PA02	SPIE
Memoria Anual de la inspección educativa de Andalucía	PA03	IGE
Gestión de recursos	PA04	IGE - SPIE
Sistema de gestión de procesos	PA05	IGE
Plan de Formación de la Inspección Educativa	PE04	IGE - SPIE

SIGLAS	ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL
--------	--

EPFP	Educación permanente y formación profesional
EVDC	Educación en valores, diversidad educativa y convivencia
EVSE	Evaluación del sistema educativo
OEOE	Ordenación educativa y organización escolar
EAID	Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

SIGLAS	ÓRGANOS
--------	---------

IGE	Inspección General de Educación
SPIE	Servicio Provincial de Inspección de Educación



## ANEXO III

## PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2019/2023

El Plan de Formación de la Inspección de Educación tiene por finalidad la establecida en el artículo 150 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía: «1. La Administración educativa incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, y facilitará la asistencia de éstos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional». Del mismo modo, el artículo 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, sobre «Formación de los inspectores e inspectoras», dicta así: «2. La Consejería de Educación y Ciencia incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, pudiendo llevarse a cabo las mismas en colaboración con las Universidades. Asimismo, se facilitará la asistencia de éstos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional».

Por su parte, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía, en su artículo 72 abunda en este sentido, añadiendo en su punto 2: «El plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central y provincial se centrará fundamentalmente en el Plan General de Actuación y en los Planes Provinciales de Actuación. Se articulará preferentemente en torno a las áreas específicas de trabajo e incorporará la actualización permanente en las tecnologías de información y la comunicación, así como la investigación para el avance tanto en las nuevas demandas sociales en materia de educación, como en la supervisión y la evaluación del sistema educativo. 3. El Consejo de Inspección de Educación asesorará al Inspector o Inspectora General de Educación en la elaboración de la propuesta del plan y realizará el seguimiento de su desarrollo y ejecución».

Al hablar de la formación de la Inspección de Educación, hacemos referencia a un cuerpo que para desempeñar su trabajo hace uso de unos conocimientos, destrezas y actitudes con un elevado nivel de excelencia que es necesario mantener actualizado.

La formación no afecta únicamente a la situación profesional, sino también al desarrollo personal de quien la recibe. Es necesario recordar que cada uno de los inspectores e inspectoras de un servicio aporta un valor al cuerpo de inspección, de ahí la importancia de contar con sus necesidades, intereses y expectativas. La formación es por tanto una vía tanto hacia la excelencia profesional, como hacia el desarrollo personal.

Si bien es cierto que la Inspección de Educación, en su propia práctica laboral entra en contacto con nuevas realidades educativas y posee un conocimiento exhaustivo de la realidad de nuestro sistema educativo, no lo es menos, la necesidad de mantener esta actualización. Desarrollando su labor inspectora dentro de un contexto de transformaciones y cambios que a diario se producen en el sistema educativo y en la sociedad en general, el proceso de formación de la Inspección de Educación resulta clave para hacer frente a los retos, desafíos y necesidades concretas que se presentan. En este sentido cobra un papel importante la formación y actualización en determinadas técnicas y destrezas que por la evolución propia de la sociedad, la tecnología y la Educación, se demanda al sistema educativo en el que además se producen constantes cambios normativos.

Este Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección de Educación pretende plasmar y dar respuesta a las necesidades que actualmente demanda la sociedad y en concreto el sistema educativo en cuanto al trabajo que desempeña la Inspección de Educación. Al mismo tiempo, considerando la riqueza humana y profesional con la que se cuenta en el cuerpo de Inspección de Educación, así

como el nivel de calidad con que desempeña su trabajo, se trata de detallar una oferta formativa adecuada para dar respuesta a las citadas demandas. Enmarcado en el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación, este Plan de Formación intenta adaptarse a las necesidades reales de formación que para su desarrollo se precisan.

Desde un punto de vista real y práctico, el presente Plan de Formación pretende ser un instrumento de gestión «vivo y abierto» mediante el que se intenta dar unidad y estructura a la formación de la Inspección de Educación, teniendo en cuenta a las personas a las que se dirige, los Inspectores e Inspectoras de Educación, y a la propia organización. La evaluación y seguimiento de las acciones, a lo largo del proceso, serán una fuente de información fundamental para, a través de la retroalimentación, enriquecer el propio plan y servir de herramienta para la concreción de los planes anuales sucesivos.

Este Plan de Formación se vincula al siguiente objetivo del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Andalucía: e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la inspección educativa para mejorar su organización y funcionamiento, así como implantar un sistema de gestión por procesos con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

Con esta finalidad se tratará de impulsar vías y actividades comunes de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, a través de la formación a nivel central y provincial. Con ello se pretende el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar el ajuste permanente de los inspectores e inspectoras de educación a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

Para ello se desarrollarán los siguientes aspectos:

- I. Objetivos.
- II. Contenidos.
- III. Modalidades.
- IV. Orientaciones para la concreción del Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección de Educación
- V. Coordinación y gestión del Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección de Educación para el período 2019/2023.
- VI. Seguimiento y evaluación del Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección de Educación para el período 2019/2023.

#### OBJETIVOS.

De acuerdo con el artículo 73 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se plantean los objetivos para el plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, y para su concreción, se establecen los siguientes objetivos para el Plan de Formación de la Inspección de Educación para el período 2019-2020. El desarrollo de estos objetivos, que a continuación se relacionan, responde a los objetivos planteados en Plan general de Actuación de la Inspección de Educación, con una vinculación más directa con el objetivo y líneas de actuación que a continuación se relacionan:

Objetivo:

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la inspección educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

Líneas de actuación:

c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la inspección educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

De esta forma, los objetivos planteados para el presente Plan de Formación son los siguientes:

- I. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la Inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.
- II. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- III. Potenciar las habilidades en mediación y arbitraje de los Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía con el fin de prestar una mejor atención a la Comunidad Educativa, así como optimizar la resolución de conflictos en situaciones de disparidad.
- IV. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional o europeo. Propiciando así, la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.
- V. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo, para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración; optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.
- VI. Alcanzar por parte de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico. En esta formación inicial, la tutorización será una fórmula que deberá estar siempre presente en el caso de los funcionarios que no hayan completado un curso de desempeño de la función inspectora. De esta forma, se procurará el necesario aporte de herramientas y conocimientos que permitan mejorar la competencia profesional, adaptando la capacitación a las exigencias del desempeño propio de la Inspección de Educación.
- VII. Apoyo a las iniciativas de formación/innovación que surjan de los Servicios Provinciales de Inspección, contempladas en su Plan de perfeccionamiento y

actualización en el ejercicio profesional, como consecuencia de un proceso de reflexión y su vinculación al Plan de Actuación, en respuesta a las necesidades de formación derivadas de las actuaciones habituales o específicas planificadas.

## 2. CONTENIDOS.

Según lo establecido en el artículo 74 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se plantean los contenidos del plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, estos contenidos se organizan en torno a dos tipos de módulos: módulos generales y módulos específicos. Los primeros, abarcan contenidos referidos a valores, competencias inherentes a la función inspectora, procedimientos administrativos, tecnologías de la información y la comunicación, e investigaciones para el avance, tanto en las nuevas demandas sociales en materia de educación, como a la supervisión y evaluación del sistema educativo. El segundo tipo de módulos, específicos estructurales o curriculares, aluden a conocimientos vinculados a las áreas estructurales y curriculares, figurando entre otros, aquellos referidos a diferentes áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en que se ordena el sistema educativo, procesos de enseñanza-aprendizaje, organización y gestión de centros, modelos de evaluación y mejora de la calidad, interculturalidad y convivencia.

Siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- a) Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- b) La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- c) Los soportes técnicos de las aplicaciones informáticas que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de tareas y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Las acciones formativas previstas para el desarrollo de cada uno de los objetivos expuestos en el punto 1 del presente plan, teniendo en consideración los enfoques descritos, son las siguientes, sin detrimento de la posibilidad de incluir entre ellas, aquellas que puedan surgir a lo largo del período para el que se planifica el presente plan y puedan resultar de interés para la formación de la Inspección de Educación.

**Objetivo 1:** Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la Inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.

**Línea de actuación 1.1:** Realización de acciones tendentes a la presentación y difusión del Plan General de Actuación y sus concreciones anuales.

- Destinatarios: Jefaturas de Servicio, Coordinación de zona, Responsables de Actuaciones, Responsables de Áreas, inspectoras e inspectores de Educación implicados en las actuaciones.

- Acciones formativas:

- Mantener sesiones y jornadas de formación para dar difusión al Plan General de Actuación y sus concreciones anuales en las que se incluyan presentación de actuaciones, instrumentos y estrategias para su realización, y toda aquella información que se precise por parte de los servicios provinciales.

Línea de actuación 1.2: Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la coordinación en el desarrollo del Plan General de Actuación.

- Destinatarios: Inspectoras e inspectores de Educación implicados en el desarrollo de las actuaciones.

- Acciones formativas:

- Desarrollo de acciones de coordinación que posibiliten la puesta en común y la homologación de criterios para el adecuado desarrollo de las distintas actuaciones del Plan General de Actuación.

Línea de actuación 1.3: Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación, que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.

- Destinatarios: Inspectoras e inspectores de Educación implicados en el desarrollo de las actuaciones.

- Acciones formativas:

- Desarrollo de acciones formativas relacionadas con los ejes de supervisión, evaluación y asesoramiento, necesarias para llevar a cabo el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, así como técnicas y procedimientos de trabajo vinculados al mismo.

Objetivo 2: Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Línea de actuación 2.1: Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.

- Destinatarios: Responsables de Áreas. Inspectoras e inspectores de Educación.

- Acciones formativas:

- Desarrollo de sesiones de formación que posibiliten la actualización de la Inspección de Educación en cuanto a la normativa de nueva publicación o aquella que por su relación con el trabajo de la Inspección de Educación, se considere preciso abordar.

Línea de actuación 2.2: Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un posible asesoramiento normativo o desarrollo provincial de un área concreta susceptibles de ser homologados nivel regional.

- Destinatarios: Responsables de Áreas/Miembros de Áreas.

- Acciones formativas:

- Realización de sesiones de trabajo para poner en común y homologar a nivel regional aspectos y/o procedimientos susceptibles de asesoramiento o desarrollo provincial, relacionados con algún área en concreto.

Objetivo 3: Potenciar las habilidades de los Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía en mediación y resolución de conflictos con el fin de optimizar el trabajo de la Inspección en situaciones de disparidad / atención a la Comunidad Educativa.

Línea de actuación 3.1: Desarrollo acciones formativas conducentes al perfeccionamiento de las técnicas y competencias profesionales de la Inspección de Educación en el campo de la mediación.

- Destinatarios: Inspectores e inspectoras de Educación.

- Acciones formativas: Para la implementación de esta línea, se llevarán a cabo acciones formativas en torno a los siguientes temas:

- Técnicas de mediación, conciliación y arbitraje.
- Posibilitar el conocimiento y difusión de buenas prácticas en prevención y resolución de conflictos.



Objetivo 4: Favorecer la actualización e innovación de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional o europeo. Propiciando así, la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

Línea de actuación 4.1: Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras que se lleven a cabo en otras provincias, comunidades autónomas o en otros países, en el ámbito de la Inspección de Educación.

- Destinatarios: Inspectoras e inspectores de Educación.
- Acciones formativas:
  - Desarrollo de jornadas de formación o intercambio en las que se presenten y traten técnicas y recursos innovadores en el desempeño de la función inspectora de ámbito regional, nacional o internacional.
  - Creación de un espacio virtual en el que difundir prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.
  - Participación en la Conferencia Permanente de las Inspecciones Regionales y Generales de Educación (SICI), plataforma que favorece los contactos regulares entre sus miembros y facilita el conocimiento de las organizaciones, el intercambio de conocimientos y los contactos bilaterales.

Línea de actuación 4.2: Posibilitar la formación y actualización de la Inspección de Educación en temas relacionados con la supervisión, evaluación y asesoramiento propios de su práctica profesional.

- Destinatarios: Inspectoras e inspectores de Educación.
- Acciones formativas:
  - Implementación de acciones formativas en función de las necesidades detectadas en cuanto a alguno de los ejes de actuación, funciones y atribuciones de la Inspección de Educación.

Línea de actuación 4.3: Impulso de la formación y actualización de la Inspección de Educación en Lenguas Extranjeras, necesarias para su práctica profesional.

- Destinatarios: Inspectoras e inspectores de Educación.
- Acciones formativas:
  - Desarrollo de cursos de formación en Lenguas Extranjeras vinculadas a la supervisión, evaluación y asesoramiento.
  - Posibilitar el acceso a programas vinculados a la formación en Lengua Extranjera.

Línea de actuación 4.4: Facilitar el acceso al desarrollo de acciones formativas a nivel interprovincial.

- Destinatarios: Todos, en función de las necesidades del servicio y del perfil profesional.
- Acciones:
  - Favorecer la asistencia de inspectores e inspectoras de Educación a sesiones de formación que se realicen en provincias distintas a la de destino.

Línea de actuación 4.5: Difusión entre la Inspección de Educación el conocimiento de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

- Destinatarios: Inspectoras e inspectores de Educación.
- Acciones formativas:
  - Desarrollo de jornadas de formación sobre metodologías y prácticas innovadoras de éxito en educación.

- Creación de un espacio virtual en el que difundir prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

Objetivo 5: Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo, para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración; optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

Línea de actuación 5.1: Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización del Servicio y de la Administración.

- Destinatarios: Inspectores e inspectoras de Educación. Se podrá ampliar, según la temática concreta a los asistentes técnicos de los servicios provinciales de Inspección.

- Acciones formativas:

- Favorecer la asistencia de inspectores e inspectoras de educación a sesiones de formación para la actualización de conocimientos, aplicaciones y técnicas necesarios para la digitalización del trabajo de la Inspección de Educación.
- Utilización de un espacio permanente en el que difundir y facilitar, a nivel regional, instrumentos y aplicaciones útiles para el trabajo de la Inspección de Educación.

Objetivo 6: Alcanzar por parte de los inspectoras e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico. En esta formación inicial, la tutorización será una fórmula que deberá estar siempre presente en el caso de los funcionarios que no hayan completado un curso de desempeño de la función inspectora. De esta forma, se procurará el necesario aporte de herramientas y conocimientos que permitan mejorar la competencia profesional, adaptando la capacitación a las exigencias del desempeño propio de la Inspección de Educación.

Línea de actuación 6.1: Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.

- Destinatarios: Inspectores e inspectoras con carácter provisional, en prácticas o de reciente incorporación al cuerpo.

- Acciones formativas:

- Diseño y aplicación, por parte de los servicios provinciales, de un plan de formación inicial y acogida para los inspectores e inspectoras en prácticas o de reciente incorporación, durante su primer año de ejercicio valorado positivamente por la Jefatura del Servicio.
- Puesta en práctica de acciones de tutorización respecto a los inspectores e inspectoras en prácticas o de reciente incorporación, durante su primer año de ejercicio.
- Desarrollo de un plan de formación a nivel regional para los inspectores e inspectoras en prácticas o de reciente incorporación, durante su primer año de ejercicio.

Objetivo 7: Apoyo a las iniciativas de formación/innovación que surjan de los Servicios Provinciales de Inspección, contempladas en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, como consecuencia de un proceso de reflexión y su vinculación al Plan de Actuación, en respuesta a las necesidades de formación derivadas de las actuaciones habituales o específicas planificadas.

Línea de formación 7.1: Creación de un foro de intercambio de iniciativas en aspectos relacionados con la innovación/formación propuestos por los servicios provinciales.

- Destinatarios: Jefaturas/Jefaturas adjuntas.

- Acciones formativas:



- Desarrollo de sesiones de coordinación y puesta en común de aspectos relacionados con la innovación y formación de la Inspección de Educación entre las distintas provincias.

## 1. MODALIDADES DE FORMACIÓN.

Según lo establecido en el artículo 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, las actividades de formación de la Inspección Educativa podrán desarrollarse en las siguientes modalidades:

1. Presencial. Este tipo de actividades podrá organizarse/ofertarse a nivel regional, provincial o siguiendo un formato intermedio, agrupando dos o más provincias.
2. Semipresencial.
3. A distancia. Las actividades que se realicen en las modalidades semipresencial y a distancia, se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se realizarán a través del portal «Inspectio», o en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

De la misma forma, tal como establece el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, las acciones formativas se desarrollarán en las siguientes modalidades:

- a) Autoformación. Se ha de fundamentar en la reflexión compartida que, sobre la propia práctica de la planificación, el desarrollo y la evaluación interna de las actuaciones inspectoras, deberá llevarse a cabo en los equipos de inspección tanto centrales, como provinciales.
- b) Grupos de trabajo constituidos para el desarrollo de acciones formativas ligadas a los planes de trabajo y a las necesidades específicas de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- c) Cursos y jornadas organizados para la cualificación de competencias profesionales en el desarrollo del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales.
- d) Licencias por estudios e intercambios con profesionales de la Inspección Educativa en el ámbito regional, nacional e internacional.
- e) Otras modalidades que pudieran llevarse a cabo en colaboración con las Universidades.

## 2. ORIENTACIONES PARA LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

El Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, debe ser concretado en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Esta formación se articulará preferentemente en torno a las áreas específicas de trabajo y se concretará anualmente al inicio de curso, sin detrimento de las oportunidades y necesidades de formación que pudieran surgir a lo largo del curso y que se incardinarán en la planificación establecida.

Con el fin de garantizar la continuidad y aplicabilidad del Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, la concreción anual

recogerá contenidos, responsables, modalidades, acciones formativas, ámbitos, lugares y fechas.

Las fechas de cada actividad formativa serán aproximadas y estarán sujetas a posibles incidencias, por lo que se detallarán con seguridad cuando se publique la convocatoria de cada actividad.

Este Plan Anual será presentado al Consejo Regional de Andalucía para posibilitar su función de asesoramiento a la Inspección General de Educación y de seguimiento de su desarrollo y ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 72.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, anteriormente citada.

### 3. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN.

Tal como establece la normativa anteriormente citada, para una adecuada gestión del Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio Profesional de la Inspección de Educación, se proponen dos niveles de planificación y aplicación: por una parte, el Plan de la Inspección General, y por otra el Plan elaborado por los Servicios Provinciales de Inspección.

La planificación de este Plan de Formación será flexible, adaptándose a las diferentes situaciones provinciales, personales y sus necesidades. Para responder a este nivel de concreción es imprescindible que en la elaboración del plan participen los Servicios Provinciales. Hay aspectos fundamentales del análisis y diseño de las acciones formativas que difícilmente pueden ser resueltos satisfactoriamente si los inspectores e inspectoras no participan en el proceso.

Con el fin de responder a esta participación, así como para coordinar la implementación de las concreciones anuales de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, y para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial, que se reunirá trimestralmente para manifestar las propuestas provinciales de formación, por el enriquecimiento que esta puesta en común puede suponer para todos los servicios. En tal caso, la Inspección General, podrá asumir dicha propuesta, contemplándola para la totalidad de servicios con la misma necesidad formativa.

Para un apropiado desarrollo de este Plan se llevará a cabo la necesaria coordinación con la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, así como con la red de formación.

### 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Este Plan de Formación, como ya se ha mencionado, pretende ser un instrumento de gestión mediante el que se intenta dar unidad y estructura a la formación de la Inspección de Educación. Para su seguimiento y concreción se tendrán en consideración las valoraciones realizadas por los participantes, así como por las áreas implicadas y el equipo de coordinación del Plan de Formación. De esta forma se posibilita el enriquecimiento, actualización y concreción del mismo.

Con el fin de impulsar y enriquecer la concreción anual de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, así como para garantizar su adecuado seguimiento, el equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial, se reunirá, al menos trimestralmente, para realizar sugerencias y propuestas a la concreción anual del plan, manifestar posibles iniciativas provinciales al mismo, así como llevar a cabo su seguimiento.

La evaluación del Plan de Formación contará con dos fases; una de carácter anual, al término de cada curso; y otra de carácter general, al finalizar el plazo para el que está previsto el presente Plan. En cualquier caso, la evaluación se realizará mediante

indicadores que ofrezcan información de tipo tanto cuantitativo como cualitativo, que permitan conocer el grado de desarrollo del plan (indicadores de proceso), su eficacia (indicadores de logro), así como el grado de satisfacción de sus destinatarios.

Algunos de los instrumentos que se utilizarán en el desarrollo de esta evaluación se cumplimentarán por parte de cada participante al finalizar cada actividad formativa. Los datos que se valorarán consistirán en la información obtenida a través de estos instrumentos, así como la obtenida a través de la valoración emitida por las áreas y de las sesiones de seguimiento del plan.

De esta forma se plantean los siguientes indicadores para la evaluación de este Plan de Formación, sin detrimento de que puedan incorporarse otras más precisos en cada concreción anual del mismo, así como en las distintas acciones formativas que se desarrollen.

A. Indicadores de tipo cuantitativo:

I. Indicadores de proceso:

a) Indicador 1.0.1: Se han desarrollado acciones para el 100% de los objetivos planteados.

b) Indicador 1.0.2: Al menos el 80% de los Inspectores e Inspectoras de Andalucía han participado en las actividades formativas.

c) Indicador 1.0.3: En el 100% de los casos se ha contado con la participación de las áreas estructurales y/o curriculares previamente al desarrollo de una acción formativa de carácter regional.

d) Indicador 1.0.4: Se ha incrementado progresivamente a lo largo de los cuatro cursos de vigencia del presente Plan de Formación el número de actividades de formación en las que han participado como ponentes Inspectores e Inspectoras de Educación.

e) Indicador 1.1.1: Se ha presentado el Plan General de Actuación al 100% de Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía, así como sus concreciones anuales.

f) Indicador: 1.1.2: Se han presentado las actuaciones, instrumentos y criterios de homologación al 100% de las provincias.

g) Indicador 1.2.1: Al menos el 80% de los Inspectores e Inspectoras de Andalucía han recibido formación respecto a normativa vinculada con la labor inspectora.

h) Indicador 1.2.2: Se ha mantenido, al menos una sesión en el curso, con la finalidad de homologar criterios de actuación.

i) Indicador 1.3.1: Se ha implementado al menos una sesión formativa en cada curso académico, sobre técnicas de trabajo o competencias profesionales en el ámbito de la mediación.

j) Indicador 1.4.1: Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa sobre experiencias y prácticas innovadoras vinculadas a la función inspectora.

k) Indicador 1.4.2: Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa sobre prácticas innovadoras vinculadas a la labor docente.

l) Indicador 1.4.3: Se ha posibilitado y difundido entre los Servicios Provinciales de Inspección la posibilidad de realizar formación en Lenguas Extranjeras.

m) Indicador 1.5.1: Se ha desarrollado al menos una sesión formativa que responda a la utilización de los recursos tecnológicos propios de la Inspección de Educación y a la digitalización de la Administración.

n) Indicador 1.6.1: Se han planificado y desarrollado acciones formativas que favorezcan la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación, por parte de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación.

o) Indicador 1.7.1: Se ha utilizado un foro para el intercambio provincial de iniciativas de formación/innovación que surjan de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

**II. Indicadores de logro:**

a) Indicador 2.0.1: En el 90% de los casos las áreas estructurales y/o curriculares han valorado como positiva su participación en las acciones formativas vinculadas a las mismas; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

b) Indicador 2.1.2: Se ha desarrollado anualmente, al menos una sesión formativa, en la que el 80% de los participantes ha señalado como alta su eficacia para la establecer elementos de coordinación en el desarrollo del Plan de Actuación; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

c) Indicador 2.2.1: Se ha dado respuesta mediante acciones formativas y de coordinación a necesidades planteadas por los Servicios Provinciales de Inspección en cuanto a normativa de reciente publicación.

d) Indicador 2.2.2: Se han realizado dictámenes con los informes realizados por las distintas provincias mostrando los mismos los criterios de homologación establecidos.

e) Indicador 2.3.1: Se ha desarrollado al menos una acción formativa en la que el 80% de los participantes valore como alta su eficacia para la actuación de la Inspección de Educación en situaciones de mediación, disparidad o conflicto.

f) Indicador 2.4.1: Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa para dar a conocer prácticas innovadoras en el ámbito de trabajo de la Inspección de Educación en la que el 80% de los participantes ha señalado como alto su posibilidad de aplicación en su práctica profesional; entendiéndose por alto, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

g) Indicador 2.4.2: Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa para dar a conocer prácticas innovadoras de éxito en el ámbito de la Educación en la que el 80% de los participantes ha señalado como alta su posibilidad de difusión; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

h) Indicador 2.5.1: Se ha desarrollado al menos una sesión formativa en la que el 80% de los participantes ha valorado como alta su eficacia para la utilización de los recursos tecnológicos puestos al servicio de la Inspección de Educación, así como para la digitalización de la Administración; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

i) Indicador 2.6.1: Se han planificado e implementado acciones formativas destinadas a las Inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a los Servicios Provinciales de Inspección en las que el 80% de los participantes ha valorado como alta su eficacia para la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

j) Indicador 2.7.1: Se han llevado a cabo acciones de apoyo a las iniciativas de formación e innovación de los Servicios Provinciales en las que el 80% de los participantes ha valorado como alta su eficacia; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

**B. Indicadores de tipo cualitativo:**

I. En cuanto al nivel de satisfacción, al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas ha mostrado respecto a las mismas, en una escala de uno a cinco, una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres, a lo largo de los cuatro cursos de duración del presente plan.

II. En cuanto a la valoración de los materiales facilitados en las actividades formativas realizadas, al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas, en una escala de uno a cinco, ha mostrado una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres, a lo largo de los cuatro cursos de duración del presente plan.

III. En cuanto a la valoración de los ponentes participantes en la formación recibida, al menos un 80% de los participantes en las actividades formativas, en una escala de uno a cinco, ha descrito una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres, a lo largo de los cuatro cursos de duración del presente plan.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 3.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, tiene como objetivo garantizar la equidad y la accesibilidad a una adecuada atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. En el apartado 9 del Anexo II, sobre cartera de servicios comunes de atención primaria, se especifican las actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y preventivas dirigidas a la atención de la salud bucodental.

El Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido garantizando la asistencia dental básica y los tratamientos especiales a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dicho Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en su disposición final primera, apartado 2, habilitó a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de salud a dictar las disposiciones necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución del mismo, habilitación por la cual se aprobaron la Orden de 19 de marzo de 2002, que estableció las condiciones esenciales de contratación de los servicios y las tarifas de los mismos, la Orden de 8 de marzo de 2007, que reguló la tramitación electrónica del procedimiento de facturación relativo a la prestación asistencial dental; y la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se estableció la tarifa aplicable a los servicios contratados de asistencia dental básica.

Los servicios de asistencia dental a la población de 6 a 15 años se han venido proporcionando mediante contratos regulados de acuerdo con los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares vigentes en cada momento, el último de ellos aprobado mediante la Orden de la Consejería de Salud, de 19 de enero de 2012, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad mediante procedimiento abierto.

En la actualidad, el artículo 11.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, excluye de su ámbito de aplicación la prestación de servicios sociales por entidades privadas, siempre que ésta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todas las entidades que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, y que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación. Asimismo, la disposición adicional cuadragésimo novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, autoriza a las Comunidades Autónomas para que, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, legislen articulando instrumentos no contractuales



para la prestación de servicios públicos destinados a satisfacer necesidades de carácter social. En este contexto es interesante señalar que el espíritu de la referida Ley no se ciñe exclusivamente a prestaciones de carácter social, sino que ya en su Exposición de Motivos señala que los poderes públicos siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos determinadas categorías de servicios, en concreto los servicios que se conocen como servicios a las personas, como ciertos servicios sociales, sanitarios, incluyendo los farmacéuticos, y educativos u organizar los mismos de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos.

En este sentido, la falta de concurrencia competitiva y de modificación del precio del servicio de asistencia dental a la población de 6 a 15 años, hacen aconsejable, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, articular un instrumento no contractual para la prestación de este servicio público.

Por otra parte, la disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece que todas las administraciones públicas andaluzas habrán de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello, dispone, que habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

En consideración a lo anterior, se entiende necesario dictar un nuevo decreto que regule, en una sola norma, las condiciones y el procedimiento para la prestación de la asistencia dental a la población de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía de conformidad con la normativa vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la elaboración de este decreto se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género.

El presente decreto se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, la norma respeta los principios de necesidad y eficacia, ya que la regulación del procedimiento para garantizar la prestación de la asistencia dental a la población de 6 a 15 años contribuye al interés general.

Igualmente, cumple con el principio de proporcionalidad, al incluir la normativa estrictamente necesaria para definir los elementos esenciales para que por parte de todas las personas profesionales dentistas, consultas y clínicas dentales que reúnan los requisitos puedan proporcionar los servicios de asistencia dental básica y tratamientos especiales en las condiciones que se establecen en este decreto.

Asimismo, responde al principio de seguridad jurídica, al recoger en un solo texto legal toda la regulación necesaria para la prestación del servicio y ser conforme con la nueva regulación de la Unión Europea y nacional en materia de contratos del sector público.

En su tramitación, se ha observado el principio de transparencia, al haber sido sometida, durante su elaboración, al trámite de consulta pública previa en la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía, así como al trámite de audiencia e información pública.

Finalmente, se cumple con el principio de eficiencia, al haberse evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2019,

**DISPONGO****CAPÍTULO I**

## Disposiciones generales

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El objeto de este decreto es la regulación de las condiciones y el procedimiento para la prestación de la asistencia dental básica y tratamientos especiales a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) de conformidad con la normativa vigente.

2. La prestación de la asistencia dental básica y los tratamientos especiales comenzarán el día 1 de enero del año en el que las personas beneficiarias cumplan los 6 años y finalizarán el 31 de diciembre del año en el que cumplan los 15 años.

**Artículo 2. Asistencia dental básica.**

La asistencia dental básica a las personas amparadas por este decreto comprenderá:

a) Una revisión anual, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

1.º Instruir a la persona beneficiaria y a las personas que ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia, en normas de higiene para el mantenimiento de su salud bucodental, uso correcto de flúor y recomendaciones sobre dieta para evitar caries.

2.º Exploración de los tejidos duros y blandos de la cavidad oral.

3.º Reconocimiento de la dentición permanente, utilizando sonda de exploración, espejo plano y el material necesario, incluyendo todas las fosas y fisuras existentes en el esmalte. En caso de duda razonable se realizará una exploración radiológica intraoral, previo consentimiento formulado por escrito de las personas que ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia.

4.º Seguimiento singularizado de aquellas personas con una especial predisposición a la caries, enfermedad periodontal o maloclusiones, o en las que un tratamiento bucodental agresivo suponga un riesgo para la salud de la persona.

b) Sellado de fisuras o fosas en las piezas permanentes, en los siguientes casos:

1.º Cuando se detecte que la persona beneficiaria haya padecido o padezca caries en la dentición temporal.

2.º Cuando se detecten caries, obturación o ausencia por caries en alguna pieza permanente.

3.º Cuando, a criterio de la persona dentista, las características individuales de las piezas dentarias o de la persona beneficiaria así lo aconsejen.

c) Obturaciones.

1.º Cuando se detecten caries en una pieza permanente, la persona dentista evaluará su estado y velocidad de progresión.

2.º Si la lesión se considera irreversible procederá a obturarla con materiales permanentes adecuados.

d) Tratamientos pulpares y exodoncias en piezas permanentes.

En los casos de lesiones pulpares irreversibles en piezas permanentes la persona dentista podrá optar por realizar el tratamiento pulpar o extraer la pieza afectada. La decisión deberá basarse en lo que estime como el mayor beneficio para la persona beneficiaria y tras consentimiento formulado por escrito de las personas que ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia.

e) Exodoncias en piezas temporales.

f) Tartrectomías.

Cuando se detecte cálculo o pigmentaciones extrínsecas en dentición permanente.



g) Asistencia dental a las personas beneficiarias por la persona dentista de cabecera, las veces necesarias, para atender a cualquier urgencia dental y recibir los cuidados y tratamientos precisos en toda la dentición permanente, mediante la realización de los procedimientos diagnósticos, preventivos y terapéuticos necesarios.

#### Artículo 3. Tratamientos especiales.

1. Los tratamientos especiales garantizados en este decreto comprenderán los trastornos del grupo inciso-canino a causa de malformaciones o traumatismos especificados en el Anexo I.

2. Estos tratamientos requerirán la validación clínica por la persona dentista del SSPA que asuma las funciones de coordinación de la prestación dental en la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud de la provincia en la que se ubique la consulta o clínica dental, previa presentación de un informe clínico de la persona dentista de cabecera, donde se justifique la necesidad del tratamiento. La validación clínica de los tratamientos especiales indicados por personas dentistas de cabecera adheridas a la prestación de asistencia dental, en el año natural, podrá efectuarse hasta el día 10 de diciembre de dicho año.

3. Quedan excluidos los siguientes tratamientos especiales:

a) Los tratamientos por traumatismo del grupo incisivo canino cuando exista una tercera persona obligada a responder de dicho tratamiento.

b) Los tratamientos de ortodoncia, sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 4.

c) Los tratamientos reparadores en dentición temporal.

4. La exclusión se extiende a las exploraciones radiológicas y otros medios de diagnóstico, así como cualquier intervención previa o necesaria para la realización de los mismos, tales como exodoncias, incluidas las intraóseas, en el caso de la ortodoncia.

#### Artículo 4. Asistencia dental en situaciones especiales.

1. Las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma, cuyas discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas o intelectuales, no permitan valorar la extensión o gravedad de su patología bucodental o presenten dificultad para su diagnóstico o tratamiento, serán atendidas por personas profesionales del SSPA.

2. Los casos de maloclusión severa en personas intervenidas de fisura palatina, labio leporino o malformaciones esqueléticas serán atendidos en centros del SSPA.

3. La persona titular de la Consejería competente en materia de salud determinará los criterios para la asistencia de las personas beneficiarias contempladas en los apartados anteriores.

#### Artículo 5. Persona dentista de cabecera.

1. Las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma tendrán una persona dentista de cabecera responsable de su salud bucodental, que podrá pertenecer bien al SSPA, en cuyo caso las condiciones y acceso a la prestación se regirán por sus normas específicas, o bien al sector privado previa adhesión a la prestación de la asistencia dental, según el procedimiento previsto en el Capítulo II.

2. Las personas dentistas de cabecera dejarán constancia de la asistencia prestada y cuantas otras incidencias se hayan presentado, en la historia bucodental individual de las personas beneficiarias.

#### Artículo 6. Libre elección.

1. Las personas que ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma podrán elegir, para cada año natural, a una persona dentista de cabecera entre cualquiera de las personas profesionales del SSPA, o entre aquellas personas dentistas de los centros

privados que han realizado la adhesión para poder realizar la prestación dental que regula este decreto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.h).

2. La elección de una persona dentista de cabecera, que preste sus servicios en una consulta o clínica dental que haya realizado la adhesión, se realizará mediante la presentación de la Tarjeta Sanitaria Individual o, en su defecto, del documento acreditativo del derecho a la prestación emitido por la unidad administrativa del centro de salud correspondiente del SSPA.

Artículo 7. Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma tendrán los siguientes derechos:

- a) A la libre elección de la persona dentista de cabecera.
- b) A la igualdad en la asistencia, sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza propia del proceso clínico.
- c) A acudir a la persona dentista de cabecera elegida cuantas veces lo necesiten durante el año.

En casos de urgencia, cuando se haya elegido a una persona dentista de un centro privado que se haya adherido, por ausencia justificada de ésta, podrá acudir a los servicios de atención continuada del SSPA.

d) A la revisión anual y al tratamiento preventivo o conservador, con consentimiento formulado por escrito de las personas que ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia en los casos de exploraciones radiológicas intraorales para el reconocimiento de la dentición permanente y en los tratamientos pulpares y exodoncias en piezas permanentes.

e) A los tratamientos especiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.

f) Si en la consulta o clínica dental que ha realizado la adhesión prestan sus servicios dos o más personas dentistas, la persona beneficiaria podrá elegir a la que prefiera que le preste dicha asistencia.

g) Las personas beneficiarias que hayan elegido a una persona dentista de cabecera que preste sus servicios en una consulta o clínica dental que haya realizado la adhesión, si existiera causa que lo justifique, podrán elegir una nueva persona dentista, previa valoración por la unidad administrativa que gestiona la asistencia dental que regula este decreto, de la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud de la provincia en que se ubique la consulta o clínica dental.

## CAPÍTULO II

### Adhesión a la prestación de la asistencia dental

Artículo 8. Consultas o clínicas dentales prestadoras de la asistencia dental.

Las consultas o clínicas dentales inscritas en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que cumplan lo establecido en este decreto, podrán prestar la asistencia dental, mediante las personas dentistas que presten sus servicios en las mismas. A efectos de este decreto se entiende por consulta dental todo centro sanitario de los especificados en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, distinto a la clínica dental, que cuente con el servicio o unidad asistencial de Odontología/Estomatología.

Artículo 9. Adhesión a la prestación de la asistencia dental.

1. Para la prestación de la asistencia dental será necesario que la persona titular de la consulta o clínica dental en la que se prestará la asistencia presente el formulario de adhesión de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II.

2. Asimismo, será necesario presentar otro formulario de adhesión por cada persona dentista que efectivamente vaya a realizar la asistencia dental, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

3. Si la persona titular de la consulta o clínica dental coincidiera con la persona dentista que efectivamente vaya a realizar la asistencia dental, tan solo habrá de cumplimentar el formulario de adhesión conforme al modelo que figura en el Anexo II.

4. Los formularios de adhesión se dirigirán, previo cumplimiento de lo establecido en este decreto y en la normativa que resulte de aplicación, a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud que corresponda al lugar donde se vaya a realizar la prestación y se presentarán en los registros correspondientes, estando obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al ejercer una actividad para la que se requiere colegiación obligatoria.

5. La adhesión a la prestación de la asistencia dental tendrá una vigencia de cuatro años desde el día de la presentación del formulario de adhesión, salvo que se produzca alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 12. Transcurrido este periodo de tiempo, para continuar con la prestación de la asistencia dental se deberán presentar de nuevo los formularios de adhesión.

#### Artículo 10. Requisitos para la adhesión a la prestación de la asistencia dental.

1. La persona titular de la consulta o clínica dental deberá cumplir los siguientes requisitos para la adhesión a la prestación de la asistencia dental:

a) Cumplimentar el formulario de adhesión que se recoge en el Anexo II, especificando los datos de identidad de la persona titular de la consulta o clínica dental y, en su caso, de su representante.

b) Disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento de la consulta o clínica dental donde se va a realizar la prestación, de conformidad con el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y la normativa vigente en esta materia.

c) No incurrir en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos o normativa vigente en esta materia.

d) Contar con un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 90.000 euros, a nombre de la persona titular de la consulta o clínica dental, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de ordenación de las profesiones sanitarias y de colegios profesionales.

e) Estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el caso de estar obligada a ello, y al corriente en el pago del mismo. En el caso de estar exenta de este impuesto, se presentará declaración justificativa al respecto. En ambos supuestos, se manifestará no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Aportar memoria descriptiva del servicio de asistencia dental que se prestará, en la que, como mínimo, se indicarán las personas dentistas que participarán en la prestación de dicha asistencia y que se dispone del equipamiento siguiente:

1.º Un aparato de ultrasonidos para tartrectomías.

2.º Una lámpara de polimerización, con una sola función, regulación de baja tensión con temporizador, lámpara para 120 W y conexión a la red de 220 V.

3.º Equipo de radiodiagnóstico para la realización de radiografías intraorales.

2. La persona dentista que vaya a realizar efectivamente el servicio deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar el formulario de adhesión conforme al modelo que se recoge en el Anexo III.

b) Disponer de la titulación que habilite para la profesión de dentista.

c) Acreditar la colegiación en el Colegio profesional correspondiente.

d) No incurrir en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, o normativa vigente en esta materia.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore al formulario de adhesión o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de adhesión, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. La adopción de esta medida no tendrá carácter de sanción. A tal efecto se dictará la correspondiente resolución con audiencia de la persona interesada.

Artículo 11. Nuevo formulario de adhesión.

Las personas que hubieran presentado un formulario de adhesión, conforme al Anexo II, estarán obligadas a comunicar cualquier cambio que se produzca en relación con el contenido del mismo, mediante la cumplimentación de un nuevo formulario de adhesión en el que se señale la casilla «modificación de adhesión inicial» del Anexo II.

Artículo 12. Causas de extinción de la prestación de la asistencia dental.

La adhesión a la prestación de la asistencia dental se extinguirá por las siguientes causas:

a) Transcurrido el período de cuatro años de vigencia de la adhesión.

b) El cambio de titularidad de la consulta o clínica dental sin que se hayan presentado los formularios de adhesión correspondientes.

c) La revocación, así como cualquier otra causa relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento.

d) El mutuo acuerdo entre la Administración y la consulta o clínica dental que haya realizado la adhesión, que permita garantizar la continuidad de la asistencia a aquellas personas que estaban siendo atendidas en la consulta o clínica dental.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación por causas no imputables a la persona titular de la consulta o clínica dental.

f) El cierre de la consulta o clínica dental.

### CAPÍTULO III

#### Prestación de la asistencia dental en centros que han realizado la adhesión

Artículo 13. Condiciones de la prestación de la asistencia dental.

1. De la ejecución de la prestación de la asistencia dental será responsable la persona titular de la consulta o clínica dental en los términos establecidos en este decreto, sin perjuicio de la responsabilidad profesional de la persona dentista que efectivamente preste dicha asistencia, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La persona titular de la consulta o clínica dental prestadora de la asistencia dental mantendrá en todo momento las circunstancias expresadas en el formulario de adhesión y las condiciones de la prestación del servicio previstas en la normativa que resulte de aplicación.

3. En la prestación de la asistencia dental se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respetando el carácter confidencial de aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de la prestación. No se podrá transferir información alguna sobre los servicios a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Administración de la Junta de Andalucía. Las personas titulares de las consultas o clínicas dentales adheridas a la prestación de la asistencia dental tendrán la consideración de encargadas del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Información de la Prestación Dental (en adelante SIPAD).

Artículo 14. Obligaciones de la persona titular de la consulta o clínica dental en que se realice la prestación de la asistencia dental.

La persona titular de la consulta o clínica dental en que se realice la prestación de la asistencia dental estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Garantizar la asistencia dental básica y los tratamientos especiales a las personas protegidas por el SSPA que lo soliciten, conforme a lo dispuesto en este decreto y en la normativa vigente.

b) No rehusar el tratamiento de la persona beneficiaria que haya elegido a una persona dentista de cabecera que preste servicios en su consulta o clínica dental.

Cuando, como consecuencia de no haber acudido a la revisión dental anual, la persona beneficiaria presente un nivel de patología dental más acusado, la persona titular de la consulta o clínica dental podrá solicitar la valoración clínica por la persona dentista del SSPA que asuma las funciones de coordinación de la prestación dental en la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud de la provincia en que se ubique la consulta o clínica dental donde se origina la solicitud, que, tras dicha valoración, podrá eximirle de la prestación de los servicios, garantizando la asistencia dental a la persona beneficiaria mediante otra persona dentista del SSPA.

c) Aportar, cuando le sea requerido por las unidades administrativas que gestionen la prestación de la asistencia dental en la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, de la provincia donde se ubique la consulta o clínica dental, el documento emitido por el SIPAD firmado por la persona que ejerza la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia, que acredite que ha sido elegida para el año natural como persona dentista de cabecera de la persona beneficiaria.

d) Prestar una asistencia de calidad, conforme a las normas, procedimientos y técnicas establecidas para el ejercicio profesional, que aplicará en función de la situación clínica de cada persona beneficiaria.

e) Las personas dentistas deberán acceder al SIPAD para reflejar la actividad asistencial realizada en la consulta o clínica dental, así como para efectuar las indicaciones que consideren de interés para el correcto seguimiento de la salud bucodental de la persona beneficiaria.

La persona titular de la consulta o clínica dental se comprometerá a garantizar la correcta cumplimentación y veracidad de los datos suministrados a través del SIPAD.

f) Para la realización de los tratamientos especiales será necesaria la validación clínica de la persona dentista del SSPA, en los términos previstos en el artículo 3.2.

g) Disponer en la consulta o clínica dental de un procedimiento de cita telefónica, proporcionando a las personas beneficiarias la mayor flexibilidad horaria posible.

h) Garantizar a las personas beneficiarias que la asistencia se realizará en las condiciones reguladas en este decreto, con obligación de mantener en buen estado las instalaciones, y asegurar la igualdad en la atención sin más diferencias que las inherentes al estado de la salud bucodental de las mismas.

i) Prestar la asistencia dental a las personas beneficiarias desde la fecha de elección de la persona dentista de cabecera hasta el 31 de diciembre del año natural.

j) En el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre no se asignarán nuevas personas beneficiarias a las personas dentistas de cabecera adheridas a la prestación de la asistencia dental, atendándose sólo a las solicitudes de asistencia de las personas previamente asignadas y atendidas por primera vez en los meses anteriores. Las asignaciones durante este periodo sólo podrán realizarse a personas dentistas del SSPA.

k) En el supuesto de que la persona titular de la consulta o clínica dental desee cesar en la prestación de la asistencia dental, deberá continuar prestándola hasta el 31 de diciembre de ese año natural a las personas beneficiarias que vinieran recibiendo, excepto cuando exista imposibilidad material por causas no imputables a dicha persona titular en cuyo caso se les facilitará la elección de otra persona dentista que preste sus servicios en SSPA o en centros privados que hayan realizado la adhesión a la prestación de la asistencia dental.

## CAPÍTULO IV

### Régimen económico

Artículo 15. Remuneración por la asistencia dental prestada.

1. La remuneración por la asistencia dental básica, así como por la de los tratamientos especiales será la especificada en el Anexo IV de este decreto.

2. En el precio de la asistencia se considerarán incluidos los tributos que, su caso, sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la consulta o clínica dental y para las personas dentistas que presten sus servicios en las mismas, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente decreto.

Artículo 16. Abono del precio por la asistencia dental prestada.

1. La persona titular de la consulta o clínica dental tendrá derecho al abono del precio por la asistencia dental prestada, con arreglo a las condiciones establecidas en este decreto, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

2. El SIPAD emitirá mensualmente facturas individualizadas por cada una de las personas dentistas que hayan prestado sus servicios en una consulta o clínica dental, que incluirá la asistencia dental básica prestada a las personas beneficiarias que acuden por primera vez en el año natural hasta el día 30 de noviembre de dicho año. Asimismo, el SIPAD emitirá mensualmente otra factura por los tratamientos especiales realizados, y en el mes de diciembre la emitirá por los realizados hasta el día 10. La persona titular de la consulta o clínica dental, una vez revisadas las facturas emitidas por el SIPAD, las firmará y presentará telemáticamente.

3. En el mes de diciembre, la persona titular de la consulta o clínica dental podrá presentar las facturas hasta el día 15 de diciembre por la asistencia dental básica o tratamientos especiales realizados.

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la factura. En caso de ser necesaria la subsanación de la misma, se requerirá la subsanación dentro del plazo de veinte días desde la presentación de la factura y se concederá un plazo de diez días para ello, iniciando de nuevo el plazo para el abono de la factura cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa.

5. La remuneración por la asistencia dental prestada se realizará con cargo al crédito adecuado para atender las obligaciones de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento.



**CAPÍTULO V****Sistema de Información de la Prestación Dental****Artículo 17. Actuaciones a través del SIPAD.**

1. El Sistema de Información de la Prestación Dental es el sistema de información al servicio de la gestión de la prestación de asistencia dental regulada en este decreto.

2. Las personas titulares de las consultas o clínicas dentales adheridas a la prestación de la asistencia dental deberán realizar las siguientes actuaciones a través del SIPAD:

a) La facturación de la asistencia dental prestada a las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de este decreto.

b) La consulta sobre la información y datos administrativos existentes en el SIPAD.

c) La comunicación con la persona dentista del SSPA que asuma las funciones de coordinación de la prestación dental en la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud de la provincia en la que se ubique la consulta o clínica dental para la validación clínica previa a la realización de los tratamientos especiales especificados en el Anexo I.

**Artículo 18. Acceso, identificación y firma.**

1. Las actuaciones contempladas en el presente Capítulo se realizarán a través del portal de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es>, que permitirá acceder al SIPAD y al área personal de cada persona dentista.

2. Para proceder a la identificación de las personas usuarias y a la realización de los trámites administrativos previstos en este decreto, se utilizarán los sistemas de identificación y firma admitidos por las Administraciones Públicas conforme a la normativa vigente en la materia.

3. El acceso al SIPAD y la realización de las actuaciones reguladas en el artículo 17 podrán realizarse las 24 horas del día todos los días del año.

4. Sólo en el caso en que concurran razones justificadas de carácter técnico u operativo, podrá interrumpirse el servicio por el tiempo imprescindible para acometer las tareas de mantenimiento o actualización necesarias.

**Artículo 19. Presentación de facturas.**

1. La presentación de facturas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía producirá los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la misma ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

2. La autenticidad e integridad de los documentos electrónicos presentados por las personas usuarias se garantizará mediante la utilización de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

**CAPÍTULO VI****Control, seguimiento e inspección****Artículo 20. Control, seguimiento e inspección.**

Sin perjuicio de las competencias de control y seguimiento derivadas de la tramitación y gestión de los formularios de adhesión recibidos, las Delegaciones Territoriales o Provinciales competentes en materia de salud realizarán la inspección ordinaria periódica en relación con el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de asistencia dental prevista en este decreto.



**CAPÍTULO VII****Régimen sancionador****Artículo 21. Infracciones.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 25 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en los artículos 103 a 106 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consideran como infracciones sanitarias en la materia objeto del presente decreto las siguientes:

**a) Infracciones leves:**

- 1.º La inexactitud de los datos manifestados en los formularios.
- 2.º El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14, sin repercusión directa para la salud de las personas beneficiarias.

**b) Infracciones graves:**

- 1.º La prestación de la asistencia dental prevista en este decreto sin presentar los formularios de adhesión a que se refieren los artículos 9, 10 y 11.
- 2.º El incumplimiento del deber de confidencialidad establecido en el artículo 13.3.
- 3.º El incumplimiento de las obligaciones de la persona titular de la consulta o clínica dental previstas en el artículo 14, con repercusión directa para la salud de las personas beneficiarias.
- 4.º Las infracciones que, siendo identificadas como leves, sean concurrentes con otras infracciones igualmente leves o hayan servido para facilitar o encubrir su comisión, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 5.º La reincidencia en la comisión de infracciones leves en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

**c) Infracciones muy graves:**

- 1.º Las infracciones cuando, siendo identificadas como graves, sean concurrentes con otras infracciones igualmente graves o hayan servido para facilitar o encubrir su comisión, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 2.º La reincidencia en la comisión de infracciones graves en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

**Artículo 22. Sanciones.**

Las acciones y omisiones constitutivas de infracción sanitaria conforme a lo previsto en el artículo 21 serán sancionadas conforme a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y en el artículo 36.1 y 2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, pudiendo ser sancionadas con multas de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.
- b) Infracciones graves, desde 3.005,07 a 15.025 euros.
- c) Infracciones muy graves, desde 15.025,01 a 601.012,10 euros.

**Artículo 23. Medidas provisionales.**

Las medidas provisionales se adoptarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y en el artículo 108 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

**Artículo 24. Medidas cautelares.**

1. Según lo previsto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, como consecuencia de las actuaciones de inspección las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, podrán ordenar

medidas cautelares por requerirlo la protección de la salud colectiva o por incumplimiento de las prescripciones y requisitos previstos en este decreto y en la normativa vigente.

2. Las medidas cautelares que se podrán adoptar así como su régimen jurídico serán los establecidos en el artículo 83 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

3. La adopción de estas medidas no tendrá carácter de sanción.

Artículo 25. Órganos competentes en el procedimiento sancionador.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, serán órganos competentes para la imposición de sanciones los siguientes:

a) La persona titular de la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, en caso de multa, hasta 15.025,30 euros.

b) La persona titular de la Consejería competente en materia de salud, en caso de multa, desde 15.025,31 euros y hasta 150.253 euros.

c) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para las multas superiores a 150.253 euros.

2. Corresponderá la facultad de incoar e instruir los procedimientos sancionadores a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, que, en caso de multa superior a 15.025,30 euros, remitirá el expediente, en fase de propuesta de resolución, a la Consejería competente en materia de salud.

3. Sin perjuicio de la sanción económica que pudiera corresponder, en los supuestos de infracciones muy graves, se podrá acordar por el Consejo de Gobierno el cierre temporal del establecimiento, instalación o servicio por un plazo máximo de cinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio.

Sin perjuicio de que se puedan presentar los formularios de adhesión a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto, la adhesión a la prestación de la asistencia dental no será de aplicación hasta que los contratos de asistencia dental celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto hayan finalizado. Dichos contratos se registrarán por la normativa en virtud de la cual fueron concertados.

Disposición transitoria segunda. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración.

1. El derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se harán efectivos conforme a lo dispuesto en la disposición final séptima en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Hasta que tenga lugar la creación de la sede electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía, la prestación de los servicios a la ciudadanía de forma electrónica, previstos en el presente decreto, será realizada por medio de la Oficina Virtual de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, a la que se accederá a través del portal de internet de dicha Consejería, requiriendo para ello acreditación de su identidad.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto y, específicamente:

a) El Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La Orden de 19 de marzo de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan sus tarifas.

c) La Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establece la tramitación electrónica del procedimiento de facturación, relativo a la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre de 2001.

d) La Orden de 15 de enero de 2014, por la que se establece la tarifa aplicable a los servicios contratados de asistencia dental básica regulados en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este decreto y, en particular, para, mediante orden, ampliar o modificar los contenidos de la asistencia dental básica y tratamientos especiales establecidos en los artículos 2 y 3 de este decreto, modificar el equipamiento mínimo previsto en el artículo 10.1.g), así como modificar los anexos del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el 2 de septiembre de 2019.

Sevilla, 23 de julio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

#### ANEXO I

#### TRATAMIENTOS ESPECIALES

1. Apicoformación.
2. Corona completa de metal noble-porcelana.
3. Corona completa de porcelana.
4. Corona provisional de acrílico.
5. Endodoncia.
6. Extracción de un supernumerario.
7. Ferulización del grupo anterior.
8. Gran reconstrucción. Se entiende como tal los siguientes tratamientos:
  - a) Por traumatismo: La reconstrucción de una fractura de más de 1/3 de corona que ha requerido tratamiento endodóntico.
  - b) Por malformación: Reconstrucción completa de la corona con material estético.
9. Muñón metálico colado unirradicular.
10. Perno prefabricado intrarradicular.
11. Mantenedor de espacio.
12. Reconstrucción. Se considerará como tal la reconstrucción, en el grupo anterior permanente, de lesiones debidas a traumatismos o malformaciones, excepto las incluidas en el apartado «gran reconstrucción».
13. Recubrimiento pulpar directo.
14. Reimplante dentario.
15. Sutura de tejidos blandos (se exceptúan las incluidas en alguno de los tratamientos anteriores).

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**ADHESIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSULTA O CLÍNICA DENTAL PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA DENTAL A LAS PERSONAS DE 6 A 15 AÑOS PROTEGIDAS POR EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 17817)**

ADHESIÓN INICIAL  MODIFICACIÓN DE ADHESIÓN INICIAL

Decreto ..... / ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSULTA O CLÍNICA DENTAL O DE SU REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DNI/NIE/NIF:					
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso:					
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DNI/NIE/NIF:					
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS DE LA CONSULTA O CLÍNICA DENTAL					
DENOMINACIÓN:					
N.I.C.A.:					
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:			
3 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA					
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....					
4 DOCUMENTACIÓN					
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del servicio de asistencia dental que se prestará, en la que, como mínimo, se indicarán las personas dentistas que participarán en la prestación de dicha asistencia y que se dispone del equipamiento siguiente: - Un aparato de ultrasonidos para tartrectomías. - Una lámpara de polimerización, con una sola función, regulación de baja tensión con temporizador, lámpara para 120 W y conexión a la red de 220 V. - Equipo de radiodiagnóstico para la realización de radiografías intraorales.					



002998D

<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSULTA O CLÍNICA	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE TITULACIÓN (en el supuesto de que el titular de la consulta o clínica dental coincida con la persona dentista que efectivamente va a realizar la asistencia dental).	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de los datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia de la Titulación.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia de certificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.	

<b>6</b>	<b>ADHESIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a este formulario, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de adhesión, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.</p>	
<p><b>DECLARA SU ADHESIÓN</b> para la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y manifiesta que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como:</p>	
<p>PRIMERO: Que dispone de la titulación que posibilita su actuación profesional de acuerdo con la normativa vigente (en el supuesto de que la persona titular de la consulta o clínica dental coincida con la persona dentista que efectivamente va a realizar la asistencia sanitaria dental).</p>	
<p>SEGUNDO: Que está colegiada en el Colegio profesional correspondiente (en el supuesto de que la persona titular de la consulta o clínica dental coincida con la persona dentista que efectivamente va a realizar la asistencia sanitaria dental).</p>	
<p>TERCERO: Que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento de la consulta o clínica dental donde se va a realizar la prestación, de conformidad con el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y la normativa vigente en esta materia.</p>	
<p>CUARTO: Que no incurrir en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos o normativa vigente en esta materia.</p>	
<p>QUINTO: Que cuenta con un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 90.000 euros, a nombre de la persona titular de la consulta o clínica dental.</p>	
<p>SEXTO: Que está de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el caso de estar obligado a ello, y al corriente en el pago del mismo. En caso de estar exento de este impuesto, se presentará declaración justificativa al respecto. En ambos supuestos, se manifestará no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.</p>	
<p>SÉPTIMO: Que está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.</p>	
<p><b>Y SE COMPROMETE:</b></p>	
<p>PRIMERO: A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte durante el tiempo que se desarrolle la actividad indicada.</p>	
<p>SEGUNDO: A comunicar a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, todos aquellos cambios que se produzcan en cualquiera de los formularios presentados.</p>	
<p>TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario dependientes de la Consejería con competencias en materia de salud, aportando cuanta información y documentación le sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones para la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.</p>	

002998D

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>6</b>	<b>ADHESIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA QUE REALIZA LA ADHESIÓN	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud de la provincia correspondiente, dependiente orgánicamente de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y tramitación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuya base jurídica es el artículo 6.1. e) del RGPD (cumplimiento de una misión en interés público) y la normativa autonómica de asistencia dental a las personas de 6 a 15 años en el ámbito de Andalucía; no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002998D



(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**ADHESIÓN DE LA PERSONA DENTISTA PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA DENTAL A LAS PERSONAS DE 6 A 15 AÑOS PROTEGIDAS POR EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.****(Código procedimiento: 17817)** ADHESIÓN DE LA PERSONA DENTISTA

Decreto ..... / ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA DENTISTA O DE SU REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					
KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 DATOS DE LA CONSULTA O CLÍNICA DENTAL						
DENOMINACIÓN:					N.I.C.A.:	
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					
KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

3 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA DENTISTA	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE TITULACIÓN DE LA PERSONA DENTISTA	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de los datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia de la Titulación.



002998/A01D





(Página 2 de 2)

ANEXO III

5	ADHESIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a este formulario, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de adhesión, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.</p> <p><b>DECLARA SU ADHESIÓN</b> para la prestación de los servicios de asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y manifiesta que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como:</p> <p>PRIMERO: Que dispone de la titulación que posibilite su actuación profesional de acuerdo con la normativa vigente.            SEGUNDO: Que está colegiado en el Colegio profesional correspondiente.            TERCERO: Que no incurre en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos o normativa vigente en esta materia.</p> <p><b>Y SE COMPROMETE:</b></p> <p>PRIMERO: A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte durante el tiempo que se desarrolle la actividad indicada.            SEGUNDO: A comunicar a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, todos aquellos cambios que se produzcan en el formulario presentado.            TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario dependientes de la Consejería con competencias en materia de salud, aportando cuanta información y documentación le sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones para la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA QUE REALIZA LA ADHESIÓN</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud de la provincia correspondiente, dependiente orgánicamente de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y tramitación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuya base jurídica es el artículo 6.1. e) del RGPD (cumplimiento de una misión en interés público) y la normativa autonómica de asistencia dental a las personas de 6 a 15 años en el ámbito de Andalucía; no estando prevista la cesión o comunicación a terceros.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002998/A01D



**ANEXO IV****TARIFAS POR LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA DENTAL**

- 1) Una tarifa por capitación anual, por asistencia dental básica, de 30,74 euros por cada persona atendida conforme a lo estipulado en el decreto.
  
- 2) Las tarifas de los tratamientos especiales son las siguientes:
  - a) Apicoformación (por sesión): 30 euros.
  - b) Corona completa de metal noble-porcelana: 175 euros.
  - c) Corona completa de porcelana: 192 euros.
  - d) Corona provisional de acrílico: 30 euros.
  - e) Endodoncia: 60 euros.
  - f) Extracción de un supernumerario: 30 euros.
  - g) Ferulización del grupo anterior: 48 euros.
  - h) Gran reconstrucción: 52 euros.
  - i) Muñón metálico colado unirradicular: 60 euros.
  - j) Perno prefabricado intrarradicular: 18 euros.
  - k) Mantenedor de espacio: 78 euros.
  - l) Reconstrucción: 41 euros.
  - m) Recubrimiento pulpar directo: 22 euros.
  - n) Reimplante dentario: 61 euros.
  - o) Sutura de tejidos blandos: 30 euros (se exceptúan las incluidas en alguno de los tratamientos anteriores).

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 23 de julio de 2019, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de delimitación de Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.*

La Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 21.5.2019), establece en su artículo 2.1 que la ejecución de actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral, vinculadas a la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, requerirá la previa delimitación territorial del ámbito de actuación por acuerdo de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, a solicitud de los correspondientes Ayuntamientos. A su vez, la referida orden establece en su artículo 7.2 que el plazo de presentación de solicitudes de delimitación será de tres meses desde su entrada en vigor. Dicho plazo finaliza el 21 de agosto de 2019.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla en su artículo 32 la posibilidad de una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, debiendo ser notificado a los interesados.

Habiendo tenido conocimiento de las dificultades encontradas por los Ayuntamientos interesados en la elaboración y presentación de las solicitudes de delimitación debido a la reciente constitución de las corporaciones municipales, coincidiendo a su vez la finalización del plazo con un periodo tradicionalmente vacacional como es el mes de agosto, y como quiera que esta Consejería tiene como objetivo el desarrollo de actuaciones, previa delimitación de Áreas de Rehabilitación Integral, en todos los municipios de la provincia de Cádiz que cuenten con una población superior a 50.000 habitantes, se ha estimado necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 4 de octubre de 2019 inclusive.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

#### D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de delimitación de Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, hasta el 4 de octubre de 2019 inclusive.

Segundo. Ordenar la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los Ayuntamientos interesados.

Tercero. Contra la presente orden no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 17 de junio de 2019 (BOJA núm. 120, de 25 de junio de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 24 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

## ANEXO

DNI: \*\*\*4858\*\*.

Primer apellido: Acosta.

Segundo apellido: Alcoba.

Nombre: Carmen María.

Código SIRHUS: 145010.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Decreto 522/2019, de 23 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Isabel Balbín Luque como Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2019.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Isabel Balbín Luque como Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente decreto surtirá efectos el día 26 de julio de 2019.

Sevilla, 23 de julio de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 11 de julio de 2019, por la que se procede al cese del Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga.*

Vista la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, solicitando el cese de la funcionaria docente doña Míriam Valle García Novales, con DNI \*\*\*2560\*\*, en el puesto de trabajo Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga.

Resultando que por parte de esta Consejería no existe inconveniente alguno en el cese de la citada funcionaria en el referido puesto de trabajo,

Considerando que el citado puesto es de libre designación, y por tanto de libre remoción, a tenor de lo dispuesto en el art. 26.2, de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

Considerando que el funcionario nombrado para un puesto de libre designación, podrá ser cesado de forma discrecional, y que la motivación de dicho cese se referirá a la competencia para adoptar dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Efectuada propuesta de cese por la Delegación Territorial, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, esta Consejería dispone el cese de la funcionaria doña Míriam Valle García Novales, con DNI \*\*\*2560\*\*, en el puesto de trabajo Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga, con efectos de fecha del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 16 de julio de 2019, por la que se hace público el listado del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 15 de abril de 2019 (BOJA núm. 79, de 26.4.2019), por la que se efectúa procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, procede la publicación del listado del personal seleccionado por cada especialidad, ordenados de mayor a menor puntuación total obtenida en el baremo establecido como Anexo II de la orden de convocatoria de procedimiento.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias que tiene atribuidas conferidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar el listado del personal seleccionado de cada especialidad en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con indicación de la puntuación total obtenida en el baremo establecido en el Anexo II de la Orden de convocatoria de 15 de abril de 2019, y aprobar el expediente del procedimiento selectivo mencionado.

Segundo. En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, el personal seleccionado deberá presentar la documentación a que se refiere la base octava de la Orden de convocatoria de procedimiento selectivo de 15 de abril de 2019, en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Tercero. Quedarán anuladas todas las actuaciones y no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere la base octava de la Orden de 15 de abril de 2019, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento del personal seleccionado y solicitar la expedición de los títulos de los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente,

conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## Anexo I

## CUERPO DE CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

## DANZA CLÁSICA

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***6805**) MORENO BONILLA, MARIA DOLORES	05/05/1967	8.7500

## CANTO

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***9346**) SEGURA BERNAL, M DOLORES	25/11/1961	10.0000
(***5190**) DE ALBA CASTIÑEIRA, ROSA MARIA	24/11/1962	10.0000

## CLARINETE

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***6185**) SALGUERO MONTESINOS, ANTONIO ANGEL	07/03/1974	10.0000

## CLAVE

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***0539**) CASAL MADINABEITIA, ALEJANDRO	26/11/1970	7.5710

## BAILE FLAMENCO

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***2732**) BRAO MARTIN, ESTEFANIA	12/09/1975	9.7100
(***3042**) RUBIO SEGADO, MATILDE	29/11/1962	6.5500

## OBOE

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***6849**) HERNANDEZ BELLIDO, SERGIO	03/11/1970	7.9170

## PERCUSIÓN

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***1492**) TUR BRINES, JOSE	08/03/1962	9.1750

## IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***4386**) ORTEGA VALVERDE, JUAN CARLOS	02/11/1966	10.0000
(***1508**) SANCHEZ LUCENA, MERCEDES	15/05/1968	10.0000

## REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***5865**) PEREZ BLANCO, MARIA DEL CARMEN	09/01/1967	10.0000
(***8584**) SORIANO RAMIREZ, FRANCISCO MANUEL	13/10/1976	6.5600

## TROMPA

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***8883**) BALLESTEROS GARCIA, MIGUEL ANGEL	26/08/1976	7.7500
(***7401**) GINER GIL, VICENTE	09/08/1971	7.4100

## TROMPETA

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***2477**) UREÑA DELGADO, ANTONIO	17/06/1962	10.0000
(***5988**) GINER GUTIERREZ, JORGE JAVIER	26/04/1976	9.5350

## VIOLA

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***8998**) MOLINA GARCIA, JUAN ALBERTO	14/05/1959	8.6050

## REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***0666**) GAVILAN GUIRAO, PEDRO JOSE	21/08/1973	10.0000
(***0207**) MARTIN RODRIGUEZ, JORGE ISAAC	07/08/1972	10.0000
(***8052**) OYOLA PEREZ, JOSE MARIA	06/12/1979	9.5200
(***5524**) TRABALON RUIZ, PATRICIA	20/01/1982	9.1350
(***6881**) MARQUEZ FORNIELES, HECTOR ELIEL	13/04/1979	9.1350

## CUERPO DE CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

## REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS

## Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***6004**) RODRIGUEZ HERMOSO, BEATRIZ	12/11/1971	3.0600

## DANZA CONTEMPORÁNEA

## Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Punt.
(***9385**) MARTIN CASTRO, CARINA	23/11/1977	3.7100

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 22 de mayo de 2019 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*4652\*\*.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Sanromán.

Nombre: Leticia.

Código puesto: 11567910.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Deporte.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 10 de junio de 2019 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*8904\*\*.

Primer apellido: Luque.

Segundo apellido: Padilla.

Nombre: María Dolores.

Código puesto de trabajo: 2401910.

Puesto t. adjudicado: Sv. Gestión.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Decreto 523/2019, de 23 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco José Martínez López como Viceconsejero de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2019.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco José Martínez López como Viceconsejero de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente decreto surtirá efectos el día 26 de julio de 2019.

Sevilla, 23 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 24 de junio de 2019, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oliden Directora de Área de Administración General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.*

Conforme a lo previsto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2016), en la reunión del Consejo Rector de la Agencia del día 13 de junio de 2019 se acordó proponer a la Presidencia del Consejo Rector el nombramiento de las personas que deben ocupar los puestos de Dirección de Área de Administración General y Dirección de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9.2.g) de los citados Estatutos, conforme a la propuesta de nombramiento de personal directivo del Consejo Rector y demás normativa de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Dolores de Pablo-Blanco Oliden Directora de Área de Administración General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo. La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Eduardo Cristóbal Moreno Cuesta, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el interesado, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión de fecha 16 de julio de 2019, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad al funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se cita:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
MORENO CUESTA, EDUARDO CRISTÓBAL	0754*****	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	22/05/2019

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de julio de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de julio de 2019, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Miguel Ángel Idoate Gastearena.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 14 de enero de 2019 (BOE de 11 de febrero de 2019), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo 26 de marzo de 1996), y el Acuerdo de 17 de marzo de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito,

Considerando que se ha actuado conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente y,

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla,

La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y el Rector de la Universidad de Sevilla han resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Miguel Ángel Idoate Gastearena, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada). Área del Conocimiento: Anatomía Patológica. Departamento: Citología e Histología Normal y Patológica. Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Anatomía Patológica. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. (Plaza 2/1V/19).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en las mismas, en virtud de ejecución judicial.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 26 de mayo de 2009. Posteriormente por Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 112, de 12 de junio), se ofertaron vacantes a las personas aspirantes seleccionadas. Finalmente, por Orden de 24 de agosto de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 169, de 31 de agosto), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña Isabel María Chauca García participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la lista definitiva de aprobados fue interpuesto, a instancia de doña Isabel María Chauca García, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 340/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1761/2018, de 11 de octubre, de acuerdo con la cual se emite el siguiente:

#### « F A L L O

Se estima parcialmente el recurso interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Lista Definitiva de Aprobados de 26 de mayo de 2009 de la Convocatoria realizada mediante Orden de 16 de enero de 2008 de pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales, especialidad administración general, de la Junta de Andalucía (A1.1100), y la posterior resolución expresa del recurso de alzada que tuvo lugar mediante Resolución de 23 de noviembre de 2009. Tanto la desestimación presunta del recurso de alzada como la Resolución de 23 de noviembre de 2009 se anulan por no ser conformes a derecho en los términos que se exponen a continuación.

La estimación del recurso se produce respecto de las preguntas núms. 14 y 26, y se anula la actuación administrativa impugnada a estos únicos y exclusivos efectos: reconocer el derecho de doña Isabel María Chauca García a que se le consideren

correctamente respondidas las preguntas núm. 14 y núm. 26 de la segunda parte del ejercicio de oposición, con las consecuencias que para ella se deriven en el proceso selectivo de la nueva calificación resultante de lo anterior.

Sin imposición de las costas causadas en esta instancia.»

Mediante Providencia de 17 de diciembre de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1761/2018, de 11 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100) correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, mediante Acta de fecha 14 de mayo de 2019 acuerda valorar las respuestas dadas por doña Isabel María Chauca García a las preguntas núm. 14 y núm. 26 de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, considerándolas correctamente respondidas y otorgándole un resultado de 43,1250 puntos en dicha parte.

En consecuencia, la nueva puntuación sería la siguiente:

1.ª parte del ejercicio: 41,6667 puntos.

2.ª parte del ejercicio: 43,1250 puntos.

Puntuación total fase oposición: 84,7917 puntos.

La nueva puntuación otorgada a doña Isabel María Chauca García determina la superación de la fase de oposición.

Cuarto. Mediante Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 112, de 13 de junio, se abrió plazo para que la recurrente presentara el autobaremo de sus méritos y aportara la documentación acreditativa de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la orden de convocatoria de estas pruebas selectivas.

No obstante lo anterior, en escrito de fecha 24 de junio de 2019, doña Isabel María Chauca García renuncia a la presentación del autobaremo de sus méritos, con el fin de agilizar el proceso, dado que con la puntuación obtenida en ejecución de sentencia en la fase de oposición, supera el proceso selectivo.

El último aspirante que superó el proceso obtuvo una puntuación total de 86,028 y un número de orden 209. En virtud de lo expuesto, procedería incluir a doña Isabel María Chauca García en la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, siendo su puntuación total de 84,7917 puntos y asignándole, en función de ésta, el número de orden 210 de dicho proceso selectivo, a continuación del último aspirante aprobado.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos

procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra atribuida a la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de dicha competencia,

#### SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100) correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), a la aspirante doña Isabel María Chauca García, con DNI núm. \*\*\*8525\*\*, una puntuación final reconocida de 84,7917 puntos y un número de orden 210.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 5 de agosto de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. Al acto deberá comparecer la aspirante provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario, conforme al modelo que se publica como Anexo II-A de la presente resolución.

c) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía.

d) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, la interesada no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.



### ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: O VAC EJEC SENT A11100 OEP-06-07

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD.LO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2508510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC:SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.452,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA MÁLAGA

182810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO:PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.452,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON.EMPR. UN.CO

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.EC.CON.EMPR. UN.CO. CORDOBA

9064010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC:SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.452,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 3

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

## PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

## SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:	PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
<b>4.1</b>	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
<b>4.2</b>	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro ....., en la Oficina de correos ....., con fecha ....., o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha .....	
<b>4.3</b>	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> Sí. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> No. Se ha presentado en la oficina de registro ..... en la oficina de correos ..... con fecha ..... o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha .....	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> Sí. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
<input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

## 7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cehap@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página ..... / .....

**PETICIÓN DE DESTINO**

CUERPO: .....

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

D.N.I.: .....

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

<b>6 CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE**  
(Código procedimiento: 1551)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b>
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cehap@juntadeandalucia.es">dpd.cehap@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>



002824/1/A02D



### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Acuerdo de 3 de julio de 2019, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2017.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 3 de julio de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 3 y 4 del mismo mes y año, ha aprobado las resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2017, cuyos textos se insertan a continuación:

1. El Parlamento de Andalucía valora muy positivamente el trabajo de fiscalización realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía y manifiesta su parecer contrario hacia aquellas manifestaciones vertidas por diputados del Grupo Socialista, y en especial de la consejera de Hacienda y Administración Pública durante el ejercicio 2017, con la intención de restar importancia a la gravedad de las incidencias detectadas y plasmadas por los funcionarios de la Cámara de Cuentas en los informes de fiscalización.

2. El Parlamento de Andalucía considera lesivo para el interés general de los andaluces la falta de atención del Gobierno andaluz durante el ejercicio 2017 a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y mandatos aprobados por este Parlamento, tal y como queda constatado en el informe de fiscalización de referencia, especialmente en los apartados 8 y 9, relativos al «seguimiento de las recomendaciones del informe anterior» y de «las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía».

3. El Parlamento de Andalucía, en aras de promover una mejor Administración pública autonómica, más eficaz, eficiente y transparente, insta al Consejo de Gobierno a impulsar los cambios normativos necesarios que permitan avanzar en el correcto cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a implementar las resoluciones aprobadas por el Pleno de este Parlamento, dado que, tal y como constata este informe, el Gobierno andaluz ni cumple las recomendaciones de informes anteriores, ni implementa las resoluciones aprobadas, por lo que nunca se solventan incidencias que se repiten ejercicio tras ejercicio, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

4. El Parlamento de Andalucía considera perjudicial para la igualdad de género en Andalucía y la credibilidad del Gobierno andaluz el mantenimiento del incumplimiento del Ejecutivo andaluz del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 19 de diciembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de hombres y mujeres de los órganos de dirección, en razón al incumplimiento manifestado en el punto 20.45 del informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por lo que se insta al Consejo de Gobierno a cumplir la ley.

5. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial para la mejora de la empleabilidad y la igualdad de oportunidades en Andalucía el bloqueo mantenido también durante el ejercicio 2017, por orden de la entonces presidenta de Andalucía, en las políticas de empleo, y especialmente en las de formación profesional, circunstancias que han quedado evidenciadas tanto en la Cuenta General de 2017 como en el informe de fiscalización de referencia, donde se muestra una ejecución de solo el 52,6% del presupuesto definitivo del Servicio Andaluz de Empleo (dejando sin ejecución 363 millones de euros) y de apenas un 25% en el programa 32.D, de Formación Profesional (dejando sin ejecutar 304 millones), circunstancias que han dejado fuera de estas políticas públicas a los colectivos más vulnerables y que ha supuesto una pérdida de financiación de los fondos estatales finalistas.

6. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial para la convergencia de Andalucía con el resto de comunidades autónomas la falta de ejecución de las operaciones de capital que se recogen en la Ley de Presupuestos, circunstancia que ha quedado evidenciada tanto en la Cuenta General de 2017 como en el informe de fiscalización de referencia, donde se muestra que, de los 3.665 millones presupuestados en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital, solo 1.954 se han ejecutado, dejando sin ejecución 1.690 millones del presupuesto definitivo, el 53%, por lo que se insta al Consejo de Gobierno a desarrollar una política presupuestaria realista, elevando el nivel de ejecución de estos capítulos fundamentales para el desarrollo socioeconómico de Andalucía, así como a incrementar la transparencia, detallando la inversión a realizar en cada una de las provincias, que posibilite el seguimiento y evaluación de los proyectos prometidos.

7. El Parlamento de Andalucía considera gravemente perjudicial para la lucha contra la violencia de género en Andalucía y la asistencia a víctimas las modificaciones presupuestarias a la baja y la falta de ejecución del programa 31.T para dicha finalidad, ya que, pese a disponer inicialmente de un presupuesto de 4,19 millones de euros, finalmente solo se han ejecutado 1,16 millones, tal y como se evidencia tanto en la Cuenta General de 2016 y 2017 como en el informe de fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a ejecutar la totalidad de los presupuestos que inicialmente se consignan en dicho programa.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público andaluz, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía, con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, complementándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo (mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización



de las correspondientes Cuentas Generales de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno), así como a prestar una mayor atención a las posibles debilidades en el seguimiento de los fondos europeos detectadas por la Cámara de Cuentas, y a que en ejercicios futuros la información relativa al seguimiento contable de los gastos financiados con ingresos procedentes del Estado y otros ingresos finalistas vuelva a ser completa, dado el retroceso en la transparencia de los mismos que ha puesto de manifiesto el informe de fiscalización de referencia.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a maximizar las actuaciones financiadas con ingresos finalistas obtenidos por la recaudación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, regulado en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que alcanzaban solo al cierre de 2017 (y sin añadir la desviación del ejercicio 2018) 464 millones de euros, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia, con la finalidad de ejecutar las inversiones de depuración y dar cumplimiento a la Ley de Aguas para Andalucía y al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, dado que hasta la fecha el total del importe cobrado a los andaluces no ha sido empleado en la inversión de las infraestructuras programadas para las cuales se creó específicamente el citado tributo.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que se incorporan al presupuesto, agilizando la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados, teniendo en consideración además que una parte de dichos créditos se financia con ingresos finalistas procedentes de otras administraciones, para los que existe un plazo máximo para su ejecución, y en su defecto la pérdida de dichos recursos, tal y como ha sucedido en los fondos finalistas del Estado para Formación para el Empleo, tras la decisión de la anterior presidenta de la Junta de Andalucía de mantener paralizada dicha política, tal y como se recoge en el informe de fiscalización de referencia.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento del artículo 51.1 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública, para que se exprese en las modificaciones presupuestarias el eventual impacto que puedan tener en la consecución de los respectivos objetivos programados, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar una revisión metodológica de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde un punto de vista funcional, definiendo de forma más precisa las actividades, los objetivos y los

indicadores, de forma que exista una correlación entre ellos; que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada, así como que su seguimiento permita la medición tanto de la eficacia como de la economía, mejorando las herramientas para la toma de decisiones, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, ante el elevado volumen y antigüedad de los saldos de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo anteriores a 2017, como constata el informe de referencia, que ascienden a 1.934 millones en consejerías y agencias, al cumplimiento estricto de la normativa que los regula, a agilizar las comprobaciones realizadas por los órganos gestores, exigiendo su inmediata justificación o su reintegro en el caso de cantidades pagadas y no justificadas debidamente, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y en otras actuaciones de la Cámara de Cuentas desde hace más de dos décadas, pero que ha sido sistemática y reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, ocasionando la prescripción de los posibles reintegros y caducidad de los expedientes iniciados.

17. El Parlamento de Andalucía reitera la consideración de muy negativo para la mejora del empleo en nuestra comunidad el mantenimiento de la parálisis a lo largo de 2017 en el procedimiento de comprobación de las justificaciones de los libramientos de pago en políticas de empleo, dado que, tal y como ha quedado constatado en el informe de referencia, se mantiene el elevado nivel de los libramientos pendientes de justificar en el Servicio Andaluz de Empleo, en la Consejería de Economía y Conocimiento, y en la de Empleo, Empresa y Comercio (en su mayoría, durante el periodo 2007-2016) y que aún no han sido justificados (a pesar de que haya finalizado el plazo legal para ello, en algunos casos décadas). Esta circunstancia bloquea el normal desarrollo de las políticas de empleo, dificulta la detección de posibles irregularidades y fraudes en la gestión y uso de fondos públicos, además de hacer peligrar los reintegros oportunos ante la posibilidad de caducidad del procedimiento, por lo que se insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento estricto de la normativa que regula las ayudas, incentivos y transferencias libradas y pendientes de justificar, exigiendo su inmediata justificación o su reintegro y estableciendo las sanciones oportunas.

18. El Parlamento de Andalucía considera muy negativo el fracaso de la política de avales a empresas llevada a cabo por el Gobierno andaluz, dado el alto índice de ejecuciones de aval por fallidos y el mantenimiento de importes ejecutados en 2017 en la Agencia Idea, y que ha supuesto un quebranto adicional de fondos públicos en dicho ejercicio por valor de 0,82 millones de euros, tal y como constata el informe de fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a que ponga en funcionamiento una revisión de los procedimientos de análisis técnicos que efectúa para el otorgamiento de estas garantías, de manera que se incida de manera más estricta sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos, especialmente en la Agencia Idea, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

19. El Parlamento de Andalucía considera gravemente lesivo para los andaluces que únicamente se haya conseguido en el ejercicio el reintegro de 820.000 euros de avales ejecutados, acumulando más de 118,83 millones de euros por avales ejecutados pendiente de cobro (40.000 euros más que los existentes al cierre de 2016), tal y como constata el informe de fiscalización de referencia. Por todo ello, se insta al Consejo de Gobierno a aumentar el nivel de cobro en relación a los importes atendidos por ejecuciones de avales, mediante el replanteo de los procedimientos de reclamación ante empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas, ejecutando cuantos derechos sean inherentes a administración o agencia, compensando pagos a realizar con la empresa o haciendo uso de beneficios de excusión, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento mediante resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer las oportunas medidas normativas y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales, con la finalidad de recuperar dichos recursos públicos, dado que, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, los distintos órganos implicados no han adoptado medidas a tal fin, pese a las resoluciones aprobadas por este Parlamento, tal y como constata el informe de referencia.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a facilitar en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas de Andalucía la totalidad de la información requerida a las consejerías y entes instrumentales, con la finalidad de evitar limitaciones al alcance que perjudiquen la calidad de la fiscalización, de mejorar la colaboración con el órgano de fiscalización y de aumentar la transparencia con el Parlamento de Andalucía y la ciudadanía, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2013, 2014, 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constatan las limitaciones al alcance detalladas en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el desarrollo del Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, se replanteen los criterios de revisión contable, análisis económico financiero y evaluación de riesgos y solvencia que se ha mantenido hasta la fecha en la gestión de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, con el fin de mejorar el retorno de la financiación de los fondos sin personalidad jurídica, dado que sucesivos informes de fiscalización alertan del resultado negativo en las cuentas económico-patrimoniales en la mayoría de los fondos y del incremento de las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición de los mismos, y que al cierre del ejercicio 2017 acumulan una pérdida de fondos públicos de 97 millones de euros desde su creación hasta el cierre de 2017, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

23. El Parlamento de Andalucía considera muy negativo para nuestra comunidad la pésima gestión en la tesorería del Servicio Andaluz de Salud, que ha provocado que a lo largo del ejercicio fiscalizado se hayan pagado 32 millones de euros por intereses de demora derivados de resoluciones judiciales condenatorias ante la falta de abono en

tiempo y forma de sus obligaciones, acumulando solo entre 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 un importe de 236 millones de euros, tal como ha quedado constatado en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implementar las medidas oportunas para maximizar el cobro de 3.497 millones de euros en derechos pendientes de cobro, así como a establecer unos criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales 2015 y 2016, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como certifica el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar una norma que determine y justifique las cuentas extrapresupuestarias que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las entidades locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.

26. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la decisión tomada por el Gobierno de la Nación de aprobar el aplazamiento en 120 mensualidades de la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 que quedaron pendientes de compensar en 2010 y 2011, medida que ha permitido una mejora trascendental en la liquidez de la Administración autonómica, tal y como se desprende del estudio del Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

27. El Parlamento de Andalucía considera muy importante para nuestra comunidad la asistencia financiera procedente de los mecanismos extraordinarios de financiación autonómica puestos en marcha por el Ministerio de Hacienda desde 2012 y que han permitido cumplir con los vencimientos de deuda del ejercicio, abonar facturas adeudadas a proveedores y prestatarios de servicios públicos, especialmente en el ámbito de la salud, los servicios sociales y la educación, tal y como constata el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

28. El Parlamento de Andalucía reitera la instancia al Consejo de Gobierno para que determine la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, así como a elaborar y facilitar la información relativa a porcentajes y valores de dichas participaciones, las condiciones y modificaciones habidas durante el ejercicio, requiriendo a sus entidades dependientes el cumplimiento de la normativa que las obliga a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y publicando, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente a la Cuenta General de 2015 y 2016, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, constatándose nuevamente el incumplimiento en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

29. El Parlamento manifiesta su apoyo a la voluntad expresada por la Cámara de Cuentas de Andalucía de acelerar los plazos para la rendición de la Cuenta General y se muestra dispuesto a emprender las modificaciones necesarias en la legislación vigente.

30. El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno:

1.º A elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.

2.º A cumplir con el artículo 3.3 de la Ley 12 /2007, de 19 de diciembre, de Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, para guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%.

3.º A que se tomen las medidas oportunas para que las distintas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles envíen en tiempo y forma la remisión de la documentación para la formulación de la Cuenta General.

4.º A que en la tramitación de las modificaciones presupuestarias se recoja la repercusión en los objetivos e indicadores de los programas y su eventual modificación, de manera que la Cuenta General informe sobre todos estos extremos.

5.º A analizar en profundidad la repercusión de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario y mejorar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas, dada la baja ejecución de los créditos incorporados.

6.º A que en la partida de inversiones financieras del balance de situación se recoja como inversión la totalidad de las aportaciones patrimoniales en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

7.º A que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía presente las cuentas individuales y consolidadas de todos los entes empresariales, indicando explícitamente el perímetro y los criterios de consolidación, incluyendo las empresas participadas minoritariamente.

8.º A adoptar las medidas pertinentes que permitan la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo en su caso al reintegro de las cantidades no justificadas, con el fin de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

9.º A depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. Depurar y completar el criterio de dudoso cobro, revisando los porcentajes a aplicar según el criterio temporal e incluyendo otros, tales como la recaudación y las rectificaciones y anulaciones que se vienen produciendo.

10.º A realizar una revisión generalizada de los objetivos e indicadores de la clasificación por programas previstos, para que sean representativos de la eficacia de la gestión pública y coherentes con los diferentes instrumentos de planificación plurianual.

11.º A completar el contenido de la memoria, según lo previsto en el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de Régimen Especial, para facilitar la comprensión de la información de carácter financiero de las cuentas anuales y del resto de la Cuenta General.

12.º A adaptar el contenido de la memoria al recogido en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP-2010), que se configura como marco para todas las administraciones públicas, con el objetivo de favorecer una mayor armonización y evitar la dispersión de información.

13.º A adoptar mecanismos para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de los saldos de las operaciones extrapresupuestarias.

14.º A que, por parte de los distintos órganos implicados, se adopten todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.



15.º A que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía conozca y exija de sus entidades dependientes en el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad público o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía.

16.º A determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto del control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, con aplicación del artículo 12.3 de la LAJA, en cuanto al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en el TRLGHP, y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía. Asimismo, se recomienda la elaboración de una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios.

17.º A replantear los procedimientos de revisión contable y evaluación de riesgos y solvencia, al objeto de que se instaure una tendencia decreciente en la evolución del número y porcentaje de operaciones impagadas y mejorar el retomo de la financiación de los fondos carentes de personalidad jurídica.

18.º A tomar las medidas oportunas para replantear, reorganizar y redefinir fondos carentes de personalidad jurídica en cuanto a sus condiciones, objetivos e instrumentos financieros a emplear, así como reducir y suprimir, al menos, aquellos fondos que no han cumplido de forma adecuada el objetivo para el que fueron concebidos.

19.º A, por motivos de eficacia y eficiencia económica, llevar a cabo una gestión conjunta y coordinada de los fondos carentes de personalidad jurídica, lo que redundaría en un ahorro en los costes de gestión.

20.º A evaluar la eficacia y la eficiencia que tuvieron los fondos carentes de personalidad jurídica desde su puesta en marcha hasta su extinción.

21.º A articular mecanismos para cumplir y hacer cumplir las recomendaciones incluidas en el Informe de la Cámara de Cuentas, con la finalidad de que tanto las limitaciones de alcance, incumplimientos, incorrecciones y otras deficiencias detectadas sean corregidas en el futuro.

22.º A cumplir con las recomendaciones del Parlamento recogidas en las propuestas de resolución relativas al informe anual de la Cámara de Cuentas relativas a la fiscalización de la Cuenta General.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 185.7 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Virgen de la Cabeza» de Andújar (Jaén). (PP. 1527/2019).*

Examinada la documentación presentada por don José Fontalba Durán, representante legal de la Fundación Educativa Santísima Trinidad, entidad titular del centro docente privado «Virgen de la Cabeza», con código 23000416, ubicado en C/ Ollerías, núm. 31, de la localidad de Andújar (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de educación primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén de fecha 29 de abril de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Virgen de la Cabeza», con código 23000416 de la localidad de Andújar (Jaén), cuya entidad titular es la Fundación Educativa Santísima Trinidad, para la etapa educativa de educación primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-



administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 19 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cuatro Pecas» de Sevilla. (PP. 1823/2019).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Paola Grimón Albarrán, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Cuatro Pecas», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cuatro Pecas», promovida por doña Paola Grimón Albarrán, como persona titular del mismo, con código 41022693, ubicado en C/ Urquiza, 16-18, bajo, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha establecido la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. En su artículo 3.5 dispone que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de estas enseñanzas serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

El artículo 5.1 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, establece que los centros docentes que imparten estas enseñanzas dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en las normas que la desarrollen y que, a tales efectos, los centros docentes desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo en uso de su autonomía y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa. Todo ello, en el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros docentes en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos. Asimismo, el artículo 5.3 del citado Decreto determina que los departamentos didácticos elaborarán y desarrollarán las programaciones didácticas de los idiomas para los distintos niveles, en el marco del proyecto educativo del centro.

Los desarrollos curriculares de los distintos niveles, comunes para todos los idiomas que se imparten en Andalucía, presentan una estructura homogénea, con una introducción en la que se incluye la descripción del nivel correspondiente y los objetivos generales que se persiguen. Seguidamente se incorporan, por cada una de las cinco actividades de lengua, los objetivos y criterios de evaluación y se describen las competencias y contenidos socioculturales y sociolingüísticos, estratégicos, funcionales, discursivos, sintácticos, léxicos, fonético-fonológicos, ortotipográficos e interculturales. Finalmente, se establecen las estrategias plurilingües, pluriculturales y de aprendizaje, para finalizar con una sistematización de las actitudes del alumnado en lo relativo a la comunicación, a la lengua, a la cultura y sociedad y al aprendizaje.

La presente Orden se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue un interés general al proporcionar a la ciudadanía un marco normativo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial adecuado al nuevo ordenamiento educativo vigente y dotar de seguridad jurídica en este ámbito a los centros docentes que imparten las mismas. Asimismo, la presente Orden cumple estrictamente el mandato establecido en dicha Ley, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos o que imponga menos obligaciones a las personas destinatarias, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos, por lo que quedan justificados los objetivos que persigue la Ley. Además, en el procedimiento de elaboración de esta Orden se ha permitido y facilitado la participación y las aportaciones de las personas potenciales destinatarias a través de los procedimientos de audiencia e información pública regulados en el artículo 133 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procede, en consecuencia, desarrollar el currículo que conforma estas enseñanzas, que tiene como referencia los niveles correspondientes del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, fijar el horario lectivo semanal de las mismas, en función de las características de los distintos idiomas, y establecer orientaciones para el desarrollo de la autonomía pedagógica de los centros docentes. Por otra parte, se reconoce y se fomenta la autonomía de los centros docentes para desarrollar y complementar, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y para adaptarlo a las necesidades de su alumnado.

En su virtud, a propuesta del Director General de Ordenación Educativa, de conformidad con lo previsto en la disposición final segunda del Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, establecer la concreción del currículo en las programaciones didácticas así como las líneas para el desarrollo de la metodología didáctica y fijar el horario lectivo semanal de estas enseñanzas en función de los distintos idiomas, en aplicación de lo establecido en el Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas y en aquellos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependientes de la Consejería competente en materia de educación que impartan estas enseñanzas.

### Artículo 2. Determinación y referentes del currículo.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía se determina por los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación para los diferentes niveles de enseñanza y se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores en el idioma correspondiente.

2. Los currículos de los diferentes idiomas tienen como referencia el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 que recoge el Anexo I del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias

mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

3. El currículo del nivel Básico para todos los idiomas, que tiene como referencia el nivel A del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante, MCERL), se establece en el Anexo I.

4. El currículo del nivel Intermedio B1 para todos los idiomas, que tiene como referencia el nivel B1 del MCERL, se establece en el Anexo II.

5. El currículo del nivel Intermedio B2 para todos los idiomas, que tiene como referencia el nivel B2 del MCERL, se establece en el Anexo III.

6. El currículo del nivel Avanzado C1 para todos los idiomas, que tiene como referencia el nivel C1 del MCERL, se establece en el Anexo IV.

7. El currículo del nivel Avanzado C2 para todos los idiomas, que tiene como referencia el nivel C2 del MCERL, se establece en el Anexo V.

#### Artículo 3. Concreción del currículo en las programaciones didácticas.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las programaciones didácticas, tomando como referencia los currículos establecidos en los Anexos I, II, III, IV y V, se determinará la concreción de los contenidos específicos del currículo de cada uno de los idiomas que se impartan en el centro docente para los distintos niveles y cursos establecidos en estas enseñanzas, adaptándolos a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del centro y a las características y necesidades del alumnado al que se dirige.

2. Asimismo, en las programaciones didácticas se incorporarán, para cada una de las cinco actividades de lengua establecidas en el currículo básico incluido como anexo I del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, los objetivos y criterios de evaluación; las competencias y contenidos socioculturales y sociolingüísticos, estratégicos, funcionales, discursivos, sintácticos, léxicos, fonético-fonológicos, ortotipográficos e interculturales; las estrategias plurilingües, pluriculturales y de aprendizaje; así como las actitudes a desarrollar por el alumnado en lo relativo a la comunicación, a la lengua, a la cultura y sociedad y al aprendizaje del idioma correspondiente.

#### Artículo 4. Recomendaciones de metodología didáctica.

1. Los procesos de enseñanza-aprendizaje competencial en las enseñanzas de idiomas deben caracterizarse por su dinamismo y deben incluir las estrategias y el trabajo en equipo del profesorado para alcanzar los objetivos previstos según el currículo de cada uno de los idiomas que se impartan en el centro docente.

2. Los métodos didácticos en las enseñanzas de idiomas deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del aprendizaje del alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje. Para ello, se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que favorezcan la participación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

3. Las líneas metodológicas en las enseñanzas de idiomas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual en la adquisición de las competencias propias de estas enseñanzas, fomentar su autoconfianza y sus procesos de aprendizaje autónomo y potenciar sus hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

4. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual en las enseñanzas de idiomas como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Artículo 5. Horarios.

1. Con carácter general, la duración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos en el régimen de enseñanza oficial será de cuatro horas y treinta minutos, independientemente de la modalidad de enseñanza cursada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 499/2019, de 26 de junio.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, en los niveles Básico e Intermedio B1 de las enseñanzas de los idiomas árabe, chino, griego moderno, japonés y ruso se establecerá un horario lectivo de seis horas semanales, con objeto de atender las necesidades específicas que requiera el aprendizaje de dichos idiomas, especialmente las derivadas del alfabeto.

3. En aplicación de lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, las enseñanzas de español para extranjeros podrán organizarse en cursos cuatrimestrales con un horario de nueve horas semanales, según se determine en el proyecto educativo del centro.

Disposición adicional única. Correspondencia con otras enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, la Consejería competente en materia de educación facilitará la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursados por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

2. Queda derogada la Orden de 27 de septiembre de 2011, por la que se regula la organización y el currículo de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, impartidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



## ANEXO I

## CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL NIVEL BÁSICO

## 1. Descripción y objetivos generales.

Las enseñanzas de Nivel Básico tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse en la mayoría de las situaciones de ámbito cotidianos, que pueden surgir cuando viaja por lugares en los que se utiliza el idioma; en el establecimiento y mantenimiento de relaciones personales y sociales con usuarios de otras lenguas, tanto cara a cara como a través de medios técnicos; y en entornos educativos y profesionales en los que se producen sencillos intercambios de carácter factual.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el idioma de manera sencilla, con relativa facilidad y razonable corrección en situaciones cotidianas y habituales en los ámbitos personal, público, educativo y profesional, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos breves, en una lengua estándar en un registro formal, informal o neutro y en una variedad estándar de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos o aspectos concretos de temas generales o de interés personal y que contengan estructuras sencillas y un repertorio léxico común sencillo.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel básico A2, el alumnado será capaz de:

a) Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas de los hablantes en textos orales breves, bien estructurados, claramente articulados a velocidad lenta y transmitidos de viva voz o por medios técnicos en una variedad estándar de la lengua, que traten de asuntos cotidianos o conocidos, o sobre temas generales, relacionados con sus experiencias e intereses, y siempre que las condiciones acústicas sean buenas, se pueda volver a escuchar el mensaje y se puedan confirmar algunos detalles.

b) Producir y coproducir, principalmente en una comunicación cara a cara pero también por teléfono u otros medios técnicos, textos orales breves, bien organizados y adecuados al contexto, sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual o de interés personal, desenvolviéndose con una corrección y fluidez suficientes para mantener la línea del discurso y mostrando una pronunciación que en ocasiones puede llegar a impedir la comprensión, resultando evidentes el acento extranjero, los titubeos y las pausas para realizar una planificación sintáctica y léxica; reformular lo dicho o corregir errores cuando el interlocutor o la interlocutora indica que hay un problema y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores e interlocutoras para mantener la comunicación y la interacción.

c) Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas del autor en textos escritos breves, claros y bien organizados, en lengua estándar, en un registro formal o neutro, y con vocabulario en su mayor parte frecuente y sobre asuntos cotidianos, aspectos concretos de temas generales, de carácter habitual o de interés personal.

d) Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves, de estructura sencilla en un registro formal o neutro, sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual o de interés personal, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación fundamentales. Estos textos se referirán principalmente al ámbito personal y público.

e) Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual en las que se producen sencillos intercambios de información relacionados con asuntos cotidianos o de interés personal.

## 2. Actividades de comprensión de textos orales.

### 2.1. Objetivos.

a) Comprender el sentido general y los aspectos más importantes en transacciones y gestiones sencillas, articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad lenta o normal, siempre que se pueda pedir confirmación (por ejemplo, en una tienda).

b) Comprender el sentido general y las ideas principales de las conversaciones en las que participa, siempre que el tema sea conocido, que el discurso esté articulado con claridad en lengua estándar y que se pueda pedir confirmación.

c) Comprender el sentido general, las ideas principales e información específica de conversaciones claras y pausadas entre dos o más interlocutores o interlocutoras que tienen lugar en su presencia, siempre que el tema resulte conocido, e identificar un cambio de tema.

d) Comprender las ideas principales de programas de radio o televisión, tales como anuncios publicitarios, boletines meteorológicos o informativos, que tratan temas cotidianos y de interés personal, cuando los comentarios cuenten con apoyo de la imagen y se articulan de forma lenta y clara.

e) Comprender los anuncios y mensajes que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, dadas cara a cara o por medios técnicos, relativas al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

f) Comprender el sentido general y los aspectos más importantes de anuncios, declaraciones breves y articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad normal (por ejemplo, durante una celebración privada o una ceremonia pública).

g) Comprender las ideas principales y los detalles relevantes de presentaciones, charlas o conferencias breves y sencillas que versen sobre temas conocidos o de interés personal siempre que el discurso esté articulado de manera clara y en una variedad estándar de la lengua, pudiendo estar apoyado por un soporte visual (por ejemplo, diapositivas o esquemas).

h) Entender, en transacciones y gestiones cotidianas, la exposición de un problema o la solicitud de información respecto de la misma (por ejemplo, en el caso de una reclamación), siempre que se pueda pedir confirmación sobre cualquier detalle.

i) Comprender, en una conversación o discusión informal en la que participa, tanto de viva voz como por medios técnicos, descripciones y narraciones sobre asuntos prácticos de la vida diaria, e información específica relevante sobre temas cotidianos o de interés personal, siempre que no haya interferencias acústicas y que los interlocutores o interlocutoras hablen con claridad, despacio y directamente, que eviten un uso muy idiomático de la lengua y que estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

j) Comprender, en una conversación formal en la que se participa, en el ámbito público, académico u ocupacional, gran parte de lo que se dice sobre actividades y procedimientos cotidianos, siempre que los interlocutores e interlocutoras eviten un uso idiomático de la lengua y pronuncien con claridad y cuando se puedan plantear preguntas para comprobar que se ha comprendido lo que el interlocutor o interlocutora ha querido decir.

k) Comprender algunas películas, series y algunos programas de entretenimiento que se articulan con claridad y en un lenguaje sencillo, en lengua estándar, y en los que los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

### 2.2. Criterios de evaluación.

a) Identifica en una comprensión de texto o en una conversación los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana, condiciones de vida, relaciones interpersonales, kinésica y proxémica, costumbres y valores, así como convenciones sociales de las culturas en las que se usa el idioma.

b) Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto.

c) Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual.

d) Aplica a la comprensión del texto o conversación, los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso muy frecuente en la comunicación oral.

e) Reconoce con alguna dificultad palabras y expresiones básicas que se usan habitualmente, relativas a sí mismo, a su familia y a su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.

f) Comprende frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (por ejemplo: información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia).

g) Discrimina los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común.

### 3. Actividades de producción y coproducción de textos orales.

#### 3.1. Objetivos.

a) Transmitir información básica sobre la vida personal (por ejemplo: la edad, la nacionalidad, la residencia, los intereses y los gustos).

b) Transmitir información, instrucciones e indicaciones básicas en situaciones comunes y de la vida personal (por ejemplo: en tiendas, restaurantes, medios de transporte, otros servicios y lugares públicos).

c) Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas sobre un tema cotidiano dentro del propio campo o de interés personal que pueden ser inteligibles, además de ir acompañadas de un acento y entonación extranjeros.

d) Hacer presentaciones preparadas breves y sencillas sobre temas generales (por ejemplo: la familia, el tiempo libre, la rutina diaria, los gustos y preferencias) con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo, aún pudiendo ser inteligible en ocasiones, y a pesar de utilizar un acento y entonación extranjeros.

e) Mantener conversaciones básicas y sencillas estableciendo contactos sociales básicos (por ejemplo: saludar, despedirse, presentar, disculparse y felicitar), utilizando las fórmulas más habituales de cortesía, interactuando, formulando y respondiendo a pregunta breves y sencillas, pudiendo necesitar que se las repitan o que le hablen más despacio.

f) Participar en conversaciones básicas y sencillas, informales, cara a cara, sobre temas cotidianos, de interés personal o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo: la familia, el tiempo libre, los gustos y preferencias).

g) Hacer ofrecimientos, sugerencias, expresar sentimientos, opiniones, acuerdo y desacuerdo, siempre que de vez en cuando le repitan o le vuelvan a formular lo dicho.

h) Narrar experiencias o acontecimientos y describir aspectos cotidianos de su entorno (por ejemplo: personas, lugares, una experiencia de trabajo o de estudio, objetos y posesiones), así como actividades habituales, planes, comparaciones y lo que le gusta y no le gusta, mediante una relación sencilla de elementos.

#### 3.2. Criterios de evaluación.

a) Pronuncia y entona de manera clara e inteligible, resultando evidente el acento y entonación extranjeros, cometiendo errores que no interfieren en la comprensión global del mensaje.

b) Transmite información básica sobre la vida personal y cotidiana, utilizando vocabulario y estructuras de uso común para proporcionar información sobre la edad, nacionalidad, residencia, intereses, gustos y destrezas.

c) Transmite información básica e instrucciones como direcciones, precio, medios de transporte, productos, y servicios.

d) Hace, ante una audiencia, declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano.

e) Narra presentaciones preparadas breves y sencillas sobre experiencias y acontecimientos pasados y futuros.

f) Describe y compara, de forma breve y sencilla, utilizando vocabulario descriptivo básico a personas, lugares, objetos, acciones de la vida cotidiana, mediante una relación sencilla de elementos, siempre y cuando haya existido preparación previa.

g) Mantiene conversaciones básicas respondiendo a pregunta breves y sencillas, pidiendo repetición y aclaración cuando el mensaje no sea comprendido.

h) Participa en conversaciones breves y sencillas en situaciones estructuradas en las que se realice un intercambio de ideas e información sobre temas conocidos y situaciones cotidianas.

i) Participa en conversaciones básicas y sencillas, informales, cara a cara, sobre temas cotidianos, de interés personal o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo: la familia, el tiempo libre, los gustos y preferencias).

j) Proporciona opiniones, invitaciones, disculpas sugerencias, planes, utilizando vocabulario y estructuras básicas.

k) Participa en conversaciones sencillas de temas conocidos, utilizando formas de cortesía para saludar y despedirse.

l) Participa en entrevistas respondiendo a preguntas directas, sobre información personal, que le hayan sido formuladas de forma clara y sencilla utilizando un lenguaje no idiomático y versando sobre información personal.

#### 4. Actividades de comprensión de textos escritos.

##### 4.1. Objetivos.

a) Comprender instrucciones, indicaciones e información básicas relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana en anuncios públicos, carteles, letreros o avisos sencillos y breves que se puedan encontrar en lugares públicos (por ejemplo: en calles, tiendas, restaurantes, medios de transporte y en ámbito educativos y ocupacionales), escritos en un lenguaje sencillo y claro y con ayuda de imágenes de apoyo o textos ilustrados.

b) Identificar los puntos principales e información específica en material escrito breve y sencillo, de carácter cotidiano, con vocabulario en su mayor parte de uso frecuente, relacionado con asuntos de interés personal y de la vida cotidiana.

c) Comprender notas y correspondencia personal breve y sencilla, en soporte papel u online, y mensajes informativos de uso cotidiano en páginas web y otro materiales de referencia o consulta (por ejemplo: foros, tiendas online o de aplicaciones móviles, prospectos, menús, manuales de instrucciones, horarios y planos), siempre de estructura clara y tema familiar, en los que se traten temas de su ámbito personal y de sus necesidades inmediatas.

d) Comprender la información esencial en correspondencia formal breve (por ejemplo: mensajes o avisos en un blog, foro, plataforma virtual o aplicación móvil, correos electrónicos o cartas) sobre cuestiones prácticas de ámbito personal (por ejemplo, la confirmación de un pedido o notificaciones en dispositivos móviles).

e) Comprender el sentido general, la información principal y las ideas más relevantes en noticias y artículos periodísticos muy breves, expresados en lenguaje cotidiano, estándar, no especializado y muy sencillo, de estructura clara y predecible sobre temas de la vida diaria, del ámbito personal y educativo o del propio interés.

f) Comprender con cierta dificultad la línea argumental de historias de ficción, relatos, cuentos cortos y adaptados, muy estructurados, escritos en un lenguaje sencillo y

cotidiano, y hacerse una idea general de las cualidades más relevantes y explícitas de los distintos personajes.

g) Entender información esencial en páginas web y otros materiales de referencia o consulta, en cualquier soporte, cuya estructura sea predecible y sobre temas del interés personal y de necesidad inmediata, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.

#### 4.2. Criterios de evaluación.

a) Reconoce y aplica a la comprensión del texto los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más comunes relativos a la comunicación escrita que supongan un claro contraste con su propia lengua y cultura.

b) Puede aplicar las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general y la información específica más relevante de un texto práctico, concreto y predecible, siempre que esté escrito con un lenguaje sencillo.

c) Distingue la función o funciones comunicativas principales del texto y sus exponentes más comunes, así como algunos patrones discursivos generales de uso muy frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión de un texto escrito; y puede deducir el significado y función de ciertas expresiones por su posición en el texto escrito (por ejemplo, al principio o al final de correspondencia).

d) Reconoce las estructuras sintácticas más frecuentes en la comunicación escrita de manera general y comprende las intenciones comunicativas comúnmente asociadas a las mismas.

e) Reconoce un repertorio léxico escrito de uso muy frecuente relativo a temas generales, de interés personal y necesidad inmediata; es capaz de comprender el sentido general del texto a pesar de que se pueda encontrar con palabras o expresiones que desconozca; y puede usar el sentido general del texto, su formato, apariencia y características tipográficas para identificar el tipo de texto (por ejemplo: un artículo, una noticia o un hilo de chat en un foro online).

f) Conoce las convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso común, símbolos y abreviaturas frecuentes relacionadas con la vida cotidiana.

g) Localiza información predecible y específica en textos escritos, concretos y prácticos, relacionados con la vida diaria (por ejemplo: cartas, folletos, anuncios en una web, etc.), y la aísla según la necesidad inmediata (por ejemplo, una dirección de correo electrónico de un departamento concreto en una página web).

### 5. Actividades de producción y coproducción de textos escritos.

#### 5.1. Objetivos.

a) Redactar, en soporte papel u online, instrucciones sencillas, relativas a aspectos cotidianos, tales como una receta o las indicaciones necesarias para llegar a un lugar.

b) Narrar o describir, en soporte papel u online, de forma breve y sencilla, hechos, actividades y experiencias personales pasadas, situaciones de la vida cotidiana y sus sentimientos, utilizando de manera sencilla, pero coherente, las formas verbales y conectores básicos para articular el texto.

c) Escribir su opinión, en soporte papel u online, sobre temas de interés personal o de la vida cotidiana, usando expresiones y vocabulario básicos y enlazando oraciones con conectores sencillos.

d) Completar un cuestionario, de temática general y de extensión corta, con información de ámbito estrictamente personal.

e) Escribir, en soporte papel u online, notas, anuncios y mensajes breves y sencillos relativos a sus necesidades inmediatas o sobre temas de interés personal (por ejemplo: para enviar o responder a una invitación, confirmar o cambiar una cita, felicitar a alguien a través de una tarjeta, agradecerle algo a alguien, disculparse, compartir su opinión, transmitir información personal o presentarse) usando una serie de frases y oraciones sencillas enlazadas con conectores elementales.



f) Tomar notas sencillas con información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana durante una conversación informal, siempre que el tema sea conocido, el discurso se formule de manera muy simple, se articule con mucha claridad y se utilice una variedad estándar de la lengua.

g) Escribir correspondencia personal simple en la que se dan las gracias, se piden disculpas o se habla de sí mismo o de su entorno, se describen hechos, acontecimientos o personas relacionados con sí mismo (por ejemplo: sobre la familia, sus condiciones de vida, el trabajo, los amigos, sus diversiones, una descripción elemental de personas, vivencias, planes y proyectos y sus gustos).

h) Escribir, en soporte papel u online, correspondencia formal sencilla y breve en la que se solicite un servicio o se pida información sobre el mismo o un producto.

#### 5.2. Criterios de evaluación.

a) Aplica a la producción y coproducción del texto escrito aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos muy relevantes de la lengua y cultura meta, con algunas inconsistencias en su formulación que no impidan socializarse de manera sencilla pero efectiva (por ejemplo: para lidiar con intercambios sociales breves donde utiliza formas cotidianas de cortesía o de saludo, se responde a funciones básicas del idioma utilizando las formas más comunes, siguiendo rutinas básicas de comportamiento).

b) Conoce y puede aplicar algunas estrategias para elaborar textos escritos sencillos y breves si recibe apoyo externo acerca de la tipología textual y se le indica el guión o esquema que organice la información o las ideas (por ejemplo, narrar una historia breve o realizar una descripción), siguiendo unos puntos dados o utilizando palabras, frases o expresiones sencillas para dar ejemplos).

c) Conoce y lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando algunos exponentes muy habituales según el contexto y utiliza, con ayuda externa, patrones discursivos generales y frecuentes para organizar el texto escrito según su género y tipo.

d) Controla estructuras sencillas con inconsistencias en la concordancia y errores sistemáticos básicos que pueden afectar ligeramente a la comunicación, aunque se entienda de manera general lo que intenta comunicar.

e) Conoce y puede aplicar un repertorio léxico suficiente y limitado para desenvolverse en situaciones rutinarias, familiares y de la vida diaria, donde exprese necesidades comunicativas básicas.

f) Utiliza de manera suficiente, aunque sea necesario hacer un esfuerzo por el lector o lectora para comprender el texto, los signos de puntuación básicos y las reglas ortográficas elementales.

#### 6. Actividades de mediación.

##### 6.1. Objetivos.

a) Transmitir a terceras personas, oralmente o por escrito, la idea general y algunos puntos principales de la información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general y personal contenida en textos orales o escritos (por ejemplo: instrucciones o avisos, correspondencia, presentaciones o conversaciones), siempre que dichos textos tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o escritos en un lenguaje no especializado, y presenten una variedad estándar de la lengua no idiomática.

b) Interpretar en situaciones cotidianas durante intercambios breves y sencillos (por ejemplo: con amigos, familia, huéspedes o anfitriones), en el ámbito personal siempre que los participantes hablen despacio y claramente, y que pueda pedir aclaración y repetición.

c) Tomar notas breves para terceras personas, recogiendo, con cierta precisión, información específica y relevante de mensajes, anuncios o instrucciones articulados con claridad, sobre asuntos cotidianos o conocidos.

d) Traducir, con ayuda de un diccionario o material de referencia en cualquier soporte, frases simples, aún no seleccionando siempre el equivalente correcto.

e) Transmitir, oralmente o por escrito, ideas principales contenidas en textos cortos, bien estructurados, recurriendo cuando su repertorio se vea limitado a diferentes medios (por ejemplo: gestos, dibujos o palabras en otro idioma).

#### 6.2. Criterios de evaluación.

a) Contribuye a un intercambio intercultural, utilizando palabras sencillas y lenguaje no verbal para mostrar interés, dar la bienvenida, explicar y clarificar lo que se dice, invitando a las otras partes a interactuar.

b) Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir.

c) Interpreta y describe elementos visuales sobre temas conocidos (por ejemplo: un mapa del tiempo o textos cortos apoyados con ilustraciones y tablas), aún produciéndose pausas, repeticiones y reformulaciones.

d) Enumera datos (por ejemplo: números, nombres, precios e información simple de temas conocidos), siempre y cuando el mensaje se haya articulado de forma clara, a velocidad lenta, pudiéndose necesitar repetición.

e) Toma notas con la información necesaria que considera importante trasladar a los destinatarios y destinatarias en mensajes emitidos sobre temas cotidianos siempre y cuando el mensaje sea claro y el orador u oradora permita la toma de notas.

f) Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores y las receptoras.

g) Transmite la idea principal y específica en textos cortos y sencillos, orales o escritos (por ejemplo: etiquetas, anuncios, mensajes) sobre temas cotidianos, siempre y cuando el discurso original se produzca a una velocidad lenta.

h) Hace preguntas simples pero relevantes para obtener la información básica o complementaria que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

7. Competencias y contenidos. Actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

#### 7.1. Socioculturales y sociolingüísticos.

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto oral y escrito, así como a la producción y coproducción del texto oral y escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a los ámbitos siguientes:

a) Vida cotidiana: actividades diarias; comida y bebida (productos más comunes, hábitos de consumo más usuales y horarios); en la mesa (modales básicos); festividades muy relevantes de la cultura; actividades de ocio más usuales; trabajo y estudio (aspectos básicos de los horarios y de las costumbres).

b) Condiciones de vida: características y tipos de vivienda; introducción a los niveles de vida; viajes, alojamiento y transporte; entorno (compras, tiendas, precios).

c) Relaciones interpersonales: introducción a la estructura social y relaciones entre sus miembros (familia, amistad, sexo, generaciones, desconocidos).

d) Kinésica y proxémica: introducción al significado y los posibles tabúes de gestos, posturas y expresiones faciales más usuales; proximidad física y esfera personal; contacto visual y corporal.

e) Cultura, costumbres y valores: aspectos básicos del comportamiento ritual (celebraciones, actos conmemorativos, ceremonias, festividades); nociones básicas acerca de los valores y creencias fundamentales relacionados con la cultura (características básicas del sentido del humor, tradiciones muy importantes, nociones básicas acerca de la religión allí donde sea un referente sociológico importante); referentes culturales y geográficos (referentes artísticos, culturales e institucionales más conocidos, países más importantes donde se habla la lengua que se estudia, introducción al clima); introducción básica a las variedades geográficas y de registro de la lengua o las lenguas.



f) Convenciones sociales: fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social.

#### 7.2. Estratégicos.

##### 7.2.1. Estrategias de comprensión de textos orales y escritos.

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales y escritos:

a) Familiarizarse con las competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o quiere decir, entre otras técnicas).

b) Identificar el tipo de texto oral o escrito y su aplicación para facilitar la comprensión.

c) Distinguir, de forma básica, la estructura del texto, valiéndose de los elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que señalan tal estructura y sirviéndose de ella para facilitar la comprensión.

d) Tomar conciencia sobre cómo decidir por adelantado prestar atención a distintos aspectos de la comprensión de textos orales o escritos, como comprender el sentido general y buscar información específica, entre otros.

e) Distinguir, de forma elemental, entre ideas principales y secundarias de un texto oral o escrito.

f) Familiarizarse con la deducción y la hipótesis del significado de palabras o frases por medio del contexto, el análisis de la estructura o el conocimiento de otras lenguas.

g) Tomar conciencia sobre cómo deducir, inferir y hacer hipótesis a partir de la comprensión de elementos aislados significativos con el fin de reconstruir el significado global del texto, donde se tengan en cuenta elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que sirvan para compensar posibles carencias lingüísticas.

h) Localizar y usar de manera adecuada los recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel con ayuda externa (a través, por ejemplo, del uso de un diccionario o gramática, entre otros).

i) Predecir y realizar hipótesis acerca del contenido de un texto oral o escrito corto y de temas cotidianos concretos, basadas en el conocimiento del tema y en el contexto (emisor o emisora, destinatario o destinataria, situación o elementos paralingüísticos) y cotexto (resto del texto).

j) Usar recursos como el subrayado o la toma de notas para lograr una mejor comprensión del contenido y estructura del texto.

k) Reformular a partir de la comprensión de nuevos elementos o de la comprensión global.

##### 7.2.2. Estrategias de producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales y escritos.

a) Identificar los requerimientos de la tarea y recordar, comprobar y ensayar los propios conocimientos y recursos lingüísticos para su desarrollo.

b) Familiarizarse con las competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o quiere decir, entre otras técnicas).

c) Descubrir cómo planificar el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

d) Adaptar de forma básica el texto oral o escrito al destinatario o destinataria, contexto, canal, registro y a la estructura del discurso entre otros aspectos apropiados para cada caso.

e) Tomar conciencia del esquema de interacción oral (modelo de diálogo situacional) o el tipo de texto escrito (carta informal o formal básica, entre otros) adecuados para la tarea, el interlocutor o interlocutora y el propósito comunicativo.

f) Identificar y reconocer cómo expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo de forma básica pero adecuada y ajustándose, en su caso, a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto oral o escrito.

g) Comprobar cómo reajustar la tarea (emprender una versión más modesta o más ambiciosa) tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

h) Localizar y usar de forma adecuada los recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática y obtención de ayuda, entre otros).

i) Reconocer cómo compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (realizar hipótesis basadas en los conocimientos previos y las semejanzas entre lenguas entre otros aspectos; extranjerizar palabras de su lengua materna; modificar palabras de significado parecido; definir o parafrasear un término o expresión sencilla; usar sinónimos o antónimos; ajustar o aproximar el mensaje, haciéndolo más simple o menos preciso); paralingüísticos (en textos orales: pedir ayuda o repetición con sencillez o frases hechas; señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar un lenguaje corporal culturalmente pertinente como gestos, expresiones faciales, posturas y contacto visual o corporal, entre otros; usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales); o paratextuales.

j) Identificar cómo utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

k) Identificar y reconocer cómo aprovechar los conocimientos previos (utilizar frases hechas o aquellas de las que la persona usuaria se siente muy segura).

l) Ensayar y recordar nuevas expresiones sencillas y, en general, ser capaz de adoptar ciertos riesgos sin bloquear la comunicación.

m) Actuar de forma elemental ante interrupciones de la comunicación (debidas a factores como bloqueos de memoria, no saber qué decir o escribir, entre otros) por medio de técnicas tales como, por ejemplo, ganar tiempo y cambiar de tema.

n) Resolver de forma básica dudas o bloqueos en la interacción oral, por ejemplo, ganando tiempo para pensar, dirigiendo la comunicación hacia otro tema y solicitando con sencillez o frases hechas repetición cuando no se ha entendido.

ñ) Tomar conciencia de cómo referirse con claridad al mensaje emitido por la otra persona y de cómo indicar claramente las características del mensaje que se espera en la interacción escrita.

o) Cooperar con el interlocutor o la interlocutora para facilitar la comprensión mutua, indicando que se comprende o no lo que se escucha, pidiendo o facilitando ayuda, repetición, clarificación o confirmación cuando sea preciso de manera sencilla o con frases hechas.

p) Identificar y reconocer cómo utilizar técnicas sencillas para pedir que se preste atención, además de comenzar, mantener o terminar una conversación breve.

q) Tomar conciencia de cómo realizar de forma básica un seguimiento del efecto o éxito de la comunicación de textos orales.

r) Tomar conciencia de cómo corregir el texto oral o escrito durante la ejecución y, para el texto escrito, al terminar esta.

s) Ejecutar, de forma elemental, las repeticiones, aclaraciones y correcciones necesarias para compensar las dificultades, rupturas y malentendidos en la comunicación.

t) Emitir información sencilla y predecible dada en un texto breve como anuncios, señales, pósteres, entre otros.

u) Invitar a que otras personas participen en la comunicación utilizando frases sencillas y cortas.

v) Usar palabras y gestos sencillos para manifestar el interés en una idea y para confirmar que se ha comprendido el mensaje.

w) Expresar una idea muy sencilla y preguntar si se ha comprendido el mensaje y su opinión al respecto.

x) Favorecer la comunicación, por medio de la manifestación del interés con palabras sencillas y la comunicación no verbal, la invitación a que otros interactúen en la comunicación y la indicación de que se ha comprendido el mensaje.

y) Comunicar y transmitir detalles personales e información muy sencilla y predecible de otras personas, siempre que pueda contar con la ayuda de otros interlocutores o interlocutoras para su formulación.

#### 7.3. Funcionales.

Reconocimiento, comprensión y realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral y escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos.

7.3.1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar, asentir y negar; describir cualidades físicas y valorativas de personas, objetivos, lugares y actividades; describir situaciones presentes; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar conocimiento y desconocimiento; expresar probabilidad y posibilidad; expresar que algo se ha olvidado; expresar sucesos futuros; expresar y pedir una opinión; formular hipótesis; narrar acontecimientos pasados; preguntar por el conocimiento de algo; preguntar por gustos y preferencias; preguntar si se está de acuerdo.

7.3.2. Funciones o actos de habla compromisos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o voluntad de hacer algo; expresar necesidad y la falta de necesidad; ofrecerse y negarse a hacer algo; preguntar por intenciones o planes; preguntar por la habilidad o capacidad para hacer algo.

7.3.3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar y pedir consejo; expresar obligación y la falta de obligación; ofrecer; pedir ayuda; pedir permiso; pedir que alguien explique algo; preguntar por la necesidad; preguntar por la obligación; prohibir; proponer.

7.3.4. Funciones o actos de habla fálicos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás, como la iniciación y el mantenimiento de las relaciones personales y sociales más habituales: agradecer y responder ante un agradecimiento; atraer la atención; comprobar que se ha entendido el mensaje; dar la bienvenida y despedirse; declinar una invitación u ofrecimiento; dirigirse a alguien; disculparse y excusarse; felicitar y responder a una felicitación; identificar(se); interesarse por alguien o algo; invitar; ofrecer ayuda; pedir disculpas y pedir perdón/aceptar disculpas y perdonar; presentar(se) y reaccionar a una presentación; saludar y responder al saludo.

7.3.5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar aprobación y desaprobación; expresar deseos, lo que gusta y desagrada; expresar diversos estados de ánimo, sentimientos y emociones (alegría, aprecio, desinterés, enfado, esperanza, felicidad, infelicidad, interés, preferencia, satisfacción, simpatía y tristeza); expresar un estado físico o de salud (calor, cansancio, dolor, enfermedad, frío, hambre, sed y sueño); formular buenos deseos; preguntar por sentimientos.

#### 7.4. Discursivos.

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales variados comunes y propios de la lengua oral monológica y dialógica y de la lengua escrita.

##### 7.4.1. Coherencia textual.

a) Características del contexto según el ámbito de acción general (relevancia funcional y sociocultural del texto; aplicación de esquemas de conocimiento); la actividad comunicativa específica; los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa); la situación (canal, lugar, tiempo).

b) Expectativas generadas por el contexto y selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de

lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; contexto espacio-temporal; patrones sintácticos, léxicos, fonético-fonológicos y ortotipográficos.

#### 7.4.2. Cohesión textual.

Organización y estructuración del texto según:

a) El (macro)género (por ejemplo: texto instructivo, instrucciones de un aparato doméstico; entrevista, entrevista en un programa de televisión; correspondencia, invitación por email).

b) La (macro)función textual: exposición, descripción, narración, exhortación y argumentación.

c) La estructura interna primaria: inicio (mecanismos iniciadores, introducción del tema, tematización y focalización, enumeración). Desarrollo: mantenimiento del tema (correferencia, sustitución, elipsis, repetición, reformulación); expansión temática (secuenciación, ejemplificación, refuerzo, contraste, introducción de subtemas); aspectos básicos de la toma, del mantenimiento y de la cesión del turno de palabra; apoyo; demostración de entendimiento; petición de aclaración; comprobación de que se ha entendido el mensaje; marcadores conversacionales, implicaturas conversacionales. Conclusión: resumen y recapitulación, cierre textual.

d) La estructura interna secundaria: relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto.

e) La entonación, el volumen, las pausas, los medios paralingüísticos y la puntuación como recursos de cohesión del texto.

#### 7.5. Sintácticos.

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral y escrita.

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral y escrita, según el ámbito y contexto comunicativos.

7.5.1. El sintagma nominal y adjetival. La entidad y sus propiedades: la existencia (cualidad, cantidad y grado).

7.5.2. El sintagma adverbial y preposicional. El tiempo y las relaciones temporales: ubicación temporal absoluta y relativa (divisiones e indicaciones de tiempo, localización en el tiempo); duración; frecuencia; secuencia, anterioridad, posterioridad y simultaneidad.

7.5.3. El sintagma verbal. El espacio y las relaciones espaciales: ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia, disposición, dimensión y orden. El aspecto puntual, perfectivo e imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo. La modalidad: epistémica (factualidad, necesidad, capacidad, posibilidad); deóntica (volición e intención, permiso, obligación, prohibición).

7.5.4. La oración. La oración simple: tipos de oración, elementos constituyentes y su posición (oración declarativa, interrogativa, exclamativa e imperativa); fenómenos de concordancia. La oración compuesta: expresión de relaciones lógicas (conjunción, disyunción, oposición, comparación, condición, causa, finalidad y resultado); relaciones temporales (anterioridad, posterioridad y simultaneidad).

7.5.5. Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización.

#### 7.6. Léxicos.

Comprensión, conocimiento, selección y uso de léxico oral sencillo de uso común, dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, educativo y profesional, relativo a la descripción de los siguientes aspectos:

##### 7.6.1. Contenidos léxico-temáticos.

a) Personas y objetos: datos de identificación personal (nombre, fecha y lugar de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, sexo, edad, estado civil, nacionalidad y procedencia); documentación y objetos personales básicos; ocupación (estudios,

profesiones, actividades laborales básicas y lugares de trabajo usuales); gustos; apariencia física: descripción básica del aspecto físico (partes del cuerpo y características físicas); carácter y personalidad (descripción básica del carácter).

b) Vivienda, hogar y entorno: tipos de vivienda, estancias; mobiliario y objetos domésticos; servicios e instalaciones de la casa; descripción básica del entorno; descripción básica de animales domésticos y plantas.

c) Actividades de la vida diaria: la hora; en la casa (comidas comunes); en el trabajo (actividades comunes); en el centro educativo.

d) Actividades de tiempo libre y ocio: aficiones e intereses básicos de entretenimiento (cine, teatro, música, conciertos, deportes y juegos); medios de comunicación y nuevas tecnologías básicas (prensa, radio, televisión, internet); aficiones intelectuales y artísticas básicas (museos, exposiciones).

e) Alimentación: alimentos y bebidas; recetas (indicaciones básicas para la preparación de comidas, ingredientes básicos); utensilios básicos de cocina y mesa; locales de restauración; dieta y nutrición.

f) Salud y cuidados físicos: partes del cuerpo; descripción básica del estado físico y anímico; higiene básica; enfermedades, dolencias comunes y síntomas básicos; la consulta médica y la farmacia.

g) Compras y actividades comerciales: establecimientos y operaciones comerciales básicas; precios, dinero y formas de pago; selección y comparación de productos; objetos para el hogar, aseo y alimentación; moda (ropa, calzado y complementos).

h) Viajes: descripción básica de tipos de viaje; transporte público y privado; tráfico; vacaciones; hotel y alojamiento; equipajes; objetos y documentos de viaje básicos.

i) Bienes y servicios: servicios de comunicación (correos, teléfono); servicios sanitarios; servicios de información (oficina de turismo, agencias de viaje).

j) Aspectos cotidianos de la ciencia y la tecnología: funcionamiento básicos de diversos aparatos (ordenador, TV, radio, móviles inteligentes, tabletas etc.); informática y nuevas tecnologías (lenguaje básico del uso de internet y del correo electrónico).

k) Relaciones personales, sociales, académicas y profesionales: celebraciones y eventos familiares y sociales; aspectos básicos del culto religioso; correspondencia personal básica; invitaciones básicas.

l) Aspectos cotidianos de la educación y del estudio: centros e instituciones educativas; profesorado y alumnado; asignaturas básicas; material y mobiliario básicos de aula; información y matrícula.

m) Lengua y comunicación intercultural: idiomas; términos lingüísticos básicos; lenguaje básico para la clase.

n) Trabajo y emprendimiento: ocupación (profesiones); actividades laborales; desempleo y búsqueda de trabajo; salario; perspectivas (laborales) de futuro.

ñ) Medio geográfico, físico y clima; países y nacionalidades; unidades geográficas básicas; conceptos básicos del medio físico; flora y fauna básicas; conceptos básicos sobre el clima y el tiempo atmosférico; conceptos básicos del universo y del espacio.

#### 7.6.2. Contenidos léxico-nocionales.

a) Entidades: expresión de las entidades y referencia a las mismas (identificación, definición), referencia (deixis determinada e indeterminada).

b) Propiedades de las entidades: existencia (existencia/inexistencia, presencia/ausencia, disponibilidad/falta de disponibilidad, acontecimiento); cantidad (número: numerales, ordinales [dos dígitos]); medida (peso, temperatura, talla, tamaño, distancia); cantidad relativa, grado, cualidad (forma, color, material, edad); valoración (precio y valor, calidad, corrección/incorrección, facilidad/dificultad, capacidad/falta de capacidad, competencia/falta de competencia).

c) Relaciones: espacio (lugar y posición absoluta y relativa en el espacio; origen, dirección, distancia y movimiento; orden; dimensión); tiempo (divisiones e indicaciones de tiempo: días de la semana, estaciones, meses, partes del día; localización en el



tiempo: presente, pasado y futuro; duración y frecuencia; simultaneidad, anterioridad, posterioridad; comienzo, continuación y finalización; estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones); relaciones lógicas entre estados, procesos y actividades (conjunción y disyunción, oposición, comparación, condición y causa, finalidad, resultado).

#### 7.6.3. Operaciones y relaciones semánticas.

- a) Agrupaciones semánticas.
- b) Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas más comunes.
- c) Formación de palabras: prefijos y sufijos básicos, principios básicos de composición y derivación, uso de la palabra para derivar nuevos sentidos.
- d) Frases hechas y expresiones idiomáticas más comunes.
- e) Aspectos pragmáticos del vocabulario (diferencias básicas de registro) o gramaticales (reconocer la clase de palabra y sus normas gramaticales de uso como parte integrante de sus significado).
- f) Falsos amigos muy comunes.

#### 7.7. Fonético-fonológicos.

Percepción, selección (según la intención comunicativa) y producción de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, así como comprensión de los significados e intenciones comunicativas generales asociados a los mismos.

##### 7.7.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

##### 7.7.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

##### 7.7.3. Procesos fonológicos.

##### 7.7.4. Acento fónico/tonal de los elementos léxicos aislados.

##### 7.7.5. Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma y la oración.

#### 7.8. Ortotipográficos.

a) Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas (asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos) y convenciones ortográficas, de uso común.

b) El alfabeto y los caracteres; representación gráfica de fonemas y sonidos; ortografía de las palabras extranjeras; uso de los caracteres en sus diversas formas; signos ortográficos y de puntuación; estructura silábica; división de la palabra al final de la línea.

#### 7.9. Interculturales.

Valoración de la pluralidad cultural y la identidad cultural propia: mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística; identificar los prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades para superarlos; interesarse por adquirir valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras; conocer y valorar la dimensión europea de la educación; reconocer el enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades; familiarizarse con actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como un uso no sexista del lenguaje; fomentar el ejercicio de la ciudadanía democrática.

#### 8. Estrategias plurilingües y pluriculturales.

a) Emplear los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas previamente para el desarrollo de la lengua materna y de otras lenguas que facilitan el plurilingüismo y la pluriculturalidad.

b) Emplear adecuadamente apoyos y recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel y el desarrollo de la competencia plurilingüe y pluricultural (uso de un diccionario, glosario o gramática y la obtención de ayuda entre otros).

c) Identificar las características de culturas diversas y comunicarse adecuadamente según las diferencias culturales para evitar o resolver problemas de entendimiento.

d) Utilizar los conocimientos, estrategias y actitudes del desarrollo de una o más lenguas para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

e) Utilizar los recursos lingüísticos para comunicarse adecuadamente en un contexto plurilingüe.

#### 9. Estrategias de aprendizaje.

9.1. Estrategias metacognitivas: control de la planificación, dirección y evaluación del aprendizaje.

##### 9.1.1. Planificación.

a) Planificar partes, secuencias, ideas principales o funciones lingüísticas que se van a expresar de manera oral o escrita.

b) Decidir por adelantado prestar atención a aspectos generales y concretos de una tarea e ignorar factores de distracción irrelevantes.

##### 9.1.2. Dirección.

a) Comprender la finalidad del aprendizaje lingüístico como comunicación y utilizar el conocimiento de los elementos que intervienen en la competencia comunicativa para su desarrollo.

b) Establecer con claridad y de forma realista los propios objetivos en relación con las necesidades y la programación tanto a corto como a largo plazo.

c) Identificar la función de los distintos tipos de actividades, así como del profesorado, en el aprendizaje autónomo.

d) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través de las estrategias de aprendizaje que mejor se adecuen a las características personales, las actividades, las competencias y los contenidos.

e) Organizar adecuadamente el tiempo y el material personal de aprendizaje.

##### 9.1.3. Evaluación.

a) Comprobar el desarrollo de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

b) Reparar los problemas encontrados durante y después de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

c) Comprender el papel de la reparación de problemas en el proceso de comunicación y de aprendizaje y aprender de este proceso.

d) Utilizar la autoevaluación como elemento de mejora del proceso de aprendizaje.

9.2. Estrategias cognitivas: control del procesamiento, asimilación y uso de la lengua objeto de estudio.

##### 9.2.1. Procesamiento.

a) Atender de forma global o selectiva a aspectos de la forma y del significado de textos orales y escritos con el fin de una correcta comprensión y posterior producción, coproducción o mediación.

b) Utilizar información disponible tanto lingüística como no lingüística para adivinar el significado de términos nuevos, predecir respuestas o completar información de textos orales y escritos.

##### 9.2.2. Asimilación.

a) Usar eficazmente materiales de consulta y autoaprendizaje adecuados al nivel de competencia comunicativa (diccionarios, gramáticas, libros de ejercicios y recursos de las tecnologías de la información y de la comunicación entre otros).

b) Utilizar los distintos sentidos para entender y recordar información, empleando tanto imágenes mentales como las presentes a través de distintas técnicas de memorización y organización adecuadas al tipo de contexto lingüístico y/o al estilo de aprendizaje personal.



c) Imitar, repetir y ensayar la lengua objeto de estudio de manera silenciosa o en voz alta, prestando atención al significado para llevar a cabo una tarea oral o escrita.

d) Utilizar de la manera más adecuada la lengua materna u otras conocidas para facilitar las actividades de comprensión, la producción, la coproducción y la mediación de textos orales y escritos con la lengua objeto de estudio.

e) Poner palabras u oraciones en un contexto y en ejemplos para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

f) Organizar y clasificar palabras, terminología o conceptos según sus atributos de significado como, por ejemplo, a través de mapas conceptuales o tablas de clasificación.

g) Analizar textos, frases y palabras tratando de comprender la estructura y construcción, con el fin de percibir mejor el significado y de crear reglas.

h) Aplicar adecuadamente las reglas de uso y construcción de la lengua objeto de estudio.

i) Emplear el subrayado para resaltar la información importante de un texto.

j) Tomar notas de palabras clave o conceptos de manera gráfica, verbal o numérica, de forma abreviada, de textos orales y escritos diferenciando lo esencial de lo accesorio de manera clara y organizada.

k) Reelaborar la información obtenida de la toma de notas para producir un texto oral o escrito reflejando su estructura.

l) Resumir textos orales y escritos.

m) Revisar los conocimientos previos desarrollados y relacionarlos con la información nueva para utilizarlos de manera comunicativa y para superar problemas o limitaciones en actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

#### 9.2.3. Uso.

Buscar, aprovechar y crear oportunidades para utilizar la lengua aprendida, así como para aclarar, verificar o reparar problemas en la comunicación en situaciones reales, naturales y de aprendizaje de forma comunicativa.

#### 9.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje.

##### 9.3.1. Afecto, motivación y actitud.

a) Tolerar la comprensión parcial o vaga en una situación comunicativa y valorar la importancia del uso de técnicas como la relajación, la respiración o el sentido del humor que les ayuden a llevar a cabo las tareas de aprendizaje y comunicativas.

b) Valorar la motivación y el refuerzo como clave del éxito en el aprendizaje.

c) Controlar las propias habilidades, creencias, actitudes y emociones en relación con el desarrollo de una lengua no materna, así como el efecto que producen en el aprendizaje.

#### 9.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje.

##### 9.4.1. Cooperación y empatía.

a) Solicitar ayuda, repetición, parafraseo, correcciones, aclaraciones o confirmaciones.

b) Saber trabajar en equipo considerando a los compañeros y compañeras como otra fuente más de aprendizaje.

c) Desarrollar el entendimiento cultural sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

d) Desarrollar formas de ocio conectadas con el aprendizaje de la lengua.

#### 10. Actitudes.

##### 10.1. Comunicación.

a) Valorar la comunicación como fin fundamental del aprendizaje de una lengua y mostrar una actitud positiva y participativa ante las actividades y tareas comunicativas tanto en el aula como fuera de ellas.

b) Comunicarse con otras personas dentro y fuera del aula como medio para el desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

#### 10.2. Lengua.

- a) Valorar el aprendizaje de una lengua como instrumento de desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.
- b) Utilizar el aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes tanto lingüísticos como no lingüísticos.
- c) Desarrollar la competencia plurilingüe como instrumento de desarrollo intelectual y cultural frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados.
- d) Valorar la importancia de la forma y el uso de la lengua objeto de estudio como medio para comunicarse a través del desarrollo de las actividades de habla y de los distintos niveles de contenido y competencia comunicativa.

#### 10.3. Cultura y sociedad.

- a) Conocer y valorar la pluralidad cultural y la identidad cultural propia.
- b) Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística.
- c) Fomentar la superación de prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades.
- d) Desarrollar valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras.
- e) Conocer y valorar la dimensión europea de la educación.
- f) Disfrutar del enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades.
- g) Desarrollar actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el uso no sexista del lenguaje.
- h) Fomentar el ejercicio de la ciudadanía democrática.

#### 10.4. Aprendizaje.

- a) Desarrollar actitudes que favorezcan el éxito en el aprendizaje.
- b) Desarrollar la creatividad, la constancia en el método propio de trabajo, la capacidad de análisis y de iniciativa.
- c) Desarrollar la autoestima y la confianza realista en las propias capacidades.
- d) Identificar la motivación, tanto intrínseca como extrínseca, y apreciar su importancia en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.
- e) Resolver problemas en la comunicación utilizando las estrategias comunicativas al alcance del o de la hablante y ser capaz de expresarse de una forma que suponga más riesgo y esfuerzo.
- f) Aprender a reducir aspectos afectivos como la ansiedad ante tareas de comprensión o expresión que afectan negativamente la comunicación.
- g) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través del uso de las estrategias de aprendizaje de una lengua.

## ANEXO II

### CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL NIVEL INTERMEDIO B1

#### 1. Descripción y objetivos generales.

Las enseñanzas de Nivel Intermedio B1 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse en la mayoría de las situaciones que pueden surgir cuando viaja por lugares en los que se utiliza el idioma; en el establecimiento y mantenimiento de relaciones personales y sociales con usuarios de otras lenguas, tanto cara a cara como a través de medios técnicos; y en entornos educativos y ocupacionales en los que se producen sencillos intercambios de carácter factual.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el idioma con cierta flexibilidad, relativa facilidad y razonable corrección en situaciones

cotidianas y menos habituales en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos breves o de extensión media, en un registro formal, informal o neutro y en una variedad estándar de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos o aspectos concretos de temas generales, de actualidad o de interés personal, y que contengan estructuras sencillas y un repertorio léxico común no muy idiomático.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Intermedio B1, el alumnado será capaz de:

a) Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas de los hablantes en textos orales breves o de extensión media, bien estructurados, claramente articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos en una variedad estándar de la lengua, que traten de asuntos cotidianos o conocidos, o sobre temas generales, o de actualidad, relacionados con sus experiencias e intereses, y siempre que las condiciones acústicas sean buenas, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

b) Producir y coproducir, tanto en comunicación cara a cara como a través de medios técnicos, textos orales breves o de media extensión, bien organizados y adecuados al contexto, sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual o de interés personal, y desenvolverse con una corrección y fluidez suficientes para mantener la línea del discurso, con una pronunciación claramente inteligible, aunque a veces resulten evidentes el acento extranjero, las pausas para realizar una planificación sintáctica y léxica, o reformular lo dicho o corregir errores cuando el interlocutor o la interlocutora indica que hay un problema, y sea necesaria cierta cooperación para mantener la interacción.

c) Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas del autor o la autora en textos escritos breves o de media extensión, claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre asuntos cotidianos, aspectos concretos de temas generales, de carácter habitual, de actualidad, o de interés personal.

d) Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves o de extensión media, sencillos y claramente organizados, adecuados al contexto (destinatario o destinataria, situación y propósito comunicativo), sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual o de interés personal, utilizando con razonable corrección un repertorio léxico y estructural habitual relacionado con las situaciones más predecibles y los recursos básicos de cohesión textual, y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación fundamentales.

e) Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual en las que se producen sencillos intercambios de información relacionados con asuntos cotidianos o de interés personal.

## 2. Actividades de comprensión de textos orales.

### 2.1. Objetivos.

a) Comprender con suficiente detalle anuncios y mensajes que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, dadas cara a cara o por medios técnicos, relativas al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

b) Comprender la intención y el sentido generales, así como los aspectos importantes, de declaraciones breves y articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad normal (por ejemplo, durante una celebración privada o una ceremonia pública).

c) Comprender las ideas principales y detalles relevantes de presentaciones, charlas o conferencias breves y sencillas que versen sobre temas conocidos, de interés personal

o de la propia especialidad, siempre que el discurso esté articulado de manera clara y en una variedad estándar de la lengua.

d) Entender, en transacciones y gestiones cotidianas y menos habituales, la exposición de un problema o la solicitud de información respecto de la misma (por ejemplo, en el caso de una reclamación), siempre que se pueda pedir confirmación sobre algunos detalles.

e) Comprender el sentido general, las ideas principales y detalles relevantes de una conversación o discusión informal que tiene lugar en su presencia, siempre que el tema resulte conocido, y el discurso esté articulado con claridad y en una variedad estándar de la lengua.

f) Comprender, en una conversación o discusión informal en la que participa, tanto de viva voz como por medios técnicos, descripciones y narraciones sobre asuntos prácticos de la vida diaria, e información específica relevante sobre temas generales, de actualidad o de interés personal, y captar sentimientos como la sorpresa, el interés o la indiferencia, siempre que no haya interferencias acústicas y que los interlocutores o interlocutoras hablen con claridad, despacio y directamente, que eviten un uso muy idiomático de la lengua y que estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

g) Identificar los puntos principales y detalles relevantes de una conversación formal o debate que se presencia, breve o de duración media, y entre dos o más interlocutores o interlocutoras, sobre temas generales, conocidos, de actualidad o del propio interés, siempre que las condiciones acústicas sean buenas, que el discurso esté bien estructurado y articulado con claridad, en una variedad de lengua estándar, y que no se haga un uso muy idiomático o especializado de la lengua.

h) Comprender, en una conversación formal en la que se participa, en el ámbito público, académico u ocupacional, e independientemente del canal, gran parte de lo que se dice sobre actividades y procedimientos cotidianos, y menos habituales si está relacionado con el propio campo de especialización, siempre que los interlocutores o interlocutoras eviten un uso muy idiomático de la lengua y pronuncien con claridad, y cuando se puedan plantear preguntas para comprobar que se ha comprendido lo que el interlocutor o la interlocutora ha querido decir y conseguir aclaraciones sobre algunos detalles.

i) Comprender las ideas principales de programas de radio o televisión, tales como anuncios publicitarios, boletines informativos, entrevistas, reportajes o documentales, que tratan temas cotidianos, generales, de actualidad, de interés personal o de la propia especialidad, cuando se articulan de forma relativamente lenta y clara.

j) Comprender gran cantidad de películas, series y programas de entretenimiento que se articulan con claridad y en un lenguaje sencillo, en una variedad estándar de la lengua, y en los que los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

## 2.2. Criterios de evaluación.

a) Conoce y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana, condiciones de vida, relaciones interpersonales, kinésica y proxémica, costumbres y valores, y convenciones sociales de las culturas en las que se usa el idioma.

b) Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto.

c) Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual.

d) Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral.

e) Reconoce sin dificultad léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses, y puede inferir del contexto y del cotexto, generalmente de manera correcta, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

f) Discrimina los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y reconoce las intenciones comunicativas y los significados generalmente asociados a los mismos.

### 3. Actividades de producción y coproducción de textos orales.

#### 3.1. Objetivos.

a) Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano dentro del propio campo o de interés personal, que son claramente inteligibles a pesar de ir acompañadas de un acento y entonación inconfundiblemente extranjeros.

b) Hacer presentaciones preparadas, breves o de extensión media, bien estructuradas y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias o diapositivas), sobre un tema general o del propio interés o especialidad, con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo y cuyas ideas principales estén explicadas con una razonable precisión, así como responder a preguntas complementarias breves y sencillas de los y de las oyentes sobre el contenido de lo presentado, aunque puede que tenga que solicitar que se las repitan si se habla con rapidez.

c) Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como los viajes, el alojamiento, las comidas y las compras, así como enfrentarse a situaciones menos habituales y explicar el motivo de un problema (por ejemplo, para hacer una reclamación o realizar una gestión administrativa de rutina), intercambiando, comprobando y confirmando información con el debido detalle, planteando los propios razonamientos y puntos de vista con claridad, y siguiendo las convenciones socioculturales que demanda el contexto específico.

d) Participar con eficacia en conversaciones informales, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, sobre temas cotidianos, de interés personal o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo: familia, aficiones, trabajo, viajes o hechos de actualidad), en las que se describen con cierto detalle hechos, experiencias, sentimientos y reacciones, sueños, esperanzas y ambiciones, y se responde adecuadamente a sentimientos como la sorpresa, el interés o la indiferencia; se cuentan historias, así como el argumento de libros y películas, indicando las propias reacciones; se ofrecen y piden opiniones personales; se hacen comprensibles las propias opiniones o reacciones respecto a las soluciones posibles de problemas o cuestiones prácticas, y se invita a otros a expresar sus puntos de vista sobre la forma de proceder; se expresan con amabilidad creencias, acuerdos y desacuerdos; y se explican y justifican de manera sencilla opiniones y planes.

e) Tomar la iniciativa en entrevistas o consultas (por ejemplo, para plantear un nuevo tema), aunque se dependa mucho del entrevistador o de la entrevistadora durante la interacción y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

f) Tomar parte en conversaciones y discusiones formales habituales, en situaciones predecibles en los ámbitos público, educativo y ocupacional, sobre temas cotidianos y que suponen un intercambio de información sobre hechos concretos o en las que se dan instrucciones o soluciones a problemas prácticos, y plantear en ellas un punto de vista con claridad, ofreciendo breves razonamientos y explicaciones de opiniones, planes y acciones, y reaccionado de forma sencilla ante los comentarios de los interlocutores, siempre que pueda pedir que se repitan, aclaren o elaboren los puntos clave si es necesario.

#### 3.2. Criterios de evaluación.

a) Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal.

b) Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales breves o de media extensión, coherentes y de estructura simple y clara, utilizando una



serie de procedimientos sencillos para adaptar o reformular el mensaje y reparar la comunicación.

c) Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando adecuadamente los exponentes más habituales de dichas funciones y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

d) Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con una fluidez aceptable, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho.

e) Interactúa de manera sencilla en intercambios claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque en ocasiones tienda a concentrarse en la propia producción dificultando la participación del interlocutor o de la interlocutora, o muestre algún titubeo a la hora de intervenir cuando el interlocutor o la interlocutora acapara la comunicación.

f) Utiliza con la debida corrección y flexibilidad estructuras sintácticas de uso frecuente según el contexto comunicativo y emplea, por lo general adecuadamente, los recursos de cohesión textual más comunes (entonación, repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, marcadores discursivos y conversacionales y conectores comunes), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

g) Conoce y utiliza adecuadamente un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos, generales, de actualidad o relacionados con los propios intereses en situaciones habituales y cotidianas, aunque aún cometa errores importantes o tenga que adaptar el mensaje, cuando las demandas comunicativas son más complejas o cuando aborda temas y situaciones poco frecuentes en situaciones menos corrientes, recurriendo en este caso a circunloquios y repeticiones.

h) Pronuncia y entona de manera clara e inteligible, aunque resulte evidente el acento extranjero o cometa errores de pronunciación siempre que no interrumpan la comunicación y los interlocutores o interlocutoras tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.

#### 4. Actividades de comprensión de textos escritos.

##### 4.1. Objetivos.

a) Comprender con suficiente detalle, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, anuncios, carteles, letreros o avisos sencillos y escritos con claridad, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información relativa al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

b) Localizar con facilidad y comprender información relevante formulada de manera simple y clara en material escrito de carácter cotidiano o relacionada con asuntos de interés personal, educativo u ocupacional, por ejemplo, en anuncios, prospectos, catálogos, guías, folletos, programas o documentos oficiales breves.

c) Entender información específica esencial en páginas web y otros materiales de referencia o consulta, en cualquier soporte, claramente estructurados y sobre temas generales de interés personal, académico u ocupacional, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.

d) Comprender notas y correspondencia personal en cualquier formato y mensajes en foros y blogs, en los que se dan instrucciones o indicaciones; se transmite información procedente de terceros; se habla de uno mismo; se describen personas, acontecimientos, objetos y lugares; se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, reales o imaginarios; y se expresan de manera sencilla sentimientos, deseos y opiniones sobre temas generales, conocidos o de interés personal.

e) Comprender información relevante en correspondencia formal de instituciones públicas o entidades privadas como centros de estudios, empresas o compañías de

servicios en la que se informa de asuntos del propio interés (por ejemplo, en relación con una oferta de trabajo o una compra por internet).

f) Comprender el sentido general, la información principal, las ideas significativas y algún detalle relevante en noticias y artículos periodísticos sencillos y bien estructurados, breves o de extensión media, sobre temas cotidianos, de actualidad o del propio interés, y redactados en una variante estándar de la lengua, en un lenguaje no muy idiomático o especializado.

g) Comprender sin dificultad la línea argumental de historias de ficción, relatos, cuentos o novelas cortas claramente estructurados, escritos en una variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo, directo y no muy literario; y hacerse una idea clara del carácter de los distintos personajes y sus relaciones, si están descritos de manera sencilla y con detalles explícitos suficientes.

#### 4.2. Criterios de evaluación.

a) Conoce y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en las culturas en las que se usa el idioma.

b) Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto, adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

c) Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

d) Conoce los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita, según el género y tipo textual, y comprende las intenciones comunicativas generalmente asociadas a los mismos.

e) Comprende el léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con sus intereses personales, educativos u ocupacionales, y puede, generalmente de manera correcta, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

f) Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso común, así como abreviaturas y símbolos de uso frecuente.

#### 5. Actividades de producción y coproducción de textos escritos.

##### 5.1. Objetivos.

a) Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones, formación o experiencia profesional, o sobre preferencias, gustos u opiniones sobre productos, servicios, actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

b) Escribir, en un formato convencional y en cualquier soporte, un currículum vitae breve, sencillo y bien estructurado, en el que se señalan los aspectos importantes de manera esquemática y en el que se incluye la información que se considera relevante en relación con el propósito y destinatario o destinataria específicos.

c) Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios y mensajes en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato u opiniones sobre aspectos personales, académicos u ocupacionales relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana, y en los que se resaltan los aspectos que resultan importantes, respetando las convenciones específicas de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la etiqueta.

d) Tomar notas, haciendo una lista de los aspectos importantes, durante una conversación formal, presentación, conferencia o charla sencilla, siempre que el tema



sea conocido y el discurso se formule de manera simple y se articule con claridad, en una variedad estándar de la lengua.

e) Escribir correspondencia personal, y participar en chats, foros y blogs, sobre temas cotidianos, generales, de actualidad o del propio interés, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen, con cierto detalle, experiencias, acontecimientos, sean estos reales o imaginados, sentimientos, reacciones, deseos y aspiraciones; se justifican brevemente opiniones y se explican planes, haciendo ver los aspectos que se creen importantes, preguntando sobre problemas o explicándolos con razonable precisión.

f) Escribir, en cualquier soporte, correspondencia formal básica y breve dirigida a instituciones públicas o privadas y a empresas, en las que se da y solicita información básica o se realiza una gestión sencilla (por ejemplo, una reclamación), observando las principales convenciones formales y características de este tipo de textos y respetando las normas fundamentales de cortesía y, en su caso, de la etiqueta.

g) Escribir informes muy breves en formato convencional, con información sobre hechos comunes y los motivos de ciertas acciones, en los ámbitos público, educativo u ocupacional, haciendo una descripción simple de personas, objetos y lugares y señalando los principales acontecimientos de forma esquemática.

#### 5.2. Criterios de evaluación.

a) Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal.

b) Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, por ejemplo, copiando modelos según el género y tipo textual o haciendo un guión o esquema para organizar la información o las ideas.

c) Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo.

d) Muestra un control razonable de estructuras sintácticas de uso frecuente y emplea mecanismos simples de cohesión (repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, yuxtaposición y conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

e) Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente suficiente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas, aunque en situaciones menos corrientes y sobre temas menos conocidos tenga que adaptar el mensaje.

f) Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (por ejemplo, punto o coma) y las reglas ortográficas básicas (por ejemplo, uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

#### 6. Actividades de mediación.

##### 6.1. Objetivos.

a) Transmitir oralmente a terceros la idea general, los puntos principales y detalles relevantes de la información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general, personal o de actualidad contenida en textos orales o escritos (por ejemplo: instrucciones o avisos, prospectos, folletos, correspondencia, presentaciones, conversaciones y noticias), siempre que dichos textos tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o media o escritos en un lenguaje no especializado y presenten una variedad estándar de la lengua no muy idiomática.

b) Interpretar en situaciones cotidianas durante intercambios breves y sencillos con amigos, familia, huéspedes o anfitriones, tanto en el ámbito personal como público (por ejemplo: mientras se viaja, en hoteles o restaurantes o en entornos de ocio), siempre que los o las participantes hablen despacio y claramente y que se pueda pedir confirmación.

c) Interpretar durante intercambios simples, habituales y bien estructurados, de carácter meramente factual, en situaciones formales (por ejemplo, durante una entrevista de trabajo breve y sencilla), siempre que pueda prepararse de antemano y pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que los o las participantes hablen despacio, articulen con claridad y hagan pausas frecuentes para facilitar la interpretación.

d) Mediar en situaciones cotidianas y menos habituales (por ejemplo: visita médica, gestiones administrativas sencillas o un problema doméstico), escuchando y comprendiendo los aspectos principales, transmitiendo la información esencial y dando y pidiendo opinión y sugerencias sobre posibles soluciones o vías de actuación.

e) Tomar notas breves para terceras personas, recogiendo, con la debida precisión, información específica y relevante de mensajes (por ejemplo, telefónicos), anuncios o instrucciones articulados con claridad, sobre asuntos cotidianos o conocidos.

f) Tomar notas breves para terceras personas, recogiendo instrucciones o haciendo una lista de los aspectos más importantes, durante una presentación, charla o conversación breves y claramente estructuradas, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de un modo sencillo y se articule con claridad en una variedad estándar de la lengua.

g) Resumir breves fragmentos de información de diversas fuentes, así como realizar paráfrasis sencillas de breves pasajes escritos utilizando las palabras y la ordenación del texto original.

h) Transmitir por escrito la idea general, los puntos principales y detalles relevantes de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general, personal o de actualidad contenidos en textos orales o escritos (por ejemplo: instrucciones, noticias, conversaciones o correspondencia personal), siempre que los textos fuente tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o media o estén escritos en un lenguaje no especializado y presenten una variedad estándar de la lengua no muy idiomática.

#### 6.2. Criterios de evaluación.

a) Conoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras; y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones serias en su comportamiento, aunque puede que en ocasiones recurra al estereotipo.

b) Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores o emisoras y receptores o receptoras cuando este aspecto es relevante.

c) Interpreta, por lo general correctamente, las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores, emisoras, destinatarios o destinatarias para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga de manera fluida.

d) Puede facilitar la comprensión de los y las participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que pueden conocer.

e) Toma notas con la información necesaria que considera importante trasladar a los destinatarios o destinatarias o la recaba con anterioridad para tenerla disponible.

f) Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla o un poco más elaborada para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores o receptoras.

g) Hace preguntas simples pero relevantes para obtener la información básica o complementaria que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

7. Competencias y contenidos. Actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

7.1. Socioculturales y sociolingüísticos.

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto oral y escrito, así como a la producción y coproducción del texto oral y escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a los ámbitos siguientes:

a) Vida cotidiana: actividades diarias; comida y bebida (productos de uso habitual y platos típicos, hábitos de comida, modales en la mesa); hábitos de estudio y de trabajo; horarios; ocio (deportes, hábitos y aficiones, espectáculos); festividades relevantes en la cultura.

b) Condiciones de vida: vivienda (características, tipos y aspectos básicos del acceso a la misma); aspectos relevantes del mercado inmobiliario; entorno (compras, tiendas, establecimientos, precios y modalidades de pago); viajes, alojamiento y transporte; introducción al mundo laboral; estructura social (introducción a los servicios e instalaciones públicas y a las relaciones con la autoridad y la administración).

c) Relaciones interpersonales: familiares, generacionales, entre personas conocidas y desconocidas.

d) Kinésica y proxémica: posturas y gestos e introducción a su significado y posibles tabúes, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico.

e) Cultura: valores y creencias fundamentales relacionados con la cultura, características relevantes del sentido del humor de la cultura; costumbres y valores; introducción a las instituciones y la vida política; tradiciones importantes; celebraciones y actos conmemorativos relevantes en la cultura; ceremonias y festividades relevantes en la cultura; nociones acerca de la religión, allí donde sea un referente sociológico importante; manifestaciones artísticas y culturales más significativas.

f) Convenciones sociales: fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social.

7.2. Estratégicos.

7.2.1. Estrategias de comprensión de textos orales y escritos.

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales y escritos.

a) Coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o quiere decir, entre otras técnicas).

b) Movilizar esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.

c) Identificar el tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.

d) Distinguir entre tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales y detalles relevantes).

e) Formular hipótesis sobre contenido y contexto de un texto oral o escrito corto y de temas cotidianos concretos basándose en el conocimiento del tema y el contexto (emisor o emisora, destinatario o destinataria, situación o elemento paralingüísticos) y cotexto (resto del texto).

f) Inferir y formular hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos aislados significativos, lingüísticos y paralingüísticos con el fin de reconstruir el significado global del texto.

g) Comprobar hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.

h) Usar recursos como el subrayado o la toma de notas para lograr una mejor comprensión del contenido y estructura del texto.

i) Localizar y usar de modo adecuado los recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática y obtención de ayuda entre otros).

j) Reformular hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

7.2.2. Estrategias de producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales y escritos.

a) Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o quiere decir, entre otras técnicas).

b) Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (por ejemplo: presentación o transacción, escribir una nota, un correo electrónico, etc.) adecuados a la tarea, al interlocutor o interlocutora y al propósito comunicativo.

c) Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto.

d) Concebir el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

e) Adecuar el texto al destinatario o destinataria, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

f) Apoyarse en de los conocimientos previos (utilizar lenguaje “prefabricado”, frases hechas, etc.) y sacar el máximo partido de los mismos.

g) Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

h) Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

i) Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, elaboración de glosarios y fichas de lectura, entre otros).

j) Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo: modificar palabras de significado parecido o definir o parafrasear un término o expresión, usar sinónimos o antónimos), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo: pedir ayuda o repetición con sencillez o frases hechas; señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente como gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica; o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

k) Utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

l) Probar nuevas expresiones o combinaciones de las mismas y, en general, ser capaz de adoptar ciertos riesgos sin bloquear la comunicación.

m) Enfrentarse a interrupciones de la comunicación (debidas a factores como bloqueos de memoria, no saber qué decir o escribir, entre otros) por medio de técnicas tales como, por ejemplo, ganar tiempo o cambiar de tema.

n) Resolver dudas o bloqueos en la comunicación, por ejemplo, ganando tiempo para pensar; dirigiendo la comunicación hacia otro tema; confirmando, comprobando y solicitando aclaración de la información y de los aspectos ambiguos a través de preguntas; entre otros.

ñ) Referirse con claridad al mensaje emitido por la otra persona e indicar claramente las características del mensaje que se espera en la interacción escrita.

o) Cooperar con el interlocutor o con la interlocutora para facilitar la comprensión mutua, indicando que se comprende o no lo que se escucha, pidiendo o facilitando ayuda, repetición, clarificación o confirmación cuando sea preciso de manera sencilla o con frases hechas.

p) Intervenir adecuadamente en conversaciones, discusiones o reuniones de trabajo utilizando un repertorio lingüístico apropiado para iniciarlas, mantenerlas y terminarlas,

haciendo uso eficaz de los turnos de palabra, la toma de notas para recordar la información, la paráfrasis, el resumen, la interpretación y la traducción.

q) Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

#### 7.3. Funcionales.

Comprensión, reconocimiento y realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes, tanto en la lengua oral como en la escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos.

7.3.1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades; habilidades y capacidades de personas o ausencia de ellas; la narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros; expresión de la opinión, la certeza y probabilidad/posibilidad, el conocimiento y el desconocimiento, qué se recuerda o se ha olvidado, la (falta de) habilidad/capacidad para hacer algo, el acuerdo y el desacuerdo, la duda, la hipótesis y la predicción; corregir y rectificar; confirmar (por ejemplo, la veracidad de un hecho); informar y anunciar; recordar algo a alguien.

7.3.2. Funciones o actos de habla compromisos, relacionados con el ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos; la expresión de la intención, la voluntad, la promesa.

7.3.3. Funciones o actos de habla directivos relacionados con la petición de información, indicaciones, advertencias, avisos, ayuda, consejo, opinión, un favor o clarificación; la formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos; la expresión de la orden, el permiso y la prohibición; animar; autorizar o denegar un permiso; comprobar que se ha entendido el mensaje; proponer; preguntar por intenciones o planes, por la obligación o la necesidad, por sentimientos, por la (in)satisfacción, por la (im)probabilidad, por el estado de ánimo; tranquilizar, consolar y dar ánimos.

7.3.4. Funciones o actos de habla fálicos y solidarios, relacionados con la iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse y reaccionar ante una presentación; presentar a alguien; saludar y responder al saludo; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación u ofrecimiento; agradecer y responder ante un agradecimiento; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar y responder a una felicitación; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir y aceptar disculpas y perdón; dirigirse a alguien; excusarse por un tiempo; formular buenos deseos; hacer un brindis.

7.3.5. Funciones o actos de habla expresivos, relacionados con la expresión del deseo, el gusto y la preferencia, lo que nos desagradaba, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, el desprecio o la antipatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor, la tristeza, el aburrimiento, el enfado y la infelicidad; lamentarse y quejarse.

#### 7.4. Discursivos.

Conocimiento, comprensión y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral monológica y dialógica y de la lengua escrita.

##### 7.4.1. Coherencia textual.

a) Características del contexto según el ámbito de acción general (relevancia funcional y sociocultural del texto; aplicación de esquemas de conocimiento); la actividad comunicativa específica; los o las participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

b) Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos, fonético-fonológicos y ortotipográficos.

##### 7.4.2. Cohesión textual.

Organización y estructuración del texto según diferentes parámetros:



- a) El (macro)género (por ejemplo, conversación: conversación formal).
- b) La (macro)función textual: exposición, descripción, narración, exhortación y argumentación.
- c) La estructura interna primaria: inicio (mecanismos iniciadores, introducción del tema, tematización y focalización, enumeración). Desarrollo: mantenimiento del tema (correferencia, sustitución, elipsis, repetición, reformulación, énfasis), expansión temática (secuenciación, ejemplificación, refuerzo, contraste, introducción de subtemas), cambio temático (digresión, recuperación del tema), toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra, apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, comprobación de que se ha entendido el mensaje, marcadores conversacionales. Conclusión (resumen y recapitulación; indicación de cierre textual, cierre textual).
- d) La estructura interna secundaria: relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto.
- e) La entonación y la puntuación como recursos de cohesión del texto.

#### 7.5. Sintácticos.

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral y escrita.

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral y escrita, según el ámbito y contexto comunicativos.

7.5.1. El sintagma nominal: sustantivo; pronombres (personales, posesivos, reflexivos, demostrativos, indefinidos, interrogativos, exclamativos, relativos); modificación del núcleo: determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, interrogativos, cuantificadores), aposición, modificación mediante sintagma, frase de relativo u oración; posición de los elementos; fenómenos de concordancia; funciones sintácticas del sintagma. La entidad y sus propiedades: in/existencia, cualidad (intrínseca y valorativa) y cantidad (número, cantidad y grado).

7.5.2. El sintagma adjetival: el adjetivo; modificación del núcleo; posición de los elementos; fenómenos de concordancia; funciones sintácticas del sintagma.

7.5.3. El sintagma adverbial: adverbio, locuciones adverbiales; modificación del núcleo; posición de los elementos; funciones sintácticas del sintagma.

7.5.4. El sintagma preposicional: preposiciones; locuciones preposicionales; modificación del sintagma; posición de los elementos; funciones sintácticas del sintagma.

7.5.5. El sintagma verbal. El verbo: tiempo (expresión del presente, del pasado, del futuro); aspecto; modo: factualidad, necesidad, obligación, capacidad, permiso, posibilidad, prohibición, intención; voz; modificación del núcleo; posición de los elementos; funciones sintácticas del sintagma. El espacio y las relaciones espaciales: ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición. El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad). El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo, y causativo. La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

7.5.6. La oración. La oración simple: tipos de oración, elementos constituyentes y su posición (la oración imperativa, la afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación); fenómenos de concordancia. La oración compuesta: expresión de relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado, y correlación; relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

7.5.7. Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).



**7.6. Léxicos.**

Comprensión, conocimiento, selección y uso de léxico oral y escrito de uso común relativo a la descripción de los siguientes aspectos:

**7.6.1. Contenidos léxico-temáticos.**

a) Identificación personal, escalafón profesional; estudios; relaciones familiares y sociales, celebraciones y eventos familiares y sociales; aspectos básicos del culto religioso y sus celebraciones; gustos; apariencia física: partes del cuerpo, características físicas; carácter y personalidad).

b) Vivienda, hogar y entorno: tipos de vivienda, estancias; mobiliario y objetos domésticos, electrodomésticos; servicios e instalaciones de la casa; costes básicos; conceptos básicos relacionados con la compra y el alquiler; entorno urbano y rural; animales domésticos.

c) Actividades de la vida diaria: en la casa (comidas, actividades domésticas cotidianas).

d) Actividades de tiempo libre y ocio: aficiones e intereses (cine, teatro, música y entretenimiento, museos y exposiciones; deportes y juegos usuales); prensa, radio, televisión, internet; aficiones intelectuales y artísticas comunes.

e) Alimentación y restauración: alimentos y bebidas; indicaciones básicas para la preparación de comidas (ingredientes básicos y recetas); utensilios de cocina y mesa; locales de restauración; conceptos nutricionales básicos.

f) Salud y cuidados físicos: estado físico y anímico; higiene y estética básica; enfermedades y dolencias comunes.

g) Compras y actividades comerciales: establecimientos y operaciones comerciales; precios, dinero y formas de pago.

h) Viajes y vacaciones: tipos de viajes; transporte público y privado; tráfico: normas básicas de circulación; descripción básica de incidentes de circulación; hotel y alojamiento; equipajes, fronteras y aduanas; objetos y documentos de viaje.

i) Bienes y servicios: el banco, transacciones básicas; nociones básicas sobre los servicios del orden.

j) Aspectos cotidianos de la ciencia y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Relaciones humanas, sociales y laborales: familia y amigos; vida social; correspondencia personal; invitaciones; descripción básica de problemas sociales; trabajo y ocupaciones.

l) Aspectos cotidianos de la educación y el estudio: centros e instituciones educativas; profesorado y alumnado; asignaturas; conocimiento básico de los estudios y las titulaciones; lengua y comunicación.

m) Trabajo y emprendimiento: ocupación (profesiones); actividades laborales; escalafón profesional; desempleo y búsqueda de trabajo; salario; perspectivas (laborales) de futuro.

n) Lengua y comunicación intercultural: idiomas; términos lingüísticos; lenguaje para la clase.

ñ) Medio geográfico, físico, clima y entorno natural: unidades geográficas.

**7.6.2. Contenidos léxico nocionales.**

a) Entidades: expresión de las entidades y referencia a las mismas (identificación, definición), referencia (deixis determinada e indeterminada).

b) Propiedades de las entidades: existencia (existencia/inexistencia, presencia/ausencia, disponibilidad/falta de disponibilidad, acontecimiento); cantidad (número: numerales, ordinales); medida (peso, temperatura, talla, tamaño, distancia, velocidad, superficie, volumen y capacidad); cantidad relativa; grado; aumento; disminución y proporción; cualidad (forma, color, material, edad, humedad/sequedad, visibilidad y audibilidad, sabor y olor, limpieza y textura); valoración (precio y valor, calidad, corrección/

incorrección, facilidad/dificultad, capacidad/falta de capacidad, competencia/falta de competencia, aceptabilidad y adecuación, normalidad, éxito y logro).

c) Relaciones: espacio (lugar y posición absoluta y relativa en el espacio; origen, dirección, distancia y movimiento; orden; dimensión); tiempo (divisiones e indicaciones de tiempo: días de la semana, estaciones, meses, partes del día); localización en el tiempo (presente, pasado y futuro; duración y frecuencia; simultaneidad, anterioridad, posterioridad; comienzo, continuación y finalización; puntualidad, anticipación y retraso; singularidad y repetición; cambio); estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones); relaciones lógicas entre estados, procesos y actividades (conjunción y disyunción, oposición, concesión, comparación, condición y causa, finalidad, resultado).

7.6.3. Operaciones y relaciones semánticas.

a) Agrupaciones semánticas.

b) Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas comunes.

c) Homónimos, homógrafos y homófonos muy comunes.

d) Formación de palabras: prefijos y sufijos comunes, principios de composición y derivación, uso de palabras para derivar nuevos sentidos.

e) Frases hechas y expresiones idiomáticas comunes.

f) Aspectos pragmáticos del vocabulario (diferencias de registro, introducción a la ironía, atenuación o intensificación, eufemismos y disfemismos muy comunes) o gramaticales (reconocer la clase de palabra y sus normas gramaticales de uso como parte integrante de su significado).

g) Falsos amigos comunes.

h) Calcos y préstamos muy comunes.

i) Introducción a la hiponimia: hiperónimos, hipónimos y cohipónimos.

7.7. Fonético-fonológicos.

Percepción, selección (según la intención comunicativa) y producción de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, así como comprensión de los significados e intenciones comunicativas generales asociados a los mismos.

7.7.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

7.7.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

7.7.3. Procesos fonológicos.

7.7.4. Acento fónico/tonal de los elementos léxicos aislados.

7.7.5. Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma y la oración.

7.8. Ortotipográficos.

a) Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y convenciones ortográficas, de uso común.

b) Selección, según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas fundamentales (el alfabeto/los caracteres, representación gráfica de fonemas y sonidos), ortografía de las palabras extranjeras, uso de los caracteres en sus diversas formas, signos ortográficos, la estructura silábica y la división de la palabra al final de la línea.

7.9. Interculturales.

Aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas: conocimientos culturales generales; conciencia sociolingüística; observación; escucha; puesta en relación; respeto.

8. Estrategias plurilingües y pluriculturales.

a) Emplear los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas previamente para el desarrollo de la lengua materna y de otras lenguas que facilitan el plurilingüismo y la pluriculturalidad.

b) Emplear adecuadamente apoyos y recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel y el desarrollo de la competencia plurilingüe y pluricultural (uso de un diccionario, glosario o gramática y la obtención de ayuda entre otros).

c) Identificar las características de culturas diversas y comunicarse adecuadamente según las diferencias culturales para evitar o resolver problemas de entendimiento.

d) Utilizar los conocimientos, estrategias y actitudes del desarrollo de una o más lenguas para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

e) Utilizar los recursos lingüísticos para comunicarse adecuadamente en un contexto plurilingüe.

#### 9. Estrategias de aprendizaje.

9.1. Estrategias metacognitivas: control de la planificación, dirección y evaluación del aprendizaje.

##### 9.1.1. Planificación.

a) Planificar partes, secuencias, ideas principales o funciones lingüísticas que se van a expresar de manera oral o escrita.

b) Decidir por adelantado, prestar atención a aspectos generales y concretos de una tarea e ignorar factores de distracción irrelevantes.

##### 9.1.2. Dirección.

a) Comprender la finalidad del aprendizaje lingüístico como comunicación y utilizar el conocimiento de los elementos que intervienen en la competencia comunicativa para su desarrollo.

b) Establecer con claridad y de forma realista los propios objetivos en relación con las necesidades y la programación tanto a corto como a largo plazo.

c) Identificar la función de los distintos tipos de actividades, así como del profesorado, en el aprendizaje autónomo.

d) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través de las estrategias de aprendizaje que mejor se adecuen a las características personales, las actividades, las competencias y los contenidos.

e) Organizar adecuadamente el tiempo y el material personal de aprendizaje.

##### 9.1.3. Evaluación.

a) Comprobar el desarrollo de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

b) Reparar los problemas encontrados durante y después de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

c) Comprender el papel de la reparación de problemas en el proceso de comunicación y de aprendizaje y aprender de este proceso.

d) Utilizar la autoevaluación como elemento de mejora del proceso de aprendizaje.

9.2. Estrategias cognitivas: control del procesamiento, asimilación y uso de la lengua objeto de estudio.

##### 9.2.1. Procesamiento.

a) Atender de forma global o selectiva a aspectos de la forma y del significado de textos orales y escritos con el fin de una correcta comprensión y posterior producción, coproducción o mediación.

b) Utilizar información disponible tanto lingüística como no lingüística para adivinar el significado de términos nuevos, predecir respuestas o completar información de textos orales y escritos.

##### 9.2.2. Asimilación.

a) Usar eficazmente materiales de consulta y autoaprendizaje adecuados al nivel de competencia comunicativa (diccionarios, gramáticas, libros de ejercicios y recursos de las tecnologías de la información y de la comunicación entre otros).

b) Utilizar los distintos sentidos para entender y recordar información, empleando tanto imágenes mentales como las presentes a través de distintas técnicas de memorización y organización adecuadas al tipo de contexto lingüístico y/o al estilo de aprendizaje personal.

c) Imitar, repetir y ensayar la lengua objeto de estudio de manera silenciosa o en voz alta, prestando atención al significado para llevar a cabo una tarea oral o escrita.

d) Utilizar de la manera más adecuada la lengua materna u otras conocidas para facilitar las actividades de comprensión, la producción, la coproducción y la mediación de textos orales y escritos con la lengua objeto de estudio.

e) Poner palabras u oraciones en un contexto y en ejemplos para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

f) Organizar y clasificar palabras, terminología o conceptos según sus atributos de significado como, por ejemplo, a través de mapas conceptuales o tablas de clasificación.

g) Analizar textos, frases y palabras tratando de comprender la estructura y construcción, con el fin de percibir mejor el significado y de crear reglas.

h) Aplicar adecuadamente las reglas de uso y construcción de la lengua objeto de estudio.

i) Emplear el subrayado para resaltar la información importante de un texto.

j) Tomar notas de palabras clave o conceptos de manera gráfica, verbal o numérica, de forma abreviada, de textos orales y escritos diferenciando lo esencial de lo accesorio de manera clara y organizada.

k) Reelaborar la información obtenida de la toma de notas para producir un texto oral o escrito reflejando su estructura.

l) Resumir textos orales y escritos.

m) Revisar los conocimientos previos desarrollados y relacionarlos con la información nueva para utilizarlos de manera comunicativa y para superar problemas o limitaciones en actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

#### 9.2.3. Uso.

Buscar, aprovechar y crear oportunidades para utilizar la lengua aprendida, así como para aclarar, verificar o reparar problemas en la comunicación en situaciones reales, naturales y de aprendizaje de forma comunicativa.

#### 9.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje.

##### 9.3.1. Afecto, motivación y actitud.

a) Tolerar la comprensión parcial o vaga en una situación comunicativa y valorar la importancia del uso de técnicas como la relajación, la respiración o el sentido del humor que les ayuden a llevar a cabo las tareas de aprendizaje y comunicativas.

b) Valorar la motivación y el refuerzo como clave del éxito en el aprendizaje.

c) Controlar las propias habilidades, creencias, actitudes y emociones en relación con el desarrollo de una lengua no materna, así como el efecto que producen en el aprendizaje.

#### 9.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje.

##### 9.4.1. Cooperación y empatía.

a) Solicitar ayuda, repetición, parafraseo, correcciones, aclaraciones o confirmaciones.

b) Saber trabajar en equipo considerando a los compañeros y compañeras como otra fuente más de aprendizaje.

c) Desarrollar el entendimiento cultural sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

d) Desarrollar formas de ocio conectadas con el aprendizaje de la lengua.

**10. Actitudes.****10.1. Comunicación.**

a) Valorar la comunicación como fin fundamental del aprendizaje de una lengua y mostrar una actitud positiva y participativa ante las actividades y tareas comunicativas tanto en el aula como fuera de ellas.

b) Comunicarse con otras personas dentro y fuera del aula como medio para el desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

**10.2. Lengua.**

a) Valorar el aprendizaje de una lengua como instrumento de desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

b) Utilizar el aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes tanto lingüísticos como no lingüísticos.

c) Desarrollar la competencia plurilingüe como instrumento de desarrollo intelectual y cultural frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados.

d) Valorar la importancia de la forma y el uso de la lengua objeto de estudio como medio para comunicarse a través del desarrollo de las actividades de habla y de los distintos niveles de contenido y competencia comunicativa.

**10.3. Cultura y sociedad.**

a) Conocer y valorar la pluralidad cultural y la identidad cultural propia.

b) Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística.

c) Fomentar la superación de prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades.

d) Desarrollar valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras.

e) Conocer y valorar la dimensión europea de la educación.

f) Disfrutar del enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades.

g) Desarrollar actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el uso no sexista del lenguaje.

h) Fomentar el ejercicio de la ciudadanía democrática.

**10.4. Aprendizaje.**

a) Desarrollar actitudes que favorezcan el éxito en el aprendizaje.

b) Desarrollar la creatividad, la constancia en el método propio de trabajo, la capacidad de análisis y de iniciativa.

c) Desarrollar la autoestima y la confianza realista en las propias capacidades.

d) Identificar la motivación, tanto intrínseca como extrínseca, y apreciar su importancia en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.

e) Resolver problemas en la comunicación utilizando las estrategias comunicativas al alcance del o de la hablante y ser capaz de expresarse de una forma que suponga más riesgo y esfuerzo.

f) Aprender a reducir aspectos afectivos como la ansiedad ante tareas de comprensión o expresión que afectan negativamente la comunicación.

g) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través del uso de las estrategias de aprendizaje de una lengua.

**ANEXO III****CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL NIVEL INTERMEDIO B2****1. Descripción y objetivos generales.**

Las enseñanzas de Nivel Intermedio B2 tienen por objeto capacitar al alumnado para vivir de manera independiente en lugares en los que se utiliza el idioma; desarrollar

relaciones personales y sociales, tanto cara a cara como a distancia a través de medios técnicos, con usuarios de otras lenguas; estudiar en un entorno educativo pre-terciario, o actuar con la debida eficacia en un entorno ocupacional en situaciones que requieran la cooperación y la negociación sobre asuntos de carácter habitual en dicho entorno.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el idioma con suficiente fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo, en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, en una variedad de registros, estilos y acentos estándar y con un lenguaje que contenga estructuras variadas y complejas y un repertorio léxico que incluya expresiones idiomáticas de uso común, que permitan apreciar y expresar diversos matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Intermedio B2, el alumnado será capaz de:

a) Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los y las hablantes en textos orales extensos y conceptual y estructuralmente complejos, sobre temas de carácter general o dentro del propio campo de interés o especialización, articulados a velocidad normal, en alguna variedad estándar de la lengua y a través de cualquier canal, incluso cuando las condiciones de audición no sean buenas.

b) Producir y coproducir, independientemente del canal, textos orales claros y lo bastante detallados, de cierta extensión, bien organizados y adecuados al interlocutor o interlocutora y propósito comunicativo específicos, sobre temas diversos de interés general, personal o dentro del propio campo de especialización, en una variedad de registros y estilos estándar, con una pronunciación y entonación claras y naturales y un grado de espontaneidad, fluidez y corrección que le permita comunicarse con eficacia aunque aún pueda cometer errores esporádicos que provoquen la incompreensión, de los que suele ser consciente y que puede corregir.

c) Comprender con suficiente facilidad y con un alto grado de independencia el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes del autor o de la autora, tanto implícitas como explícitas, en textos escritos extensos y conceptual y estructuralmente complejos, sobre temas diversos de interés general, personal o dentro del propio campo de especialización, en alguna variedad estándar de la lengua y que contengan expresiones idiomáticas de uso común, siempre que pueda releer las secciones difíciles.

d) Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos de cierta extensión, bien organizados y lo bastante detallados, sobre una amplia serie de temas generales, de interés personal o relacionados con el propio campo de especialización, utilizando apropiadamente una amplia gama de recursos lingüísticos propios de la lengua escrita y adecuando con eficacia el registro y el estilo a la situación comunicativa.

e) Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional.

## 2. Actividades de comprensión de textos orales.

### 2.1. Objetivos.

a) Comprender declaraciones y mensajes, anuncios, avisos e instrucciones detallados, dados en vivo o a través de medios técnicos, sobre temas concretos y abstractos (por ejemplo, declaraciones o mensajes corporativos o institucionales), a velocidad normal y en una variedad estándar de la lengua.

b) Comprender con todo detalle, independientemente del canal, lo que se le dice directamente en transacciones y gestiones de carácter habitual y menos corriente, incluso



en un ambiente con ruido de fondo, siempre que se utilice una variedad estándar de la lengua y que se pueda pedir confirmación.

c) Comprender, con el apoyo de la imagen (esquemas, gráficos, fotografías, vídeos, entre otros), la línea argumental, las ideas principales, los detalles relevantes y las implicaciones generales de presentaciones, charlas, discursos, y otras formas de presentación pública, académica o profesional, extensos y lingüísticamente complejos, sobre temas relativamente conocidos, de carácter general o dentro del propio campo de especialización o de interés, siempre que estén bien estructurados y que tengan marcadores explícitos que guíen la comprensión.

d) Comprender las ideas principales y las implicaciones más generales de conversaciones y discusiones de carácter informal, relativamente extensas y animadas, entre dos o más participantes, sobre temas conocidos, de actualidad o del propio interés, y captar matices como la ironía o el humor cuando están indicados con marcadores explícitos, siempre que la argumentación se desarrolle con claridad y en una variedad de lengua estándar no muy idiomática.

e) Comprender con todo detalle las ideas que destacan los interlocutores o interlocutoras, sus actitudes y argumentos principales, en conversaciones y discusiones formales sobre líneas de actuación, procedimientos, y otros asuntos de carácter general relacionados con el propio campo de especialización.

f) Comprender la mayoría de los documentales radiofónicos, de las noticias de la televisión y de los programas sobre temas actuales, de entrevistas en directo, debates, obras de teatro y la mayoría de las películas, articulados con claridad y a velocidad normal en una variedad estándar de la lengua, e identificar el estado de ánimo y el tono de los hablantes.

#### 2.2. Criterios de evaluación.

a) Conoce con la debida profundidad y aplica eficazmente a la comprensión del texto, haciendo las inferencias adecuadas, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma y los rasgos específicos de la comunicación oral en las mismas, apreciando las diferencias de registros, estilos y acentos estándar.

b) Conoce y selecciona eficazmente las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los y de las hablantes claramente señalizadas.

c) Distingue la función o funciones comunicativas del texto, tanto secundarias como principales, y aprecia las diferencias de intención y de significado de distintos exponentes de las mismas según el contexto y el género y tipo textuales.

d) Comprende los diversos significados asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos de diferentes géneros y tipos textuales orales por lo que respecta a la presentación y organización de la información.

e) Comprende los significados y funciones generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas propias de la lengua oral en contextos de uso comunes y más específicos dentro de su campo de interés o de especialización.

f) Reconoce léxico oral común y más especializado, relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y profesional, así como expresiones y modismos de uso común y connotaciones y matices accesibles en la lengua oral de carácter literario.

g) Discrimina patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y más específicos según las diversas intenciones comunicativas.

### 3. Actividades de producción y coproducción de textos orales.

#### 3.1. Objetivos.

a) Hacer declaraciones públicas sobre asuntos comunes y más específicos dentro del propio campo de interés o especialización, con un grado de claridad, fluidez y espontaneidad que no provoca tensión o molestias al oyente.

b) Hacer presentaciones claras y detalladas, de cierta duración y preparadas previamente, sobre una amplia serie de asuntos generales o relacionados con la propia especialidad, explicando puntos de vista sobre un tema, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, mostrando las ventajas y desventajas de varias opciones, desarrollando argumentos con claridad y ampliando y defendiendo sus ideas con aspectos complementarios y ejemplos relevantes, así como responder a una serie de preguntas complementarias de la audiencia con un grado de fluidez y espontaneidad que no supone ninguna tensión ni para sí mismo ni para el público.

c) Desenvolverse con seguridad en transacciones y gestiones cotidianas y menos habituales, ya sea cara a cara, por teléfono u otros medios técnicos, solicitando y dando información y explicaciones claras y detalladas, dejando claras su postura y sus expectativas y desarrollando su argumentación de manera satisfactoria en la resolución de los problemas que hayan surgido.

d) Participar activamente en conversaciones y discusiones informales con uno o más interlocutores o interlocutoras, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, describiendo con detalle hechos, experiencias, sentimientos y reacciones, sueños, esperanzas y ambiciones, y respondiendo a los de sus interlocutores o interlocutoras, haciendo comentarios adecuados; expresando y defendiendo con claridad y convicción, y explicando y justificando de manera persuasiva, sus opiniones, creencias, y proyectos; evaluando propuestas alternativas; proporcionando explicaciones, argumentos y comentarios adecuados; realizando hipótesis y respondiendo a estas; todo ello sin divertir o molestar involuntariamente a sus interlocutores o interlocutoras, sin suponer tensión para ninguna de las partes, transmitiendo cierta emoción y resaltando la importancia personal de hechos y experiencias.

e) Tomar la iniciativa en una entrevista (por ejemplo, de trabajo), ampliando y desarrollando las propias ideas, bien con poca ayuda, bien obteniéndola del entrevistador o de la entrevistadora si se necesita.

f) Participar activa y adecuadamente en conversaciones, reuniones, discusiones y debates formales de carácter habitual o más específico dentro del propio campo de especialización, en los ámbitos público, académico o profesional, en los que esboza un asunto o un problema con claridad, especulando sobre las causas y consecuencias y comparando las ventajas y desventajas de diferentes enfoques, y en las que ofrece, explica y defiende sus opiniones y puntos de vista, evalúa las propuestas alternativas, formula hipótesis y responde a estas.

### 3.2. Criterios de evaluación.

a) Aplica adecuadamente a la producción de textos orales monológicos y dialógicos los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias que ha integrado en su competencia intercultural; y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza en el uso de diferentes registros u otros mecanismos de adaptación contextual, expresándose apropiadamente en situaciones diversas y evitando errores importantes de formulación.

b) Conoce, selecciona con atención y sabe aplicar eficazmente y con cierta naturalidad, estrategias adecuadas para producir textos orales monológicos y dialógicos de diversos tipos y de cierta longitud, planificando el discurso según el propósito, la situación, los interlocutores o interlocutoras y el canal de comunicación, y haciendo un seguimiento y una reparación del mismo mediante procedimientos variados (por ejemplo: paráfrasis, circunloquios, gestión de pausas o variación en la formulación), de manera que la comunicación se realice sin esfuerzo por su parte o la de los interlocutores o interlocutoras.

c) Consigue alcanzar los fines funcionales que pretende utilizando, de entre un repertorio variado, los exponentes más adecuados al contexto específico.

d) Articula su discurso de manera clara y coherente siguiendo los patrones comunes de organización según el género y el tipo textual, desarrollando descripciones y narraciones claras y detalladas, argumentando eficazmente y matizando sus puntos de vista, indicando lo que considera importante (por ejemplo, mediante estructuras enfáticas) y ampliando con algunos ejemplos, comentarios y detalles adecuados y relevantes.

e) Demuestra un buen control de estructuras sintácticas comunes y algunas más complejas, con algún desliz esporádico o error no sistemático que puede corregir retrospectivamente, seleccionándolas con flexibilidad y adecuadamente según la intención comunicativa en el contexto específico.

f) Dispone de un amplio vocabulario sobre asuntos relativos a su especialidad e intereses y sobre temas más generales y varía la formulación para evitar repeticiones frecuentes, recurriendo con flexibilidad a circunloquios cuando no encuentra una expresión más precisa.

g) Ha adquirido una pronunciación y entonación claras y naturales.

h) Se expresa con claridad, con suficiente espontaneidad y un ritmo bastante uniforme y sin manifestar ostensiblemente que tenga que limitar lo que quiere decir, y dispone de suficientes recursos lingüísticos para hacer descripciones claras, expresar puntos de vista y desarrollar argumentos, utilizando para ello algunas estructuras complejas, sin que se le note mucho que está buscando las palabras que necesita.

i) Inicia, mantiene y termina el discurso adecuadamente, haciendo un uso eficaz de los turnos de palabra, aunque puede que no siempre lo haga con elegancia, y gestiona la interacción con flexibilidad y eficacia y de manera colaborativa, confirmando su comprensión, pidiendo la opinión del interlocutor o de la interlocutora, invitando a otros a participar, y contribuyendo al mantenimiento de la comunicación.

#### 4. Actividades de comprensión de textos escritos.

##### 4.1. Objetivos.

a) Comprender instrucciones, indicaciones u otras informaciones técnicas extensas y complejas dentro del propio campo de interés o de especialización, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias.

b) Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales o del propio interés y comprender, en textos de referencia y consulta, en cualquier soporte, información detallada sobre temas generales, de la propia especialidad o de interés personal, así como información específica en textos oficiales, institucionales, o corporativos.

c) Comprender el contenido, la intención y las implicaciones de notas, mensajes y correspondencia personal en cualquier soporte, incluidos foros y blogs, en los que se transmite información detallada y se expresan, justifican y argumentan ideas y opiniones sobre temas concretos y abstractos de carácter general o del propio interés.

d) Leer correspondencia formal relativa al propio campo de especialización, sobre asuntos de carácter tanto abstracto como concreto, y captar su significado esencial, así como comprender sus detalles e implicaciones más relevantes.

e) Comprender textos periodísticos, incluidos artículos y reportajes sobre temas de actualidad o especializados, en los que el autor o la autora adopta ciertos puntos de vista, presenta y desarrolla argumentos y expresa opiniones de manera tanto implícita como explícita.

f) Comprender textos literarios y de ficción contemporáneos, escritos en prosa y en una variedad lingüística estándar, de estilo simple y lenguaje claro, con la ayuda esporádica del diccionario.

##### 4.2. Criterios de evaluación.

a) Conoce con la debida profundidad y aplica eficazmente a la comprensión del texto, haciendo las inferencias adecuadas, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica

en las que se usa el idioma y los rasgos específicos de la comunicación escrita en las mismas, apreciando las diferencias de registros y estilos estándar.

b) Lee con un alto grado de independencia, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a los distintos textos y finalidades y aplicando eficazmente otras estrategias adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los autores o autoras claramente señalizadas.

c) Distingue la función o funciones comunicativas del texto, tanto secundarias como principales, y aprecia las diferencias de intención comunicativa y de significado de distintos exponentes de las mismas según el contexto y el género y tipo textuales.

d) Comprende los diversos significados asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos de diferentes géneros y tipos textuales por lo que respecta a la presentación y organización de la información.

e) Comprende los significados y funciones generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas propias de la lengua escrita en contextos de uso comunes y más específicos dentro de su campo de interés o de especialización.

f) Cuenta con un amplio vocabulario activo de lectura, aunque tenga alguna dificultad con expresiones poco frecuentes, que incluye tanto un léxico general y más específico según sus intereses y necesidades personales, académicas o profesionales, como expresiones y modismos de uso común, y connotaciones y matices accesibles en el lenguaje literario; e identifica por el contexto palabras desconocidas en temas relacionados con sus intereses o campo de especialización.

g) Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación, generales y menos habituales, así como abreviaturas y símbolos de uso común y más específico.

## 5. Actividades de producción y coproducción de textos escritos.

### 5.1. Objetivos.

a) Complimentar, en soporte papel u online, cuestionarios y formularios detallados con información compleja, de tipo personal, público, académico o profesional incluyendo preguntas abiertas y secciones de producción libre (por ejemplo: para contratar un seguro, realizar una solicitud ante organismos o instituciones oficiales o una encuesta de opinión).

b) Escribir, en cualquier soporte o formato, un currículum vitae detallado, junto con una carta de motivación (por ejemplo, para cursar estudios en el extranjero o presentarse para un puesto de trabajo), detallando y ampliando la información que se considera relevante y ajustándola al propósito y destinatario específicos.

c) Escribir notas, anuncios y mensajes en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato o más detallada según la necesidad comunicativa, incluyendo explicaciones y opiniones, sobre aspectos relacionados con actividades y situaciones habituales, o más específicos dentro del propio campo de especialización o de interés, y en los que se resaltan los aspectos que resultan importantes, respetando las convenciones específicas del género y tipo textuales y las normas de cortesía y, en su caso, de la etiqueta.

d) Tomar notas, con el suficiente detalle, sobre aspectos que se consideran importantes, durante una conferencia, presentación o charla estructurada con claridad sobre un tema conocido, de carácter general o relacionado con el propio campo de especialización o de interés, aunque se pierda alguna información por concentrarse en las palabras mismas.

e) Tomar notas, recogiendo las ideas principales, los aspectos relevantes y detalles importantes, durante una entrevista (por ejemplo, de trabajo), conversación formal, reunión o debate, bien estructurados y sobre temas relacionados con el propio campo de especialización o de interés.

f) Escribir correspondencia personal, en cualquier soporte, y comunicarse con seguridad en foros y blogs, en los que se expresan noticias y puntos de vista con eficacia, se transmite cierta emoción, se resalta la importancia personal de hechos y experiencias y se comentan las noticias y los puntos de vista de los corresponsales y de otras personas.

g) Escribir, en cualquier soporte, correspondencia formal dirigida a instituciones públicas o privadas y a empresas, en las que se da y solicita información detallada y se explican y justifican con el suficiente detalle los motivos de ciertas acciones, respetando las convenciones formales y de cortesía propias de este tipo de textos.

h) Escribir informes de media extensión, de estructura clara y en un formato convencional, en los que se expone un asunto con cierto detalle y se desarrolla un argumento, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, explicando las ventajas y las desventajas de varias opciones, y aportando conclusiones justificadas y sugerencias sobre futuras o posibles líneas de actuación.

#### 5.2. Criterios de evaluación.

a) Aplica adecuadamente a la producción de textos escritos los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias que ha integrado en su competencia intercultural; y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, adaptando el registro y el estilo o aplicando otros mecanismos de adaptación contextual para expresarse apropiadamente según la situación y el propósito comunicativos y evitar errores importantes de formulación.

b) Aplica con flexibilidad las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos de cierta longitud, detallados y bien estructurados, por ejemplo, desarrollando los puntos principales y ampliándolos con la información necesaria a partir de un esquema previo o integrando de manera apropiada información relevante procedente de diversas fuentes.

c) Realiza las funciones comunicativas que persigue utilizando los exponentes más adecuados al contexto específico de entre un repertorio variado.

d) Articula el texto de manera clara y coherente utilizando adecuadamente, sin errores que conduzcan a malentendidos, los patrones comunes de organización según el género y el tipo textual y los recursos de cohesión de uso común y más específico para desarrollar descripciones y narraciones claras y detalladas, argumentar eficazmente y matizar sus puntos de vista, indicar lo que considera importante (por ejemplo, mediante estructuras enfáticas) y ampliar con algunos ejemplos, comentarios y detalles adecuados y relevantes.

e) Demuestra un buen control de estructuras sintácticas comunes y algunas más complejas, con algún desliz esporádico o error no sistemático que no afecta a la comunicación, seleccionándolas con flexibilidad y adecuadamente según la intención comunicativa en el contexto específico.

f) Dispone de un amplio léxico escrito de uso común y sobre asuntos relativos a su campo de especialización e intereses y varía la formulación para evitar repeticiones frecuentes, recurriendo con flexibilidad a circunloquios cuando no encuentra una expresión más precisa.

g) Utiliza con razonable corrección, aunque aún pueda manifestar influencia de su(s) lengua(s) primera(s) u otras, los patrones ortotipográficos de uso común y más específico (por ejemplo: paréntesis, guiones, abreviaturas, asteriscos o cursiva) y aplica con flexibilidad las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

#### 6. Actividades de mediación.

##### 6.1. Objetivos.

a) Transmitir oralmente a terceras personas, en forma resumida o adaptada, el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las



opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, contenidos en textos orales o escritos conceptual y estructuralmente complejos (por ejemplo: presentaciones, documentales, entrevistas, conversaciones, debates o artículos), sobre aspectos tanto abstractos como concretos de temas generales o del propio interés o campo de especialización, siempre que dichos textos estén bien organizados, en alguna variedad estándar de la lengua, y si puede volver a escuchar lo dicho o releer las secciones difíciles.

b) Sintetizar y transmitir oralmente a terceras personas la información y argumentos principales, así como los aspectos relevantes, recopilados de diversos textos escritos procedentes de distintas fuentes (por ejemplo: diferentes medios de comunicación o varios informes u otros documentos de carácter educativo o profesional).

c) Interpretar durante intercambios entre amigos o amigas, conocidos o conocidas, familiares o colegas, en los ámbitos personal y público, en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad (por ejemplo: en reuniones sociales, ceremonias, eventos, o visitas culturales), siempre que pueda pedir confirmación de algunos detalles.

d) Interpretar durante intercambios de carácter formal (por ejemplo, en una reunión de trabajo claramente estructurada), siempre que pueda prepararse de antemano y pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite.

e) Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad, transmitiendo la información, las opiniones y los argumentos relevantes, comparando y contrastando las ventajas y desventajas de las distintas posturas y argumentos, expresando sus opiniones al respecto con claridad y amabilidad y pidiendo y ofreciendo sugerencias sobre posibles soluciones o vías de actuación.

f) Tomar notas escritas para terceras personas, con la debida precisión y organización, recogiendo los puntos y aspectos más relevantes, durante una presentación, conversación o debate claramente estructurados y en una variedad estándar de la lengua, sobre temas del propio interés o dentro del campo propio de especialización académica o profesional.

g) Transmitir por escrito el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, contenidos en textos escritos u orales conceptual y estructuralmente complejos, sobre aspectos tanto abstractos como concretos de temas generales o del propio interés o campo de especialización, siempre que dichos textos estén bien organizados, en alguna variedad estándar de la lengua, y si puede releer las secciones difíciles o volver a escuchar lo dicho.

h) Resumir por escrito los puntos principales, los detalles relevantes y los puntos de vista, opiniones y argumentos expresados en conversaciones, entre dos o más interlocutores o interlocutoras, claramente estructuradas y articuladas a velocidad normal y en una variedad estándar de la lengua, sobre temas de interés personal o del propio campo de especialización en los ámbitos académico y profesional.

i) Resumir por escrito noticias y fragmentos de entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis, así como la trama y la secuencia de los acontecimientos de películas o de obras de teatro.

j) Sintetizar y transmitir por escrito la información y argumentos principales, así como los aspectos relevantes, recopilados de diversos textos escritos procedentes de distintas fuentes (por ejemplo: diferentes medios de comunicación o varios informes u otros documentos de carácter educativo o profesional).

#### 6.2. Criterios de evaluación.

a) Conoce con la debida profundidad y aplica adecuadamente a la actividad de mediación en cada caso los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma, así como sus implicaciones más relevantes; y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza



en el uso de diferentes registros y estilos, u otros mecanismos de adaptación contextual, expresándose apropiadamente en situaciones diversas y evitando errores importantes de formulación.

b) Conoce, selecciona con atención y sabe aplicar eficazmente y con cierta naturalidad, estrategias adecuadas para adaptar los textos que debe procesar al propósito, la situación, los y las participantes y el canal de comunicación, mediante procedimientos variados (por ejemplo: paráfrasis, circunloquios, amplificación o condensación de la información).

c) Sabe obtener la información detallada que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

d) Organiza adecuadamente la información que pretende o debe transmitir y la detalla de manera satisfactoria según sea necesario.

e) Transmite con suficiencia tanto la información como, en su caso, el tono y las intenciones de los y las hablantes o autores y autoras.

f) Puede facilitar la interacción entre las partes monitorizando el discurso con intervenciones adecuadas, repitiendo o reformulando lo dicho, pidiendo opiniones, haciendo preguntas para abundar en algunos aspectos que considera importantes y resumiendo la información y los argumentos cuando es necesario para aclarar el hilo de la discusión.

g) Compara y contrasta información e ideas de las fuentes o las partes y resume apropiadamente sus aspectos más relevantes.

h) Es capaz de sugerir una salida de compromiso, una vez analizadas las ventajas y desventajas de otras opciones.

7. Competencias y contenidos. Actividades de comprensión, producción y coproducción y mediación de textos orales y escritos.

#### 7.1. Socioculturales y sociolingüísticos.

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto oral y escrito, así como a la producción y coproducción del texto oral y escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a los ámbitos siguientes:

a) Convenciones sociales, normas de cortesía y registros: convenciones relativas al comportamiento; normas de cortesía; convenciones en las visitas (puntualidad, regalos de cortesía, vestimenta adecuada, comportamiento con respecto al ofrecimiento de comida/bebida, tiempo de estancia, expresión de expectativas como anfitriones o anfitrionas); estructura social y relaciones entre sus miembros (familia, amistad, sexo, generaciones, desconocidos o desconocidas); relaciones profesionales en distinto grado de formalidad; relaciones con la autoridad y la administración; relaciones entre distintos grupos sociales.

b) Instituciones, costumbres y rituales: instituciones más relevantes; vida cotidiana (comida y bebida, platos típicos del ámbito nacional y regional, horarios y hábitos de comida, modales en la mesa, festividades, patrones habituales de conducta en el hogar, actividades de ocio, horarios y costumbres relacionadas con el trabajo y el estudio); condiciones de vida (vivienda, mercado inmobiliario, diferencias de niveles de vida entre regiones y estratos socioculturales, salud pública/privada y centros de asistencia sanitaria, hábitos de salud e higiene, servicios sociales básicos, compras y hábitos de consumo, alojamiento y transporte en los viajes, introducción a los hábitos turísticos, aspectos relevantes del mundo laboral, servicios e instalaciones públicas, aspectos básicos de la composición de la población); comportamiento ritual (celebraciones y actos conmemorativos, ceremonias y festividades usuales).

c) Valores, creencias y actitudes: valores y creencias relacionadas con la cultura; características del sentido del humor de la cultura; tradiciones importantes y elementos relevantes constituyentes del cambio social; religión y espiritualidad (prácticas religiosas y espirituales más extendidas y populares); referentes artístico-culturales significativos; aspectos relevantes de la vida política; aspectos significativos de la identidad nacional;

aspectos básicos concernientes a la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia.

d) Estereotipos y tabúes: estereotipos más comunes relacionados con la cultura; tabúes relativos al comportamiento, al lenguaje corporal y al comportamiento en la conversación.

e) Lenguaje no verbal: uso y significado de gestos y posturas; proximidad física y esfera personal; contacto visual y corporal.

f) Historia, culturas y comunidades: referentes históricos, culturales y geográficos más importantes; clima y medio ambiente; desastres naturales frecuentes; referentes artísticos, culturales e institucionales; variedades geográficas y de registro de la lengua o lenguas.

## 7.2. Estratégicos.

### 7.2.1. Estrategias de comprensión de textos orales y escritos.

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales y escritos.

a) Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repassar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o quiere decir, entre otras técnicas).

b) Movilizar esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.

c) Identificar el tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.

d) Distinguir tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes u opiniones o actitudes implícitas).

e) Distinguir entre ideas principales y secundarias de un texto.

f) Distinguir la estructura del texto, valiéndose de los elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que señalan tal estructura y sirviéndose de ella para facilitar la comprensión.

g) Formular hipótesis sobre el contenido y el contexto de un texto oral o escrito de temas relacionados con sus intereses o especialidad profesional basándose en el conocimiento del tema y en el contexto (emisor o emisora, destinatario o destinataria, situación o elementos paralingüísticos) y cotexto (resto del texto).

h) Inferir y formular hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes y gráficos o rasgos ortotipográficos) con el fin de reconstruir el significado global del texto.

i) Comprobar hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.

j) Emplear recursos como el subrayado o la toma de notas para lograr una mejor comprensión del contenido y estructura del texto.

k) Localizar, usar adecuadamente y crear recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, elaboración de glosarios y fichas de lectura, entre otros).

l) Reformular hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos o de la comprensión global.

### 7.2.2. Estrategias de producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales y escritos.

a) Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repassar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o quiere decir, entre otras técnicas).

b) Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específico (por ejemplo: presentación, presentación formal, escribir una nota o un correo electrónico, entre otros) adecuados a la tarea, al interlocutor o interlocutora y al propósito comunicativo.

c) Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto.

d) Concebir el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

e) Adecuar el texto al destinatario o destinataria, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

f) Apoyarse en los conocimientos previos (utilizar lenguaje “prefabricado”, etc.) y sacar el máximo partido de los mismos.

g) Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

h) Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

i) Localizar, usar adecuadamente y crear recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, elaboración de glosarios y fichas de lectura, entre otros).

j) Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo: modificar palabras de significado parecido, definir o parafrasear un término o expresión y utilizar circunloquios, usar sinónimos o antónimos, entre otros), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo: pedir ayuda, aclaración o elaboración de lo que se acaba de decir y de los aspectos ambiguos, señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado, usar un lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas y contacto visual o corporal, proxémica) o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales.

k) Utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

l) Probar nuevas expresiones y combinaciones de las mismas y, en general, ser capaz de adoptar ciertos riesgos sin bloquear la comunicación.

m) Enfrentarse a interrupciones de la comunicación (debidas a factores como bloqueos de memoria, no saber qué decir o escribir, entre otros) por medio de técnicas tales como, por ejemplo, ganar tiempo y cambiar de tema.

n) Resolver dudas o bloqueos en la comunicación, por ejemplo, ganando tiempo para pensar; dirigiendo la comunicación hacia otro tema; confirmando, comprobando y solicitando aclaración de la información y de los aspectos ambiguos a través de preguntas; entre otros.

ñ) Referirse con claridad al mensaje emitido por la otra persona e indicar claramente las características del mensaje que se espera en la interacción escrita.

o) Cooperar con el interlocutor o interlocutora para facilitar la comprensión mutua, pidiendo o facilitando ayuda o clarificación cuando sea preciso: se contribuirá al desarrollo de la interacción confirmando la comprensión y se invitará a otras personas a intervenir, se resumirá lo dicho y se contribuirá de esta forma a centrar la atención, se reaccionará adecuadamente y se seguirán las aportaciones e inferencias realizadas.

p) Intervenir adecuadamente en conversaciones, discusiones o reuniones de trabajo utilizando un repertorio lingüístico apropiado para iniciarlas, mantenerlas y terminarlas, haciendo uso eficaz de los turnos de palabra, la toma de notas para recordar la información, la paráfrasis, el resumen, la interpretación y la traducción.

q) Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

r) Seleccionar y aplicar las estrategias adecuadas para la mediación de un texto: simplificar y hacer más accesible a la audiencia textos relacionados con temas de interés empleando repeticiones, ejemplos concretos, resumiendo, razonando y explicando la información esencial.

s) Seleccionar y aplicar estrategias adecuadas para la mediación de conceptos: explicar conceptos o procedimientos nuevos para hacerlos más accesibles, claros y explícitos estableciendo conexiones con el conocimiento previo de la audiencia a través de la formulación de preguntas, la comparación o el parafraseo, entre otras técnicas.

t) Seleccionar y aplicar estrategias adecuadas para la mediación de la comunicación: apoyar la comunicación en encuentros interculturales sorteando la ambigüedad, demostrando sensibilidad hacia las diferentes opiniones y facilitando la comunicación en situaciones delicadas o de desacuerdo.

### 7.3. Funcionales.

Comprensión y realización de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios tanto de la lengua oral como de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos.

7.3.1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la objeción, la conjetura, la obligación, la necesidad, la habilidad, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar y distribuir; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar certeza; expresar conocimiento y desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; objetar; expresar una opinión; expresar habilidad/capacidad para hacer algo y la falta de habilidad/capacidad de hacer algo; expresar que se ha olvidado algo; expresar la obligación y necesidad; expresar (la) falta de obligación/necesidad; identificar e identificarse; negar; predecir; rebatir; rectificar y corregir; replicar; suponer; describir y valorar cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos; narrar acontecimientos pasados puntuales y habituales; describir estados y situaciones presentes y expresar sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo; formular sugerencias, condiciones e hipótesis.

7.3.2. Funciones o actos de habla compromisos, relacionados con la expresión del ofrecimiento, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión y la promesa: acceder, admitir, consentir, expresar la intención o voluntad de hacer algo, invitar, jurar, ofrecer algo, ofrecer ayuda, ofrecerse/negarse a hacer algo, prometer, retractarse.

7.3.3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario o destinataria haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole (expresión de la orden, la autorización, la prohibición y la exención): aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desafiar; desanimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo: ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; rechazar una prohibición; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; solicitar; sugerir; suplicar, rogar; preguntar por gustos o preferencias, intenciones o planes, la obligación o la necesidad, los sentimientos, si se está de acuerdo o desacuerdo, si algo se recuerda, la satisfacción/insatisfacción, la probabilidad/improbabilidad, el interés/indiferencia, el conocimiento de algo, la habilidad/capacidad para hacer algo, el estado de ánimo, el permiso.

7.3.4. Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se utilizan para establecer o mantener contacto social (inicio, gestión y término de relaciones sociales) y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación u ofrecimiento; agradecer/responder ante un agradecimiento; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; dirigirse a alguien; excusarse por un tiempo; expresar condolencia; felicitar/responder a una felicitación; formular buenos deseos; hacer cumplidos; hacer un brindis; insultar; interesarse por alguien o algo; pedir disculpas y perdón/aceptar disculpas y perdonar; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar/responder al saludo;

tranquilizar, consolar y dar ánimos; intercambiar información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

7.3.5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar(se); expresar interés, aprobación, estima, aprecio, elogio, admiración, preferencia, satisfacción, esperanza, confianza, sorpresa, alivio, alegría/felicidad, ansiedad, simpatía, empatía, arrepentimiento, aversión y rechazo, buen humor, indignación y hartazgo, impaciencia, resignación, temor, vergüenza y sus contrarios; expresar el estado físico o de salud (cansancio y sueño, dolor y enfermedad, frío y calor, hambre y sed); lamentar(se), quejarse; reprochar, regañar, culpabilizar(se).

#### 7.4. Discursivos.

Conocimiento, comprensión y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales variados comunes y propios de la lengua oral monológica y dialógica o de la lengua escrita a la comprensión, producción y coproducción de textos orales y escritos.

##### 7.4.1. Coherencia textual.

a) Características del contexto según el ámbito de acción general (relevancia funcional y sociocultural del texto; aplicación de esquemas de conocimiento); la actividad comunicativa específica; los y las participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa); la situación (canal, lugar, tiempo).

b) Expectativas generadas por el contexto y selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; contexto espacio-temporal; patrones sintácticos, léxicos, fonético-fonológicos y ortotipográficos.

##### 7.4.2. Cohesión textual.

Organización y estructuración del texto según:

a) El (macro)género (por ejemplo: presentación, presentación formal; texto periodístico, artículo de opinión; entrevista, entrevista de trabajo; correspondencia, carta formal).

b) La (macro)función textual: exposición, descripción, narración, exhortación y argumentación.

c) La estructura interna primaria: inicio (mecanismos iniciadores, introducción del tema, tematización y focalización, enumeración). Desarrollo: mantenimiento del tema (correferencia, sustitución, elipsis, repetición, reformulación, énfasis, paralelismos); expansión temática (secuenciación, ejemplificación, refuerzo, contraste, introducción de subtemas); cambio temático (disgresión, recuperación del tema); toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra; apoyo, demostración de entendimiento; petición de aclaración; comprobación de que se ha entendido el mensaje; marcadores conversacionales, implicaturas conversacionales. Conclusión: resumen y recapitulación; indicación de cierre textual, cierre textual.

d) La estructura interna secundaria: relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto.

e) La entonación, el volumen, las pausas, los medios paralingüísticos y la puntuación como recursos de cohesión del texto.

#### 7.5. Sintácticos.

Conocimiento, selección, uso, reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua oral y escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos.

7.5.1. El sintagma nominal y el sintagma adjetival. La entidad y sus propiedades. La existencia e inexistencia: el sustantivo como núcleo (clases, género, número, grado, caso); el pronombre como núcleo (personales, posesivos, reflexivos, demostrativos, indefinidos, interrogativos/exclamativos); elementos de modificación del núcleo: determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, interrogativos, cuantificadores); aposición; sintagma nominal; oración de relativo. La cualidad (intrínseca y valorativa): el adjetivo como núcleo (género, número, caso, grado); elementos de modificación del núcleo: mediante sintagma



(nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional); mediante oración. La cantidad (número, cantidad y grado).

7.5.2. El sintagma adverbial y preposicional. El espacio y las relaciones espaciales: ubicación; posición; movimiento; origen; dirección; destino; distancia; disposición.

7.5.3. El sintagma verbal. El tiempo (pasado, presente, futuro): ubicación temporal absoluta y relativa; duración; frecuencia. El aspecto: puntual; perfectivo/imperfectivo; durativo; progresivo; habitual; prospectivo; incoativo; terminativo; iterativo; causativo. La modalidad: la modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad); la modalidad deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición). El modo. La voz.

7.5.4. La oración simple. Expresión de estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones. Expresión de los tipos de oración: la afirmación; la negación; la interrogación; la exclamación; la oración imperativa. Expresión de papeles semánticos y focalización de estructuras oracionales y orden de sus constituyentes.

7.5.5. La oración compuesta. Expresión de relaciones lógicas: conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación. Expresión de las relaciones temporales: secuencia, anterioridad, posterioridad y simultaneidad. Reconocimiento, comprensión y uso de las relaciones de concordancia, la posición de los elementos y las funciones sintácticas de los sintagmas y oraciones.

7.5.6. Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización.

#### 7.6. Léxicos.

Comprensión, conocimiento, selección y uso de léxico oral común y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional, relativo a la descripción de los siguientes aspectos:

##### 7.6.1. Contenidos léxico-temáticos.

a) Personas y objetos: datos de identificación personal (nombre, fecha y lugar de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, sexo, estado civil, nacionalidad); ocupación; estudios; gustos; apariencias físicas (partes del cuerpo, características físicas, acciones y posiciones que se realizan con el cuerpo); carácter y personalidad.

b) Vivienda, hogar y entorno: tipo de vivienda, estancias, elementos constructivos y materiales de construcción; mobiliario (objetos domésticos, electrodomésticos y objetos de ornamentación); costes de la vivienda (compra y alquiler); entorno (urbano y rural); animales domésticos y plantas.

c) Actividades de la vida diaria: en la casa (comidas, actividades domésticas cotidianas); en el trabajo (salario); en el centro educativo.

d) Actividades de tiempo libre y ocio: aficiones e intereses de entretenimiento (cine, teatro, música, conciertos, deportes y juegos); medios de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación (prensa, radio, televisión, internet); aficiones intelectuales y artísticas (museos, exposiciones).

e) Alimentación y restauración: alimentos y bebidas; recetas (ingredientes e indicaciones de preparación de comidas); utensilios de cocina y mesa; locales de restauración; dieta y nutrición.

f) Salud y cuidados físicos: partes del cuerpo; estado físico y anímico; higiene y estética; enfermedades y dolencias (síntomas, accidentes); seguridad social y seguros médicos.

g) Compras y actividades comerciales: establecimientos y operaciones comerciales; precios, dinero y formas de pago; selección y comparación de productos; objetos para el hogar, aseo y alimentación; moda (ropa, calzado y complementos).

h) Viajes y vacaciones: tipos de viaje; transporte público y privado; tráfico (normas de circulación, incidentes de circulación; reparación y mantenimiento); vacaciones (tours y visitas guiadas); hotel y alojamiento; equipajes, fronteras y aduanas; objetos y documentos de viaje.



i) Bienes y servicios: servicios de comunicación (correos, teléfono); servicios sanitarios; servicios de información (oficina de turismo, agencias de viaje); servicios comerciales (el banco, transacciones comerciales en gasolineras, taller de reparaciones); servicios gubernamentales (de orden, consulados, embajada).

j) Aspectos cotidianos de la ciencia y la tecnología: informática y nuevas tecnologías (uso de aparatos, internet y correo electrónico).

k) Relaciones personales, sociales, académicas y profesionales: celebraciones y eventos familiares y sociales; culto religioso y celebraciones usuales.

l) Educación y estudio: centros e instituciones educativas; profesorado y alumnado; asignaturas, nociones sobre algunas disciplinas (Biología, Historia...); material y mobiliario de aula; matrículas, exámenes y calificaciones; sistemas de estudios y titulaciones.

m) Trabajo y emprendimiento: ocupación (profesiones); actividades laborales; escalafón profesional; desempleo y búsqueda de trabajo; salario; perspectivas (laborales) de futuro.

n) Lengua y comunicación intercultural: idiomas; términos lingüísticos; lenguaje para la clase.

ñ) Historia y cultura: medio geográfico, físico y clima.

#### 7.6.2. Contenidos léxico-nocionales.

a) Entidades: expresión de las entidades (identificación, definición); expresión de la referencia (deixis determinada e indeterminada).

b) Propiedades de las entidades: existencia (presencia/ausencia, disponibilidad, acontecimiento); cantidad (número cardinal, número ordinal, medida, cantidad relativa; grado aumento/disminución/proporción); cualidad (forma, color, material, edad); cualidades sensoriales (visibilidad, audibilidad, sabor y olor, limpieza, textura y acabado, consistencia, resistencia); valoración (precio y valor, calidad, corrección/incorrección, facilidad/dificultad, capacidad/competencia, aceptabilidad y adecuación, normalidad, éxito y logro, utilidad, importancia).

c) Eventos y acontecimientos.

d) Relaciones: espacio (lugar, posición absoluta y relativa, origen, dirección, distancia y movimiento, orden, dimensión); tiempo (divisiones e indicaciones de tiempo: días de la semana, meses, partes del día, estaciones); localización en el tiempo (presente, pasado, futuro; duración y frecuencia; simultaneidad, anterioridad, posterioridad; comienzo, continuación y finalización; singularidad y repetición; cambio y permanencia); estados, procedimientos, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones).

#### 7.6.3. Operaciones y relaciones semánticas.

a) Agrupaciones semánticas.

b) Paremias comunes: refranes y sentencias.

c) Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas.

d) Homónimos, homógrafos y homófonos.

e) Formación de palabras: prefijos, sufijos, composición y derivación.

f) Frases hechas y expresiones idiomáticas.

g) Aspectos pragmáticos del vocabulario (diferencias de registro, ironía, eufemismos y disfemismos) o gramaticales (reconocer la clase de palabra y sus normas gramaticales).

h) Falsos amigos.

i) Calcos y préstamos comunes.

j) Hiperónimos, hipónimos y cohipónimos.

#### 7.7. Fonético-fonológicos.

Percepción y producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, así como comprensión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos.

#### 7.8. Ortotipográficos.

Producción, reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común generales y en entornos comunicativos específicos.

#### 7.9. Interculturales.

Gestión de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación con cierta flexibilidad: autoconciencia cultural; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales generales y más específicos; observación, escucha, evaluación; puesta en relación; adaptación; respeto.

#### 8. Estrategias plurilingües y pluriculturales.

a) Emplear los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas previamente para el desarrollo de la lengua materna y de otras lenguas que facilitan el plurilingüismo y la pluriculturalidad.

b) Emplear adecuadamente apoyos y recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel y el desarrollo de la competencia plurilingüe y pluricultural (uso de un diccionario, glosario o gramática y la obtención de ayuda entre otros).

c) Identificar las características de culturas diversas y comunicarse adecuadamente según las diferencias culturales para evitar o resolver problemas de entendimiento.

d) Utilizar los conocimientos, estrategias y actitudes del desarrollo de una o más lenguas para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

e) Utilizar los recursos lingüísticos para comunicarse adecuadamente en un contexto plurilingüe.

#### 9. Estrategias de aprendizaje.

9.1. Estrategias metacognitivas: control de la planificación, dirección y evaluación del aprendizaje.

##### 9.1.1. Planificación.

a) Planificar partes, secuencias, ideas principales o funciones lingüísticas que se van a expresar de manera oral o escrita.

b) Decidir por adelantado prestar atención a aspectos generales y concretos de una tarea e ignorar factores de distracción irrelevantes.

##### 9.1.2. Dirección.

a) Comprender la finalidad del aprendizaje lingüístico como comunicación y utilizar el conocimiento de los elementos que intervienen en la competencia comunicativa para su desarrollo.

b) Establecer con claridad y de forma realista los propios objetivos en relación con las necesidades y la programación tanto a corto como a largo plazo.

c) Identificar la función de los distintos tipos de actividades, así como del profesorado, en el aprendizaje autónomo.

d) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través de las estrategias de aprendizaje que mejor se adecuen a las características personales, las actividades, las competencias y los contenidos.

e) Organizar adecuadamente el tiempo y el material personal de aprendizaje.

##### 9.1.3. Evaluación.

a) Comprobar el desarrollo de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

b) Reparar los problemas encontrados durante y después de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

c) Comprender el papel de la reparación de problemas en el proceso de comunicación y de aprendizaje y aprender de este proceso.

d) Utilizar la autoevaluación como elemento de mejora del proceso de aprendizaje.

9.2. Estrategias cognitivas: control del procesamiento, asimilación y uso de la lengua objeto de estudio.

9.2.1. Procesamiento.

a) Atender de forma global o selectiva a aspectos de la forma y del significado de textos orales y escritos con el fin de una correcta comprensión y posterior producción, coproducción o mediación.

b) Utilizar información disponible tanto lingüística como no lingüística para adivinar el significado de términos nuevos, predecir respuestas o completar información de textos orales y escritos.

9.2.2. Asimilación.

a) Usar eficazmente materiales de consulta y autoaprendizaje adecuados al nivel de competencia comunicativa (diccionarios, gramáticas, libros de ejercicios y recursos de las tecnologías de la información y de la comunicación entre otros).

b) Utilizar los distintos sentidos para entender y recordar información, empleando tanto imágenes mentales como las presentes a través de distintas técnicas de memorización y organización adecuadas al tipo de contexto lingüístico y/o al estilo de aprendizaje personal.

c) Imitar, repetir y ensayar la lengua objeto de estudio de manera silenciosa o en voz alta, prestando atención al significado para llevar a cabo una tarea oral o escrita.

d) Utilizar de la manera más adecuada la lengua materna u otras conocidas para facilitar las actividades de comprensión, la producción, la coproducción y la mediación de textos orales y escritos con la lengua objeto de estudio.

e) Poner palabras u oraciones en un contexto y en ejemplos para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

f) Organizar y clasificar palabras, terminología o conceptos según sus atributos de significado como, por ejemplo, a través de mapas conceptuales o tablas de clasificación.

g) Analizar textos, frases y palabras tratando de comprender la estructura y construcción, con el fin de percibir mejor el significado y de crear reglas.

h) Aplicar adecuadamente las reglas de uso y construcción de la lengua objeto de estudio.

i) Emplear el subrayado para resaltar la información importante de un texto.

j) Tomar notas de palabras clave o conceptos de manera gráfica, verbal o numérica, de forma abreviada, de textos orales y escritos diferenciando lo esencial de lo accesorio de manera clara y organizada.

k) Reelaborar la información obtenida de la toma de notas para producir un texto oral o escrito reflejando su estructura.

l) Resumir textos orales y escritos.

m) Revisar los conocimientos previos desarrollados y relacionarlos con la información nueva para utilizarlos de manera comunicativa y para superar problemas o limitaciones en actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

9.2.3. Uso.

Buscar, aprovechar y crear oportunidades para utilizar la lengua aprendida, así como para aclarar, verificar o reparar problemas en la comunicación en situaciones reales, naturales y de aprendizaje de forma comunicativa.

9.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje.

9.3.1. Afecto, motivación y actitud.

a) Tolerar la comprensión parcial o vaga en una situación comunicativa y valorar la importancia del uso de técnicas como la relajación, la respiración o el sentido del humor que les ayuden a llevar a cabo las tareas de aprendizaje y comunicativas.

b) Valorar la motivación y el refuerzo como clave del éxito en el aprendizaje.

c) Controlar las propias habilidades, creencias, actitudes y emociones en relación con el desarrollo de una lengua no materna, así como el efecto que producen en el aprendizaje.

9.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje.

9.4.1. Cooperación y empatía.

a) Solicitar ayuda, repetición, parafraseo, correcciones, aclaraciones o confirmaciones.

b) Saber trabajar en equipo considerando a los compañeros y compañeras como otra fuente más de aprendizaje.

c) Desarrollar el entendimiento cultural sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

d) Desarrollar formas de ocio conectadas con el aprendizaje de la lengua.

10. Actitudes.

10.1. Comunicación.

a) Valorar la comunicación como fin fundamental del aprendizaje de una lengua y mostrar una actitud positiva y participativa ante las actividades y tareas comunicativas tanto en el aula como fuera de ellas.

b) Comunicarse con otras personas dentro y fuera del aula como medio para el desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

10.2. Lengua.

a) Valorar el aprendizaje de una lengua como instrumento de desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

b) Utilizar el aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes tanto lingüísticos como no lingüísticos.

c) Desarrollar la competencia plurilingüe como instrumento de desarrollo intelectual y cultural frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados.

d) Valorar la importancia de la forma y el uso de la lengua objeto de estudio como medio para comunicarse a través del desarrollo de las actividades de habla y de los distintos niveles de contenido y competencia comunicativa.

10.3. Cultura y sociedad.

a) Conocer y valorar la pluralidad cultural y la identidad cultural propia.

b) Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística.

c) Fomentar la superación de prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades.

d) Desarrollar valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras.

e) Conocer y valorar la dimensión europea de la educación.

f) Disfrutar del enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades.

g) Desarrollar actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el uso no sexista del lenguaje.

h) Fomentar el ejercicio de la ciudadanía democrática.

10.4. Aprendizaje.

a) Desarrollar actitudes que favorezcan el éxito en el aprendizaje.

b) Desarrollar la creatividad, la constancia en el método propio de trabajo, la capacidad de análisis y de iniciativa.

c) Desarrollar la autoestima y la confianza realista en las propias capacidades.

d) Identificar la motivación, tanto intrínseca como extrínseca, y apreciar su importancia en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.

e) Resolver problemas en la comunicación utilizando las estrategias comunicativas al alcance del o de la hablante y ser capaz de expresarse de una forma que suponga más riesgo y esfuerzo.

f) Aprender a reducir aspectos afectivos como la ansiedad ante tareas de comprensión o expresión que afectan negativamente la comunicación.

g) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través del uso de las estrategias de aprendizaje de una lengua.

#### ANEXO IV

#### CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL NIVEL AVANZADO C1

##### 1. Descripción y objetivos generales.

Las enseñanzas de Nivel Avanzado C1 tienen por objeto capacitar al alumnado para actuar con flexibilidad y precisión, sin esfuerzo aparente y superando fácilmente las carencias lingüísticas mediante estrategias de compensación, en todo tipo de situaciones en los ámbitos personal y público, para realizar estudios a nivel terciario o participar con seguridad en seminarios o en proyectos de investigación complejos en el ámbito académico, o comunicarse eficazmente en actividades específicas en el entorno profesional.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el idioma con gran facilidad, flexibilidad, eficacia y precisión para comprender, producir, coproducir y procesar una amplia gama de textos orales y escritos extensos y estructuralmente complejos, precisos y detallados, sobre aspectos tanto abstractos como concretos de temas de carácter general o especializado, incluso fuera del propio campo de especialización, en diversas variedades estándar de la lengua, y con estructuras variadas y complejas y un amplio repertorio léxico que incluya expresiones especializadas, idiomáticas y coloquiales y que permita apreciar y expresar sutiles matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Avanzado C1, el alumnado será capaz de:

a) Comprender, independientemente del canal e incluso en malas condiciones acústicas, la intención y el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los y las hablantes en una amplia gama de textos orales extensos, precisos, detallados y lingüística y conceptualmente complejos, que traten de temas tanto concretos como abstractos o desconocidos para el alumnado, incluyendo aquellos de carácter técnico o especializado, y en una variedad de acentos, registros y estilos, incluso cuando la velocidad de articulación sea alta y las relaciones conceptuales no estén señaladas explícitamente, siempre que pueda confirmar algunos detalles, especialmente si no está familiarizado con el acento.

b) Producir y coproducir, con fluidez, espontaneidad y casi sin esfuerzo, e independientemente del canal, una amplia gama de textos orales extensos, claros y detallados, conceptual, estructural y temáticamente complejos, en diversos registros, y con una entonación y acento adecuados a la expresión de matices de significado, mostrando dominio de un amplia gama de recursos lingüísticos, de las estrategias discursivas e interaccionales y de compensación que hace imperceptibles las dificultades ocasionales que pueda tener para expresar lo que quiere decir y que le permite adecuar con eficacia su discurso a cada situación comunicativa.

c) Comprender con todo detalle la intención y el sentido general, la información importante, las ideas principales, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los autores y de las autoras, tanto implícitas como explícitas, en una amplia gama de textos escritos extensos, precisos y detallados, conceptual y estructuralmente

complejos, incluso sobre temas fuera de su campo de especialización, identificando las diferencias de estilo y registro, siempre que pueda releer las secciones difíciles.

d) Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos extensos y detallados, bien estructurados y ajustados a los diferentes ámbitos de actuación, sobre temas complejos en dichos ámbitos, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada, utilizando para ello, de manera correcta y consistente, estructuras gramaticales y convenciones ortográficas, de puntuación y de presentación del texto complejas, mostrando control de mecanismos complejos de cohesión y dominio de un léxico amplio que le permita expresar matices de significado que incluyan la ironía, el humor y la carga afectiva.

e) Mediar con eficacia entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas teniendo en cuenta las diferencias y las implicaciones sociolingüísticas y socioculturales de las mismas y reaccionando en consecuencia, en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad en los ámbitos personal, público, académico y profesional, trasladando con flexibilidad, corrección y eficacia tanto información como opiniones, implícitas o explícitas, contenidas en una amplia gama de textos orales o escritos extensos, precisos y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, identificando y reflejando con la mayor exactitud posible las diferencias de estilo y registro, y utilizando los recursos lingüísticos y las estrategias discursivas y de compensación para minimizar las dificultades ocasionales que pudiera tener.

## 2. Actividades de comprensión de textos orales.

### 2.1. Objetivos.

a) Comprender, independientemente del canal, información específica en declaraciones, mensajes, anuncios y avisos detallados que tienen poca calidad y un sonido distorsionado.

b) Comprender información técnica compleja con condiciones y advertencias, instrucciones de funcionamiento y especificaciones de productos, servicios y procedimientos conocidos y menos habituales, y sobre todos los asuntos relacionados con su profesión o sus actividades académicas.

c) Comprender con relativa facilidad la mayoría de las conferencias, charlas, coloquios, tertulias y debates, sobre temas complejos de carácter público, profesional o académico, entendiendo en detalle los argumentos que se esgrimen.

d) Comprender los detalles de conversaciones y discusiones de cierta longitud entre terceras personas, incluso sobre temas abstractos, complejos o con los que no se está familiarizado y captar la intención de lo que se dice.

e) Comprender conversaciones de cierta longitud en las que se participa aunque no estén claramente estructuradas y la relación entre las ideas sea solamente implícita.

f) Comprender sin demasiado esfuerzo una amplia gama de programas de radio y televisión, material grabado, obras de teatro u otro tipo de espectáculos y películas que contienen una cantidad considerable de argot o lenguaje coloquial y de expresiones idiomáticas, e identificar pormenores y sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los y las hablantes.

### 2.2. Criterios de evaluación.

a) Posee un amplio repertorio de competencias socioculturales y sociolingüísticas que le permite apreciar con facilidad diferencias de registro y las sutilezas propias de la comunicación oral en las culturas, comunidades de práctica y grupos en los que se habla el idioma.

b) Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los y de las hablantes, tanto implícitas como explícitas.



c) Reconoce, según el contexto específico, la intención y significación de un amplio repertorio de exponentes de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

d) Es capaz de seguir un discurso extenso incluso cuando no está claramente estructurado y cuando las relaciones son solo supuestas y no están señaladas explícitamente.

e) Es lo bastante hábil como para utilizar las claves contextuales, discursivas, gramaticales y léxicas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor o de la autora y prever lo que va a ocurrir.

f) Reconoce una gran diversidad de expresiones idiomáticas y coloquiales y aprecia connotaciones y matices sutiles de significado, aunque puede que necesite confirmar algunos detalles si el acento no le resulta familiar.

g) Distingue una amplia gama de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación, lo que le permite comprender a cualquier hablante, interlocutor o interlocutora, aunque puede que tenga que confirmar algunos detalles cuando el acento le resulta desconocido.

### 3. Actividades de producción y coproducción de textos orales.

#### 3.1. Objetivos.

a) Hacer declaraciones públicas con fluidez, casi sin esfuerzo, usando cierta entonación para transmitir matices sutiles de significado con precisión.

b) Realizar presentaciones extensas, claras y bien estructuradas sobre un tema complejo, ampliando con cierta extensión, integrando otros temas, desarrollando ideas concretas y defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, apartándose cuando sea necesario del texto preparado y extendiéndose sobre aspectos propuestos de forma espontánea por los oyentes o las oyentes, y terminando con una conclusión apropiada, así como responder espontáneamente y sin apenas esfuerzo a las preguntas de la audiencia.

c) Llevar a cabo transacciones, gestiones y operaciones complejas en las que se debe negociar la solución de conflictos, establecer las posturas, desarrollar argumentos, hacer concesiones y establecer con claridad los límites de cualquier concesión que se esté en disposición de realizar, utilizando un lenguaje persuasivo, negociando los pormenores con eficacia y haciendo frente a respuestas y dificultades imprevistas.

d) Participar de manera plena en una entrevista, como persona entrevistadora o entrevistada, ampliando y desarrollando las ideas discutidas con fluidez y sin apoyo y utilizando con flexibilidad los mecanismos adecuados en cada momento para expresar reacciones y para mantener el buen desarrollo del discurso.

e) Participar activamente en conversaciones informales animadas, con uno o varios interlocutores o interlocutoras, que traten temas abstractos, complejos, específicos e incluso desconocidos y en las que se haga un uso emocional, alusivo o humorístico del idioma, expresando las propias ideas y opiniones con precisión, presentando líneas argumentales complejas de manera convincente y respondiendo a las mismas con eficacia, haciendo un buen uso de las interjecciones.

f) Participar activamente y con gran facilidad en conversaciones y discusiones formales animadas (por ejemplo: en debates, charlas, coloquios, reuniones o seminarios) en las que se traten temas abstractos, complejos, específicos e incluso desconocidos, identificando con precisión los argumentos de los diferentes puntos de vista, argumentando la propia postura formalmente, con precisión y convicción, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada a argumentaciones complejas contrarias.

#### 3.2. Criterios de evaluación.

a) Utiliza el idioma con flexibilidad y eficacia para fines sociales, incluyendo el uso emocional, alusivo y humorístico, adaptando lo que dice y los medios de expresarlo a la

situación y al receptor o receptora, y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.

b) Muestra un dominio de las estrategias discursivas y de compensación que hace imperceptibles las dificultades ocasionales que pueda tener para expresar lo que quiere decir y que le permite adecuar con eficacia su discurso a cada situación comunicativa (por ejemplo: realiza un seguimiento del efecto o éxito de la comunicación de textos orales basándose en la reacción del interlocutor, interlocutora o la audiencia; utiliza espontáneamente una serie de expresiones adecuadas para ganar tiempo mientras reflexiona sin perder su turno de palabra; sustituye por otra una expresión que no recuerda sin que su interlocutor o interlocutora se percate: sorteando una dificultad cuando se topa con ella y vuelve a formular lo que quiere decir sin interrumpir totalmente la fluidez del discurso o corrige sus lapsus y cambia la expresión, si da lugar a malentendidos).

c) Desarrolla argumentos detallados de manera sistemática y bien estructurada, relacionando lógicamente los puntos principales, resaltando los puntos importantes, desarrollando aspectos específicos y concluyendo adecuadamente.

d) Expresa y argumenta sus ideas y opiniones con claridad y precisión y rebate los argumentos y las críticas de sus interlocutores o interlocutoras de manera convincente y sin ofender, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada.

e) Utiliza los exponentes orales de las funciones comunicativas más adecuados para cada contexto específico, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

f) Estructura bien y claramente su discurso, mostrando un uso adecuado de criterios de organización y un buen dominio de una amplia gama de conectores y mecanismos de cohesión propios de la lengua oral según el género y tipo textual.

g) Manifiesta un alto grado de corrección gramatical de modo consistente y sus errores son escasos y apenas apreciables.

h) Domina un amplio repertorio léxico, incluyendo expresiones idiomáticas y coloquiales, que le permite superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, aunque aún pueda cometer pequeños y esporádicos deslices, pero sin errores importantes de vocabulario y sin que apenas se note que busca expresiones o que utiliza estrategias de evitación.

i) Tiene una capacidad articuladora próxima a alguna(s) de las variedades estándar propias de la lengua meta y varía la entonación y coloca el énfasis de la oración correctamente para expresar matices sutiles de significado.

j) Se expresa con fluidez y espontaneidad, casi sin esfuerzo; solo un tema conceptualmente difícil puede obstaculizar un discurso fluido y natural.

k) Elige una frase apropiada de una serie de posibles enunciados del discurso para introducir sus comentarios adecuadamente con el fin de tomar la palabra o ganar tiempo para mantener el uso de la palabra mientras piensa.

l) Es capaz de aprovechar lo que dice el interlocutor o interlocutora para intervenir en la conversación. Relaciona con destreza su contribución con la de otros y otras hablantes.

m) Adecua sus intervenciones a las de sus interlocutores o interlocutoras para que la comunicación fluya sin dificultad. Plantea preguntas para comprobar que ha comprendido lo que el interlocutor o interlocutora ha querido decir y consigue aclaración de los aspectos ambiguos.

#### 4. Actividades de comprensión de textos escritos.

##### 4.1. Objetivos.

a) Comprender con todo detalle instrucciones, indicaciones, normativas, avisos u otras informaciones de carácter técnico extensas y complejas, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias, tanto si se relacionan con la propia especialidad como si no, siempre que se puedan releer las secciones más difíciles.

b) Comprender los matices, las alusiones y las implicaciones de notas, mensajes y correspondencia personal en cualquier soporte y sobre temas complejos y que puedan presentar rasgos idiosincrásicos por lo que respecta a la estructura o al léxico (por ejemplo: formato no habitual, lenguaje coloquial o tono humorístico).

c) Comprender en detalle la información contenida en correspondencia formal de carácter profesional o institucional, identificando matices tales como las actitudes, los niveles de formalidad y las opiniones, tanto implícitas como explícitas.

d) Comprender con todo detalle artículos, informes, actas, memorias y otros textos extensos y complejos en el ámbito social, profesional o académico e identificar detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.

e) Comprender en detalle la información contenida en textos de consulta y referencia de carácter profesional o académico, en cualquier soporte, siempre que se puedan volver a leer las secciones difíciles.

f) Comprender sin dificultad las ideas y posturas expresadas, tanto implícita como explícitamente, en artículos u otros textos periodísticos de cierta extensión en cualquier soporte y tanto de carácter general como especializado, en los que a su vez se comentan y analizan puntos de vista, opiniones y sus implicaciones.

g) Comprender sin dificultad textos literarios contemporáneos extensos, de una variedad lingüística extendida y sin una especial complejidad conceptual y captar el mensaje, las ideas y conclusiones implícitos, reconociendo el fondo social, político o histórico de la obra.

#### 4.2. Criterios de evaluación.

a) Posee un amplio repertorio de competencias socioculturales y sociolingüísticas, incluyendo aspectos sociopolíticos e históricos, que le permite apreciar con facilidad el trasfondo y los rasgos idiosincrásicos de la comunicación escrita en las culturas, comunidades de práctica y grupos en los que se utiliza el idioma.

b) Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas para comprender lo que pretende o se le requiere en cada caso, utilizando con habilidad las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor o de la autora y sacar las conclusiones apropiadas.

c) Identifica con rapidez el contenido y la importancia de textos sobre una amplia serie de temas profesionales o académicos y decide si es oportuno una lectura y análisis más profundos.

d) Busca con rapidez en textos extensos y complejos para localizar detalles relevantes.

e) Reconoce, según el contexto, el género y el tipo textuales específicos, la intención y significación de una amplia variedad de exponentes de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

f) Puede localizar información o seguir el hilo de la argumentación en un texto de estructura discursiva compleja o que no está perfectamente estructurado, o en el que las relaciones y conexiones no están expresadas, o no siempre se expresan, de manera clara y con marcadores explícitos.

g) Domina un amplio repertorio léxico escrito, reconoce una gran diversidad de expresiones idiomáticas y coloquiales y aprecia connotaciones y matices sutiles de significado, aunque en ocasiones puede que necesite consultar un diccionario, bien de carácter general, bien especializado.

h) Comprende los significados y funciones asociados a una amplia gama de estructuras sintácticas propias de la lengua escrita según el contexto y género y tipo textuales, incluyendo variaciones sintácticas de carácter estilístico (por ejemplo, inversión o cambio del orden de palabras).

i) Comprende las intenciones comunicativas que subyacen tras el uso de una amplia gama de convenciones ortotipográficas de la lengua meta, tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de producción y coproducción de textos escritos.

5.1. Objetivos.

a) Tomar notas detalladas durante una conferencia, curso o seminario que trate temas de su especialidad o durante una conversación formal, reunión, discusión o debate animados en el entorno profesional, transcribiendo la información de manera tan precisa y cercana al original que las notas también podrían ser útiles para otras personas.

b) Escribir correspondencia personal en cualquier soporte y comunicarse en foros virtuales, expresándose con claridad, detalle y precisión y relacionándose con los destinatarios y destinatarias con flexibilidad y eficacia, incluyendo usos de carácter emocional, alusivo y humorístico.

c) Escribir, con la corrección y formalidad debidas e independientemente del soporte, correspondencia formal dirigida a instituciones públicas o privadas en la que, por ejemplo, se hace una reclamación o demanda compleja o se expresan opiniones a favor o en contra de algo, aportando información detallada y esgrimiendo los argumentos pertinentes para apoyar o rebatir posturas.

d) Escribir informes, memorias, artículos, ensayos, u otros tipos de texto sobre temas complejos en entornos de carácter público, académico o profesional, claros y bien estructurados, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión, defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados y terminando con una conclusión apropiada.

5.2. Criterios de evaluación.

a) Adapta lo que dice y los medios de expresarlo a la situación, al receptor, al tema y tipo de texto y adopta un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias, aplicando sus conocimientos y competencias socioculturales y extralingüísticos con facilidad para establecer diferencias de registro y estilo y para adecuar con eficacia el texto escrito a las convenciones establecidas en las culturas y comunidades de lengua meta respectivas, eligiendo una formulación apropiada entre una amplia serie de elementos lingüísticos para expresarse con claridad y sin tener que limitar lo que quiere decir.

b) Aplica con soltura las estrategias más adecuadas para elaborar los distintos textos escritos complejos que le demanda el contexto específico y planifica lo que hay que decir y los medios para decirlo considerando el efecto que puede producir en el lector o lectora.

c) Utiliza los exponentes escritos de las funciones comunicativas más apropiados para cada contexto, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

d) Muestra control de las estructuras organizativas textuales y los mecanismos complejos de cohesión del texto escrito y puede ilustrar sus razonamientos con ejemplos pormenorizados y precisar sus afirmaciones y opiniones de acuerdo con sus diversas intenciones comunicativas en cada caso.

e) Utiliza una amplia gama de estructuras sintácticas que le permiten expresarse por escrito con precisión y mantiene un alto grado de corrección gramatical de modo consistente; los errores son escasos y prácticamente inapreciables.

f) Posee un amplio repertorio léxico escrito que incluye expresiones idiomáticas y coloquialismos y que le permite mostrar un alto grado de precisión, superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios y no cometer más que pequeños y esporádicos deslices en el uso del vocabulario.

g) Utiliza las convenciones ortotipográficas propias de la lengua meta para producir textos escritos en los que la estructura, la distribución en párrafos y la puntuación son consistentes y prácticas y en los que la ortografía es correcta, salvo deslices tipográficos de carácter esporádico.

## 6. Actividades de mediación.

### 6.1. Objetivos.

a) Trasladar oralmente de forma clara, fluida y estructurada en un nuevo texto coherente, parafraseándolos, resumiéndolos o explicándolos, información, opiniones y argumentos contenidos en textos escritos u orales largos y minuciosos de diverso carácter relacionados o no con sus áreas de interés y procedentes de diversas fuentes (por ejemplo, ensayos o conferencias).

b) Hacer una interpretación consecutiva en charlas, reuniones, encuentros o seminarios relacionados con la propia especialidad, con fluidez y flexibilidad, transmitiendo la información importante en sus propios términos.

c) Guiar o liderar un grupo o mediar con fluidez, eficacia y diplomacia entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas sobre temas tanto relacionados con los campos de interés personal o de la propia especialización, como de fuera de dichos campos (por ejemplo: en reuniones, seminarios, mesas redondas o en situaciones potencialmente conflictivas), teniendo en cuenta las diferencias y las implicaciones sociolingüísticas y socioculturales y reaccionando en consecuencia; demostrando sensibilidad hacia las diferentes opiniones; resolviendo malos entendidos; transmitiendo, de manera clara y concisa, información significativa; formulando las preguntas; y haciendo los comentarios pertinentes, con el fin de recabar los detalles necesarios, comprobar supuestas inferencias y significados implícitos, incentivar la participación y estimular el razonamiento lógico.

d) Tomar notas escritas para terceras personas, recogiendo, con la debida precisión, información específica y relevante contenida en textos escritos complejos, aunque claramente estructurados, sobre temas de interés personal o del propio campo de especialización en los ámbitos académico y profesional.

e) Tomar notas escritas detalladas para terceros, con la precisión necesaria y una buena estructuración, durante una conferencia, entrevista, seminario, reunión o debate claramente estructurados, articulados a velocidad normal en una variedad de la lengua o en un acento con los que se esté familiarizado y sobre temas complejos y abstractos, tanto fuera como dentro del propio campo de interés o especialización, seleccionando qué información y argumentos relevantes consignar según se desarrolla el discurso.

f) Trasladar por escrito en un nuevo texto coherente, parafraseándolos o resumiéndolos, información, opiniones y argumentos contenidos en textos orales o escritos largos y minuciosos de diverso carácter y procedente de diversas fuentes (por ejemplo: diferentes medios de comunicación, diversos textos académicos, o varios informes u otros documentos de carácter profesional).

g) Resumir, comentar y analizar por escrito los aspectos principales, la información específica relevante y los diferentes puntos de vista contenidos en noticias, artículos sobre temas de interés general, entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis.

h) Traducir fragmentos, relevantes con respecto a actividades del propio interés en los ámbitos personal, académico o profesional, de textos escritos tales como correspondencia formal, informes, artículos o ensayos.

### 6.2. Criterios de evaluación.

a) Posee un conocimiento amplio y concreto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos propios de las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma, incluidas las sutilezas e implicaciones de las actitudes que reflejan los usos y los valores de las mismas, y las integra con facilidad en su competencia intercultural junto con las convenciones de sus propias lenguas y culturas, lo que le permite extraer las conclusiones y relaciones apropiadas y actuar en consecuencia, en una amplia gama de registros y estilos, con la debida flexibilidad según las circunstancias y con eficacia.

b) Aplica con soltura las estrategias adecuadas para adaptar los textos que debe procesar al propósito, la situación, los receptores o receptoras y el canal de comunicación, sin alterar la información y las posturas originales.



c) Produce un texto coherente y cohesionado a partir de una diversidad de textos fuente.

d) Sabe hacer una cita y utiliza las referencias siguiendo las convenciones según el ámbito y contexto comunicativos (por ejemplo, en un texto académico).

e) Transmite con claridad los puntos destacados y más relevantes de los textos fuente, así como todos los detalles que considera importantes en función de los intereses y necesidades de los destinatarios o destinatarias.

f) Gestiona con flexibilidad la interacción entre las partes para procurar que fluya la comunicación, indicando su comprensión e interés; elaborando, o pidiendo a las partes que elaboren, lo dicho con información detallada o ideas relevantes; ayudando a expresar con claridad las posturas y a deshacer malentendidos; volviendo sobre los aspectos importantes; iniciando otros temas o recapitulando para organizar la discusión y orientándola hacia la resolución del problema o del conflicto en cuestión.

7. Competencias y contenidos. Actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

#### 7.1. Socioculturales y sociolingüísticos.

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del idioma en la comprensión, producción y coproducción de textos orales y escritos, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos.

#### 7.2. Estratégicos.

##### 7.2.1. Estrategias de comprensión de textos orales y escritos.

a) Seleccionar y aplicar eficazmente las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los y de las hablantes, tanto implícitas como explícitas.

b) Seleccionar y aplicar eficazmente las estrategias más adecuadas para comprender lo que se pretende o se requiere en cada caso; utilizar las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor o de la autora.

c) Distinguir entre ideas principales y secundarias.

d) Predecir o formular hipótesis acerca del texto.

e) Deducir, inferir y formular hipótesis a partir de la comprensión de elementos aislados con el fin de construir el significado global del texto.

f) Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (diccionarios de diversos soportes, glosarios, etc.).

g) Reformular hipótesis a partir de la comprensión de elementos nuevos o de la comprensión global.

7.2.2. Estrategias de producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

Dominio de las estrategias discursivas y de compensación que permitan expresar lo que se quiere decir adecuando con eficacia el discurso a cada situación comunicativa y que hagan imperceptibles las dificultades ocasionales.

a) Aplicar de forma flexible y eficaz las estrategias más adecuadas en cada caso para elaborar una amplia gama de textos escritos complejos ajustados a su contexto específico, planificando el mensaje y los medios en función del efecto sobre el receptor o la receptora.

b) Estructurar el texto valiéndose de elementos lingüísticos y paralingüísticos.

c) Seleccionar y aplicar las estrategias adecuadas para la mediación de un texto: explicar de forma clara, fluida y estructurada de las ideas en textos largos y complejos



si se relacionan o no con sus áreas de interés, siempre y cuando se pueda comprobar conceptos técnicos específicos.

d) Seleccionar y aplicar las estrategias adecuadas para la mediación de conceptos: guiar o liderar un grupo y reconocer las diferentes perspectivas, haciendo preguntas para incentivar la participación con el fin de estimular el razonamiento lógico, trasladando lo que otros han dicho, resumiendo y sopesando los múltiples puntos de vista o suscitando diplomáticamente la discusión con el fin de alcanzar una conclusión.

e) Seleccionar y aplicar las estrategias adecuadas para la mediación de la comunicación: mediar en una cultura de comunicación compartida, sorteando la ambigüedad, demostrando sensibilidad hacia las diferentes opiniones, resolviendo malos entendidos; comunicar información relevante con claridad, fluidez y concisión; explicar diferencias culturales; o utilizar un lenguaje persuasivo de forma diplomática.

### 7.3. Funcionales.

Comprensión y realización de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla mediante los exponentes orales y escritos de dichas funciones más adecuados según el contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

7.3.1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer; reafirmar; negar; distribuir; narrar; expresar certeza; expresar conocimiento; expresar habilidad/capacidad para hacer algo; expresar algo que se ha olvidado; expresar probabilidad/posibilidad; expresar la falta de obligación/necesidad.

7.3.2. Funciones o actos de habla compromisos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse; expresar la falta de intención o voluntad de hacer algo.

7.3.3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario o destinataria haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar; comprobar que se ha entendido el mensaje; desafiar; pedir que alguien aclare o explique algo; pedir un favor; preguntar por gustos o preferencias; preguntar por intenciones o planes; preguntar por la obligación o la necesidad; preguntar por sentimientos; preguntar si se está de acuerdo o en desacuerdo; preguntar si se recuerda algo; preguntar por la satisfacción/insatisfacción; preguntar por la probabilidad/improbabilidad; preguntar por el interés; preguntar por la falta de interés; preguntar por el conocimiento de algo; preguntar por la habilidad/capacidad para hacer algo; preguntar por el estado de ánimo; preguntar por el permiso; rechazar una prohibición.

7.3.4. Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a las demás personas: aceptar y declinar una invitación u ofrecimiento; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar; acceder, admitir, consentir; responder ante un

agradecimiento; responder a un saludo de bienvenida; dirigirse a alguien; excusarse por un tiempo; responder a una felicitación; formular buenos deseos; aceptar disculpas y perdonar; solicitar una presentación; preguntar por la conveniencia de una presentación; reaccionar ante una presentación; responder al saludo; demandar la transmisión de un saludo.

7.3.5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar; expresar nuestros deseos y lo que nos gusta o nos desagrada; exculpar(se); culpabilizar(se); expresar antipatía; expresar nerviosismo; expresar indiferencia; expresar miedo; expresar infelicidad; expresar cansancio y sueño; expresar enfermedad; expresar frío y calor; expresar hambre y sed.

#### 7.4. Discursivos.

Conocimiento, comprensión y construcción de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua oral monológica y dialógica o de la lengua escrita, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado.

##### 7.4.1. Coherencia textual.

a) Características del contexto (situación, personas destinatarias); relevancia funcional y sociocultural del texto; aplicación de esquemas del conocimiento.

b) Adecuación del texto oral o escrito al contexto comunicativo: tipo y formato de texto; variedad de lengua (variedades socioculturales o diastráticas; niveles de lengua culto/estándar/vulgar/jergas; variedades geográficas o diatópicas; variedades nacionales/regionales); registro (contexto: lenguaje coloquial/formal; medio empleado: lenguaje oral/escrito); materia abordada (lenguaje académico/literario/periodístico/técnico/etc.); tono (formal/neutro/informal/familiar); tema; enfoque y contenido (selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica); contexto espacio-temporal (referencia espacial, referencia temporal).

##### 7.4.2. Cohesión textual.

Organización y estructuración del texto según diferentes parámetros:

a) La estructura interna del texto oral o escrito: inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual. Mecanismos iniciadores: toma de contacto, etc.; introducción del tema; tematización y focalización. Desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia, sustitución, elipsis, repetición, reformulación, paralelismos, énfasis); expansión temática (secuenciación, ejemplificación, refuerzo, contraste, introducción de subtemas); cambio temático (digresión, recuperación del tema). Conclusión del discurso: resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

b) Estrategias de interacción y transacción del lenguaje oral (toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra; apoyo, demostración y comprobación del entendimiento; petición de aclaración).

c) La entonación como recurso de cohesión del texto oral (uso de los patrones de entonación).

d) La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito (uso de los signos de puntuación).

#### 7.5. Sintácticos.

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas complejas propias de la lengua oral y escrita, así como conocimiento, selección y uso de las mismas según el ámbito, el contexto y la intención comunicativos, tanto generales como específicos.

7.5.1. La entidad y sus propiedades: in/existencia; presencia; ausencia; disponibilidad; falta de disponibilidad; acontecimiento; cualidad intrínseca: propiedades físicas (forma y figura, temperatura, color, material, edad, humedad/sequedad, accesibilidad, visibilidad y audibilidad, sabor y olor, limpieza, textura y acabado, consistencia, resistencia) y propiedades psíquicas (los procesos cognitivos, los sentimientos y la voluntad); cualidad valorativa (precio y valor, atractivo, calidad, corrección, incorrección, facilidad, dificultad, capacidad, competencia, falta de capacidad, falta de competencia, aceptabilidad y adecuación, estética, normalidad, éxito y logro, utilidad, uso, importancia, interés, precisión y claridad, veracidad y excepción, deseo: preferencia o esperanza, necesidad, posibilidad); y cantidad (número: cuantificables, medidas, cálculos; cantidad: relativa, total parcial; y grado).

7.5.2. El espacio y las relaciones espaciales: ubicación, posición absoluta y relativa, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición, orientación y estabilidad, orden y dimensión.

7.5.3. El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia y transcurso) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad); divisiones e indicaciones de tiempo; localizaciones en el tiempo (presente, pasado y futuro); comienzo, continuación y finalización; puntualidad, anticipación y retraso; singularidad y repetición; cambio y permanencia.

7.5.4. El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

7.5.5. La modalidad lógica y apreciativa: afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención, y otros actos de habla.

7.5.6. El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.

7.5.7. Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes); participantes y sus relaciones.

7.5.8. Expresión de relaciones lógicas entre estados, procesos y actividades: conjunción, disyunción, oposición, limitación, contraste, concesión, semejanza, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

7.6. Léxicos.

Comprensión, conocimiento y utilización correcta y adecuada al contexto de una amplia gama léxica oral y escrita de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, regionalismos y argot.

7.6.1. Contenidos léxico-temáticos.

Buen dominio en la comprensión, producción y coproducción oral y escrita de contenidos léxico-temáticos referidos a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; tiempo libre y ocio; viajes; relaciones humanas y sociales; salud y cuidados físicos; aspectos cotidianos de la educación; compras y actividades comerciales; alimentación; bienes y servicios; lengua y comunicación; medio geográfico, físico y clima; aspectos cotidianos de la ciencia y la tecnología.

7.6.2. Contenidos léxico-nocionales.

a) Entidades: expresión de las entidades (identificación, definición); expresión de la referencia (deixis determinada e indeterminada).

b) Propiedades de las entidades: existencia (existencia/inexistencia, presencia/ausencia, disponibilidad/falta de disponibilidad, acontecimiento); cantidad (número cardinal, número ordinal, medida, cantidad relativa; grado aumento/disminución/proporción); cualidad (forma y figura, color, material, edad, humedad, sequedad, accesibilidad); cualidades sensoriales (visibilidad, audibilidad, sabor y olor, limpieza, textura y acabado, consistencia, resistencia); valoración (precio y valor, atractivo, calidad, corrección/incorrección, facilidad/dificultad, capacidad/competencia, falta de capacidad/

falta de competencia, aceptabilidad y adecuación, normalidad, éxito y logro, utilidad, uso, importancia, interés, precisión y claridad).

c) Eventos y acontecimientos.

d) Relaciones: espacio (lugar, posición absoluta y relativa, origen, dirección, distancia y movimiento, orientación y estabilidad, orden, dimensión); tiempo (divisiones e indicaciones de tiempo: días de la semana, meses, partes del día, estaciones); localización en el tiempo (presente, pasado, futuro; duración, frecuencia y transcurso; simultaneidad, anterioridad, posterioridad; comienzo, continuación y finalización; puntualidad, anticipación y retraso; singularidad y repetición; cambio y permanencia); estados, procedimientos, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones).

7.6.3. Operaciones y relaciones semánticas.

a) Agrupaciones semánticas.

b) Paremias comunes.

c) Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas.

d) Homónimos, homógrafos y homófonos.

e) Formación de palabras: prefijos y sufijos, composición y derivación, uso de palabras para derivar nuevos sentidos.

f) Frases hechas y expresiones idiomáticas.

g) Aspectos pragmáticos del vocabulario (diferencias de registro, ironía, atenuación o intensificación, eufemismos y disfemismos habituales) o gramaticales (reconocer la clase de palabra y sus normas gramaticales de uso como parte integrante de su significado).

h) Falsos amigos.

i) Calcos y préstamos.

j) Hiperónimos, hipónimos y cohipónimos.

k) Introducción a las figuras de estilo: metáfora, metonimia, etc.

7.7. Fonético-fonológicos.

Percepción, selección según la intención comunicativa y producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso general en diversas variedades de la lengua y en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, así como comprensión y transmisión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos, incluyendo variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones, variantes de procesos fonológicos (de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros) y cambios de acento y tonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

7.8. Ortotipográficos.

Comprensión de los significados generales y específicos y utilización correcta y adecuada, según el contexto de comunicación, de las convenciones ortotipográficas de la lengua meta, incluyendo rasgos de formato; valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación; adaptación ortográfica de préstamos; variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos; variantes del alfabeto o los caracteres y sus usos en las diversas formas.

7.9. Interculturales.

Buen dominio de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación con facilidad y eficacia: conciencia de la alteridad; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales específicos; observación; escucha; evaluación; interpretación; puesta en relación; adaptación; imparcialidad; metacomunicación; respeto; curiosidad; apertura de miras; tolerancia.

8. Estrategias plurilingües y pluriculturales.

a) Emplear los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas previamente para el desarrollo de la lengua materna y de otras lenguas que facilitan el plurilingüismo y la pluriculturalidad.

b) Emplear adecuadamente apoyos y recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel y el desarrollo de la competencia plurilingüe y pluricultural (uso de un diccionario, glosario o gramática y la obtención de ayuda entre otros).

c) Identificar las características de culturas diversas y comunicarse adecuadamente según las diferencias culturales para evitar o resolver problemas de entendimiento.

d) Utilizar los conocimientos, estrategias y actitudes del desarrollo de una o más lenguas para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

e) Utilizar los recursos lingüísticos para comunicarse adecuadamente en un contexto plurilingüe.

#### 9. Estrategias de aprendizaje.

9.1. Estrategias metacognitivas: control de la planificación, dirección y evaluación del aprendizaje.

##### 9.1.1. Planificación.

a) Planificar partes, secuencias, ideas principales o funciones lingüísticas que se van a expresar de manera oral o escrita.

b) Decidir por adelantado prestar atención a aspectos generales y concretos de una tarea e ignorar factores de distracción irrelevantes.

##### 9.1.2. Dirección.

a) Comprender la finalidad del aprendizaje lingüístico como comunicación y utilizar el conocimiento de los elementos que intervienen en la competencia comunicativa para su desarrollo.

b) Establecer con claridad y de forma realista los propios objetivos en relación con las necesidades y la programación tanto a corto como a largo plazo.

c) Identificar la función de los distintos tipos de actividades, así como del profesorado, en el aprendizaje autónomo.

d) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través de las estrategias de aprendizaje que mejor se adecuen a las características personales, las actividades, las competencias y los contenidos.

e) Organizar adecuadamente el tiempo y el material personal de aprendizaje.

##### 9.1.3. Evaluación.

a) Comprobar el desarrollo de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

b) Reparar los problemas encontrados durante y después de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

c) Comprender el papel de la reparación de problemas en el proceso de comunicación y de aprendizaje y aprender de este proceso.

d) Utilizar la autoevaluación como elemento de mejora del proceso de aprendizaje.

9.2. Estrategias cognitivas: control del procesamiento, asimilación y uso de la lengua objeto de estudio.

##### 9.2.1. Procesamiento.

a) Atender de forma global o selectiva a aspectos de la forma y del significado de textos orales y escritos con el fin de una correcta comprensión y posterior producción, coproducción o mediación.

b) Utilizar información disponible tanto lingüística como no lingüística para adivinar el significado de términos nuevos, predecir respuestas o completar información de textos orales y escritos.

##### 9.2.2. Asimilación.

a) Usar eficazmente materiales de consulta y autoaprendizaje adecuados al nivel de competencia comunicativa (diccionarios, gramáticas, libros de ejercicios y recursos de las tecnologías de la información y de la comunicación entre otros).

b) Utilizar los distintos sentidos para entender y recordar información, empleando tanto imágenes mentales como las presentes a través de distintas técnicas de memorización



y organización adecuadas al tipo de contexto lingüístico y/o al estilo de aprendizaje personal.

c) Imitar, repetir y ensayar la lengua objeto de estudio de manera silenciosa o en voz alta, prestando atención al significado para llevar a cabo una tarea oral o escrita.

d) Utilizar de la manera más adecuada la lengua materna u otras conocidas para facilitar las actividades de comprensión, la producción, la coproducción y la mediación de textos orales y escritos con la lengua objeto de estudio.

e) Poner palabras u oraciones en un contexto y en ejemplos para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

f) Organizar y clasificar palabras, terminología o conceptos según sus atributos de significado como, por ejemplo, a través de mapas conceptuales o tablas de clasificación.

g) Analizar textos, frases y palabras tratando de comprender la estructura y construcción, con el fin de percibir mejor el significado y de crear reglas.

h) Aplicar adecuadamente las reglas de uso y construcción de la lengua objeto de estudio.

i) Emplear el subrayado para resaltar la información importante de un texto.

j) Tomar notas de palabras clave o conceptos de manera gráfica, verbal o numérica, de forma abreviada, de textos orales y escritos diferenciando lo esencial de lo accesorio de manera clara y organizada.

k) Reelaborar la información obtenida de la toma de notas para producir un texto oral o escrito reflejando su estructura.

l) Resumir textos orales y escritos.

m) Revisar los conocimientos previos desarrollados y relacionarlos con la información nueva para utilizarlos de manera comunicativa y para superar problemas o limitaciones en actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

#### 9.2.3. Uso.

Buscar, aprovechar y crear oportunidades para utilizar la lengua aprendida, así como para aclarar, verificar o reparar problemas en la comunicación en situaciones reales, naturales y de aprendizaje de forma comunicativa.

#### 9.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje.

##### 9.3.1. Afecto, motivación y actitud.

a) Tolerar la comprensión parcial o vaga en una situación comunicativa y valorar la importancia del uso de técnicas como la relajación, la respiración o el sentido del humor que les ayuden a llevar a cabo las tareas de aprendizaje y comunicativas.

b) Valorar la motivación y el refuerzo como clave del éxito en el aprendizaje.

c) Controlar las propias habilidades, creencias, actitudes y emociones en relación con el desarrollo de una lengua no materna, así como el efecto que producen en el aprendizaje.

#### 9.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje.

##### 9.4.1. Cooperación y empatía.

a) Solicitar ayuda, repetición, parafraseo, correcciones, aclaraciones o confirmaciones.

b) Saber trabajar en equipo considerando a los compañeros y compañeras como otra fuente más de aprendizaje.

c) Desarrollar el entendimiento cultural sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

d) Desarrollar formas de ocio conectadas con el aprendizaje de la lengua.

#### 10. Actitudes.

##### 10.1. Comunicación.

a) Valorar la comunicación como fin fundamental del aprendizaje de una lengua y mostrar una actitud positiva y participativa ante las actividades y tareas comunicativas tanto en el aula como fuera de ellas.



b) Comunicarse con otras personas dentro y fuera del aula como medio para el desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

#### 10.2. Lengua.

a) Valorar el aprendizaje de una lengua como instrumento de desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

b) Utilizar el aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes tanto lingüísticos como no lingüísticos.

c) Desarrollar la competencia plurilingüe como instrumento de desarrollo intelectual y cultural frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados.

d) Valorar la importancia de la forma y el uso de la lengua objeto de estudio como medio para comunicarse a través del desarrollo de las actividades de habla y de los distintos niveles de contenido y competencia comunicativa.

#### 10.3. Cultura y sociedad.

a) Conocer y valorar la pluralidad cultural y la identidad cultural propia.

b) Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística.

c) Fomentar la superación de prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades.

d) Desarrollar valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras.

e) Conocer y valorar la dimensión europea de la educación.

f) Disfrutar del enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades.

g) Desarrollar actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el uso no sexista del lenguaje.

h) Fomentar el ejercicio de la ciudadanía democrática.

#### 10.4. Aprendizaje.

a) Desarrollar actitudes que favorezcan el éxito en el aprendizaje.

b) Desarrollar la creatividad, la constancia en el método propio de trabajo, la capacidad de análisis y de iniciativa.

c) Desarrollar la autoestima y la confianza realista en las propias capacidades.

d) Identificar la motivación, tanto intrínseca como extrínseca, y apreciar su importancia en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.

e) Resolver problemas en la comunicación utilizando las estrategias comunicativas al alcance del o de la hablante y ser capaz de expresarse de una forma que suponga más riesgo y esfuerzo.

f) Aprender a reducir aspectos afectivos como la ansiedad ante tareas de comprensión o expresión que afectan negativamente la comunicación.

g) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través del uso de las estrategias de aprendizaje de una lengua.

## ANEXO V

### CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL NIVEL AVANZADO C2

#### 1. Descripción y objetivos generales.

Las enseñanzas de Nivel Avanzado C2 tienen por objeto capacitar al alumnado para comunicarse sin ninguna dificultad y con un grado de calidad como puede observarse en un hablante culto o una hablante culta, en situaciones de alta complejidad en los ámbitos personal, público, académico y profesional, entre otras; cursar estudios al más alto nivel

(incluidos programas de posgrado y doctorado), o participar activamente y con soltura en la vida académica (tutorías, seminarios, conferencias internacionales); liderar equipos interdisciplinares en proyectos complejos y exigentes; o negociar y persuadir con eficacia a nivel de alta dirección en entornos profesionales internacionales.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el idioma con total naturalidad para participar en todo tipo de situaciones, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, que requieran comprender, producir, coproducir y procesar una amplia gama de textos orales y escritos extensos y complejos, que versen sobre temas tanto abstractos como concretos de carácter general y especializado, tanto fuera como dentro del propio campo de especialización, en una gran variedad de acentos, registros y estilos, y con un rico repertorio léxico y estructural que incluya expresiones idiomáticas, coloquiales, regionales y especializadas y permita apreciar y expresar sutiles matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Avanzado C2, el alumnado será capaz de:

a) Comprender con total facilidad, siempre que disponga de un cierto tiempo para habituarse al acento o dialecto que no sea estándar, a prácticamente cualquier interlocutor o interlocutora, nativo o no, y cualquier texto oral, producido en vivo o retransmitido, independientemente del canal e incluso en ambientes con ruido, reconociendo significados implícitos y apreciando diferencias sutiles de estilo, incluso cuando el texto se articule a una velocidad rápida, presente rasgos estructurales, léxicos o de pronunciación idiosincrásicos (por ejemplo: estructuras no lineales o formatos poco usuales, coloquialismos, regionalismos, argot o terminología desconocida, ironía o sarcasmo), y/o verse sobre temas incluso ajenos a su experiencia, interés o campo académico, profesional o de especialización.

b) Producir y coproducir, con naturalidad, comodidad, soltura y fluidez, textos orales extensos, detallados, formalmente correctos, y a menudo destacables, para comunicarse en cualquier tipo de situación de la vida personal, social, profesional y académica, adaptando con total eficacia el estilo y el registro a los diferentes contextos de uso, sin cometer errores salvo algún lapsus linguae ocasional, y mostrando gran flexibilidad en el uso de un rico repertorio de expresiones, acentos y patrones de entonación que le permitan transmitir con precisión sutiles matices de significado.

c) Comprender en profundidad, apreciar, e interpretar de manera crítica, con el uso esporádico del diccionario, una amplia gama de textos escritos extensos y complejos, tanto literarios como técnicos o de otra índole, contemporáneos o no, en los que se utilicen un lenguaje especializado, juegos de palabras, una gran cantidad de argot, coloquialismos, expresiones idiomáticas, regionalismos u otros rasgos idiosincrásicos, y que puedan contener juicios de valor velados, o en los que gran parte del mensaje se expresa de una manera indirecta y ambigua, apreciando distinciones sutiles de estilo y significado, tanto implícito como explícito.

d) Producir y coproducir, independientemente del soporte, e incluso a velocidad rápida en tiempo real, textos escritos de calidad, exentos de errores salvo algún desliz de carácter tipográfico, sobre temas complejos e incluso de tipo técnico, con un estilo apropiado y eficaz y una estructura lógica que ayude al lector o a la lectora a identificar y retener las ideas y los aspectos más significativos y en los que transmite con precisión sutiles matices de significado, incluidos los usos alusivos del idioma.

e) Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas para trasladar prácticamente cualquier clase de texto oral o escrito, reconociendo significados implícitos y apreciando diferencias de estilo, incluso cuando el texto se articule a una velocidad muy alta o presente rasgos estructurales, léxicos o de pronunciación o de escritura idiosincrásicos (por ejemplo: regionalismos, lenguaje literario, o léxico especializado), todo ello sin dificultad, adaptando con total eficacia el estilo y registro a los diferentes

contextos de uso y mostrando una riqueza de expresión y un acento y entonación que permitan transmitir con precisión sutiles matices de significado.

## 2. Actividades de comprensión de textos orales.

### 2.1. Objetivos.

a) Comprender, independientemente del canal e incluso en un ambiente con ruido, instrucciones detalladas y cualquier tipo de información específica en declaraciones y anuncios públicos que tienen poca calidad y un sonido distorsionado.

b) Comprender cualquier información técnica compleja como, por ejemplo, instrucciones de funcionamiento, normativas o especificaciones de productos, servicios o procedimientos de cualquier índole, conocidos o desconocidos, y sobre todos los asuntos relacionados, directa o indirectamente, con su profesión o sus actividades académicas.

c) Comprender conferencias, charlas, discusiones y debates especializados, sobre temas complejos de carácter público, profesional o académico, aunque contengan una gran cantidad de expresiones coloquiales, regionalismos o terminología especializada o poco habitual, entendiendo en detalle los argumentos que se esgrimen.

d) Comprender con facilidad las interacciones complejas y los detalles de conversaciones y debates animados y extensos entre terceras personas, incluso sobre temas abstractos, complejos o desconocidos, apreciando plenamente los matices, los rasgos socioculturales del lenguaje que se utiliza y las implicaciones de lo que se dice o se insinúa.

e) Comprender conversaciones, discusiones y debates extensos y animados en los que se participa, incluso sobre temas académicos o profesionales complejos y con los que no se está familiarizado, aunque no estén claramente estructurados y la relación entre las ideas sea solamente implícita, y reaccionar en consecuencia.

f) Comprender sin esfuerzo, y apreciar en profundidad, películas, obras de teatro u otro tipo de espectáculos y programas de televisión o radio que contengan una gran cantidad de argot o lenguaje coloquial, regional o expresiones idiomáticas, identificando pormenores y sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los y las hablantes, y apreciando alusiones e implicaciones de tipo sociocultural.

### 2.2. Criterios de evaluación.

a) Aprecia en profundidad las implicaciones socioculturales de lo que se dice y de la manera de decirlo y puede reaccionar en consecuencia.

b) Reconoce con facilidad los usos emocional, humorístico y alusivo del idioma, apreciando diferentes variedades de la lengua y cambios de registro y de estilo.

c) Aprecia matices como la ironía o el sarcasmo y saca las conclusiones apropiadas del uso que se hace de los mismos.

d) Reformula las hipótesis y comprensión alcanzada a partir de nuevos elementos o de la comprensión global.

e) Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas para comprender lo que pretende o se le requiere en cada caso, utilizando con habilidad las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y fonético-fonológicas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor o de la autora y sacar las conclusiones apropiadas.

f) Puede localizar información o seguir el hilo de la argumentación en un texto oral de estructura discursiva compleja o que no está perfectamente estructurado o en el que las relaciones y conexiones no están expresadas, o no siempre se expresan, de manera clara y con marcadores explícitos.

g) Reconoce, según el contexto, género y tipo textuales específicos, la intención y significación de una rica gama de exponentes orales complejos de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en cualquier registro (íntimo, familiar, informal, neutro, formal, solemne).

h) Identifica los significados y funciones asociados a una rica gama de estructuras sintácticas propias de la lengua oral según el contexto y género y tipo textuales, incluyendo variaciones sintácticas de carácter estilístico (por ejemplo, pregunta retórica).

i) Aprecia los niveles connotativos del significado y tiene un buen dominio de un repertorio léxico de recepción oral muy amplio que incluye términos especializados, expresiones idiomáticas y coloquiales, regionalismos y argot.

j) Reconoce juegos de palabras y figuras estilísticas (por ejemplo, metáfora) y puede juzgar su función dentro del texto y con respecto al contexto.

k) Manifiesta una capacidad de percepción, sin apenas esfuerzo, de las variedades fonético-fonológicas estándar propias de la lengua meta, y reconoce los matices sutiles de significado y las diversas intenciones pragmáticas (cortesía, humor, ironía, sarcasmo y otras) asociados a los diferentes patrones de entonación según el contexto comunicativo específico.

### 3. Actividades de producción y coproducción de textos orales.

#### 3.1. Objetivos.

a) Hacer declaraciones públicas con fluidez y flexibilidad usando cierta entonación para transmitir con precisión matices sutiles de significado.

b) Realizar presentaciones convincentes ante colegas y personas expertas y pronunciar conferencias, ponencias y charlas, extensas, bien estructuradas y detalladas, sobre temas y asuntos públicos o profesionales complejos, demostrando seguridad y adaptando el discurso con flexibilidad para adecuarlo a las necesidades de las personas oyentes y manejando con habilidad y enfrentándose con éxito a preguntas difíciles, imprevisibles, e incluso hostiles, de las mismas.

c) Pronunciar conferencias o impartir seminarios sobre temas y asuntos académicos complejos, con seguridad y de modo elocuente a un público que no conoce el tema, adaptándose a cada auditorio y desenvolviéndose sin ninguna dificultad ante cualquier pregunta o intervención de miembros de la audiencia.

d) Participar con total soltura en entrevistas, como persona entrevistadora o entrevistada, estructurando lo que dice y desenvolviéndose con autoridad y con total fluidez, mostrando dominio de la situación, y capacidad de reacción e improvisación.

e) Realizar y gestionar, con total eficacia, operaciones y transacciones complejas, incluso delicadas, ante instituciones públicas o privadas de cualquier índole y negociar, con argumentos bien organizados y persuasivos, las relaciones con particulares y entidades y la solución de los conflictos que pudieran surgir de dichas relaciones.

f) Conversar cómoda y adecuadamente, sin ninguna limitación, en todo tipo de situaciones de la vida social y personal, dominando todos los registros y el uso apropiado de la ironía y el eufemismo.

g) Participar sin ninguna dificultad y con fluidez en reuniones, seminarios, discusiones, debates o coloquios formales sobre asuntos complejos de carácter general o especializado, profesional o académico, incluso si se llevan a cabo a una velocidad muy rápida, utilizando argumentos claros y persuasivos, matizando con precisión para dejar claros sus puntos de vista, y sin desventaja alguna respecto a hablantes nativos.

#### 3.2. Criterios de evaluación.

a) Conoce en profundidad las implicaciones socioculturales que puede tener lo que dice y la manera de decirlo y actúa en consecuencia, adaptándose de forma natural a la situación y al receptor o receptora, y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias, comunicándose con naturalidad, eficacia y precisión, utilizando diferentes variedades de la lengua y distintos registros según el contexto específico de comunicación y expresando matices sutiles con la ayuda de una rica gama de expresiones idiomáticas, coloquiales, regionales y de argot.

b) Puede expresarse de forma conscientemente irónica, ambigua o humorística.

c) Puede hablar sobre asuntos complejos o delicados sin resultar inconveniente.

d) Utiliza correcta y adecuadamente todo tipo de estrategias y recursos para controlar y reparar su discurso, ajustándolos con eficacia, naturalidad y precisión a un contexto complejo específico, incluso especializado.

e) Sabe sortear las dificultades que pudiera tener con tanta discreción que el interlocutor o interlocutora apenas lo percibe.

f) Saca provecho de un dominio amplio y fiable de un completo repertorio de elementos lingüísticos para formular pensamientos con precisión, poner énfasis, diferenciar y eliminar la ambigüedad, sin manifestar ninguna limitación de lo que quiere decir.

g) Produce discursos claros, fluidos y bien estructurados cuya estructura lógica resulta eficaz y ayuda al o a la oyente a fijarse en elementos significativos y a recordarlos.

h) Crea textos coherentes y cohesionados haciendo un uso completo y apropiado de una variedad de criterios de organización y de una gran diversidad de mecanismos de cohesión.

i) Lleva a cabo las funciones comunicativas o actos de habla correspondientes, utilizando los exponentes de dichas funciones, formal y conceptualmente complejos, más adecuados para cada contexto comunicativo específico, incluso especializado, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en cualquier registro (íntimo, familiar, informal, neutro, formal, solemne).

j) Comunica con total certeza información compleja y detallada.

k) Puede dar explicaciones coherentes de carácter teórico.

l) Realiza descripciones claras, fluidas, elaboradas y a menudo destacables.

m) Puede hacer declaraciones claras, fluidas, elaboradas y a menudo memorables.

n) Realiza narraciones detalladas integrando varios temas, desarrollando aspectos concretos y terminando con una conclusión apropiada.

ñ) Presenta ideas y puntos de vista de manera muy flexible con el fin de ponerlos de relieve, diferenciarlos y eliminar la ambigüedad.

o) Argumenta sobre un asunto complejo adaptando la estructura, el contenido y el énfasis con el fin de convencer de la validez de su postura a distintos tipos de oyentes e interlocutores o interlocutoras.

p) Expresa y argumenta sus ideas y opiniones con claridad y precisión y rebate los argumentos de sus interlocutores o interlocutoras con soltura y de manera convincente.

q) Utiliza sin problemas las estructuras gramaticales de la lengua meta, incluso aquellas formal y conceptualmente complejas y con efectos comunicativos más sutiles, incluyendo variaciones sintácticas de carácter estilístico (por ejemplo, singular/plural generalizador y de modestia).

r) Mantiene un consistente control gramatical sobre un repertorio lingüístico complejo, incluso cuando su atención se centra en otras actividades, por ejemplo, en la planificación de su discurso o en el seguimiento de las reacciones de las demás personas.

s) Utiliza con consistencia un vocabulario correcto y apropiado (incluidos modismos, coloquialismos, regionalismos y argot y una rica gama de expresiones con el fin de enriquecer, matizar y precisar lo que quiere decir) y transmite con precisión matices sutiles de significado mediante el uso de una amplia serie de elementos calificativos y de procedimientos de modificación como, por ejemplo, elementos que expresan grado o cláusulas que expresan limitaciones.

t) Sustituye una palabra que no recuerda por un término equivalente de una manera tan sutil que apenas se nota.

u) Manifiesta una capacidad articuladora según algunas de las variedades estándar propias de la lengua meta y ajusta la entonación a la situación comunicativa, variándola para expresar matices sutiles de significado y adaptándose a los estados de ánimo y a las diversas intenciones pragmáticas (cortesía, humor, ironía, sarcasmo, y otras).

v) Se expresa con total naturalidad, sin esforzarse ni dudar, mediante un discurso amplio y seguido con una fluidez natural y se detiene solo para considerar las palabras



más apropiadas con las que expresar sus pensamientos o para buscar un ejemplo o explicación adecuada.

w) Puede tomar la palabra, mantenerla y cederla de manera completamente natural.

x) Contribuye al progreso del discurso invitando a otras personas a participar, formulando preguntas o planteando cuestiones para abundar en los temas tratados u otros nuevos, desarrollando o aclarando aspectos de lo dicho por los interlocutores o interlocutoras y haciendo un resumen de las posturas y los argumentos de estos y, en su caso, de los suyos propios.

#### 4. Actividades de comprensión de textos escritos.

##### 4.1. Objetivos.

a) Comprender sin dificultad cualquier tipo de información pública, instrucción o disposición que pueda interesar a uno mismo o a terceras personas, incluyendo sus aspectos sutiles y aquellos que pueden derivarse de su contenido.

b) Comprender en detalle la información y las implicaciones de instrucciones, normativas, ordenamientos, códigos, contratos u otros textos legales complejos concernientes al mundo profesional o académico en general y al propio campo de especialización en particular.

c) Comprender en profundidad y detalle todo tipo de texto producto de la actividad profesional o académica como, por ejemplo, actas, resúmenes, conclusiones, informes, proyectos, trabajos de investigación o cualquier documento de uso interno o de difusión pública correspondiente a estos ámbitos.

d) Comprender información detallada en textos extensos y complejos en el ámbito público, social e institucional (por ejemplo, informes que incluyen datos estadísticos), identificando actitudes y opiniones implícitas en su desarrollo y conclusiones y apreciando las relaciones, alusiones e implicaciones de tipo sociopolítico, socioeconómico o sociocultural.

e) Comprender en detalle y en profundidad e interpretar de manera crítica la información, ideas e implicaciones de cualquier tipo de material bibliográfico de consulta o referencia de carácter especializado académico o profesional, en cualquier soporte.

f) Comprender todo tipo de publicaciones periódicas de carácter general o especializado dentro de la propia área profesional, académica o de interés.

g) Comprender sin dificultad las ideas y posturas expresadas en editoriales, artículos de fondo, reseñas y críticas u otros textos periodísticos de cierta extensión, tanto de carácter general como especializado, y en cualquier soporte, en los que gran parte del mensaje se expresa de una manera indirecta o ambigua o que contienen numerosas alusiones o juicios de valor velados.

h) Comprender con facilidad y en detalle cualquier tipo de correspondencia personal y formal de carácter público, institucional, académico, o profesional, incluida aquella sobre asuntos especializados o legales, identificando matices tales como las actitudes, los niveles de formalidad y las posturas, tanto implícitas como explícitas, de los o de las remitentes.

j) Comprender sin dificultad, e interpretar de manera crítica, textos literarios extensos de cualquier género, tanto clásicos como contemporáneos, apreciando recursos literarios (símiles, metáforas, etc.), rasgos de estilo, referencias contextuales (culturales, sociopolíticas, históricas o artísticas), así como sus implicaciones.

##### 4.2. Criterios de evaluación.

a) Aprecia en profundidad las implicaciones socioculturales de lo que lee y de sus modos de expresión, y puede reaccionar en consecuencia.

b) Reconoce con facilidad los usos emocional y alusivo del idioma, apreciando diferentes variedades de la lengua y cambios de registro y de estilo.

c) Aprecia matices como la ironía o el sarcasmo y saca las conclusiones apropiadas del uso que se hace de los mismos.



d) Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas para comprender lo que pretende o se le requiere en cada caso, utilizando con habilidad las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor o de la autora y sacar las conclusiones adecuadas.

e) Puede acceder a cualquier fuente de información escrita con rapidez y fiabilidad.

f) Puede evaluar, de forma rápida y fiable, si las fuentes son o no relevantes para el fin o la tarea en cuestión.

g) Puede localizar información relevante, así como comprender su tema, contenido y orientación, a partir de una lectura rápida del texto.

h) Busca con rapidez en textos extensos y complejos de diversos tipos, incluidos los menos habituales, y puede leer textos de forma paralela para integrar información contenida en los mismos.

i) Utiliza sin dificultad diccionarios monolingües de su área de especialización (medicina, economía, derecho, etc.).

j) Reconoce, según el contexto, el género y el tipo textuales específicos, la intención y significación de una rica gama de exponentes complejos de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en cualquier registro (íntimo, familiar, informal, neutro, formal, solemne).

k) Comprende los significados y funciones asociados a una rica gama de estructuras sintácticas propias de la lengua escrita, según el contexto y género y tipo textuales, incluyendo variaciones sintácticas de carácter estilístico (por ejemplo, metáfora gramatical).

l) Aprecia los niveles connotativos del significado y tiene un buen dominio de un repertorio léxico de lectura muy amplio que incluye términos especializados, expresiones idiomáticas y coloquiales, regionalismos y argot.

m) Reconoce juegos de palabras y figuras estilísticas (por ejemplo, metáfora) y puede juzgar su función dentro del texto y con respecto al contexto.

n) Comprende las intenciones comunicativas que subyacen tras el uso de una rica gama de convenciones ortotipográficas de la lengua meta, tanto en soporte papel como digital, de carácter general y especializado.

## 5. Actividades de producción y coproducción de textos escritos.

### 5.1. Objetivos.

a) Tomar notas y apuntes detallados y fidedignos en reuniones, seminarios, cursos o conferencias, incluso mientras se continúa participando activamente en los mismos, reflejando tanto las palabras utilizadas por el o la hablante como las implicaciones, alusiones o inferencias de lo que dice.

b) Negociar el texto de acuerdos, resoluciones, contratos o comunicados, modificando borradores y realizando corrección de pruebas.

c) Escribir reseñas, informes o artículos complejos que presentan una argumentación o una apreciación crítica de textos técnicos de índole académica o profesional, de obras literarias o artísticas, de proyectos de investigación o trabajo, así como de publicaciones y otras reseñas, informes o artículos escritos por otras personas.

d) Escribir informes, artículos, ensayos, trabajos de investigación y otros textos complejos de carácter académico o profesional en los que se presenta el contexto, el trasfondo teórico y la literatura precedente; se describen los procedimientos de trabajo; se hace un tratamiento exhaustivo del tema; se incorporan y resumen opiniones de otros; se incluyen y evalúan información y hechos detallados; y se presentan las propias conclusiones de manera adecuada y convincente y de acuerdo a las convenciones internacionales o de la cultura específica correspondientes a este tipo de textos.

e) Escribir, independientemente del soporte, cartas o mensajes personales en los que se expresa de una manera deliberadamente humorística, irónica o ambigua.

f) Escribir, independientemente del soporte, correspondencia formal compleja, clara, exenta de errores y bien estructurada, ya sea para solicitar algo, demandar u ofrecer sus servicios a clientes, superiores o autoridades, adoptando las convenciones estilísticas y de formato que requieren las características del contexto específico.

#### 5.2. Criterios de evaluación.

a) Escribe textos complejos extensos y de calidad, mostrando un dominio de los recursos lingüísticos que le permite expresarse sin ninguna limitación, con gran riqueza estructural y léxica, y con total corrección.

b) Escribe textos complejos con claridad y fluidez, con un estilo apropiado y eficaz y una estructura lógica que ayudan al lector a encontrar las ideas significativas, exentos de errores y en los que transmite con precisión sutiles matices de significado, incluidos los usos alusivos del idioma.

c) Conoce en profundidad las implicaciones socioculturales que puede tener lo que escribe y la manera de decirlo y actúa en consecuencia, adaptándose de forma natural a la situación y al destinatario o a la destinataria; adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias; comunicándose con naturalidad, eficacia y precisión; utilizando diferentes variedades de la lengua y distintos registros según el contexto específico de comunicación; y expresando matices sutiles con la ayuda de una rica gama de expresiones idiomáticas, coloquiales, regionales y de argot.

d) Puede expresarse por escrito de forma conscientemente irónica, ambigua, o humorística.

e) Puede escribir sobre asuntos complejos o delicados sin resultar inconveniente.

f) Utiliza correcta y adecuadamente todo tipo de estrategias y recursos para controlar y reparar su texto escrito, ajustándolos con eficacia, naturalidad y precisión a un contexto complejo específico, incluso especializado.

g) Saca provecho de un dominio amplio y fiable de un completo repertorio de elementos lingüísticos para formular pensamientos con precisión, poner énfasis, diferenciar y eliminar la ambigüedad, sin manifestar ninguna limitación de lo que quiere decir.

h) Crea textos escritos coherentes y cohesionados haciendo un uso completo y apropiado de una variedad de criterios de organización y de una gran diversidad de mecanismos de cohesión.

i) Lleva a cabo las funciones comunicativas o actos de habla correspondientes, utilizando los exponentes de dichas funciones, formal y conceptualmente complejos, más adecuados para cada contexto comunicativo específico, incluso especializado, propios de la lengua escrita, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en cualquier registro (íntimo, familiar, informal, neutro, formal, solemne).

j) Comunica con total certeza información compleja y detallada.

k) Puede dar explicaciones coherentes de carácter teórico.

l) Realiza descripciones claras y detalladas, y a menudo destacables.

m) Realiza narraciones detalladas integrando varios temas, desarrollando aspectos concretos, y terminando con una conclusión apropiada.

n) Presenta ideas y puntos de vista de manera muy flexible con el fin de ponerlos de relieve, diferenciarlos y eliminar la ambigüedad.

ñ) Argumenta sobre un asunto complejo adaptando la estructura, contenido y énfasis con el fin de convencer de la validez de su postura a distintos tipos de destinatarios o destinatarias.

o) Expresa y argumenta sus ideas y opiniones con claridad y precisión y rebate los argumentos de sus corresponsales con soltura y de manera convincente.

p) Utiliza sin problemas y sin errores las estructuras gramaticales propias de la lengua escrita, incluso aquellas formal y conceptualmente complejas y con efectos comunicativos más sutiles, incluyendo variaciones sintácticas de carácter estilístico (por ejemplo, estructuras pasivas).

q) Utiliza con consistencia un vocabulario correcto y apropiado, incluidos modismos, coloquialismos, regionalismos y argot, así como una rica gama de expresiones con el fin de enriquecer, matizar y precisar lo que quiere decir; y transmite con precisión matices sutiles de significado mediante el uso de una amplia serie de elementos calificativos y de procedimientos de modificación, por ejemplo, elementos que expresan grado o cláusulas que expresan limitaciones.

r) Utiliza las convenciones ortotipográficas propias de la lengua meta, tanto de carácter general como más específico, e incluso especializado, para producir textos escritos exentos de errores de ortografía, formato, estructura, distribución en párrafos y puntuación; si acaso, puede presentar algún desliz tipográfico ocasional.

s) Se relaciona con el destinatario o destinataria con total naturalidad, flexibilidad y eficacia.

## 6. Actividades de mediación.

### 6.1. Objetivos.

a) Trasladar oralmente con la precisión necesaria el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes tanto implícitas como explícitas, así como las posibles implicaciones, de textos orales o escritos de alta complejidad estructural o conceptual o que presenten rasgos idiosincrásicos (regionalismos, lenguaje literario, léxico especializado, etc.), identificando las diferencias de estilo y registro, así como matices de intencionalidad.

b) Parafrasear y resumir en forma oral información e ideas provenientes de diversas fuentes, reconstruyendo argumentos y hechos con la debida precisión, de manera coherente y sin omitir detalles importantes ni incluir detalles o elementos innecesarios, con naturalidad y eficacia.

c) Hacer una interpretación simultánea sobre una amplia serie de asuntos relacionados con la propia especialidad en diversos ámbitos, trasladando con la suficiente precisión sutilezas de registro y estilo.

d) Mediar con eficacia y total naturalidad entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas, en cualquier situación, incluso de carácter delicado o conflictivo, teniendo en cuenta las diferencias y las implicaciones sociolingüísticas y socioculturales y reaccionando en consecuencia.

e) Tomar notas escritas detalladas para terceras personas, con notable precisión y estructuración, durante una conferencia, reunión, debate o seminario claramente estructurados y sobre temas complejos dentro o fuera del propio campo de especialización.

f) Trasladar por escrito con la debida precisión el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes tanto implícitas como explícitas, así como las posibles implicaciones, de textos escritos u orales de alta complejidad estructural o conceptual, o que presenten rasgos idiosincrásicos (regionalismos, lenguaje literario, léxico especializado, etc.), identificando las diferencias de estilo y registro, así como matices de intencionalidad.

g) Parafrasear y resumir en forma escrita, con total corrección y eficacia, de manera coherente y sin incluir detalles irrelevantes, información e ideas contenidas en diversas fuentes, trasladando de manera fiable información detallada y argumentos complejos.

h) Traducir, con la ayuda de recursos específicos, fragmentos extensos de textos estructural y conceptualmente complejos, incluso de tipo técnico, sobre temas generales y específicos del propio interés, tanto dentro como fuera del campo propio de especialización, trasladando de manera fiable el contenido de la fuente y respetando en lo posible sus rasgos característicos (por ejemplo: estilísticos, léxicos o de formato).

### 6.2. Criterios de evaluación.

a) Aprecia en profundidad las sutilezas e implicaciones de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos de la comunicación para desenvolverse de manera natural y con comodidad en cualquier contexto de mediación.

b) Es plenamente consciente del carácter relativo de los usos y convenciones, creencias y tabúes de distintas comunidades y de la suya propia y puede explicar, comentar y analizar las semejanzas y diferencias culturales y lingüísticas de manera extensa y constructiva, así como superar posibles barreras o circunstancias adversas en la comunican poniendo en juego, de manera casi automática a través de la internalización, su competencia intercultural y sus competencias comunicativas lingüísticas.

c) Se comunica eficazmente y con la precisión necesaria, apreciando y siendo capaz de utilizar, todos los registros, diferentes variedades de la lengua, así como una rica gama de matices de significado.

d) Sabe seleccionar con gran rapidez, y aplicar eficazmente, las estrategias de procesamiento del texto más convenientes para el propósito comunicativo específico en función de los destinatarios o destinatarias y la situación de mediación (por ejemplo: selección, omisión o reorganización de la información).

e) Produce textos coherentes, cohesionados y de calidad a partir de una gran diversidad de textos fuente.

f) Transmite con total certeza información compleja y detallada, así como los aspectos más sutiles de las posturas, opiniones e implicaciones de los textos, orales o escritos, de origen.

7. Competencias y contenidos. Actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

7.1. Socioculturales y sociolingüísticos.

Dominio de los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar la dimensión social del uso del idioma en la comprensión, producción y coproducción de textos orales y escritos; y apreciación de las sutilezas e implicaciones de los aspectos socioculturales de la comunicación natural, eficaz y precisa, incluyendo los usos emocional, alusivo y humorístico del idioma, lo que supone reconocer y comprender las intenciones comunicativas de una amplia gama de marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos, así como una gran diversidad de expresiones idiomáticas, coloquiales, regionales y de argot.

7.2. Estratégicos.

7.2.1. Estrategias de comprensión de textos orales y escritos.

a) Seleccionar y aplicar eficazmente las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los y de las hablantes, tanto implícitas como explícitas.

b) Seleccionar y aplicar eficazmente las estrategias más adecuadas para comprender lo que se pretende o se requiere en cada caso; utilizar las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor o autora y sacar las conclusiones apropiadas.

7.2.2. Estrategias de producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

Dominio de las estrategias discursivas y de compensación que permitan expresar lo que se quiere decir sin ninguna limitación, adecuando con eficacia el discurso a cada situación comunicativa específica de carácter complejo.

a) Aplicar natural y eficazmente las estrategias discursivas y de compensación más adecuadas en cada caso para elaborar una amplia gama de textos complejos ajustados a su contexto específico, incluso especializado, planificando el mensaje y los medios en función del efecto que se quiere o se debe producir sobre el receptor.

b) Seleccionar y aplicar las estrategias adecuadas para la mediación de un texto: explicar de forma fluida y estructurada la manera en que los argumentos se presentan,

añadiendo aspectos evaluativos y la mayoría de los matices con precisión, señalando las implicaciones socioculturales (por ejemplo: registro, sobreentendidos, ironía, etc.).

c) Seleccionar y aplicar las estrategias adecuadas para la mediación de conceptos: liderar y desarrollar ideas en una discusión de temas complejos y abstractos, animando a los interlocutores o interlocutoras a matizar sus razonamientos, resumiendo, evaluando, así como enlazando las diversas contribuciones con el fin de crear un acuerdo para la solución en cuestión o bien moverse hacia adelante.

d) Seleccionar y aplicar las estrategias adecuadas para la mediación de la comunicación: mediar con solvencia y naturalidad entre miembros de la propia comunidad u otras diferentes, teniendo en cuenta las variaciones sociolingüísticas e incluyendo los matices más sutiles.

### 7.3. Funcionales.

Comprensión y realización de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla mediante los exponentes orales y escritos propios de cada contexto comunicativo específico, incluso especializado, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en cualquier registro (íntimo, familiar, informal, neutro, formal, solemne).

7.3.1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer; reafirmar; negar; apostillar; distribuir; narrar; expresar certeza; expresar conocimiento; expresar habilidad/capacidad para hacer algo; expresar algo que se ha olvidado; expresar probabilidad/posibilidad; expresar la falta de obligación/necesidad.

7.3.2. Funciones o actos de habla compromisos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse; expresar la falta de intención o voluntad de hacer algo.

7.3.3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario o destinataria haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar; comprobar que se ha entendido el mensaje; desafiar; pedir que alguien aclare o explique algo; pedir un favor; preguntar por gustos o preferencias; preguntar por intenciones o planes; preguntar por la obligación o la necesidad; preguntar por sentimientos; preguntar si se está de acuerdo o en desacuerdo; preguntar si se recuerda algo; preguntar por la satisfacción/insatisfacción; preguntar por la probabilidad/improbabilidad; preguntar por el interés; preguntar por la falta de interés; preguntar por el conocimiento de algo; preguntar por la habilidad/capacidad para hacer algo; preguntar por el estado de ánimo; preguntar por el permiso; rechazar una prohibición.

7.3.4. Funciones o actos de habla fálicos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación u ofrecimiento; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar; responder ante un agradecimiento; responder a un saludo de bienvenida; dirigirse a alguien; excusarse por un tiempo; responder a una felicitación; formular buenos deseos;



aceptar disculpas y perdonar; solicitar una presentación; preguntar por la conveniencia de una presentación; reaccionar ante una presentación; responder al saludo; demandar la transmisión de un saludo.

7.3.5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar; expresar nuestros deseos y lo que nos gusta o nos desagrada; exculpar(se); culpabilizar(se); expresar antipatía; expresar nerviosismo; expresar indiferencia; expresar miedo; expresar infelicidad; expresar cansancio y sueño; expresar enfermedad; expresar frío y calor; expresar hambre y sed.

#### 7.4. Discursivos.

Conocimiento, comprensión y aplicación de una amplia gama de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua oral monológica y dialógica o de la lengua escrita, en diversas variedades de la lengua y en cualquier registro, apreciando un rico repertorio de recursos de producción y procesamiento de textos ajustados a contextos específicos, incluso especializados.

##### 7.4.1. Coherencia textual.

a) Características del contexto (situación, personas destinatarias); relevancia funcional y sociocultural del texto; aplicación de esquemas del conocimiento.

b) Adecuación del texto oral o escrito al contexto comunicativo: tipo y formato de texto; variedad de lengua (variedades socioculturales o diastráticas; niveles de lengua culto/estándar/vulgar/jergas; variedades geográficas o diatópicas; variedades nacionales/regionales); registro (contexto: lenguaje coloquial/formal; medio empleado: lenguaje oral/escrito; materia abordada: lenguaje académico/literario/periodístico/técnico/etc.); tono (solemne/formal/neutro/informal/familiar/íntimo); tema; enfoque y contenido (selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica); contexto espacio-temporal (referencia espacial, referencia temporal).

##### 7.4.2. Cohesión textual.

a) La estructura interna del texto oral o escrito: inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual. Mecanismos iniciadores: toma de contacto, etc.; introducción del tema; tematización y focalización. Desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia, sustitución, elipsis, repetición, formulación, paralelismos, énfasis); expansión temática (secuenciación, ejemplificación, refuerzo, contraste, introducción de subtemas); cambio temático (digresión, recuperación del tema). Conclusión del discurso: resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

b) Estrategias de interacción y transacción del lenguaje oral (toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra; apoyo, demostración y comprobación del entendimiento; petición de aclaración).

c) La entonación como recurso de cohesión del texto oral (uso de los patrones de entonación).

d) La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito (uso de los signos de puntuación).

#### 7.5. Sintácticos.

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas complejas propias de la lengua oral y escrita, así como conocimiento, selección y uso de las mismas según el ámbito, el contexto y la intención comunicativos, tanto generales como específicos.

7.5.1. La entidad y sus propiedades: in/existencia; presencia; ausencia; disponibilidad; falta de disponibilidad; acontecimiento; cualidad intrínseca: propiedades físicas (forma y



figura, temperatura, color, material, edad, humedad/sequedad, accesibilidad, visibilidad y audibilidad, sabor y olor, limpieza, textura y acabado, consistencia, resistencia) y propiedades psíquicas (los procesos cognitivos, los sentimientos y la voluntad); cualidad valorativa (precio y valor, atractivo, calidad, corrección, incorrección, facilidad, dificultad, capacidad, competencia, falta de capacidad, falta de competencia, aceptabilidad y adecuación, estética, normalidad, éxito y logro, utilidad, uso, importancia, interés, precisión y claridad, veracidad y excepción, deseo: preferencia o esperanza, necesidad, posibilidad); y cantidad (número: cuantificables, medidas, cálculos; cantidad: relativa, total, parcial y grado).

7.5.2. El espacio y las relaciones espaciales: ubicación, posición absoluta y relativa, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición, orientación y estabilidad, orden y dimensión.

7.5.3. El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia y transcurso) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad); divisiones e indicaciones de tiempo; localizaciones en el tiempo (presente, pasado y futuro); comienzo, continuación y finalización; puntualidad, anticipación y retraso; singularidad y repetición; cambio y permanencia.

7.5.4. El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo, y causativo.

7.5.5. La modalidad lógica y apreciativa: afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención, y otros actos de habla.

7.5.6. El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.

7.5.7. Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes); participantes y sus relaciones.

7.5.8. Expresión de relaciones lógicas entre estados, procesos y actividades: conjunción, disyunción, oposición, limitación, contraste, concesión, semejanza, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

7.6. Léxicos.

Comprensión, conocimiento y utilización correcta y adecuada al contexto de una rica gama léxica oral y escrita de uso general y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, regionalismos y argot, así como apreciación de los niveles connotativos del significado.

7.6.1. Contenidos léxico-temáticos.

Dominio en la comprensión, producción y coproducción oral y escrita de contenidos léxico-temáticos referidos a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; tiempo libre y ocio; viajes; relaciones humanas y sociales; salud y cuidados físicos; aspectos cotidianos de la educación; compras y actividades comerciales; alimentación; bienes y servicios; lengua y comunicación; medio geográfico, físico y clima; aspectos cotidianos de la ciencia y la tecnología).

7.6.2. Contenidos léxico-nocionales.

a) Entidades: expresión de las entidades (identificación, definición); expresión de la referencia (deixis determinada e indeterminada).

b) Propiedades de las entidades: existencia (presencia/ausencia, disponibilidad, acontecimiento); cantidad (número cardinal, número ordinal, medida, cantidad relativa; grado aumento/disminución/proporción); cualidad (forma y figura, color, material, edad, humedad, sequedad, accesibilidad); cualidades sensoriales (visibilidad, audibilidad, sabor y olor, limpieza, textura y acabado, consistencia, resistencia); valoración (precio y valor, atractivo, calidad, corrección/incorrección, facilidad/dificultad, capacidad/competencia,

falta de capacidad/falta de competencia, aceptabilidad y adecuación, normalidad, éxito y logro, utilidad, uso, importancia, interés, precisión y claridad).

c) Eventos y acontecimientos.

d) Relaciones: espacio (lugar, posición absoluta y relativa, origen, dirección, distancia y movimiento, orientación y estabilidad, orden, dimensión); tiempo (divisiones e indicaciones de tiempo: días de la semana, meses, partes del día, estaciones); localización en el tiempo (presente, pasado, futuro; duración, frecuencia y transcurso; simultaneidad, anterioridad, posterioridad; comienzo, continuación y finalización; puntualidad, anticipación y retraso; singularidad y repetición; cambio y permanencia); estados, procedimientos, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones).

7.6.3. Operaciones y relaciones semánticas.

a) Agrupaciones semánticas.

b) Paremias comunes.

c) Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas.

d) Homónimos, homógrafos y homófonos.

e) Formación de palabras: prefijos y sufijos, composición y derivación, uso de palabras para derivar nuevos sentidos.

f) Frases hechas y expresiones idiomáticas.

g) Aspectos pragmáticos del vocabulario (diferencias de registro, ironía, atenuación o intensificación, eufemismos y disfemismos habituales) o gramaticales (reconocer la clase de palabra y sus normas gramaticales de uso como parte integrante de su significado).

h) Falsos amigos.

i) Calcos y préstamos.

j) Hiperónimos, hipónimos y cohipónimos.

k) Figuras de estilo: metáfora, metonimia, etc.

7.7. Fonético-fonológicos.

Percepción, selección según la intención comunicativa y producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso general en diversas variedades de la lengua y en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, así como comprensión y transmisión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos, incluyendo variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones, variantes de procesos fonológicos (de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros), y cambios de acento y tonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

7.8. Ortotipográficos.

Comprensión de los significados generales y específicos y utilización correcta y adecuada, según el contexto de comunicación, de las convenciones ortotipográficas de la lengua meta, incluyendo rasgos de formato; valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación; adaptación ortográfica de préstamos; variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos; variantes del alfabeto o los caracteres y sus usos en las diversas formas.

7.9. Interculturales.

Dominio de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación, incluso en situaciones delicadas o conflictivas, con total naturalidad y eficacia: autoconciencia cultural; conciencia de la alteridad; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales específicos; conocimientos culturales especializados; observación; escucha; evaluación; análisis; interpretación; puesta en relación; adaptación (incluida resiliencia emocional); ecuanimidad; gestión del estrés; metacomunicación; resolución creativa de problemas; liderazgo; respeto; empatía; curiosidad; apertura de miras; asunción de riesgos; flexibilidad; tolerancia; valores universales.

8. Estrategias plurilingües y pluriculturales.

a) Emplear los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas previamente para el desarrollo de la lengua materna y de otras lenguas que facilitan el plurilingüismo y la pluriculturalidad.

b) Emplear adecuadamente apoyos y recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel y el desarrollo de la competencia plurilingüe y pluricultural (uso de un diccionario, glosario o gramática y la obtención de ayuda entre otros).

c) Identificar las características de culturas diversas y comunicarse adecuadamente según las diferencias culturales para evitar o resolver problemas de entendimiento.

d) Utilizar los conocimientos, estrategias y actitudes del desarrollo de una o más lenguas para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

e) Utilizar los recursos lingüísticos para comunicarse adecuadamente en un contexto plurilingüe.

9. Estrategias de aprendizaje.

9.1. Estrategias metacognitivas: control de la planificación, dirección y evaluación del aprendizaje.

9.1.1. Planificación.

a) Planificar partes, secuencias, ideas principales o funciones lingüísticas que se van a expresar de manera oral o escrita.

b) Decidir por adelantado prestar atención a aspectos generales y concretos de una tarea e ignorar factores de distracción irrelevantes.

9.1.2. Dirección.

a) Comprender la finalidad del aprendizaje lingüístico como comunicación y utilizar el conocimiento de los elementos que intervienen en la competencia comunicativa para su desarrollo.

b) Establecer con claridad y de forma realista los propios objetivos en relación con las necesidades y la programación tanto a corto como a largo plazo.

c) Identificar la función de los distintos tipos de actividades, así como del profesorado, en el aprendizaje autónomo.

d) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través de las estrategias de aprendizaje que mejor se adecuen a las características personales, las actividades, las competencias y los contenidos.

e) Organizar adecuadamente el tiempo y el material personal de aprendizaje.

9.1.3. Evaluación.

a) Comprobar el desarrollo de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

b) Reparar los problemas encontrados durante y después de la actividad de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos mientras se produce y cuando se termina.

c) Comprender el papel de la reparación de problemas en el proceso de comunicación y de aprendizaje y aprender de este proceso.

d) Utilizar la autoevaluación como elemento de mejora del proceso de aprendizaje.

9.2. Estrategias cognitivas: control del procesamiento, asimilación y uso de la lengua objeto de estudio.

9.2.1. Procesamiento.

a) Atender de forma global o selectiva a aspectos de la forma y del significado de textos orales y escritos con el fin de una correcta comprensión y posterior producción, coproducción o mediación.

b) Utilizar información disponible tanto lingüística como no lingüística para adivinar el significado de términos nuevos, predecir respuestas o completar información de textos orales y escritos.

### 9.2.2. Asimilación.

a) Usar eficazmente materiales de consulta y autoaprendizaje adecuados al nivel de competencia comunicativa (diccionarios, gramáticas, libros de ejercicios y recursos de las tecnologías de la información y de la comunicación entre otros).

b) Utilizar los distintos sentidos para entender y recordar información, empleando tanto imágenes mentales como las presentes a través de distintas técnicas de memorización y organización adecuadas al tipo de contexto lingüístico y/o al estilo de aprendizaje personal.

c) Imitar, repetir y ensayar la lengua objeto de estudio de manera silenciosa o en voz alta, prestando atención al significado para llevar a cabo una tarea oral o escrita.

d) Utilizar de la manera más adecuada la lengua materna u otras conocidas para facilitar las actividades de comprensión, la producción, la coproducción y la mediación de textos orales y escritos con la lengua objeto de estudio.

e) Poner palabras u oraciones en un contexto y en ejemplos para la comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

f) Organizar y clasificar palabras, terminología o conceptos según sus atributos de significado como, por ejemplo, a través de mapas conceptuales o tablas de clasificación.

g) Analizar textos, frases y palabras tratando de comprender la estructura y construcción, con el fin de percibir mejor el significado y de crear reglas.

h) Aplicar adecuadamente las reglas de uso y construcción de la lengua objeto de estudio.

i) Emplear el subrayado para resaltar la información importante de un texto.

j) Tomar notas de palabras clave o conceptos de manera gráfica, verbal o numérica, de forma abreviada, de textos orales y escritos diferenciando lo esencial de lo accesorio de manera clara y organizada.

k) Reelaborar la información obtenida de la toma de notas para producir un texto oral o escrito reflejando su estructura.

l) Resumir textos orales y escritos.

m) Revisar los conocimientos previos desarrollados y relacionarlos con la información nueva para utilizarlos de manera comunicativa y para superar problemas o limitaciones en actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos.

### 9.2.3. Uso.

Buscar, aprovechar y crear oportunidades para utilizar la lengua aprendida, así como para aclarar, verificar o reparar problemas en la comunicación en situaciones reales, naturales y de aprendizaje de forma comunicativa.

### 9.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje.

#### 9.3.1. Afecto, motivación y actitud.

a) Tolerar la comprensión parcial o vaga en una situación comunicativa y valorar la importancia del uso de técnicas como la relajación, la respiración o el sentido del humor que les ayuden a llevar a cabo las tareas de aprendizaje y comunicativas.

b) Valorar la motivación y el refuerzo como clave del éxito en el aprendizaje.

c) Controlar las propias habilidades, creencias, actitudes y emociones en relación con el desarrollo de una lengua no materna, así como el efecto que producen en el aprendizaje.

### 9.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje.

#### 9.4.1. Cooperación y empatía.

a) Solicitar ayuda, repetición, parafraseo, correcciones, aclaraciones o confirmaciones.

b) Saber trabajar en equipo considerando a los compañeros y compañeras como otra fuente más de aprendizaje.

c) Desarrollar el entendimiento cultural sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

d) Desarrollar formas de ocio conectadas con el aprendizaje de la lengua.

**10. Actitudes.****10.1. Comunicación.**

a) Valorar la comunicación como fin fundamental del aprendizaje de una lengua y mostrar una actitud positiva y participativa ante las actividades y tareas comunicativas tanto en el aula como fuera de ellas.

b) Comunicarse con otras personas dentro y fuera del aula como medio para el desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

**10.2. Lengua.**

a) Valorar el aprendizaje de una lengua como instrumento de desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

b) Utilizar el aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes tanto lingüísticos como no lingüísticos.

c) Desarrollar la competencia plurilingüe como instrumento de desarrollo intelectual y cultural frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados.

d) Valorar la importancia de la forma y el uso de la lengua objeto de estudio como medio para comunicarse a través del desarrollo de las actividades de habla y de los distintos niveles de contenido y competencia comunicativa.

**10.3. Cultura y sociedad.**

a) Conocer y valorar la pluralidad cultural y la identidad cultural propia.

b) Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística.

c) Fomentar la superación de prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades.

d) Desarrollar valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras.

e) Conocer y valorar la dimensión europea de la educación.

f) Disfrutar del enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades.

g) Desarrollar actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el uso no sexista del lenguaje.

h) Fomentar el ejercicio de la ciudadanía democrática.

**10.4. Aprendizaje.**

a) Desarrollar actitudes que favorezcan el éxito en el aprendizaje.

b) Desarrollar la creatividad, la constancia en el método propio de trabajo, la capacidad de análisis y de iniciativa.

c) Desarrollar la autoestima y la confianza realista en las propias capacidades.

d) Identificar la motivación, tanto intrínseca como extrínseca, y apreciar su importancia en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.

e) Resolver problemas en la comunicación utilizando las estrategias comunicativas al alcance del o de la hablante y ser capaz de expresarse de una forma que suponga más riesgo y esfuerzo.

f) Aprender a reducir aspectos afectivos como la ansiedad ante tareas de comprensión o expresión que afectan negativamente la comunicación.

g) Desarrollar el propio estilo de aprendizaje y la autonomía a través del uso de las estrategias de aprendizaje de una lengua.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se dispone la suplencia de su titular.*

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 del citado artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, su suplencia será asumida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

Así mismo, el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que en la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

En virtud de lo que antecede, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de la titular de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén durante el período comprendido entre los días 1 al 8, de agosto, ambos inclusive, y del 16 al 25 del mismo mes, ambos inclusive,

#### RESUELVO

Designar como suplente de la titular de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Jaén durante el período de vacaciones mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la citada Ley 40/2015, las resoluciones y actos administrativos que se dicten mediante suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia, especificando el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y el titular del órgano que la ejerce.

Jaén, 25 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1837/2019).*

Acuerdo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto «Planta para la fabricación de aglomerado asfáltico», promovido por la Entidad Contratas y Movimientos de Tierras Carmin, S.L. (CMT Carmin, S.L.), en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (Expediente. AAU/CA/012/18).

De conformidad con lo previsto en los art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/012/18.

Con la denominación: «Planta para la fabricación de aglomerado asfáltico», promovido por la Entidad Contratas y Movimientos de Tierras Carmin, S.L. (CMT Carmin, S.L.), en el Polígono Industrial ZAL El Fresno del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (Expediente. AAU/CA/012/18).

Con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). (PP. 1877/2019).*

Acuerdo de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de modificación concesión de aguas para ampliación de perímetro de riego, promovido por Las Rozuelas del Valle, S.L., situado en finca «Las Rozuelas», en el término municipal de Torrecampo (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0038/17, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0038/17, con la denominación de Proyecto de modificación concesión de aguas para ampliación de perímetro de riego, promovido por Las Rozuelas del Valle, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones eléctricas y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1866/2019).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones eléctricas (Expedientes núm. 1836-AU, 14924-AT, 14923-AT) y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2021» e instalaciones asociadas, en el término municipal de Huelva (Expediente AAU/HU/027/19).

A los efectos previstos en el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, así como de conformidad con el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Planta Solar Fotovoltaica de 49,9 MWp «Huelva 2021», Línea Aéreo-Subterránea 66 kV para evacuación de planta solar y Subestación Eléctrica 66/30 kV 50 MVA «Huelva 2021» para la evacuación de la planta solar, en el término municipal de Huelva, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Alter Enersun, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Huelva.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Presupuesto en euros: 17.689.584,89 (instalación fotovoltaica) + 1.209.333,63 (Subestación) + 282.947,18 (Línea eléctrica).
- e) Instalación fotovoltaica:
  - Módulos fotovoltaicos: 133.056 de 375 Wp.
  - Strings: 4.752 de 28 módulos en serie.
  - Inversores: 12 de 3.510 kW.
  - 12 Transformadores 30/0,66 kV de 3.630 kVA.
  - Seguimiento solar a 1 eje (este-oeste).
  - Núm. Seguidores: 1.584.
  - Red aérea/subterránea de media tensión de 30 kV.
  - Potencia total: 49,9 MWp.
- f) Línea eléctrica:
  - Origen: Subestación «Huelva 2021».
  - Final: Subestación «Onuba».

- Término municipal afectado: Huelva.
  - Tipo: Aérea/subterránea.
  - Longitud en km: 7,096/0,474.
  - Tensión de servicio: 66 kV.
  - Conductores: LA-280 (242-AL1/39-ST1A) (Aérea), 36/66 kV XLPE 1x630 mm<sup>2</sup> Al H95 (Subterránea).
  - Apoyos: 15 Torres metálicas de celosía.
  - Aisladores: Composite CS 100 SB 325/1813-762.
- g) Subestación transformadora:
- Parque de 66 kV:
    - Tipo: Exterior convencional.
    - Esquema: Entrada línea-Trafo.
    - Alcance: 1 posición de línea + 1 posición de transformación.
  - Parque de 30 kV:
    - Tipo: Interior celda blindadas y aisladas en SF6
    - Esquema: Simple barra
    - Alcance: 1 posición de transformación + 3 posiciones de línea + 1 posición de servicios auxiliares + posición de acomplamiento transversal + 1 posición de medida de tensión de barras + 1 posición de batería de condensadores.
  - Transformación: 66/30 kV, 40/50 MVA, con regulación en carga. Reactancia de puesta a tierra.
  - Baterías de condensadores: 4 MVar conectada a barras de 30 kV.
  - Servicios auxiliares.
    - Corriente Alterna:
      - 1 transformador 250 kVA, 30/0,400 kV conectada a barras de 30 kV.
    - Corriente Continua:
      - 2 rectificadores de batería 125 V c.c. 100 Ah
      - 2 convertidores 125/48 Vcc
- h) Expedientes núms.: 1836-AU (I. fotovoltaica), 14924-AT (Línea eléc.), 14923-AT (Subestación Transfor.).

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno de los procedimientos administrativos relativos a los expedientes 1836-AU, 14924-AT, 14923-AT, autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones eléctricas y AAU/HU/027/19, con la denominación Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2021» e instalaciones asociadas, en el término municipal de Huelva, promovido por Alter Enersun Huelva, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 2 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 1806/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU\*/SE/005/2019/N, del Estudio de Impacto Ambiental, de la Valoración de Impacto en la Salud y del proyecto que se indica a continuación, en el trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU\*/SE/005/2019/N.

Denominación de la actividad: Explotación avícola para la cría intensiva de pollos.

Emplazamiento: Polígono 25, parcela catastral 201.

Término municipal: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Promovido por: Francisco López Iglesias.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, y la Valoración de Impacto en la Salud como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de julio de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 1904/2019).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto que se indica a continuación:

Expediente: AAI/SE/246/2019/N.

Denominación de la actividad: Proyecto cambio actividad industrial para obtención de grasas y proteína animal transformada a partir de Sandach.

Emplazamiento: C/ La Venta Herrera, 45, polígono Pama.

Término municipal: Aznalcóllar (Sevilla).

Promovido por: Granja Otivar, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 23 de julio de 2019, por la que se aprueba el documento de Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.*

Los avances tecnológicos en los ámbitos de la informática, las telecomunicaciones y de la sociedad de la información son ya un hecho consolidado, que afecta no sólo a la sociedad sino también a los poderes públicos. Son los poderes públicos los responsables de generar confianza en el uso por parte de la ciudadanía de los medios tecnológicos en sus relaciones con la Administración Pública. Para conseguir esta confianza, los medios tecnológicos utilizados deben ser seguros y para ello se debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas, de las comunicaciones y de los servicios telemáticos, permitiendo tanto a la ciudadanía, los profesionales y las empresas, como a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental. El artículo 8, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el artículo 16, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establecen que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan.

Las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vienen a configurar un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí. En concreto, la Ley 39/2015 tiene como uno de sus objetivos centrales regular las relaciones entre las Administraciones y los ciudadanos y empresas, teniendo en cuenta el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación de los últimos años y cómo este desarrollo afecta a las relaciones entre estos agentes. Pretende implantar una Administración totalmente electrónica, interconectada y transparente, mejorando la agilidad de los procedimientos administrativos y reduciendo los tiempos de tramitación. Por su parte, la Ley 40/2015 procura dotar a nuestro sistema legal de una norma comprensiva del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, regulando el funcionamiento interno de cada Administración y de las relaciones entre ellas.

El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado mediante Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, tiene precisamente por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada.

En lo referente a la protección de datos de carácter personal, resultan de aplicación, tanto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos), como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cuanto al ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 34, reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca. Asimismo, el artículo 58.1.2.º atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas sobre el régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la Sociedad de la Información y del Conocimiento, en el marco de la legislación del Estado.

Por otro lado, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, señala en su artículo 7.2 que los principios que rigen las relaciones que mantenga la Administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación son los de simplificación y agilización de trámites, libre acceso, accesibilidad universal y confidencialidad en el tratamiento de la información, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación. Para ello establece que estos sistemas deben cumplir con el requisito de existencia de medidas de seguridad que eviten la interceptación y alteración de las comunicaciones así como los accesos no autorizados. En este mismo texto legal se abunda en materia de seguridad señalándose que los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados, así como la identificación de las personas usuarias y el control de acceso de los mismos.

La política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía quedó establecida mediante el Decreto 1/2011, de 11 de enero, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mientras que a través de la Orden de 9 de junio de 2016, de esta misma Consejería, se efectuó el desarrollo de dicha política.

La modificación del Decreto 1/2011 introdujo cambios en la organización corporativa de la seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante, TIC), potenciando la estructura de gobierno mediante la definición de atribuciones específicas a las Consejerías en relación con su propia seguridad y con la de las entidades vinculadas o dependientes de ellas, clarificando la aplicación del principio de función diferenciada y delimitando las funciones que deben desempeñar las distintas áreas implicadas en el mantenimiento de la seguridad, en línea con los perfiles con responsabilidad en seguridad definidos en el Real Decreto 3/2010.

Entre estas atribuciones a las Consejerías se encuentran la de disponer formalmente de su propio documento de política de seguridad de las TIC y de las disposiciones de desarrollo que adecuen, en su caso, las directrices comunes de la Administración de la Junta de Andalucía a sus particularidades, así como la de contar con un Comité de Seguridad TIC.

En base a todo ello, la presente Orden establece la política de seguridad TIC y de protección de datos personales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y, por tanto, su compromiso con la seguridad de la información, definiendo objetivos y criterios básicos para su tratamiento, asentando los pilares del marco normativo de seguridad en este organismo y la estructura organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento.

La Orden está constituida por dos artículos, en los que se aprueba dicha política y se crea nuevamente el Comité de Seguridad TIC de la Consejería, un documento adjunto que la detalla y una única disposición derogatoria, por la que se derogan todas aquellas disposiciones que contradicen la Orden actual, en particular, las asociadas a la política de seguridad TIC y Comité de seguridad TIC anteriores.

Los apartados 1 a 4 del documento describen el objeto, alcance y principios que rigen la política de seguridad. En los apartados 5 y 6 se define el marco regulador de referencia

y la estructura organizativa, en la que destaca la incorporación de nuevas figuras responsables como la Unidad de Seguridad TIC, los Responsables de Tratamientos, los Encargados de Tratamientos y el Delegado de Protección de Datos.

El apartado 7 describe el enfoque técnico de referencia de la política de seguridad, encabezado por el Esquema Nacional de Seguridad, y diversos aspectos técnicos destacados de la gestión de la seguridad TIC y la protección de datos personales, como el inventario, clasificación y control de activos TIC, el registro de actividades de tratamientos de datos de carácter personal, la gestión de riesgos, la gestión de incidentes, o las auditorías de seguridad TIC y de la protección de datos personales.

Los apartados 8 a 10 describen las bases para el desarrollo de la política de seguridad TIC y de protección de datos personales de la Consejería y su estructuración en niveles, las obligaciones del personal al respecto, y su política de actualización y difusión.

En la elaboración de esta política de seguridad, se ha tenido en cuenta, además de toda la normativa señalada, el contexto de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, creada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998, y de los principales sistemas de información corporativos de las entidades que forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, en la elaboración y tramitación de la presente Orden, se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, la Orden no hace sino desarrollar el artículo 10.1 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, como estaba obligada, teniendo el rango normativo de Orden en cumplimiento de lo dispuesto en su apartado 2; cumple con el de proporcionalidad al desarrollar estrictamente con el mandato del Decreto, no imponiendo más obligaciones a la ciudadanía ni a la Administración que los establecidos en él y regulando figuras necesarias para el cumplimiento de la finalidad perseguida; sobre el de seguridad jurídica, se han tenido en cuenta todas las normas europeas, estatales y autonómicas de aplicación; acerca del de transparencia, al tratarse de una disposición de organización interna no ha habido consulta previa ni trámite de audiencia a la ciudadanía, limitándose los informes a los internos de la Administración; y, por fin, es eficiente porque no sólo evita imponer cargas administrativas adicionales, sino que se limita a utilizar los recursos ya existentes para dar los servicios requeridos sin que suponga ningún incremento de gasto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, esta norma integra el principio de igualdad de género de forma transversal en su elaboración, garantizando con ello un impacto positivo en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por ello, conforme a lo establecido en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

#### A C U E R D O

Artículo 1. Aprobación del documento de política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Se aprueba el documento de política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que se inserta a continuación.

Artículo 2. Creación del Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Comité de Seguridad TIC), de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Se crea el Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Comité de Seguridad TIC), de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano no colegiado de dirección y seguimiento en materia de seguridad y protección de datos personales, de los activos TIC que sean de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada. Su alcance está delimitado exclusivamente al ámbito de la Consejería.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Resolución de 11 de enero de 2012 de Viceconsejería, por la que se aprueba el Tomo I v3.0 Política de Seguridad, del Documento de Seguridad de los Sistemas de Información de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y la Orden de 16 de julio de 2013, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se crea el Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Fomento y Vivienda y sus entidades instrumentales.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de Viceconsejería y a la persona titular de Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar cuantas instrucciones sean necesarias y adoptar cuantas medidas técnicas sean oportunas, para el desarrollo, difusión y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio



DOCUMENTO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**ÍNDICE**

1. OBJETO
2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. OBJETIVOS
4. PRINCIPIOS
5. MARCO REGULADOR DE REFERENCIA
6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD TIC Y LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA
  1. Estructura organizativa
  2. Comité de Seguridad TIC de la Consejería
    1. Objeto y alcance
    2. Composición
    3. Atribuciones
    4. Funcionamiento
  3. Responsabilidad de la Consejería en relación a la estructura organizativa de la seguridad TIC y la protección de datos personales
  4. Responsables de la Información
  5. Responsables de los Servicios
  6. Responsables de los Sistemas
  7. Responsable de Seguridad TIC: la Unidad de Seguridad TIC
  8. Responsables de Tratamientos de datos de carácter personal
  9. Encargados del tratamiento de datos de carácter personal
  10. Delegado de Protección de Datos
  11. Resolución de conflictos
  12. Cooperación con otros órganos y administraciones en materia de seguridad TIC y protección de datos personales
7. ENFOQUE TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA SEGURIDAD TIC Y LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA
  1. Esquema Nacional de Seguridad
  2. Inventario, clasificación y control de activos TIC
  3. Registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal
  4. Gestión de riesgos
  5. Gestión de incidentes relacionados con la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal
  6. Auditorías de seguridad TIC y de protección de datos de carácter personal
8. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD TIC Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA
  1. Bases de desarrollo
  2. Niveles de desarrollo
9. OBLIGACIONES SOBRE EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD
  1. Obligaciones del personal y terceras partes
  2. Exigencia de responsabilidades
  3. Formación y concienciación
10. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

### 1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto definir la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante, TIC) y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, incluyendo el marco organizativo y tecnológico aplicable, conforme a la política en materia de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, a su marco específico regulador de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal, y a la normativa general vigente en estas materias.

### 2. Alcance y ámbito de aplicación.

El Decreto 1/2011, de 11 de enero, de la Consejería de Empleo Empresa y Comercio, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en su Anexo I define la política de seguridad de la información y comunicaciones como el “conjunto de directrices plasmadas en un documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege sus activos de tecnologías de la información y comunicaciones”, y considera estos activos TIC, como “cualquier información o sistema de información que tenga valor para la organización”, incluyendo “datos, servicios, aplicaciones, equipos, comunicaciones, instalaciones, procesos y recursos humanos”.

La presente política de la Consejería se aplicará a los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada, y su ámbito de aplicación se extenderá a la protección de datos de carácter personal, en lo que a la Consejería le afecte en cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

La información en soporte papel, de valor para la organización, o el tratamiento no automatizado de datos personales, se consideran por tanto, dentro del ámbito de aplicación de esta política.

A fin de garantizar un enfoque de seguridad integral, se establecerán mecanismos de coordinación con aquellas áreas que, sin guardar una relación directa con la seguridad TIC y protección de datos personales, incidan de algún modo en ellas.

La política de seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal será de aplicación a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, tanto a sus Servicios Centrales como periféricos.

De conformidad con el artículo 10.3 del citado Decreto 1/2011, de 11 de enero, la presente política de seguridad y sus documentos complementarios también serán de obligado cumplimiento para sus entidades vinculadas o dependientes.

Cada una de las entidades instrumentales de la Consejería deberá disponer formalmente de su propio documento de política de seguridad TIC, de acuerdo con el artículo 10.1 de dicho decreto.

### 3. Objetivos.

La política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones y de la protección de datos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tiene como objetivos los siguientes:

a. Garantizar la seguridad de los activos TIC y en particular, la protección de datos de carácter personal en su ámbito de aplicación.

b. Garantizar a toda la ciudadanía andaluza que, en el ámbito de la Consejería, sus datos y, en particular, los tratamientos de aquellos de carácter personal, serán gestionados y protegidos de acuerdo a los estándares y buenas prácticas en seguridad TIC y en protección de datos personales, así como a lo exigido en la legislación vigente en estas materias.

c. Aumentar el nivel de concienciación en la Consejería en materia de seguridad TIC y protección de datos de carácter personal, garantizando que el personal a su servicio es consciente de sus obligaciones y responsabilidades.

d. Establecer la estructura de la organización de la seguridad TIC y de protección de datos de carácter personal de la Consejería.

e. Establecer las directrices, los objetivos y los principios básicos de seguridad TIC de la Consejería.

f. Establecer las bases de desarrollo de la política de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería, para la elaboración de normas, procedimientos y documentación técnica relacionada.

g. Establecer un modelo integral de gestión de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal en la Consejería, basado en la gestión de riesgos del Esquema Nacional de Seguridad, que cubra en un ciclo continuo de mejora los aspectos técnicos, organizativos y procedimentales.

h. Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad TIC y protección de datos de carácter personal.

#### 4. Principios.

Los principios básicos que rigen la política de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería, se encuentran inspirados y alineados con los recogidos en la normativa reguladora de la política de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía, del Esquema Nacional de Seguridad y de la protección de datos de carácter personal. De acuerdo con ello, con carácter general, la política de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería se desarrollará de acuerdo a los siguientes principios básicos:

a. Principio de gestión integral de seguridad TIC y protección de datos de carácter personal.

La seguridad se entenderá como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con el sistema, excluyendo cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural.

b. Principio de confidencialidad.

Los activos TIC deberán ser accesibles únicamente para aquellas personas usuarias, órganos y entidades o procesos expresamente autorizados para ello, con respeto a las obligaciones de secreto y sigilo profesional.

c. Principio de integridad y calidad.

Se deberá garantizar el mantenimiento de la integridad y calidad de la información, así como de los procesos de tratamiento de la misma, estableciéndose los mecanismos para asegurar que los procesos de creación, tratamiento, almacenamiento y distribución de la información contribuyen a preservar su exactitud y corrección.

d. Principio de gestión del riesgo.

Se deberá articular un proceso continuo y permanentemente actualizado, de análisis y tratamiento de riesgos como mecanismo básico sobre el que debe descansar la gestión de la seguridad de los activos TIC.

La gestión de riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables. La reducción de estos niveles se realizará mediante el despliegue de medidas de seguridad, que establecerá un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, los riesgos a los que estén expuestos y las medidas de seguridad.

e. Principio de proporcionalidad en coste.

La implantación de medidas que mitiguen los riesgos de seguridad de los activos TIC deberá hacerse bajo un enfoque de proporcionalidad en los costes económicos y operativos.

f. Principio de concienciación y formación.

Se articularán iniciativas que permitan a las personas usuarias conocer sus deberes y obligaciones en cuanto al tratamiento seguro de la información se refiere. De igual

forma, se fomentará la formación específica de todas aquellas personas que gestionan y administran sistemas de información y telecomunicaciones, o realizan actividades que guarden relación con el tratamiento de datos de carácter personal, en las materias de seguridad TIC y protección de datos de carácter personal que correspondan.

g. Principio de prevención.

Se desarrollarán planes y líneas de trabajo específicas orientadas a evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, fraudes, incumplimientos o incidentes relacionados con la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal. Para ello, se deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por las normas y leyes que le sean de aplicación, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, estarán claramente definidos y documentados.

h. Principio de detección.

Se desarrollarán líneas de trabajo específicas orientadas a la detección de fraudes, incumplimientos o incidentes relacionados con la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal.

La operación de los servicios debe monitorizarse de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación requeridos, desde una simple degradación a la detención de los mismos, actuando en consecuencia.

La monitorización es especialmente relevante para permitir el establecimiento de líneas de defensa. Para ello, se implantarán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a las personas responsables regularmente, a efectos de detectar cuándo se produce una desviación significativa de los parámetros de servicio que se hayan preestablecido como normales.

i. Principio de reacción.

Se establecerán mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad, designando un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes de seguridad TIC y de protección de datos de carácter personal, así como estableciendo protocolos para el intercambio de información relacionada con dichos incidentes.

j. Principio de recuperación, disponibilidad y continuidad.

Deberá minimizarse el tiempo requerido de recuperación, de forma que el impacto de los incidentes de seguridad sea el menor posible. Se garantizará un alto nivel de disponibilidad en los activos TIC y se dotarán de los planes y medidas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios y la recuperación ante posibles contingencias graves.

k. Principio de mejora continua.

Se revisará el grado de eficacia de los controles de seguridad TIC implantados, al objeto de adecuarlos a la constante evolución de los riesgos y del entorno tecnológico de la Consejería.

l. Principio de seguridad TIC y de protección de datos de carácter personal durante todo el ciclo de vida de los activos TIC.

Las especificaciones de seguridad se incluirán en todas las fases del ciclo de vida de los servicios y sistemas, acompañadas de los correspondientes procedimientos de control.

En cuanto a la protección de datos personales, ésta se garantizará desde el diseño y por defecto. Teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno

de los fines específicos del tratamiento y que los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

m. Principio de responsabilidad.

Las obligaciones y responsabilidades que correspondan en seguridad TIC y protección de datos de carácter personal se determinarán y serán comunicadas de forma explícita a las personas implicadas.

La responsabilidad de la seguridad TIC estará diferenciada de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios.

n. Principios de licitud, lealtad y transparencia, relativos al tratamiento de datos personales.

Los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.

o. Principio de limitación de la finalidad, en relación al tratamiento de datos personales.

Los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

p. Principio de minimización de datos, en relación al tratamiento de datos personales.

Los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

q. Principio de exactitud, relativo al tratamiento de datos personales.

Los datos personales serán exactos y, si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.

r. Principio de limitación del plazo de conservación, en relación al tratamiento de datos personales.

Los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

s. Principio de integridad y confidencialidad, en relación al tratamiento de datos personales.

Los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

t. Principio de responsabilidad proactiva, relativo al tratamiento de datos personales.

El responsable del tratamiento será responsable del cumplimiento de los principios relativos al tratamiento de datos personales y capaz de demostrarlo.

##### 5. Marco regulador de referencia.

La política de seguridad TIC y de protección de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y su normativa de desarrollo, se establecen de conformidad con la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y su marco regulador específico en el ámbito de la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal, así como con la normativa general y vigente relacionada con ambas materias.

Entre la normativa genérica de referencia para la política de seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería y su normativa de desarrollo, sobresalen:

- El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El marco regulador específico de seguridad TIC y de protección de datos de carácter personal de la Administración de la Junta de Andalucía, está constituido por las siguientes disposiciones y documentos:

- Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, y sus Órdenes de desarrollo.

- Resoluciones de la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Disposiciones del órgano competente en materia de protección de datos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Documentos técnicos, que se agrupan en las categorías de procedimientos y guías técnicas.

6. Organización de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería.

#### 6.1. Estructura organizativa.

La organización de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería está compuesta por la siguiente estructura:

- Comité de Seguridad TIC de la Consejería.
- Responsables de la Información.
- Responsables de los Servicios.
- Responsables de Sistemas.
- Unidad de Seguridad TIC.
- Responsables de los tratamientos de datos de carácter personal.
- Encargados de los tratamientos de datos de carácter personal.
- Delegado de Protección de Datos.

Bajo esta estructura organizativa, adicionalmente, cabe conformar cuantos grupos técnicos se consideren apropiados, a fin de lograr un mejor desempeño de las funciones para la gestión de la seguridad TIC y la protección de datos personales.

De conformidad con el artículo 10.1 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, cada una de las entidades instrumentales de la Consejería, deberá contar con un Comité de Seguridad TIC que no tendrá carácter colegiado y que actuará como órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC y protección de datos personales de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.

#### 6.2. Comité de Seguridad TIC de la Consejería.

##### 6.2.1. Objeto y alcance.

El Comité de Seguridad TIC de la Consejería actuará como órgano no colegiado de dirección y seguimiento en materia de seguridad y protección de datos personales, de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada. Su alcance estará delimitado exclusivamente al ámbito de la Consejería.

En los apartados siguientes, se describe su composición, atribuciones y régimen de funcionamiento.

##### 6.2.2. Composición.

El Comité de Seguridad TIC de la Consejería estará compuesto por los siguientes miembros:

- a. Presidencia (con voz y voto): La persona titular de la Viceconsejería.



b. Vicepresidencia (con voz y voto): La persona titular de la Secretaría General Técnica.

c. Vocalías de órganos directivos de la Consejería (con voz y voto): Las personas titulares de todos los órganos directivos centrales y periféricos y la persona titular de la Coordinación General de la Secretaría General Técnica.

d. Vocalías asesoras (con voz, pero sin voto): La persona titular de la Unidad Administrativa responsable de Informática, la persona titular de la Unidad de Seguridad TIC y la persona que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos.

e. Secretaría (sin voz y sin voto): Será ejercida por una persona de la Consejería designada por la Presidencia del Comité.

El régimen de suplencias, en caso de vacante, ausencia por enfermedad u otras causas legales será el siguiente:

- La persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia.

- Tanto la Vicepresidencia como cada una de las Vocalías de órganos directivos de la Consejería, podrán designar una persona que les sustituya en estas circunstancias, entre personal funcionario que ocupe puestos de trabajo de nivel 28 o superior.

En la composición del Comité ha de garantizarse, en la medida de lo posible, la representación paritaria de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la definición de representación equilibrada contenida en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

El Comité de Seguridad TIC podrá convocar a sus reuniones a las personas que en cada caso autorice la presidencia, por propia iniciativa o a propuesta de alguno de sus miembros. En particular, podrá utilizarse este mecanismo a fin de facilitar la colaboración y la coordinación con las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería. Asimismo podrá recabar de personal técnico especializado, propio o externo, la información pertinente para la toma de decisiones.

#### 6.2.3. Atribuciones.

Al Comité le corresponde aplicar, en el ámbito de la Consejería, las previsiones contenidas en la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en la normativa reguladora de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y determinar la política de seguridad que se ha de emplear en la utilización de los medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información.

En particular, le corresponde:

a. Velar por el cumplimiento de la política de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería, así como de su desarrollo normativo.

b. Impulsar la implantación, concienciación, formación, divulgación, actualización y el desarrollo normativo de la política de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal.

c. Planificar y priorizar las iniciativas necesarias para cumplir con las directrices, los objetivos y los principios básicos marcados en la presente política de seguridad. En especial, la elaboración, actualización y reevaluación periódica de los análisis de riesgos necesarios.

d. Proporcionar, dentro de los límites establecidos en los programas asignados por las leyes anuales de presupuestos a la Consejería, los medios y recursos necesarios para posibilitar la realización de las iniciativas planificadas.

e. Aprobar el desarrollo de segundo nivel de la política de seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal, según lo previsto en el apartado 8.2.

f. Coordinar a alto nivel todas las actuaciones de seguridad TIC y protección de datos de carácter personal, velando para que la definición y el desarrollo de las mismas se

adecúen en todo momento a las directrices marcadas por la política de seguridad TIC, involucrando a las diferentes áreas implicadas.

g. Velar para que todos los ámbitos de responsabilidad y actuación en relación a la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal queden perfectamente definidos, asegurando que todos y cada uno de los miembros de la estructura de seguridad definida conozcan sus funciones y responsabilidades y aprobando los nombramientos necesarios para ello. En particular, el Comité nombrará la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería cuya persona responsable ostentará la condición de Responsable de Seguridad TIC de la Consejería.

h. Resolver los conflictos que puedan aparecer entre las diferentes personas responsables o entre diferentes áreas de la organización en materia de seguridad TIC y protección de datos personales, en los casos señalados en el apartado 6.11.

i. Velar porque la seguridad TIC se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación y, en el caso de datos de carácter personal, como se establece en el Reglamento General de Protección de Datos, que estos sean protegidos desde el diseño y por defecto. También deberá velar por que el desarrollo normativo que tenga incidencia en el desarrollo o explotación de sistemas de información se adecúa a lo establecido en la presente política de seguridad, promoviendo la creación y utilización de servicios horizontales que, desde la perspectiva de la seguridad TIC y la protección de datos personales, reduzcan duplicidades y contribuyan a un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

j. Promover y fomentar la divulgación y formación en cultura de la seguridad TIC y protección de datos personales, así como la mejora continua de la seguridad en la organización, aprobando los planes de mejora de seguridad TIC propuestos por la Unidad de Seguridad TIC, y velando por la asignación y cumplimiento de las responsabilidades oportunas.

k. Coordinar las medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa de protección de datos personales, de acuerdo con los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, las evaluaciones de impacto en la protección de datos, contando con el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos.

l. Realizar el seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la organización en el ámbito de la seguridad TIC y la protección de datos personales, y aprobar posibles actuaciones respecto de ellos.

m. Promover y coordinar a alto nivel la realización de auditorías que correspondan, en el ámbito de la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal, y aprobar las actuaciones correspondientes que se propongan, a partir de sus conclusiones y recomendaciones.

n. Velar por la coordinación a alto nivel en la gestión de incidentes de seguridad TIC y de protección de datos personales y aprobar las actuaciones que sean pertinentes.

o. Establecer los mecanismos necesarios para compartir la documentación derivada del desarrollo normativo, así como sus medios de difusión.

p. Aprobar el Registro de actividades de tratamiento de la Consejería así como sus modificaciones.

La Presidencia del Comité de Seguridad TIC ostenta la representación del Comité de Seguridad TIC correspondiéndole:

- Acordar la convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias y establecer el orden del día de las mismas, a partir de las peticiones de los demás miembros.
- Presidir las reuniones, moderar los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- Dirimir con su voto de calidad los empates en votaciones para la adopción de acuerdos.
- Certificar los acuerdos del Comité.

La Secretaría realiza las convocatorias de las reuniones por orden de la Presidencia del Comité, así como las citaciones al resto de miembros del Comité. También se encarga de elaborar las actas de las reuniones y los acuerdos adoptados.

#### 6.2.4. Funcionamiento del Comité de Seguridad TIC de la Consejería.

El Comité de Seguridad TIC de la Consejería se regirá por lo indicado en el presente documento de política de seguridad, así como por la normativa reguladora de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, y por el resto de normativa aplicable, como la reguladora del Esquema Nacional de Seguridad y la normativa de protección de datos de carácter personal.

El Comité de Seguridad TIC de la Consejería se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario por acuerdo de la presidencia.

El Comité se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como utilizando redes de comunicación a distancia, con las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

El quorum necesario para la celebración de una reunión del Comité es la mitad más uno de los miembros que componen el Comité, siendo obligatoria la presencia de la Presidencia o suplente en su caso, y de la persona que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos o de responsable de la Unidad de Seguridad TIC.

Los miembros del Comité de Seguridad TIC podrán individual o colectivamente, proponer a la Presidencia de forma motivada, la inclusión de determinados asuntos en el orden del día de una reunión ordinaria. La propuesta deberá realizarse mediante medio electrónico, dirigido a la Presidencia con una antelación mínima de 3 días laborables a la fecha de la convocatoria.

Los miembros del Comité de Seguridad TIC también podrán individual o colectivamente, proponer a la Presidencia de forma motivada, la celebración de una reunión extraordinaria, así como los asuntos a tratar en la misma. La propuesta deberá realizarse mediante medio electrónico, dirigido a la Presidencia, con una antelación mínima de 10 días laborables siempre que la reunión no tenga un carácter urgente, en cuyo caso se requerirá una antelación mínima de 8 horas.

Las propuestas de acuerdos del Comité de Seguridad TIC serán sometidas a votación y estos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en la reunión.

En caso de empate, se realizará una nueva votación, y si este persistiera, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Una vez aprobada y publicada la presente política de seguridad, la primera reunión del Comité de Seguridad TIC de la Consejería tendrá por objeto su constitución y se procederá al nombramiento de la Unidad de Seguridad TIC, mediante la designación de su persona responsable, así como al nombramiento de los Responsables de la Información y de los Servicios.

#### 6.3. Responsabilidad de la Consejería en relación a la estructura organizativa de la seguridad TIC y la protección de datos personales.

En el ámbito organizativo de la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la responsabilidad de la Información, de los Servicios, de los Sistemas, de la Seguridad TIC y de los Tratamientos de datos de carácter personal, corresponde a la Consejería, sin perjuicio de que su ejercicio se lleve a cabo por órganos o centros directivos, o personas físicas concretas, en virtud de la organización y funcionamiento interno de la propia Consejería en el ejercicio de sus competencias.

#### 6.4. Responsables de la Información.

Los Responsables de la Información serán los órganos directivos que decidan sobre la finalidad, contenido y uso de la información.

Sus principales funciones, dentro de su ámbito de actuación y en relación con la seguridad TIC, son las siguientes:

a. Ayudar a determinar los requisitos de seguridad TIC, categorizando la información mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse, entre otros criterios.

b. Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello contará con la ayuda de los Responsables de los Servicios y de las personas Responsables de los Sistemas.

c. Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

#### 6.5. Responsables de los Servicios.

Los Responsables de los Servicios serán los órganos directivos que decidan sobre las características de los servicios a prestar, cabiendo la posibilidad que puedan coincidir en la misma persona u órgano las responsabilidades de la información y del servicio.

Sus principales funciones, dentro de su ámbito de actuación y en relación con la seguridad TIC, son las siguientes:

a. Ayudar a determinar los requisitos de seguridad de los servicios a prestar, categorizando los servicios mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse, entre otros criterios.

b. Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello contará con la ayuda de los Responsables de la Información y de los Responsables de los Sistemas.

c. Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

#### 6.6. Responsables de los Sistemas.

Los Responsables de los Sistemas serán las personas adscritas a la Unidad Administrativa responsable de Informática designadas al efecto por la persona titular de la jefatura del Servicio y figurarán en la documentación de seguridad de los sistemas de información. Para cada sistema de información deberá existir una persona Responsable de Sistema, siendo posible que una misma persona sea responsable de varios sistemas.

En el caso de los Sistemas que no dependan de las Unidades Administrativas responsables de Informática de la Consejería, los Responsables de los Sistemas serán las personas titulares de las unidades administrativas designadas como responsables del contrato o como director/a del expediente, salvo que se designe específicamente para ello a otra persona adscrita a los anteriores.

Sus deberes y responsabilidades serán las siguientes:

a. Realizar la implantación y mantenimiento de los controles de carácter procedimental y operacional, así como de las medidas técnicas de protección de los datos, aplicaciones y sistemas de información en los términos previstos en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en la presente política de seguridad.

b. Velar en su ámbito correspondiente, por el cumplimiento de los términos previstos en la política de seguridad TIC de la Junta de Andalucía, en la política de seguridad de las TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería y en todo su desarrollo normativo.

c. Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.

d. Definir la topología y forma de gestión de los sistemas de información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.

e. Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.

f. Ejecutar la suspensión acordada del manejo de una cierta información o de la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Con carácter previo, la decisión de suspensión debe ser acordada por las personas Responsables de la Información afectada, del Servicio afectado y la Unidad de Seguridad TIC, antes de ser ejecutada.

g. Realizar las tareas adicionales previstas para el Responsable del Sistema en el Anexo A de la guía CCN-STIC-801 del Esquema Nacional de Seguridad.

h. Asesorar en colaboración con la Unidad de Seguridad TIC, a los Responsables de la Información y a los Responsables de los Servicios, en el proceso de la gestión de riesgos.

#### 6.7. Responsable de Seguridad TIC: la Unidad de Seguridad TIC.

La Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, contará con una Unidad de Seguridad TIC, garantizando el principio de función diferenciada recogido en el artículo 5.j) de dicho Decreto, que ejerza las funciones de Responsabilidad de Seguridad TIC de la Consejería, debiendo ser designada la persona responsable de la citada Unidad entre personal funcionario al servicio de la Consejería, por el Comité de Seguridad TIC de la misma.

La Unidad de Seguridad TIC tendrá las siguientes atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.1 del Decreto 1/2011, de 11 de enero:

a. Labores de soporte, asesoramiento e información al Comité de Seguridad TIC de la Consejería, así como de ejecución de las decisiones y acuerdos adoptados por éste.

b. Diseño y ejecución de los programas de actuación propios de la Consejería, incluyendo, entre otros, planes directores de seguridad, proyectos de desarrollo normativo, auditorías de cumplimiento y planes de adecuación legal.

c. Definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos de la Consejería.

d. Supervisión sistemática de los controles de carácter procedimental, operacional y medidas técnicas de protección de los datos, aplicaciones y sistemas de la Consejería.

e. Definición y supervisión de los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicados en las distintas fases del ciclo de vida de los soportes, sistemas y aplicaciones de la Consejería por parte de los Servicios o Departamentos responsables de la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones. Antes de la puesta en producción de nuevos sistemas de información o de evolutivos de los existentes, la Unidad de Seguridad TIC deberá evaluar los aspectos de seguridad y comunicar los posibles riesgos a los Responsables de la Información y Responsables de los Servicios correspondientes.

f. Definición y ejecución de los programas formativos y de concienciación relacionados con buenas prácticas de seguridad TIC en el ámbito de la Consejería, procurando promover, en el proceso de selección de las personas participantes en estos programas, la concurrencia de mujeres.

g. Coordinación, dirección y seguimiento de la actividad en materia de seguridad TIC de las entidades vinculadas o dependientes de la Consejería, a partir del momento en que se apruebe la política de seguridad TIC de dichas entidades.

h. Aplicación de los criterios y directrices de gestión de la seguridad TIC emanadas de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa.

i. Y cuantas otras le sean encomendadas por el órgano directivo de la Consejería del que dependa funcional u orgánicamente.

#### 6.8. Responsables de los tratamientos de datos de carácter personal.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 6.3, los Responsables de los Tratamientos de datos de carácter personal de la Consejería serán los órganos directivos que



determinen los fines y medios de los tratamientos, de conformidad con el artículo 4.7 del Reglamento General de Protección de Datos.

Con carácter general, en la Consejería, los Responsables de la Información, es decir, los órganos directivos, tendrán la condición de Responsables del Tratamiento respecto a los tratamientos sobre los que determinen sus fines y medios, salvo que las normas aplicables sobre asignación de atribuciones en materia de protección de datos de carácter personal dispongan otra cosa.

#### 6.9. Encargados de tratamientos de datos personales.

Sus principales funciones y responsabilidades son las establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos y normativa aplicable, dentro de su ámbito de actuación.

Cuando se vaya a realizar un tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de un Responsable del Tratamiento, este elegirá únicamente un Encargado que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos y garantice la protección de los derechos del interesado, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos.

Cuando el encargado del tratamiento preste su servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Consejería y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

#### 6.10. Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Consejería.

En la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio existirá una persona que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos, a efectos de lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento General de Protección de Datos.

La persona que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos será designada por la persona titular de la Secretaría General Técnica entre personal funcionario adscrito a la Consejería, no pudiendo ser removida ni sancionada por el desempeño de sus funciones, salvo que incurriera en dolo o negligencia grave en su ejercicio.

La persona que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos podrá poner en conocimiento del Comité de Seguridad TIC las cuestiones relacionadas con la protección de datos que sea necesario y participará, desde el inicio, en todas las cuestiones relacionadas con la protección de datos, contribuyendo así al cumplimiento de la protección de datos personales desde el diseño y por defecto.

Son funciones de la persona que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos, entre las demás que le corresponden de conformidad con el artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa de aplicación, las siguientes:

a. Informar y asesorar al Responsable o al Encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y de cuantas disposiciones de protección de datos sean de aplicación.

Destacan en este apartado, el asesoramiento en materia de protección de datos a Responsables de Tratamientos en la confección de los modelos de formularios de recogida de datos personales, el asesoramiento a Responsables de Tratamientos sobre la oportunidad y modo de informar a las personas interesadas y afectadas por violaciones de la seguridad de sus datos personales que entrañen un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, o el asesoramiento sobre la oportunidad y modo de



notificar los incidentes de seguridad sobre datos de carácter personal a la autoridad de control correspondiente en dicha materia.

b. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, y de cuantas disposiciones de protección de datos sean de aplicación, así como de las políticas del Responsable o del Encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

c. Supervisar la gestión del registro de actividades de tratamiento de los Responsables de Tratamiento de la Consejería, debiendo éstos facilitarle la información necesaria para ello.

d. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de Protección de Datos.

e. Cooperar con la Autoridad de Control.

f. Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento General de Protección de Datos y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

El Delegado de Protección de Datos deberá ser consultado por parte del órgano directivo proponente de la Consejería acerca de todo proyecto de carácter técnico, normativo, o de contratación administrativa que se inicie y del que pueda derivarse en el futuro un tratamiento de datos de carácter personal. Dicho órgano directivo deberá determinar, de manera motivada, si del proyecto en cuestión se podrá derivar un tratamiento de datos de carácter personal, y en el caso de que así sea, deberá someterlo a consulta del Delegado de Protección de Datos.

El Delegado de Protección de Datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

#### 6.11. Resolución de conflictos.

En caso de conflicto entre los diferentes responsables, éste será resuelto por el órgano superior jerárquico común. En su defecto, prevalecerá la decisión del Comité de Seguridad TIC de la Consejería.

En los conflictos entre las personas responsables que componen la estructura organizativa de la presente política de seguridad en los que se vean afectados tratamientos de datos de carácter personal, prevalecerá la decisión que presente un mayor nivel de exigencia respecto a la protección de los mismos.

#### 6.12. Cooperación con otros órganos y otras Administraciones en materia de seguridad TIC y protección de datos personales.

A efectos de coordinación, obtención de asesoramiento e intercambio de experiencias para la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información, se fomentará el establecimiento de mecanismos de comunicación con otros agentes especializados en esta materia. En especial, se contemplarán los siguientes:

- Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.
- Unidad de Seguridad TIC corporativa de la Junta de Andalucía.
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- CCN-CERT: Capacidad de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (CCN), como soporte y coordinación para la resolución de incidentes que sufra la Administración General, Autonómica o Local.
- Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).
- Grupo de Delitos Informáticos y Telemáticos de la Guardia Civil y Brigada de Investigación Tecnológica (BIT) del Cuerpo Nacional de Policía, para la investigación de

acciones relacionadas con la delincuencia informática y los fraudes en el sector de las telecomunicaciones.

7. Enfoque técnico de referencia de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería.

7.1. Esquema Nacional de Seguridad.

Como regla general, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio adoptará el Esquema Nacional de Seguridad como enfoque técnico de referencia de la seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal, sin perjuicio de la obligación de uso de otros enfoques técnicos que, en estas materias, establezca la normativa vigente.

Por tanto, en el ámbito de la protección de datos de carácter personal de la Consejería, la aplicación de las medidas de seguridad también estará marcada por los criterios establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad y este esquema en la Consejería, no sólo será de aplicación a sistemas relacionados con el ejercicio de derechos o con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos, o con el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos para recabar información y estado del procedimiento administrativo, sino que se extenderá a todo el ámbito de la seguridad TIC y la protección de datos personales.

7.2. Inventario, clasificación y control de activos TIC.

Los activos TIC se encontrarán inventariados, debiendo ser asignadas las responsabilidades para su recopilación, custodia y mantenimiento actualizado.

Los activos TIC se clasificarán de acuerdo a distintos criterios que permitan facilitar la determinación de las medidas de seguridad más adecuadas para su protección.

7.3. Registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos, cada Responsable de Tratamiento y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad y cada Encargado de Tratamiento y, en su caso, el representante del Encargado, llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un Responsable.

7.4. Gestión de riesgos.

El análisis y gestión de riesgos será parte esencial del proceso de seguridad y deberá mantenerse permanentemente actualizado.

La gestión de riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables. La reducción de estos niveles se realizará mediante el despliegue de medidas de seguridad, que establecerá un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, los riesgos a los que estén expuestos y las medidas de seguridad.

Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, para adecuar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección, llegando incluso a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

La responsabilidad de la valoración de la información y de los servicios para la categorización de los sistemas es de los Responsables de Información y de Servicios correspondientes. Los Responsables de la Información y de los Servicios son los responsables de aceptar los riesgos residuales calculados en el análisis sobre la información y los servicios, respectivamente, y de realizar su seguimiento y control, sin perjuicio de la posibilidad de delegar esta tarea. El Comité de Seguridad TIC es responsable de realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la organización y de aprobar posibles actuaciones respecto de ellos.

En caso de tratamientos de datos personales, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos

y libertades de las personas físicas, el Responsable y el Encargado del Tratamiento aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el Responsable del Tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales. Una única evaluación podrá abordar una serie de operaciones de tratamiento similares que entrañen altos riesgos similares.

El Responsable del Tratamiento recabará el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos al realizar la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

En caso necesario, el Responsable examinará si el tratamiento es conforme con la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, al menos cuando exista un cambio del riesgo que representen las operaciones de tratamiento.

Una vez determinadas las valoraciones de los diferentes tipos de información que se manejan y los diferentes servicios que se prestan, la Unidad de Seguridad TIC, de acuerdo a los niveles máximos de cada dimensión de seguridad y por tanto de la categoría del sistema, determinará el conjunto mínimo de medidas de seguridad que son de aplicación en el sistema.

La selección de las medidas de seguridad a aplicar será propuesta por la Unidad de Seguridad TIC al Comité de Seguridad TIC, así como el seguimiento de su aplicación.

El proceso de gestión de riesgos comprende las fases de categorización de los sistemas, análisis de riesgos y selección de medidas de seguridad a aplicar, las cuales deberán ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas. Este análisis deberá revisarse al menos con periodicidad anual por parte de la Unidad de Seguridad TIC, que elevará un informe al Comité de Seguridad TIC.

7.5. Gestión de incidentes relacionados con la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio deberá estar preparada para la prevención, detección, reacción y recuperación de incidentes relacionados con la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal, tomando el Esquema Nacional de Seguridad como enfoque técnico de referencia.

El Comité de Seguridad deberá aprobar y revisar periódicamente un plan para mantener la continuidad de los procesos y sistemas críticos y garantizar su recuperación en caso de desastre. La finalidad de este plan es reducir el tiempo de indisponibilidad a niveles aceptables mediante la combinación de controles de carácter organizativo, tecnológico y procedimental tanto preventivos como de recuperación.

A efectos de una mejor coordinación en materia de detección y respuesta a incidentes de seguridad TIC, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se encuentra integrada en el grupo atendido de AndalucíaCERT, conforme a la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT.

Se deberán establecer procedimientos en la Consejería que definan las vías de comunicación y notificación, roles y tareas asociadas a la respuesta a incidentes de seguridad TIC y de protección de datos personales, debiendo además mantener un registro de dichos incidentes y tareas realizadas para su gestión.

Para la comunicación obligatoria de incidentes de seguridad a autoridades de control que sea requerida por otras normativas como la de protección de datos personales, o la protección de infraestructuras críticas, mientras no se desarrollen directrices específicas en el ámbito de la Junta de Andalucía, la Consejería utilizará los canales que establezcan las correspondientes autoridades de control.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, se actuará de acuerdo a lo dispuesto a este respecto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La Consejería realizará acciones de concienciación entre su personal abarcando, al menos, las responsabilidades que la normativa asigna en materia de seguridad y protección de datos, los conceptos básicos sobre incidentes de seguridad y los mecanismos de notificación interna.

La Consejería atenderá las consultas y peticiones que se realicen desde AndalucíaCERT para el diagnóstico, triaje y evaluación de peligrosidad e impacto de incidentes y vulnerabilidades.

En caso de que se considere que un incidente pueda ser constitutivo de delito, y proceda por tanto interponer denuncia policial, la Consejería seguirá el protocolo de actuación que determinen los centros directivos con atribuciones al respecto.

#### 7.6. Auditorías de seguridad TIC y de protección de datos personales.

Los sistemas de información serán objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Estas auditorías ordinarias así como las extraordinarias se harán de acuerdo con lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

La Unidad de Seguridad TIC se encargará del diseño y ejecución de los programas de actuación para las auditorías de cumplimiento que correspondan, mientras que el Delegado de Protección de Datos supervisará el cumplimiento de las auditorías correspondientes en materia de protección de datos.

Con el fin de optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar una mejor coordinación entre la seguridad TIC y la protección de datos personales, en relación a las auditorías de seguridad de sistemas de información y las auditorías de protección de datos personales o medidas análogas de verificación, evaluación y valoración de seguridad de los tratamientos, siempre que sea posible, se promoverá su realización interna o su encargo, de manera conjunta.

Los informes de auditoría serán presentados a la personas Responsables de la Información, Sistemas, Servicios y Tratamientos de datos personales que correspondan, así como a la persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC y al Delegado de Protección de Datos en caso de afectación a datos de carácter personal. Estos últimos analizarán estos informes y presentarán sus conclusiones a los Responsables que correspondan para que se adopten las medidas correctoras adecuadas. Los resultados obtenidos determinarán las líneas de actuación a seguir y las posibles modificaciones a realizar sobre los controles y la normativa de seguridad. Los informes, conclusiones, y medidas correctoras propuestas se presentarán al Comité de Seguridad TIC, que aprobará las actuaciones pertinentes.

8. Desarrollo de la política de seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería.

#### 8.1. Bases del desarrollo.

En base al artículo 2.5 de la Orden de 9 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de

Andalucía, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio podrá ampliar y desarrollar, sobre la base de los mínimos establecidos, las resoluciones que se aprueben, en el marco regulatorio de referencia de la política de seguridad TIC y de protección de datos de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 8.2. Niveles de desarrollo.

El desarrollo de la política de seguridad TIC y protección de datos de carácter personal de la Consejería, se ajustará a las exigencias establecidas en el presente documento, y se efectuará en cuatro niveles, según el ámbito de aplicación y nivel de detalle técnico, de manera que cada elemento normativo de un determinado nivel de desarrollo se fundamente en los del nivel superior.

Los cuatro niveles de desarrollo de la política son los siguientes:

- Primer nivel: Política de seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal. Esta política deberá ser aprobada por Orden de la Consejería.

- Segundo nivel: Planes Directores de Seguridad y normas de seguridad TIC y de protección de datos personales. Se incluyen bajo este nivel los Planes Directores de Seguridad y normas generales de seguridad TIC y protección de datos personales, que serán desarrollados con mayor detalle en los niveles inferiores. Los planes y normas de segundo nivel serán aprobadas mediante Resolución de la Viceconsejería, a propuesta del Comité de Seguridad TIC.

- Tercer nivel: Procedimientos. Describen la secuencia concreta de actividades que permiten satisfacer las obligaciones contenidas en las normas. Su aprobación corresponderá a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

- Cuarto nivel: Procedimientos técnicos y documentación técnica o especializada. Incluye todo tipo de documentación técnica o especializada que se considere necesaria para completar el desarrollo normativo de seguridad TIC y protección de datos personales de la Consejería, en particular ofrecerán información sobre cómo actuar ante situaciones y tecnologías específicas. Será aprobada por la persona titular de la jefatura del Servicio de Informática.

La Unidad de Seguridad TIC deberá mantener la documentación de seguridad actualizada y organizada, mientras que el Comité de Seguridad TIC establecerá los mecanismos necesarios para compartir la documentación derivada del desarrollo normativo con el propósito de normalizarlo, en la medida de lo posible, en todo el ámbito de aplicación de la política.

### 9. Obligaciones sobre el conocimiento y cumplimiento de la política de seguridad.

#### 9.1. Obligaciones del personal y terceras partes.

Los objetivos de la política de la seguridad TIC y la protección de datos de carácter personal de la Consejería, serán considerados objetivos comunes a todas las personas al servicio de los órganos contemplados en el ámbito de aplicación de esta norma, siendo éstas responsables del uso correcto de los activos TIC puestos a su disposición.

Tanto el personal de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como aquel que preste servicios en la misma, tiene la obligación de conocer y cumplir la presente política de seguridad y su normativa de desarrollo, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer los medios necesarios para que la información llegue a dichas personas.

El personal de la Consejería deberá cumplir además con las instrucciones y normas que regulen el comportamiento del personal empleado público en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuando la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta política de seguridad, estableciéndose los canales que procedan para la comunicación y coordinación entre las respectivas organizaciones, en especial para una rápida y eficaz reacción ante incidentes de seguridad.



Cuando la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta política de seguridad y de la normativa de seguridad TIC y de protección de datos personales que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta, a través de cláusulas contractuales o acuerdos de nivel servicio, a las obligaciones generales establecidas en dicha normativa, pudiendo disponer la tercera parte de sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán mecanismos de comunicación y resolución de incidencias. Se velará por que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos, al mismo nivel que el establecido en la presente política de seguridad.

Cuando algún aspecto de esta política de seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en el párrafo anterior, se requerirá un informe de la Unidad de Seguridad TIC, con asesoramiento del Delegado de Protección de Datos en el caso de que se vean afectados datos de carácter personal, que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y/o los servicios afectados antes de proseguir en la relación con la tercera parte.

#### 9.2. Exigencia de responsabilidades.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio procederá al ejercicio de las acciones pertinentes para la exigencia de las responsabilidades legales que correspondan por el incumplimiento manifiesto de la política de seguridad TIC o de la normativa de seguridad derivada.

#### 9.3. Formación y concienciación

La Consejería desarrollará actividades de formación y concienciación en materias de seguridad TIC y protección de datos de carácter personal, destinadas a las personas empleadas públicas de los órganos contemplados en el ámbito de aplicación de esta norma.

#### 10. Actualización y difusión de la política de seguridad.

La política de seguridad TIC y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería, deberá estar en proceso de revisión permanente, a fin de mantenerla actualizada y adecuada a sus objetivos.

Las modificaciones de la política de seguridad se realizarán a propuesta del Comité de Seguridad TIC, y serán aprobadas por la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

A los efectos de su mejor difusión entre el personal de la organización y de otras partes interesadas, la presente política de seguridad se publicará y divulgará, además de en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a través de los medios que se establezcan por el Comité de Seguridad TIC de la Consejería.

Los medios de difusión del desarrollo normativo de la política de seguridad se establecerán, en su caso, por el Comité de Seguridad TIC de la Consejería.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Acuerdo de 23 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el ejercicio de las competencias relativas a la revisión de oficio de las encomiendas de gestión formalizadas por la persona titular de la Consejería.*

La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regulan las encomiendas de gestión.

La competencia para acordar resoluciones relativas a las encomiendas de gestión que se formalicen, así como la autorización, en su caso, de las tarifas y precios que las entidades apliquen en ejecución de las mismas, no han sido objeto de delegación en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, correspondiendo a la persona titular de la Consejería, de acuerdo con lo referido en el párrafo anterior.

De otro lado, corresponde a las personas titulares de las Consejerías acordar y resolver la revisión de oficio de los actos administrativos en los casos en que proceda, salvo que corresponda al Consejo de Gobierno. Corresponde a este último la revisión de oficio de los actos dictados por las personas titulares de las Consejerías, de conformidad todo ello con lo previsto en los artículos 26.2.j) y 116.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

No obstante, el ejercicio de la competencia que corresponde al Consejo de Gobierno para la revisión de oficio de los actos nulos dictados por las personas titulares de las Consejerías, competencia que no se ha establecido como indelegable en la normativa estatal básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas o en una norma con rango legal, puede ser delegada en otros órganos de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Dada la necesidad de iniciar procedimientos para la revisión de oficio de encomiendas de gestión, se considera que existen razones justificadas de agilización y eficacia que aconsejan delegar en la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias relativas a la revisión de oficio de las encomiendas de gestión acordadas por la persona titular de la Consejería.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión del día 23 de julio de 2019, adopta el siguiente,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar en la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el ejercicio de las competencias relativas a la revisión de oficio de las encomiendas de gestión formalizadas por la persona titular de la Consejería.

Segundo. Facultar a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2019

**PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ**  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*Resolución de 23 de julio de 2019, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan las funciones de asistencia a las Comisiones Permanentes en las personas titulares de las diversas Áreas.*

El artículo 15 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía (ROFCAA, en adelante), aprobado por Decreto 219/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 246, de 22 de diciembre); modificado por Decreto 135/2012, de 22 de mayo (BOJA núm. 113, de 11 de junio), establece que las Comisiones que se creen con carácter permanente en el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA, en adelante) serán asistidas por la Secretaría General, que podrá delegar expresamente esta función en quienes ostenten la titularidad de las Áreas administrativas. Asimismo, el artículo 21.1 del citado Reglamento dispone que la persona titular de la Secretaría General puede delegar atribuciones concretas a quienes sean responsables de las diversas Áreas.

El Pleno del CAA, reunido en sesión ordinaria el día 19 de julio de 2019, acordó la creación de las Comisiones Permanentes de Contenidos; de Pluralismo y Regulación; de Fomento de Servicio Público; y de Promoción, Mediación e Iniciativas.

Anteriormente, por Resolución del Secretario General del CAA de fecha 21 de junio de 2012, sobre delegación de competencias (BOJA núm. 137, de 13 de julio), se habían delegado las funciones de asistencia a las Comisiones existentes en las personas que ostentaban la coordinación de las Áreas del CAA. A la vista de la creación de las Comisiones anteriormente indicadas, se hace preciso efectuar una nueva resolución de delegación de competencias.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Revocar y dejar sin efecto la Resolución del Secretario General del CAA de fecha 21 de junio de 2012, sobre delegación de competencias (BOJA núm. 137, de 13 de julio).

Segundo. Delegar en las personas titulares de las Áreas las funciones de secretaría y asistencia de las Comisiones que se indican:

Comisión Permanente de Contenidos:  
Titular del Área de Contenidos.

Comisión Permanente de Pluralismo y Regulación:  
Titular del Área Jurídica.

Comisión Permanente de Fomento de Servicio Público:  
Titular del Área de Organización

Comisión Permanente de Promoción, Mediación e Iniciativas:  
Titular del Área Jurídica

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocar cualquier otra delegación de funciones que subsista a la fecha de esta Resolución en materia de asistencia a Comisiones del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La presente delegación subsistirá mientras tanto no sea revocada formalmente por esta Secretaría General.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- El Secretario General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Prevención de Riesgos Laborales.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Huelva, publicado en el BOE de 20 de mayo de 2013.

La modificación aprobada implica grandes cambios en el plan de estudios por lo que se procede a la publicación completa del mismo. Por tanto, el plan de estudios al que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Huelva, 28 de enero de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

#### A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Huelva  
(Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

#### Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	58
Optativas	0
Prácticas Externas	18
Trabajo Fin de Máster	14
Total	90

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fundamento de las Técnicas de mejora de las Condiciones de Trabajo	Troncal	3	Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales	Modulo I
Ámbito Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales		4		
Seguridad en el Trabajo		4	Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales I	
Higiene Industrial		4		
Ergonomía y Psicología Aplicada		4		
Vigilancia de la Salud		4	Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales II	
Formación y Técnicas de Comunicación y Negociación		4		
Metodología de Investigación: Epidemiología Laboral (4 créditos) y Taller para elaboración de proyectos de investigación (1 crédito)		5		

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental	Troncal	4	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	Módulo I
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	Troncal	4		
Especialidad de Seguridad en el Trabajo	Obligatorio	6	Especialidad de Seguridad en el Trabajo	Módulo II
Especialidad de Higiene Industrial	Obligatorio	6	Especialidad de Higiene Industrial	
Especialidad de Ergonomía y Psicosociología Aplicada	Obligatorio	6	Especialidad de Ergonomía y Psicosociología Aplicada	

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)			
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Módulo
Prácticas + Memoria de las tres especialidades	Obligatorio	18	Módulo II
Trabajo Fin de Master (TFM)	Obligatorio	14	Módulo III



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se exceptúa de la declaración de inhabilidad de plazas dictada con fecha 2 de julio de 2019 (BOJA de 8.7.2019), el período comprendido entre los días 26 a 31 de agosto de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en determinados procedimientos de gestión propia de la Universidad.*

Con fecha 2 de julio del corriente se dictó resolución rectoral por la que se declaró inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2019 (BOJA de 8.7.2019), a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propio de la Universidad Pablo de Olavide, con el fin de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad. Declarada la misma, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Ello no obstante, dada cuenta la necesidad de proceder a la ejecución de la oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador de 2019, aprobada, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 70 del EBEP, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019 (BOJA 4 de mayo 2019), dentro del presente ejercicio.

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Único. Exceptuar de esta declaración de inhabilidad el período comprendido entre los días 26 y 30 de agosto, ambos inclusive, y únicamente a efectos de presentación de solicitudes, la gestión de los concursos de acceso entre Acreditados a Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios afectados por la ejecución de la oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador de 2019.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 11/2017. (PP. 1772/2019).*

NIG: 2906742M20170000020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 11/2017. Negociado: E.

De: Mitsubishi Electric Europe BV.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Don Francisco Puya García e Inalpu, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 11/2017 seguido a instancia de Mitsubishi Electric Europe BV, frente a Francisco Puya García e Inalpu, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se ha dictado Sentencia que afecta a Mitsubishi Electric Europe BV, frente a Francisco Puya García y Inalpu, S.L.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en Apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Puya García e Inalpu, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 500/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 500/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190006544.

De: Doña Encarnación Babelona Díaz.

Abogada: Rocío Díaz Ruiz.

Contra: Las Viandas de Málaga, S.L.

Abogado:

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 500/2019 se ha acordado citar a Las Viandas de Málaga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de febrero de 2020, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Las Viandas de Málaga, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 190/2019.*

NIG: 2906744420190002532.

Procedimiento: Núm. 190/2019. Negociado: 06.

De: Don Miguel Ángel Jiménez de la Barrera.

Contra: Estructuras Valsequillos 2018, S.L.

### EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 190/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Miguel Ángel Jiménez de la Barrera contra Estructuras Valsequillos 2018, S.L., en la que se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 217/2019

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 190/2019, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Jiménez de la Barrera, representado por la Letrada Sra. Limón Mota, frente a la entidad Estructuras Valsequillo 2018, S.L. (CIF B-21590369), que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

### FALLO

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Ángel Jiménez de la Barrera frente a la entidad Estructuras Valsequillo 2018, S.L. (CIF B-21590369) sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 734,16 euros, así como a la cantidad de 1.423,88 euros en concepto de salarios de tramitación.

2.º Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Jiménez de la Barrera frente a la entidad Estructuras Valsequillo 2018, S.L. (CIF B-21590369), sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.733,06 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o

por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00€, en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras Valsequillos 2018, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 664.1/2019.*

Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 664.1/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190008627.

De: Aimad Aaboud Bettah.

Abogado: Carlos Jativa Sánchez.

Contra: Essadaka, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 664.1/2019 se ha acordado citar a Essadaka, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca para asistir la vista de medidas cautelares señalada para el próximo día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve a las 9:30, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Essadaka, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 110/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 110/2019 Negociado: 4.

NIG: 2906744420180014304.

De: Don Juan Manuel Serrán Moreno, Infantes.

Abogado: Don Jorge Montufo Gutiérrez.

Contra: Infantes Cely Obras y Servicios Integrales, S.L., Terralia Construcciones, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110/2019, a instancia de la parte actora, don Juan Manuel Serrán Moreno, contra Infantes Cely Obras y Servicios Integrales, S.L., Terralia Construcciones, S.L., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de don Juan Manuel Serrán Moreno contra Infantes Cely Obras y Servicios Integrales, S.L., y Terralia Construcciones, S.L., respondiendo la demandada Infantes Cely Obras y Servicios Integrales, S.L., de la cantidad de 1.360,55 € de principal, y respondiendo solidariamente la empresa Terralia Construcciones, S.L., de la cantidad de 1.291,12 € de principal, más la suma de 272,11 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Practíquese averiguación patrimonial de la ejecutada a través del punto neutro judicial y únase a los autos.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias y liquidaciones a su favor con la AEAT, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que consten en la base de datos de la AEAT en la investigación patrimonial que se practica, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Así mismo, por estar la demandada Infantes Celty Obras y Servicios Integrales, S.L., en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe, de conformidad con el art. 551.3.5, recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Infantes Celty Obras y Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 585/2019.*

NIG: 4109144S20160008415.  
Procedimiento: 585/19.  
Ejecución núm.: 585/2019. Negociado: 2E.  
De: Don Antonio Valle Quiles.  
Contra: Soltec Jardinería, S.L.

#### E D I C T O

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 585/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Valle Quiles contra Soltec Jardinería, S.L., en la que con fecha 9.7.19 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Valle Quiles, se dictó resolución judicial en fecha 6/05/19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Valle Quiles contra Soltec Jardinería, S.L., debo condenar y condeno a que abone al actor la cantidad de (cinco mil novecientos cuarenta y cinco euros y ochenta y tres centimos 5945,83 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Soltec Jardinería, S.L., por la suma de 5.945,83 euros en concepto de principal, más la de 1.189,16 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo la Ilma. Sra. doña Yolanda Molina Grande, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

**H E C H O S**

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Soltec Jardinería, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Soltec Jardinería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se anuncia la formalización del expediente de contratación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras del Agua.
  - c) Domicilio: Avenida Manuel Siurot, núm. 50.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - e) Teléfono: +34 662974910.
  - f) Correo electrónico: sv-contratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
  - g) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - h) Número de expediente: 89/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de la obra de la ampliación de la EDAR Oeste Los Vados (Granada).
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Granada, Andalucía, España.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Seis (6) meses para la redacción del proyecto y treinta y dos (32) meses para la ejecución de la obra.
  - e) Admisión de prórroga: No.
  - f) División por lotes y número de lotes: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45252100-9 Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales; 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Sujeto a regulación armonizada.
  - d) Susceptible de recurso especial.
  - e) Publicación anuncio de licitación: BOJA Extraordinario núm. 2, del año 2018, página 120 Referencia; DOUE 2018/S 046-100204; BOE núm. 59, del año 2018 página 18.760.
4. Valor estimado del contrato: 33.043.852,06 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 39.983.060,99 €.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 25.2.2019.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1.7.2019.
  - c) Contratista: UTE Ferroviario Agromán; Cadagua, S.A.; Sistem Infraestructuras y Operaciones EPC, S.L., CIF: U-88309471.
  - d) Importe neto de adjudicación (IVA excluido): 22.747.820,82 €.
  - e) Importe total de adjudicación: 27.524.863,19 €.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 121/2019, presentado por doña M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez González con DNI 8\*1\*42\*\* contra la Resolución de 5 de noviembre de 2018, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el listado de personas aprobadas en el tercer ejercicio y listado definitivo de aspirantes que han superado la oposición para el ingreso por el sistema de acceso libre al Cuerpo Superior Facultativo Opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028) OEP 2016, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso, asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 31.863.506
- 26.238.237
- 28.906.218
- 78.965.750
- 30.829.429
- 29.487.503
- 31.657.532

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Secretaria General, Ana M.<sup>a</sup> Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 29.787.876-R. Resolución de 12 de julio de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión de la Resolución de 24 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se desestima la solicitud de desistimiento de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la provincia.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con nombre y apellidos abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Ordinario núm. 506/2019, presentado por doña Eugenia Benítez Romero con DNI 76.14\*\*\*\* contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de 13 de junio de 2018, que aprueba la lista de personas aprobadas en el tercer ejercicio y relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la OEP de 2016, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- |                                |                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| - D. VÍCTOR GARCÍA ARANA       | - D.ª MARÍA DEL ROCÍO DEL RÍO SÁNCHEZ |
| - D. MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | - D. JOSÉ IGNACIO HIDALGO HIDALGO     |
| - D.ª LEONOR BARRIGA CARRASCO  | - D.ª MARTA GORDÓN BERMÚDEZ CORONEL   |
| - D.ª PALOMA PACHÓN BALBONTÍN  | - D.ª ROCÍO SERRATO GÓMEZ             |
| - D.ª REBECA MARTÍN ALÉS       | - D.ª SILVIA LÓPEZ GALLARDO           |
| - D. MANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ      | - D.ª IRENE MARÍA PULIDO RODRÍGUEZ    |
| - D.ª MARÍA JOSÉ REINA ROMERO  | - D.ª ROCÍO GÓMEZ MUÑOZ               |
| - D.ª JULIA JUSTICIA BENAVIDES | - D.ª MARÍA DE LA O AZUARA RODRÍGUEZ  |
| - D. JAIME CABALLERO GARCÍA    |                                       |

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Secretaria General, Ana M.ª Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de declaración de la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles e inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar a los interesados los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación realizada por el servicio de correos ha resultado infructuosa, el interesado podrá comparecer para su conocimiento íntegro, durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Industria, Energía y Minas (departamento de Industria) de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 18, Almería.

ENTIDAD	NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO QUE SE NOTIFICA
	Y3855716X	IND/300/16439	Resolución
Vidrio del Automóvil, S.I.	B04319778	IND/RI/ 04013121	Trámite de Audiencia baja inscripción
Vidriocar, ACR, S.L.U.	B04662151		Acuerdo Inicio

Plazo recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Plazo de alegaciones: quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 18 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Huéneja, Granada. (PP. 1819/2019).*

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sunplex Energías Renovables, S.L., con domicilio en C/ Botiguers, núm. 3, 4.º D, Parque Empresarial Táctica, de Paterna (Valencia), y CIF: B-98926967 Expediente 13880/AT.

Objeto de la petición: Solicitud de reconocimiento en concreto de la Utilidad Públicas.  
Características: Planta fotovoltaica «FV Sunplex» de 49,977 Mwp y 42,3 MW nominales, formada por módulos fotovoltaicos de 375 Wp o similar, en estructuras de seguimiento horizontal a un eje por seguidor, 7 centros de transformación formado cada uno lpor 2 inversores de 3.465 Kva y un transformador de 4.000 kVA, protección celdas 24 kV SF6, red subterránea de MT 20 kV de evacuación hasta la subestación «Venalta» con conductor RHZ1 18/30, y centro de control, comunicaciones y SS.AA., sito en paraje «Cuchiman», en t.m de Huéneja.

Presupuesto: 35.203.694,79 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta



al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (CP 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
1	Granada	Huéneja	5	84	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ANTONIO	CL SANTA ANA 8 18512 HUÉNEJA	4,19	4,19	Labor Regadío
2	Granada	Huéneja	5	87	RAMÍREZ LAO ANTONIA	CL ARROYO BELINCOSO 44 Pl:02 Pt:B 28030 MADRID (MADRID)	3,88	3,88	Labor Secano
3	Granada	Huéneja	5	88	CASADO TRIVIÑO JOSÉ MARÍA	PS ALAMEDA 70 Pl:AT Pt:3 08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	4,35	4,35	Labor Secano
4	Granada	Huéneja	5	89	SERRANO MARTÍNEZ ANTONIO	UR EL ZARZEJO 25 16123 ARCAS (CUENCA)	2,04	2,04	Labor Secano
5	Granada	Huéneja	5	90	RAMÍREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUÉNEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	8,5	8,5	Labor Regadío
6	Granada	Huéneja	5	92	RAMÍREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUÉNEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	7,87	7,87	Labor Secano, Labor Regadío
7	Granada	Huéneja	5	114	RAMÍREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUÉNEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	5,1	5,1	Labor Regadío
8	Granada	Huéneja	5	115	RAMÍREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUÉNEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	3,86	3,86	Labor Secano
9	Granada	Huéneja	5	116	RAMÍREZ CASCALES JUAN MANUEL 50% GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA ANTONIA 50%	CL ERMITA 26 18512 HUÉNEJA (GRANADA) CL ERMITA 3 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	4,89	4,89	Labor Secano
10	Granada	Huéneja	5	155	REGA SÁNCHEZ JACINTO (HEREDEROS DE)	CL TABLAS 16 Pl:03 Pt:IZ 18002 GRANADA (GRANADA)	3,52	3,52	Labor Secano, Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
11	Granada	Huéneja	5	91	AGUILERA MARTÍNEZ DOMINGO	CL FRASQUITA VÁZQUEZ GONZALE 13 Pt:03 Pt:A 03203 ELCHE/ELX (ALICANTE)	1,97	1,97	Labor Regadío
12	Granada	Huéneja	5	93	RUBIA AGUILERA ANTONIA (HEREDEROS DE)	CL BELEN 15 Pt:02 Pt:IZ 18009 GRANADA (GRANADA)	3,5	3,5	Labor Secano, Labor Regadío
13	Granada	Huéneja	5	94	CABRERIZO CASCALES PRESENTACIÓN	CL DEL AGUA 16 Pt:18 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	0,46	0,46	Labor Secano, Labor Regadío
14	Granada	Huéneja	5	95	MARTINEZ-CARRASCO GALLEGO MARIA DEL MAR	AV DE LA CONSTITUCIÓN 7 Pt:02 Pt:IZ 18001 GRANADA (GRANADA)	2,7968	2,7968	Labor Secano, Labor Regadío
15	Granada	Huéneja	5	153	MARTINEZ-CARRASCO GALLEGO MARÍA DEL MAR	AV DE LA CONSTITUCIÓN 7 Pt:02 Pt:IZ 18001 GRANADA (GRANADA)	3,1632	3,1632	Labor Secano, Labor Regadío
16	Granada	Huéneja	5	96	RUBIA RODRÍGUEZ ANTONIO LUIS	CL GARCÍA LORCA 12 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	2,8151	2,8151	Labor Regadío
17	Granada	Huéneja	5	97	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ RICARDO 50% MARTÍNEZ CASCALES DOLORES 50%	CL RAMBLILLA 12 18512 HUÉNEJA CL RAMBLILLA 12 Bl:4 Pt:05 Pt:A 18512 HUENEJA	1,5878	1,5878	Labor Regadío
18	Granada	Huéneja	5	140	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ RICARDO 50% MARTINEZ CASCALES DOLORES 50%	CL RAMBLILLA 12 18512 HUÉNEJA CL RAMBLILLA 12 Bl:4 Pt:05 Pt:A 18512 HUENEJA	1,4242	1,4242	Labor Regadío
19	Granada	Huéneja	5	98	RAMÍREZ RODRÍGUEZ MANUEL NARCISO	AV DE ITALIA 8 Pt:07 Pt:C 18007 GRANADA (GRANADA)	2,25	2,25	Labor Regadío
20	Granada	Huéneja	5	152	RAMÍREZ RODRÍGUEZ MANUEL NARCISO	AV DE ITALIA 8 Pt:07 Pt:C 18007 GRANADA (GRANADA)	1,35	1,35	Labor Regadío
21	Granada	Huéneja	5	103	BARRAGÁN CARVAJAL ANTONIO	PZ AYUNTAMIENTO 4 18512 HUENEJA	1,61	1,61	Labor Regadío
22	Granada	Huéneja	5	104	GRANADOS SERRANO JOSÉ ANTONIO	CL LOS CALIFAS 4 ROQUETAS 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	2,03	2,03	Labor Regadío
23	Granada	Huéneja	5	113	SERRANO MARTÍNEZ ANTONIO	UR EL ZARZEJO 25 16123 ARCAS (CUENCA)	5,13	5,13	Labor Secano, Labor Regadío
24	Granada	Huéneja	5	117	SERRANO CABRERIZO FERNANDO	CL PALNCO 13 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	7,25	7,25	Labor Regadío
25	Granada	Huéneja	5	120	RAMÍREZ LAO PRESENTACIÓN (HEREDEROS DE)	CL RAFAEL ASIN 25 Pt:02 Pt:A ALACANT 03010 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	3,42	3,42	Labor Regadío
26	Granada	Huéneja	5	133	GONZÁLEZ FUENTES ANTONIO 50% GONZÁLEZ FUENTES SEBASTIÁN 50%	CL CARVAJAL HERRERA 5 18512 HUÉNEJA (GRANADA) CL OSCAR ESPLA 44 03520 POLOP (ALICANTE)	2,74	2,74	Labor Regadío
27	Granada	Huéneja	5	134	MARTÍNEZ CABRERIZO ANA BELÉN	CL ANTONIO MUÑOZ ZAMORA 10 Pt:07 Pt:2 04007 ALMERIA (ALMERIA)	2,6772	2,6772	Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
28	Granada	Huéneja	5	151	RODRÍGUEZ TRIVIÑO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL RULL CASADO 14 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	0,7316	0,7316	Labor Regadío
29	Granada	Huéneja	5	154	MARTÍNEZ CABRERIZO ANA BELÉN	CL ANTONIO MUÑOZ ZAMORA 10 Pl:07 Pt:2 04007 ALMERIA (ALMERÍA)	1,7162	1,7162	Labor Regadío
30	Granada	Huéneja	5	5006	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JÓSE RICARDO 33,34% GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ANTONIO 33,33% GONZALEZ RODRÍGUEZ MARÍA FRANCISCA 33,33%	CL RAMBLILLA 12 18512 HUÉNEJA CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA CR DE ALMERÍA 18512 HUÉNEJA	8,9	8,9	Labor Regadío
31	Granada	Huéneja	5	135	GRANADOS CABRERIZO ELENA	CL BARRANCO 4 18512 HUÉNEJA (GRANADA)	1,55	1,55	Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
32	Granada	Huéneja	5	9013	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,11	4,04	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
33	Granada	Huéneja	5	9014	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,64	6,89	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE DE VALLADOS									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
32	Granada	Huéneja	5	9013	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,11	0	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
33	Granada	Huéneja	5	9014	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,64	0	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
34	Granada	Huéneja	5	9016	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,23	0	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
35	Granada	Huéneja	5	9017	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,23	0	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

PLANTA FOTOVOLTAICA SUNPLEX / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE DE CAMINOS									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
32	Granada	Huéneja	5	9013	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,11	48,3	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
33	Granada	Huéneja	5	9014	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,64	16,7	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
34	Granada	Huéneja	5	9016	Comunidad de Regantes de Huéneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Huéneja	0,23	13,4	HG Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)

Granada, 17 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja, Granada. (PP. 1832/2019).*

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Fotosfera Solar, S.L., con domicilio en C/ Botiguers, núm. 3, 4.º D, Parque Empresarial Táctica, de Patera (Valencia), CIF: B-98.901.358.

Expediente 13881/AT.

Objeto de la petición: Solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Características: Planta fotovoltaica «FV Fotosfera» de 49,777 MWp Y 42,3 MW nominales, formada por módulos fotovoltaicos de 375 Wp o similar, en estructuras de seguimiento horizontal a un eje por seguidor, 7 centros de transformación formado cada uno por 2 inversores de 3,465 kVA y un transformador de 4,000 kVA, protección celdas 24 kV SF6, Red Subterránea de MT 20 kV de evacuación hasta la subestación «Venalta» con conductor RHZ1 18/30 kV, y centro de control, comunicaciones y SS.AA., sito en paraje «Cuchiman», en t.m. de Huéneja.

Presupuesto: 36.147.180,18 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de

Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013) Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PLANTA FOTOVOLTAICA FOSFORERA									
Núm. Parcela proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie ocupada (ha)	Naturaleza
1	Granada	Huéneja	3	25	ESTEBAN TRIVIÑO ESTEBAN	C/ ISMAIL RESIDENCIAL COLUMB 13 18013 GRANADA (GRANADA)	0,78	0,78	Almendros
2	Granada	Huéneja	3	43	IZQUIERDO CARVAJAL ANA PURIFICACION 50% ESTEBAN TRIVIÑO ESTEBAN 50%	C/ ISMAIL RESIDENCIAL COLUMB 13 18013 GRANADA (GRANADA)	7,87	7,87	Almendros
3	Granada	Huéneja	3	46	RULL LAO EMILIO	C/ HORNO HAZA 25 18002 GRANADA (GRANADA)	2,4	2,4	Labor Secano
4	Granada	Huéneja	3	48	BERBEL CARVAJAL CONSUELO (HEREDEROS DE)	C/ GRANADA 17 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,78	1,78	Labor Secano
5	Granada	Huéneja	3	49	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	C/ COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	8,39	8,39	Almendros
6	Granada	Huéneja	3	171	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	C/ COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	2,73	2,73	Almendros
7	Granada	Huéneja	3	50	SALMERON RODRIGUEZ FRANCISCO	C/ LOS MORENOS 52 LA HUERTEZUELA 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,04	3,04	Labor Regadío
8	Granada	Huéneja	3	51	MOYA TORIBIO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,65	4,65	Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA FOSFORERA									
Núm. Parcela proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie ocupada (ha)	Naturaleza
9	Granada	Huéneja	3	52	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	C/ COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	2,72	2,72	Almendros Regadío
10	Granada	Huéneja	3	54	CABRERIZO GONZALEZ JUAN JOSE 50% RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA SUSANA 50%	C/ ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA) C/ ERMITA 6 18512 HUENEJA (GRANADA)	5,07	5,07	Labor Regadío
11	Granada	Huéneja	3	56	MARTOS BERBEL MANUEL 50% RODRIGUEZ IZQUIERDO CARMEN 50%	C/ SOS DEL REY CATOLICO 3 Pl:03 Pt: C 18006 GRANADA (GRANADA)	1,83	1,83	Labor Regadío, Labor Secano
12	Granada	Huéneja	3	57	MARTOS BERBEL MANUEL 50% RODRIGUEZ IZQUIERDO CARMEN 50%	C/ SOS DEL REY CATOLICO 3 Pl:03 Pt: C 18006 GRANADA (GRANADA)	0,75	0,75	Labor Regadío, Labor Secano
13	Granada	Huéneja	4	15	RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA SUSANA	C/ ERMITA 6 18512 HUENEJA (GRANADA)	11,5760	11,5760	Labor Regadío
14	Granada	Huéneja	4	19	GRANADOS CABRERIZO ELENA	C/ BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	8,07	8,07	Labor Secano , Olivar Secano
15	Granada	Huéneja	4	20	SERRANO BARRAGAN DOLORES	C/ ONCE CASAS 11 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,98	0,98	Labor Secano
16	Granada	Huéneja	4	100	PORTERO MARTINEZ FRANCISCO	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,31	4,31	Labor Secano, Almondros
17	Granada	Huéneja	4	21	PORTERO MARTINEZ FRANCISCO	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,03	1,03	Labor Secano
18	Granada	Huéneja	4	101	RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA SUSANA	C/ ERMITA 6 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,01	4,01	Labor Secano
19	Granada	Huéneja	4	102	RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA SUSANA	C/ ERMITA 6 18512 HUENEJA (GRANADA)	8,19	8,19	Labor Secano , Olivar Secano
20	Granada	Huéneja	5	12	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA 50% MOYA TORIBIO RICARDO 50%	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,11	4,11	Labor Regadío
21	Granada	Huéneja	5	13	GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	C/ ESTACION 20 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,56	1,56	Labor Secano
22	Granada	Huéneja	5	15	LOPEZ ORTEGA JOSE ANTONIO 50% IZQUIERDO CABRERIZO ROSA MARIA 50%	PR SAN MARCOS 19 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,13	1,13	Labor Secano



PLANTA FOTOVOLTAICA FOSFORERA									
Núm. Parcela proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie ocupada (ha)	Naturaleza
23	Granada	Huéneja	5	16	RIVAS SERRANO ANTONIA	C/ MARMOLISTA 8 29013 MALAGA (MÁLAGA)	1,05	1,05	Labor Secano
24	Granada	Huéneja	5	17	MARTOS BERBEL ANTONIO MANUEL	C/ ZENETE 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,01	3,01	Labor Regadío
25	Granada	Huéneja	5	118	RAMIREZ AZNARTE TERESA (HEREDEROS DE)	CM DE RONDA 136 18003 GRANADA (GRANADA)	3,34	3,34	Labor Secano
26	Granada	Huéneja	5	119	RIVAS SERRANO LORENZO	C/ D EMILIO DURAN DURAN 4 PI:07 Pt: A GRANADA 18012 GRANADA	3,39	3,39	Labor Regadío
27	Granada	Huéneja	5	141	DOMINGUEZ LEON BLANCA	C/ RECTOR LOPEZ ARGUETA 7 PI:02 Pt: D 18001 GRANADA (GRANADA)	4,45	4,45	Labor Secano
28	Granada	Huéneja	5	142	CABRERA AGUILERA TORCUATO	C/ BLASCO MARIA 14 Es:1 PI:01 Pt:4 50014 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	3,95	3,95	Labor Secano
29	Granada	Huéneja	5	160	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA 50% MOYA TORIBIO RICARDO 50%	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,81	3,81	Labor Regadío
30	Granada	Huéneja	5	18	IZQUIERDO CASCALES ANA 66% MARTINEZ AZNARTE MARAVILLAS (HEREDEROS DE) 34%	PS MARINA ESPAÑOLA (DE LA) 7 PI:03 Pt:C EDIF MARINA 51001 CEUTA C/ CALVO SOTELO 30 18512 HUENEJA (GRANADA)	5,5718	5,5718	Labor Secano , Olivar Secano

PLANTA FOTOVOLTAICA FOTOSFERA/PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN									
Núm. Parcela proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
31	Granada	Huéneja	3	9005	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	C/ PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,85	4	VT Vía de comunicación de dominio público
32	Granada	Huéneja	5	9005	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	C/ PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,59	3,5	VT Vía de comunicación de dominio público

PLANTA FOTOVOLTAICA FOTOSFERA/PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN									
Núm. Parcela proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
33	Granada	Huéneja	3	9006	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO ES:0 PI:0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,28	4,6	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
34	Granada	Huéneja	4	9009	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	C/ PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,75	4,8	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
35	Granada	Huéneja	4	9012	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO ES:0 PI:0 Pt:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,79	6,9	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
36	Granada	Huéneja	4	12	PUERTAS GONZALEZ BEATRIZ (HEREDEROS DE)	PZ PLAZA IGLESIA 18521 DOLAR (GRANADA)	1,27	236,3	C- Labor o Labradío seco
37	Granada	Huéneja	5	143	MARTINEZ SERRANO HERMINIA (HEREDEROS DE)	C/ SAGARDAO CORAZON DE JESUS 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	4,66	15,6	C- Labor o Labradío seco
38	Granada	Huéneja	4	9001	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	C/ PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,53	4,2	VT Vía de comunicación de dominio público
39	Granada	Huéneja	5	9004	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	C/ PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,45	2,9	VT Vía de comunicación de dominio público

PLANTA FOTOVOLTAICA FOTOSFERA / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE DE CAMINOS									
Núm. Parcela proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
33	Granada	Huéneja	3	9006	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA	PZ AYUNTAMIENTO, 18512 HUENEJA	0,28	26,7	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
40	Granada	Huéneja	5	9020	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA	PZ AYUNTAMIENTO, 18512 HUENEJA	0,5	22,7	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
35	Granada	Huéneja	4	9012	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA	PZ AYUNTAMIENTO, 18512 HUENEJA	0,79	37,4	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)

PLANTA FOTOVOLTAICA FOTOSFERA/PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE DE VALLADOS									
Núm. Parcela proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
33	Granada	Huéneja	3	9006	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA	PZ AYUNTAMIENTO, 18512 HUENEJA	0,28	5	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
40	Granada	Huéneja	5	9020	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA	PZ AYUNTAMIENTO, 18512 HUENEJA	0,5	5	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
35	Granada	Huéneja	4	9012	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA	PZ AYUNTAMIENTO, 18512 HUENEJA	0,79	5	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 30KV CS FOTOSFERA-SET VENALTA																	
Nº de Fincas según proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio	Superficie Catastral (m²)	Afecciones						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza	
									Apoyo	Superficie apoyos (m²)	Cable (ml)	Servidumbre (m²)	Servidumbre Seguridad (m²)	Acceso a apoyo nº			Servidumbre acceso (m²)
1	Granada	Huéneja	5	13	18099A005000130000QR	GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	CL ESTACION 20 18512 HUENEJA (GRANADA)	15.597	F01	61,62	11,75	109,65	47,85	F01	320	400	Labor seco
2	Granada	Huéneja	5	9	18099A005000900000QK	RODRIGUEZ RIVAS DANIEL	CL CARDENAL PARRADO 3 P1:05 P1:84 18013 GRANADA (GRANADA)	39.702	-	-	106,91	1.027,02	427,63	F02	668	-	Labor Secano, Labor Regadío
3	Granada	Huéneja	5	112	18099A005001120000QX	GALLARDO VALLEJO ROSA	CM ERMITA 3 18512 HUENEJA (GRANADA)	9.767	F02	3,27	106,88	623,52	427,91	F02	132	400	Labor Secano, Labor Regadío
4	Granada	Huéneja	5	3	18099A005000300000QP	GARCIA RODRIGUEZ CAYETANO 50% GARCIA RODRIGUEZ JUAN 25% MARTINEZ GARCIA MARIA TERESA 25%	CL ESTACION DEL FERROCARRIL 20 18512 HUENEJA (GRANADA) CL SANTA CLARA 3 Es:6 Pl:BI Pl:0 18500 GUADIX (GRANADA) CL SANTA CLARA 3 Es:6 Pl:BI Pl:0 18500 GUADIX (GRANADA)	10.652	-	-	57,33	347,97	229,38	-	-	-	Labor Secano, Labor Regadío
5	Granada	Huéneja	5	2	18099A005000200000QQ	BERBEL MARTINEZ ANTONIO	CL ALVAREZ DE CASTRO 7 P1:02 04002 ALMERIA (ALMERIA)	17.769	F03	3,09	88,85	472,24	355,65	F03	296	400	Labor Secano, Labor Regadío
6	Granada	Huéneja	5	9021	18099A0050902100000W	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es:0 Pl:0 P1:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	12.181	-	-	3,56	26,03	14,30	-	-	-	Acequia
7	Granada	Huéneja	5	9003	18099A0050900300000Q	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	23.994	-	-	4,45	32,67	17,84	-	-	-	Camino público
8	Granada	Huéneja	6	9011	18099A0060901100000M	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	3.803	-	-	4,45	32,73	17,82	-	-	-	Camino público
9	Granada	Huéneja	6	12	18099A006000120000QP	ZQUIERDO CARVAJAL ANTONIO	MIN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	4.149	F04	21,43	76,49	466,58	306,24	F04	292	326	Labor Secano, Labor Regadío
10	Granada	Huéneja	6	11	18099A0060001100000Q	FERNANDEZ MORALES PIEDAD	CL CAMINO DE RONDA 115 P1:03 Pl:1 18003 GRANADA (GRANADA)	8.382	-	-	49,77	343,14	200,73	-	-	74	Labor Secano, Labor Regadío
11	Granada	Huéneja	6	16	18099A006000160000QM	RULL LAO EMILIO	CL HORNO HAZA 25 18002 GRANADA (GRANADA)	38.412	F05	3,27	142,05	1.131,58	567,31	-	-	313	Labor Regadío
12	Granada	Huéneja	6	17	18099A006000170000QQ	MOYA MARTINEZ HNOS	MIN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	25.467	-	-	125,71	1.077,94	502,51	F05	504	87	Labor Regadío
13	Granada	Huéneja	6	19	18099A006000190000QR	RIVAS MARTINEZ CEJIA MARIA	CL EL MAYORAL 24 ALHURIN TOR 29130 ALHURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	25.490	F06	4,08	92,78	624,10	373,92	F05 y F06	372	400	Labor Regadío
14	Granada	Huéneja	6	9013	18099A006090130000QK	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es:0 Pl:0 P1:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	4.673	-	-	2,86	17,05	11,49	-	-	-	Brazal
15	Granada	Huéneja	6	18	18099A0060001800000Q	SALMERON MARTINEZ TOMASA ROSA (HEREDEROS DE)	CL GARCIA LORCA 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	25.490	-	-	90,24	641,44	360,63	-	-	-	Labor Regadío
16	Granada	Huéneja	6	9020	18099A006090200000QJ	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	1.422	-	-	8,44	52,52	33,69	-	-	-	Camino público
17	Granada	Huéneja	6	66	18099A006000660000QH	LOPEZ RAMIREZ ANTONIA 50% Usufructo GONZALEZ MARTIN IGNAO 50% Propiedad GONZALEZ LOPEZ DOMINGO 50% de Nuda Propiedad	CL BARRANCO 32 18512 HUENEJA (GRANADA) CL DEL CIENTO 5 18512 HUENEJA (GRANADA) CM CAMI DE LA FITA 23 P1:06 Pl:1 08870 SITGES (BARCELONA)	20.526	F07	4,62	81,38	463,83	326,05	F07	228	400	Labor Secano, Labor Regadío
18	Granada	Huéneja	6	9001	18099A0060900100000QY	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	4.440	-	-	6,01	43,73	23,99	-	-	-	Camino público
19	Granada	Huéneja	7	9001	18099A0070900100000Z	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	2.306	-	-	6,68	49,00	26,30	-	-	-	Camino público
20	Granada	Huéneja	7	27	18099A0070002700000K	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO	CL RAMBULLA 12 18512 HUENEJA (GRANADA)	49.471	F08	2,72	149,20	921,15	588,97	F08	336	400	Labor Regadío
21	Granada	Huéneja	7	26	18099A0070002600000Q	SERRANO GRANADOS TARSICIO	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	10.696	-	-	59,12	423,98	242,65	-	-	-	Labor Secano / Pastos
22	Granada	Huéneja	7	25	18099A0070002500000M	SERRANO TRIVIÑO FERNANDO	CL CARLOS CANO 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	10.068	F09	3,16	74,95	427,59	302,36	F09	592	400	Labor Regadío
23	Granada	Huéneja	7	24	18099A0070002400000F	SERRANO RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	CL GARCIA LORCA 7 18512 HUENEJA (GRANADA)	8.223	-	-	68,45	423,71	271,38	-	-	65	Labor Regadío
24	Granada	Huéneja	7	23	18099A0070002300000T	CARVAJAL MARTINEZ LOURDES (HEREDEROS DE)	CL DEL AGUA 38 18512 HUENEJA (GRANADA)	20.916	F10	3,27	44,75	206,19	181,26	F10, F11, F12 y F13	1.100	335	Labor Regadío
25	Granada	Huéneja	7	9014	18099A007090140000QL	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es:0 Pl:0 P1:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	13.872	-	-	8,41	29,73	19,55	-	-	-	Acequia
26	Granada	Huéneja	7	73	18099A0070007300000Z	RODRIGUEZ CASCALES MARIA 50% GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO 16,67% GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA 16,67% GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 16,66%	CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA (GRANADA) CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA (GRANADA) CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA (GRANADA) CL RAMBULLA 12 18512 HUENEJA (GRANADA)	6.380	-	-	9,33	59,63	37,67	F11, F12 y F13	40	-	Labor Regadío
27	Granada	Huéneja	7	70	18099A0070007000000U	CABRERIZO RODRIGUEZ JUAN 34% GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 33% GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO 33%	CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA (GRANADA) CL RAMBULLA 12 18512 HUENEJA (GRANADA) CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	41.887	F11 F12 F13	30,80 3,27 3,27	375,79	2.586,39	1.503,74	F11, F12 y F13	1.320	1.200	Labor Regadío
28	Granada	Huéneja	7	72	18099A0070007200000S	RUIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL DE CIENTO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	12.834	-	-	78,05	547,91	312,34	-	-	-	Labor Regadío
29	Granada	Huéneja	7	32	18099A0070003200000D	RUBIA GARCIA MARIA ALICIA	CL GAVIOTA 14 BI:1 P1:05 Pl:8 18014 GRANADA (GRANADA)	44.831	F14 F15	3,27 2,72	321,39	2.465,81	1.283,13	F14 y F15	1.200	800	Labor Regadío
30	Granada	Huéneja	7	9013	18099A007090130000QP	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es:0 Pl:0 P1:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	2.099	-	-	2,58	30,68	48,16	-	-	-	Acequia

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 30kV CS FOTOSFERA - SET VENALTA																	
Nº de Fincas según proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio	Superficie Catastral (m <sup>2</sup> )	Afecciones						Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza	
									Apoyo	Superficie apoyos (m <sup>2</sup> )	Cable (m)	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Servidumbre Seguridad (m <sup>2</sup> )	Acceso a apoyo nº			Servidumbre acceso (m <sup>2</sup> )
31	Granada	Huéneja	7	36	18099A007000360000QE	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	CL COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	199.948	AP01 AP02 AP03 AP04	37,45 23,52 2,72 2,78	500,10	3.594,19	1.998,50	F15, F14, AP01, AP02, AP03 y AP04	3.784	1.600	Labor Secano, Labor Regadio
32	Granada	Huéneja	7	42	18099A007000420000QU	MARTINEZ GARCIA DONCEL	PZ GENERALISIMO 18512 HUENEJA (GRANADA)	108.865	AP05 AP06	33,06 37,45	389,98	3.230,46	1.560,37	AP05 Y AP06	1.120	800	Labor Regadio
33	Granada	Huéneja	7	9009	18099A007090090000QQ	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	8.353	-	-	3,66	27,95	14,68	-	-	-	Camino público
34	Granada	Huéneja	5	9018	18099A005090180000QW	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	9.019	-	-	4,30	32,03	17,20	-	-	-	Camino público
35	Granada	Huéneja	5	84	18099A005000840000QJ	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	41.927	AP07	2,95	50,27	277,03	201,68	AP07	200	315	Labor Regadio
36	Granada	Huéneja	5	5006	18099A005050060000QH	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 33,34% GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO 33,33% GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA 33,33%	CL RAMBLILLA 12 18512 HUENEJA (GRANADA) CL SANTA ANA 8 18512 HUENEJA (GRANADA) CR DE ALMERIA 18512 HUENEJA (GRANADA)	88.981	AP08	2,72	160,59	963,66	642,80	AP08	640	485	Labor Regadio
37	Granada	Huéneja	5	9014	18099A005090140000QS	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es:0 Pl:0 Pl:0 18512 HUENEJA (GRANADA)	6.417	-	-	2,38	13,55	9,83	-	-	-	Acequia
38	Granada	Huéneja	5	120	18099A005000120000OZ	RAMIREZ LAO PRESENTACION (HEREDEROS DE)	CL RAFAEL ASIN 25 Pl:02 Pt:A ALACANT 03010 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	34.204	AP09	61,62	111,82	971,97	445,12	AP09	448	400	Labor Regadio
39 Subterráneo	Granada	Huéneja	5	86	18099A005000860000QS	AGUILERA MARTINEZ MANUELA	CL GRANADA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	15.595	-	-	60,00	120,00	-	-	360,00	-	Labor secano

Granada, 17 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1833/2019).*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de Autorización Ambiental Unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L., con domicilio en C/ Sorni, núm. 21 pta. 8, de Valencia, CP 46004, CIF: B-98868136. Expte. núm. 13.852/AT y AAU/GR/057/18.

Características:

- Línea aérea de 30 kV y longitud 930 m, con conductor LA-280 (242AL1/39-ST1A) y sección 281,1 mm<sup>2</sup>, entre subestación «Watt Colomera-Pinos Puente» y centro de reparto de Planta Pinos Puente IV. La línea discurre por el término municipal de Pinos Puente.

Presupuesto: 115.236,19 €.

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica generada por la planta Pinos Puente IV.

- Línea aérea y subterránea de 132 kV y longitud de 5,4 km, con conductor LA-180 (147-AL1/34-STIA) y sección de 181,6 mm<sup>2</sup> para el tramo aéreo, y con conductor para el tramo subterráneo RHZ1-20LS de sección 240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 954 m. Esta línea discurre por los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe.

Presupuesto: 489.825,18 €.

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica generada por plantas fotovoltaicas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia link público: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja, Granada. (PP. 1834/2019).*

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía, y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Kissoro Energías Renovables S.L., con domicilio en calle Botiguers, núm. 3, 4.º D. Parque Empresarial Táctica, de Paterna (Valencia).

Expediente 13882/AT.

Objeto de la petición: Reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Características: Planta fotovoltaica «FV Kissoro» de 49,77 Mwp y 42,3 MW nominales, formada por módulos fotovoltaicos de 375 Wp o similar, en estructuras de seguimiento horizontal a un eje por seguidor, 7 centros de transformación formado cada uno por 2 inversores de 3.465 kVA y un transformador de 4.000 kVA, protección celdas 24 kV sf6, Red Subterránea de MT 20 kV de evacuación hasta la subestación «Venalta» con conductor RHZ1 18/30 kV, y centro de control, comunicaciones y SS.AA., sito en paraje «Cuchiman», en t.m. de Huéneja.

Presupuesto: 36.156.308,02 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación

de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (CP 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.1.e) se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
1	Granada	Huéneja	7	13	DOMINGUEZ LEON BLANCA	C/ RECTOR LOPEZ ARGUETA 7 PL:02 PT: D 18001 GRANADA (GRANADA)	2,68	2,68	Labor Regadío
2	Granada	Huéneja	7	15	RAMIREZ LAO ANTONIA	C/ ARROYO BELINCOSO 44 PL:02 PT:B 28030 MADRID (MADRID)	2,53	2,53	Labor Regadío
3	Granada	Huéneja	7	19	PORTERO SERRANO ANTONIA	C/ FEDERICO GARCIA LORCA 48 04738 VICAR (ALMERIA)	2,4	2,4	Labor Secano
4	Granada	Huéneja	7	20	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	C/ COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	8,2	8,2	Labor Secano, Labor Regadío, Pastos
5	Granada	Huéneja	7	60	SERRANO BARRAGAN JOSE	C/ BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,42	1,42	Labor Regadío
6	Granada	Huéneja	7	67	RUBIA GARCIA MARIA ALICIA	C/ GAVIOTA 14 BL:1 PL:05 PT:B 18014 GRANADA (GRANADA)	4,16	4,16	Labor Secano
7	Granada	Huéneja	7	68	RUIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)	C/ DE CIENTO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	2,41	2,41	Labor Regadío
8	Granada	Huéneja	6	146	GRANADOS CARVAJAL ANTONIO	CM ERMITA 24 18512 HUENEJA (GRANADA)	3,06	3,06	Labor Regadío
9	Granada	Huéneja	6	240	GRANADOS CARVAJAL, ANTONIO	CM ERMITA 24, 18512 HUENEJA	1,79	1,79	Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
10	Granada	Huéneja	6	184	RODRIGUEZ IZQUIERDO, MARÍA SUSANA	C/ HERMITA 6, 18512 HUENEJA	3,51	3,51	Labor Regadío
11	Granada	Huéneja	6	203	FUENTES MARTINEZ, SALVADOR	C/ CALZADA CASTRO 62, 04006 ALMERÍA	5,64	5,64	Labor Regadío
12	Granada	Huéneja	6	154	CABRERA RIVAS TORCUATO (HEREDEROS DE)	C/ RADA DEL PERAL 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,9	0,9	Labor Secano, Labor Regadío
13	Granada	Huéneja	6	155	AGUILERA MARTINEZ MANUELA	C/ GRANADA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,59	0,59	Labor Regadío
14	Granada	Huéneja	6	156	RAMIREZ IZQUIERDO SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	AV DE BELLAVISTA 9 PL:01 PT:C2 41014 SEVILLA (SEVILLA)	0,5	0,5	Olivar Regadío
15	Granada	Huéneja	6	159	FUENTES MARTINEZ JUAN JOSE	C/ PROLONGACION INSTITUTO JU 1 18100 ARMILLA (GRANADA)	0,57	0,57	Labor Regadío
16	Granada	Huéneja	6	160	LARROSA AZNARTE PATRICIO	C/ DEL AGUA 17 18512 HUENEJA (GRANADA)	6,55	6,55	Labor Regadío
17	Granada	Huéneja	6	163	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA, MOYA TORIBIO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA) PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2 18512 HUENEJA (GRANADA)	6,66	6,66	Labor Regadío
18	Granada	Huéneja	6	227	SANCHEZ SANCHEZ, MARÍA LUISA 50% Y MOYA TORIBIO, RICARDO 50%	PZ SAN FRANCISCO SERRANO 2, 18512 HUENEJA (AMBOS MISMA DIRECC)	2,15	2,15	Labor Regadío
19	Granada	Huéneja	6	164	YEBRA CASCALES RICARDO	C/ DEL AGUA 10 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,75	0,75	Labor Secano
20	Granada	Huéneja	6	165	GARCIA CABRERIZO ANTONIO (HEREDEROS DE)	C/ CORONEL BUJALANCE 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,79	1,79	Labor Regadío
21	Granada	Huéneja	6	179	SERRANO GRANADOS TARSICIO	C/ BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,23	1,23	Labor Secano, Labor Regadío
22	Granada	Huéneja	6	225	SERRANO GRANADOS TARSICIO	C/ BARRANCO 4, 18512 HUENEJA	0,9717	0,9718	Labor Secano, Labor Regadío
23	Granada	Huéneja	6	180	SERRANO BARRAGAN JOSE	C/ BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,77	1,77	Labor Secano, Labor Regadío
24	Granada	Huéneja	6	226	SERRANO BARRAGÁN, JOSÉ	C/ BARRANCO 4, 18512 HUENEJA	1,09	1,09	Labor Secano, Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
25	Granada	Huéneja	7	14	RODRIGUEZ SERRANO MARIA ISABEL	C/ RAMBLILLA 27 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,5383	1,5383	Labor Secano, Labor Regadío
26	Granada	Huéneja	7	77	RUIZ CARVAJAL JOSE, RUIZ CARVAJAL MARIA ISABEL (HEREDEROS DE), RUIZ CARVAJAL MARIA LOURDE, BERBEL BARRAGAN JUAN ANTONIO	C/ PEÑON DE LA LASTRA 10 18512 HUENEJA (GRANADA) C/ DEL AGUA 38 18512 HUENEJA (GRANADA) CM DE RONDA 38 PL:05 PT:C 18004 GRANADA (GRANADA) C/ AGUA 38 18512 HUENEJA (GRANADA)	2,9933	2,9933	Labor Regadío
27	Granada	Huéneja	7	76	BERBEL BARRAGAN JUAN ANTONIO	C/ ARAGON 15 PL:04 PT:A 28320 PINTO (MADRID)	4,5197	4,5197	Labor Regadío
28	Granada	Huéneja	6	143	MARTINEZ CARRASCO GALLEGO	MN HUENEJA 18512 HUENEJA	0,7163	0,7163	Labor Secano, Labor Regadío
29	Granada	Huéneja	6	147	BRONCAL VERA, MARÍA DEL CARMEN	C/ ALARCÓN LASTRA 24, 18512 HUENEJA	0,9972	0,9972	Labor Regadío
30	Granada	Huéneja	6	148	GONZALEZ AGUILERA, ANA	C/ NUEVO MEJICO 9, 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	1,0534	1,0534	Labor Regadío
31	Granada	Huéneja	6	153	SALVADOR CABRERIZO, JUAN MANUEL	MN HUENEJA 18512 HUENEJA	0,8866	0,8866	Labor Secano, Labor Regadío
32	Granada	Huéneja	6	166	TRIVIÑO MEGIAS MARIA	AV DE BARCELONA 6 ES: A PL: 4 PT: D 18006 GRANADA (GRANADA)	1,3248	1,3248	Labor Secano
33	Granada	Huéneja	6	161	BERBEL JIMENEZ FERNANDO (HEREDEROS DE)	PS URRUTIA 110 PL: IN 08031 BARCELONA (BARCELONA)	2,1637	2,1637	Labor Secano, Labor Regadío
34	Granada	Huéneja	7	16	BARRAGAN REYES FRANCISCA	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,7555	0,7555	Labor Secano
35	Granada	Huéneja	7	17	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL	C/ ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,3837	1,3837	Labor Secano, Labor Regadío
36	Granada	Huéneja	7	18	ARANCE MARTINEZ MARIA	MN HUENEJA 18512 HUENEJA (GRANADA)	2,5157	2,5157	Labor Secano, Labor Regadío
37	Granada	Huéneja	7	21	SERRANO TRIVIÑO FERNANDO	C/ CARLOS CANO 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,3017	1,3017	Labor Secano, Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO									
Núm. Parcela Proyecto	Provincia	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (ha)	Naturaleza
38	Granada	Huéneja	7	50	RAMIREZ CASCALES JUAN MANUEL	C/ ERMITA 26 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,4275	1,4275	Labor Secano, Labor Regadío
39	Granada	Huéneja	6	167	SALMERON SANCHEZ MARIA (HEREDEROS DE)	C/ RODRIGUEZ CASASO 8 18512 HUENEJA (GRANADA)	0,9145	0,9145	Labor Secano
40	Granada	Huéneja	6	157	CASADO TRIVIÑO FLORIAN (HEREDEROS DE)	AV BUENOS AIRES 21 PL:01 PT:B 18500 GUADIX (GRANADA)	0,8282	0,8282	Olivar Regadío
41	Granada	Huéneja	6	158	MARTINEZ BARRAGAN JOAQUIN	C/ GRANADA 10 18512 HUENEJA (GRANADA)	1,7106	1,7106	Labor Regadío
42	Granada	Huéneja	6	169	RUBIA RODRIGUEZ, ANTONIO LUIS	C/ GARCÍA LORCA 12, 18512 HUENEJA	2,64	2,64	Labor Regadío
43	Granada	Huéneja	6	170	AGUILERA MARTINEZ, SEBASTIÁN	MN HUENEJA 18512 HUENEJA	1,56	1,56	Labor Secano
44	Granada	Huéneja	6	171	MORALES GONZALEZ MARTÍN	MN HUENEJA 18512 HUENEJA	2,06	2,06	Labor Secano
45	Granada	Huéneja	6	172	MOYA CANTÓN, JUAN SANTIAGO 50% Y RUIZ OSUNA, ANGELES 50%	C/ AGUIRRE 10 18010 GRANADA (MISMA DIRECCIÓN AMBOS)	1,3	1,3	Labor Secano, Pastos
46	Granada	Huéneja	6	205	PUERTAS RODRIGUEZ, JAIME	C/ ERMITA 22, 18512 HUENEJA	2	2	Labor Regadío
47	Granada	Huéneja	6	209	BERBEL SERRANO AMPARO (HEREDEROS DE)	C/ AGUA 10, 18512 HUENEJA	3,04	3,04	Labor Secano, Labor Regadío

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
48	Granada	Huéneja	6	141	Barragan Berbel, Hnos	MN Hueneja, 18515 Hueneja	1,1834	124,9	Labor Secano, Labor Regadio
49	Granada	Huéneja	6	9038	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,3809	5,19	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
50	Granada	Huéneja	6	9034	Comunidad de Regantes de Hueneja	PZ Ayuntamiento, 18515, Hueneja	0,3552	8,5	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
51	Granada	Huéneja	6	9002	Ayuntamiento de Hueneja	Cl Plaza 5, 18512, Hueneja	0,3891	4,11	VT Vía de comunicación de dominio público
52	Granada	Huéneja	7	9004	Ayuntamiento de Hueneja	Cl Plaza 5, 18512, Hueneja	0,8041	4,68	VT Vía de comunicación de dominio público
53	Granada	Huéneja	7	9011	Ayuntamiento de Hueneja	Cl Plaza 5, 18512, Hueneja	0,3995	5,32	VT Vía de comunicación de dominio público
54	Granada	Huéneja	7	9012	Comunidad de Regantes de Hueneja	PZ Ayuntamiento, 18515, Hueneja	0,3687	5,02	VT Vía de comunicación de dominio público

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de CAMINOS									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
55	Granada	Huéneja	6	9017	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,1661	10,9	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
56	Granada	Huéneja	6	9023	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,2634	13,4	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
50	Granada	Huéneja	6	9034	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,3552	22,2	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)

PLANTA FOTOVOLTAICA KISSORO / PARCELAS AFECTADAS POR CRUCE de VALLADOS									
Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie (ha)	Superficie Ocupada (m2)	Naturaleza
55	Granada	Huéneja	6	9017	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,1661	5	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
56	Granada	Huéneja	6	9023	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,2634	5	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)
50	Granada	Huéneja	6	9034	Comunidad de Regantes de Hueneja	Pz Ayuntamiento, 18512 Hueneja	0,3552	5	HG Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 30KV CS KISSORO -SET VENALTA																	
Nº de Finca según proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio	Superficie Catastral (m²)	Afecciones						Naturaleza		
									Apoyo	Superficie apoyos (m²)	Cable (ml)	Servidumbre Vuelo (m²)	Servidumbre Seguridad (m²)	Acceso a apoyo nº		Servidumbre acceso (m²)	Ocupación Temporal (m²)
1	Granada	Huéneja	7	60	18099A00700600000QM	SERRANO BARRAGAN JOSE	CL BARRANCO 4 18512 HUENEJA (GRANADA)	14.229	K01	61,62	13,83	129,73	56,46	-	-	400	Regadio
2	Granada	Huéneja	7	9002	18099A007090020000QU	AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	CL PLAZA 5 18512 HUENEJA (GRANADA)	16.034	-	-	9,15	89,93	36,51	-	-	-	Camino público
3	Granada	Huéneja	7	85	18099A007000850000QP	GONZALEZ FUENTES JUAN	CL SANTA ANA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	18.778	-	-	24,11	245,50	96,23	-	-	-	Regadio
4	Granada	Huéneja	7	9014	18099A007090140000QL	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUENEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO Es-0 P10 Pr-0 18512 HUENEJA (GRANADA)	13.872	-	-	5,82	48,50	23,30	-	-	-	Acequia
5	Granada	Huéneja	7	75	18099A007000750000QH	GONZALEZ FUENTES JUAN	CL SANTA ANA 1 18512 HUENEJA (GRANADA)	13.736	-	-	67,04	612,74	268,22	-	-	-	Regadio
6	Granada	Huéneja	7	36	18099A007000360000QE	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	CL COMPAS DE SAN JERONIMO 4 18001 GRANADA (GRANADA)	199.948	K02	3,53	175,02	1.417,29	749,97	K02	600	400	Secano / Regadio

Granada, 17 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: X4691962P.

Expediente: 2019/0096/29/01.

Acto notificado: Resolución de cancelación del asiento de inscripción en la Sección Primera del Registro de Artesanos de Andalucía.

Fecha: 16 de mayo de 2019.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: G93162154.

Expediente: 2019/0002/29/03.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en la Sección Tercera del Registro de Artesanos de Andalucía.

Fecha: 19 de junio de 2019.

Plazo: De 10 días contados desde el día siguiente al de su notificación.

Málaga, 24 de julio de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

- Expediente: 7/2019.  
Entidad: Origen Asesores, S.L.  
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente.
  
- Expediente: 86408 (Centro).  
Entidad: Origen Asesores, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Málaga, 25 de julio de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse a los/as interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole, que, de conformidad con lo establecido en el art. 61 del citado texto legal, queda de manifiesto en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles, para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les declararán decaídos en su derecho al trámite continuándose con el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
29-2010-I-59	29-1	76026254-F
98-2010-J-106	29-18	77673063-Q
29-2010-J-258	29-3	26801007-G
98-2010-J-310	29-324	79112561-J
29-2010-J-317	29-1	74883430-F
29-2010-J-384	29-9	74828169-S
29-2010-J-480	29-5	25732517-W
29-2010-J-504	29-5	53671344-Q

Málaga, 25 de julio de 2019.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA ACTO NOTIFICADO	PLAZO INTERPOSICIÓN
X8554245Q	MA20190174	Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	17/06/19	Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 25 de julio de 2019.- La Delegada, M.ª del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

A anualidades: 2007, 2008, 2012.

Aplicaciones presupuestarias: 1100170000 G/73A/74019/00-1100170000 G/73A/77247/00.

En la siguiente relación se indica el NIF, persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

CIF	NOMBRE BENEFICIARIO/A	IMPORTE	CATEGORIA FEDER
***5183**	MANUEL FERIA LIMON	511,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***1702**	MANUEL CASTILLA BLANCO	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***7556**	BENITO DANIEL GUERRERO RUIZ	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***6666**	MARIA VALME RUIZ TIRADO	312,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***3463**	MARIA ADRIANA PEREZ PAREDES	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***8416**	MERCEDES ARIAS CARRASCO	282,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***6261**	CRISTOBAL DIAZ LOMBARDO	282,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***3943**	JOSE HORACIO HERNAN SANTOLLO	282,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***8195**	JUAN FUREST RIVERO	1.990,78	INCORPORACION DE VEHICULOS DE MAYOR EFICIENCIA
***6293**	VIRGINIA CARRERO GARCIA	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***8118**	FRANCISCO MADRID MADRID	2.000,00	INCORPORACION DE VEHICULOS DE MAYOR EFICIENCIA
***8403**	FLOR MARIA RODRIGUEZ LEPE	496,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***4702**	MARIO LOPERA LORENCE	366,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***9601**	MIGUEL ANGEL MUÑOZ VILLALON	538,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***8271**	JORGE HEREDIA MARTIN	4.500,00	INCORPORACION DE VEHICULOS DE MAYOR EFICIENCIA

CIF	NOMBRE BENEFICIARIO/A	IMPORTE	CATEGORIA FEDER
***0076**	JUAN ANTUNEZ CARRAVEO	366,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***4553**	ASOC EL REFUGIO DEL BURRITO	4.091,00	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
***1562**	TERESA RIBA SALAZAR	538,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***0127**	ANABEL GOMEZ RODRIGUEZ	4.500,00	INCORPORACION DE VEHICULOS DE MAYOR EFICIENCIA
***3699**	LOCARDISAN SL	3.740,00	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCC. AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROS)
***5877**	DAVID SEDA LEON	496,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***4277**	JUAN EUGENIO GONZALEZ CANALES ROMO	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***6793**	ANTONIO DAVID RODRIGUEZ SOLIS	589,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***5431**	MIRYAM DE JESUS MAZO AGUILAR	789,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***0001**	ENTIDAD LOCAL MENOR DE THARSIS	197.120,00	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
***4293**	MANUEL ALCAZAR GUERRERO	589,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***3903**	MARIA DOLORES GARCIA VAZQUEZ	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***3908**	SARA JIMENEZ GALERA	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***4094**	SEBASTIAN OTERO IGLESIAS	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***3645**	SALVADOR CASTILLA SIBAJA	589,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***9138**	JOSE REDOBLADILLO GARCIA	789,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***5690**	MARTA ARJONA VAZ	2.000,00	INCORPORACION DE VEHICULOS DE MAYOR EFICIENCIA
***1793**	RAFAEL DOMINGUEZ CASAL	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***3568**	MARIA JOSE CARRETERO VAZQUEZ	496,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***5004**	MANUEL CANSINO PASTOR	507,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***6385**	JUAN MIGUEZ GARRIDO	494,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***8425**	MANUEL FLORES VAN DEN BUSE	2.000,00	INCORPORACION DE VEHICULOS DE MAYOR EFICIENCIA
***0991**	CORIA GRAFICA S.L.	1.825,83	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INST. DE ILUMINACION INTERIOR
***8643**	FERNANDO JESUS NUÑEZ TORRES	2.000,00	INCORPORACION DE VEHICULOS DE MAYOR EFICIENCIA
***9252**	JOHN ROBERT HINECKER	589,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***5959**	TRINIDAD GONZALEZ ARROYO	1.015,00	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TERMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
***1659**	DIFUSIONES TECNOLOGICAS DE MERCADO S.L.	1.459,01	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INST. DE ILUMINACION INTERIOR
***0758**	RECAMBIOS MARIANO	950,00	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INST. DE ILUMINACION INTERIOR

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2014-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2014

Aplicaciones presupuestarias: 1100170000 G/73A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el NIF, persona beneficiaria, importes incentivados y finalidad:

CIF	NOMBRE BENEFICIARIO/A	IMPORTE	CATEGORIA FEDER
***0374**	JOSE MANUEL FERNANDEZ GUERRERO	5.808,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
B29194289	AGRICOLA MALAGUEÑA, S.L.	10.192,49	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***8984**	MANUEL FERNANDEZ LOPEZ	3.244,02	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***6537**	SEBASTIAN LORES GALIANO	3.362,59	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***2588**	GONZALO ABRIL CUMPIAN	1.196,33	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***0799**	MANUEL SEGURA REYES	1.548,80	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***8338**	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ MARQUEZ	1.305,36	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***4316**	MARIA TERESA MEDINA COBO	2.511,58	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***1463**	ANA MARIA LANCHO CARABALLO	3.484,80	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***4674**	SILVIA VENTAJA MUÑOZ	1.140,13	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***4255**	SONA KONECNA	6.934,39	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***9597**	EMILIO CARRETERO ORTEGA	1.196,75	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***3348**	MARIA FELIX MARQUEZ MARTIN	5.762,46	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***9439**	JOSE MIGUEL SÁNCHEZ CID	13.238,34	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***9435**	JUAN ANTONIO MATA RONCERO	6.919,66	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
F04743175	CAJAS RURALES UNIDAS SDAD. COOP. DE CREDITO	704,34	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO

CIF	NOMBRE BENEFICIARIO/A	IMPORTE	CATEGORIA FEDER
***5309**	MANUEL JESUS FREGENEDA CARRIQUE	6.195,01	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***3741**	MARIA INMACULADA GRANADO EXPOSITO	960,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***9439**	JOSE MIGUEL SANCHEZ CID	1.467,49	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
B29194289	AGRICOLA MALAGUEÑA, S.L.	1.760,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***4897**	FRANCISCO JESÚS MORON BAILEN	3.055,03	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***5882**	ALFREDO MARTIN VARGAS	8.753,58	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***9086**	JAVIER GARCIA COBOS	4.140,51	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***0072**	JUAN ANTONIO MARTIN GALVAN	2.775,74	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***8443**	MARTA PIZARRO ARMENDARIZ	4.005,38	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
G29536414	ENTIDAD URBANÍSTICA DE COLABORADORA DE CONSERVACIÓN SANTA BARBARA	10.874,50	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***5003**	RAFAEL PEREZ JURADO	4.736,06	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***7229**	NICOLAS FALIGOT GIL	853,05	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***6400**	MARIA JESUS NIETO CASTRO	4.735,21	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***4294**	FRANCISCO DE ASIS SANTOS GOMEZ	868,75	SOLUCIÓN INTEGRAL
***7159**	MANUEL CHANIVET ROCA	895,40	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
H91431155	CDAD PROP EDIFICIO UNIVERSITAS II	5.142,50	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***4778**	JULIO JUAN GARZON GARCIA	4.133,77	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
B29150604	LARA ZAVALA ASESORES,S.L.	4.666,97	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
G29536414	ENTIDAD URBANÍSTICA DE COLABORADORA DE CONSERVACIÓN SANTA BARBARA	3.080,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***8950**	MIGUEL HORMIGO VALLEJO	4.398,64	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***7693**	MARGARITA ISABEL BALERIOLA SALVO	10.090,95	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***5154**	JOSE LUIS RODRIGUEZ MENA	6.074,20	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***0650**	PEDRO JUAN JIMENEZ PARRILLA	5.617,30	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
H11219235	CDAD PROP AMILCAR BARCA, 25	10.406,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***5106**	MANUEL VIDAL RODRIGUEZ	363,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***3399**	MANUEL GARCIA ARROYO	3.741,39	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***1409**	CARMEN LOPEZ GOMEZ	12.591,50	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***8974**	JOAQUIN ALBERTO GARCIA GALVEZ	2.963,73	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***4169**	JOAQUIN SOLIS GUARDIOLA	9.811,60	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***2164**	MARIA SOCORRO SANCHEZ IRUELA	11.214,89	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***1108**	JOSE MANUEL GANDULLO MENGUIANO	3.872,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***8675**	ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ	0,00	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO

CIF	NOMBRE BENEFICIARIO/A	IMPORTE	CATEGORIA FEDER
***7621**	JOSE OSUNA MEJIAS	15.197,21	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***3617**	MARIA JOSEFA SANCHEZ MARTINEZ	2.319,58	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***6484**	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MUÑOZ	6.218,16	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***8554**	MARI SOL QUILES PUNZANO	2.656,46	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***0135**	BASILIO PAGEO MARTINEZ	10.934,00	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***3765**	FRANCISCO JAVIER MARTIN PABLOS	2.604,52	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
B04600714	LAUNAMAR CARBONERAS S.L.	5.608,76	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***2793**	VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	9.552,42	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***5731**	ANA MARIA GARCIA MONTESINOS	8.335,45	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
B91678490	TRAUMATOLOGIA CLINICA DE FATIMA, S.L.	9.798,91	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***8229**	LORENA RUIZ ALVAREZ	12.713,47	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***7891**	LUIS MANUEL MORILLO DE LOS SANTOS	7.216,44	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
A18080796	COVIRAN SUPERMERCADOS S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	7.093,33	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***2083**	JOSE IGNACIO PEÑA BURSON	692,12	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***0150**	MANUEL LOPEZ GAY	5.131,97	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***1363**	MARIA TERESA DIAZ RODA	5.267,49	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***2053**	MARIA DEL MAR GUTIERREZ SILVA	5.107,41	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***1434**	ADOLFO VIZCAINO VIZCAINO	12.648,92	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***0095**	JOSE MARIA PEREZ HALCON	12.558,70	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***1108**	MARIA ISABEL SANCHEZ BORJA	1.506,00	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***0750**	JOSE LUIS VILLAR DAVILA	8.277,17	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***7492**	MARIA DEL CARMEN FRANCO ARROYO	4.063,76	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
G14023808	CARITAS DIOCESANA DE CORDOBA	1.600,00	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***5713**	MANUEL ROMERO GIL	8.082,07	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***6715**	ANTONIO DIAZ GOMEZ	4.844,84	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***2435**	MARIA JOSE MARTIN BARRANCO	1.791,77	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***7775**	ALEJANDRA HERNANDEZ GIL	690,26	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***4445**	JUANA LUQUE TORRALBO	3.638,71	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***0363**	JOSE MANUEL LAYNEZ SERNA	1.953,50	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***3905**	MARIA LUISA GEREZ CUENCA	6.354,19	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***9047**	VIRTUDES FERNANDEZ PEREZ	304,20	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***7397**	JOSE MANUEL MORENO PRADAS	3.294,75	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
H92588375	CDAD PROP EDIFICIO LA RESERVA DEL OLIVAR	1.320,84	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***3553**	JAIME MONTEALEGRE PEREZ	6.249,04	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
H92279397	CDAD PROP ED LA PALOMA	2.072,97	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

CIF	NOMBRE BENEFICIARIO/A	IMPORTE	CATEGORIA FEDER
***1274**	DANIEL DELGADO VALADEZ	2.755,73	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***2116**	FRANCISCO CALA CALA	2.917,07	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***1292**	MANUEL BRUN GALAN	2.744,86	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***9614**	ANA MARIA GUTIERREZ SERRANO	1.205,53	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***4048**	ANA MARIA DORANTES HALCON	10.068,29	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***4337**	PEDRO ANTONIO VILLALBA ORELLANA	1.105,52	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***2482**	MARIA CRISTINA SANCHEZ SILES	4.698,83	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***5782**	ENRIQUE SENISE RUBIO	5.270,28	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***0124**	MIGUEL LUCIO-VILLEGAS MENENDEZ	332,23	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
B29450202	NUEVA LAGUNA SL	7.000,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***1445**	INMACULADA CUEVAS CHACON	13.442,28	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***3965**	MARIA TERESA CRUZ TORRES	3.819,51	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***1267**	CRISTINA LOPEZ IRIARTE	682,44	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
B29450202	NUEVA LAGUNA SL	6.720,00	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***5150**	Mª CARMEN GARCIA REINADO	2.625,70	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***8905**	JUAN CAMACHO CEBRIAN	6.166,88	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***8464**	MIGUEL GARRIDO GUERRA	2.625,70	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***1226**	JUAN ANTONIO MARTIN AGUILERA	1.531,67	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***5369**	Mª PAZ DELGADO ZARCO	2.625,70	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***3594**	MARIA ROSA PEREZ PEREZ	3.285,60	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
***3867**	CAYETANO CASTILLA MORENO	1.185,80	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***7518**	MANUELA GARCIA REINADO	1.905,75	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***3240**	JOSE Mª ALVAREZ ALVAREZ	2.032,80	REDUCCIÓN CONSUMO ENERGÉTICO
***5384**	PILAR CELADA LLORIA	5.395,39	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
H11245032	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA CONSTITUCION, 7	3.715,98	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016 que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden del 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- Anualidades: 2016-2020.
- Aplicaciones presupuestarias: 1100170000G/73A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****6473*	JOSÉ GARCÍA RUIZ	3.318,72 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A14071559	CORECO S.A.	31.176,23 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G41969593	CLUB DEPORTIVO ZANSHIN	9.095,75 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23661283	SOLAR TORREPEROGIL, S.L.	4.596,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23661283	SOLAR TORREPEROGIL, S.L.	3.560,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0403500B	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	8.552,28 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
G72014509	FUNDACION MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD PROVINCIA DE CADIZ	64.000,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
G18044727	FUNDACIÓN SAN FERNANDO REY DE ESPAÑA Y SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CASA ZAYAS OSSORIO CALVACHE	17.160,03 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92604826	MARKETINNOVA CONSULTORES S.L.	4.562,99 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G72014509	FUNDACION MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD PROVINCIA DE CADIZ	18.000,01 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41039496	EMASESA	376,24 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P1101900G	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	4.909,21 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41039496	EMASESA	10.059,75 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P1103700I	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	6.038,17 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B72141252	INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE SL	3.760,20 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****2927*	JUAN IGNACIO RODRIGUEZ SANTOS	6.408,59 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B72098809	ALTAIR ZUL S.L.	93.029,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9183*	MANUEL TRANCOSO GARCIA	2.908,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1323*	CONSUELO JIMENEZ MATEOS	6.135,89 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41039496	EMASESA	23.863,50 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41039496	EMASESA	7.283,25 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41039496	EMASESA	4.242,38 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41039496	EMASESA	4.039,88 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41039496	EMASESA	4.059,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P2306100E	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	6.167,85 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B18540229	MOLINO MORILLAS S.L.	3.260,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2712*	JOAQUIN NAVARRO FERNANDEZ	4.642,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
R4100476C	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA	2.448,47 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5740*	ANTONIO MENDEZ RIVERA	3.621,77 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41022609	ELMYA, S.A.	9.046,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9055*	JOSE JUAN GARCÍA SÁNCHEZ	2.524,11 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1404900A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	111.574,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A91821488	INMUEBLES EDUCATIVOS, S.A.	13.466,39 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6903*	ANGEL FRANCISCO RAMOS MORALES	4.042,24 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7390*	ANTONIO GARCIA MOYA	3.930,29 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P0407100G	AYUNTAMIENTO DE PADULES	24.163,20 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****4788*	IGNACIO MURCIANO SEMBI	1.662,57 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41683673	INTESOUSA, S.L.	3.581,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P2305300B	AYUNTAMIENTO DE JODAR	17.365,92 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1808100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	7.937,56 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A14221816	MONCOTUR, S.A.	62.647,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0035*	MARCELINO TEJADA ARJONA	2.958,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41261330	AUTOMARES, S.L.	19.593,51 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B18272526	ENVASES RAFA S.L.	4.527,43 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92878610	TECNI-AIR 02 MÁLAGA, S.L.	17.528,09 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41971979	NANI MR 2000, S.L.	1.022,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A92955798	GUADALHORCE CLUB DE GOLF, S.A.	30.554,85 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11684354	J.M.P. TOBUS S.L.	181.396,50 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41407693	DISTRIBUCIONES VIÑAFIEL, S.L.	34.790,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41198003	JOSE MARIA SILVA, S.L.	5.194,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
G18022368	APROSMO	23.278,22 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6094*	JOSE LUIS RUBIO BELTRAN	1.817,97 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B19576552	MATADERO Y SALA DE DESPIECE ANTONIO LUIS S.L.	13.839,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P1811700B	AYUNTAMIENTO DE LACHAR	7.937,72 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B23505282	OEDIM SL	11.497,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23505282	OEDIM SL	28.752,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23505282	OEDIM SL	15.610,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23577851	CLICK PRINTING SL	7.787,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23577851	CLICK PRINTING SL	11.130,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92033596	FRUTAS GARCIA SERRANO SL	6.753,39 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90360173	ALQUILER Y GESTIÓN DE FRÍO Y LOGÍSTICA, S.L.	60.182,69 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41106212	TÉCNICAS, COMERCIO Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN SA	10.710,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P1400700I	AYUNTAMIENTO DE BAENA	14.900,12 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P1400700I	AYUNTAMIENTO DE BAENA	14.900,12 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****7172*	JUANA MARIA FLORES VALERO	476,82 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****3868*	FRANCISCO FERNANDEZ MENDEZ	3.592,31 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91794842	ESTACION DE SERVICIOS ILIPAMAGNA SL	3.654,49 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91794842	ESTACION DE SERVICIOS ILIPAMAGNA SL	5.037,87 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
R0400040B	LA SALLE VIRGEN DEL MAR	12.443,53 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
R0400040B	LA SALLE VIRGEN DEL MAR	3.903,38 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0269*	MARIA ROLDAN GONZALEZ	5.611,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3780*	ENCARNACION RODRIGUEZ CALZADILLA	7.618,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	2.516,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	8.777,34 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	8.777,34 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5717*	JORGE LÓPEZ LÓPEZ	2.057,88 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18594747	TIOTOBAS S.L.	9.079,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P1401700H	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	5.503,08 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41736562	GESTIÓN Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN SA	6.007,37 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41736562	GESTIÓN Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN SA	7.760,03 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41121336	TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN SA	11.926,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P2305300B	AYUNTAMIENTO DE JODAR	19.166,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2648*	FERNANDO JAIME MORILLA	3.640,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11630530	SURAUTO SHERRY, S.A.	10.570,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41121336	TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A.	10.675,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41545930	FOMENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, S.A.	10.780,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41197161	INICIATIVAS DE AUTOMOCIÓN S.A	9.030,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A23051337	A LEYVA S.A.	15.662,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A11630530	SURAUTO SHERRY, S.A.	86.388,75 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41121336	TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A.	83.463,75 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41545930	FOMENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, S.A.	84.633,75 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41197161	INICIATIVAS DE AUTOMOCIÓN, S.A.	79.071,75 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41121336	TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A.	80.775,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8789*	MIGUEL DIAZ JIMENEZ	385,60 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B14909956	CARNES Y EMBUTIDOS LA TORRECILLA, S.L.	15.877,29 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B56045206	HERESS HOME S.L.	31.594,34 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
H41564824	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CIUDAD EXPO	31.858,65 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P1100300A	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	118.483,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B92144724	FABRICACION DE LADRILLOS AG TECNOTRES, S.L.	29.510,61 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2588*	JESSICA MARTINEZ MORENO	3.856,93 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	13.406,84 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
P1801400A	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	4.964,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6254*	MANUEL CASTRO ROMAN	8.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6599*	PILAR CARNICERO MARQUEZ	786,43 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P2309300H	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	29.679,81 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
P2309300H	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	31.267,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7009*	STEFAN KLAUS MUHL -	6.866,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B93243939	LAS CLARAS AUTOMOCION, S.L.	5.495,72 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8833*	FRANCISCO JOSÉ VALERO SÁNCHEZ	14.761,42 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1360*	MANUEL LEON LOPEZ	2.669,64 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9057*	JESUS ALCANTARA VELASCO	6.008,78 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41799339	RAMOS VEGA S.L.	16.702,72 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9853*	FRANCISCO PORTILLO TUDELA	10.050,22 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8357*	ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ	6.244,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4122*	DANIEL BASCÓN VAZQUEZ	3.907,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1691*	LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	6.244,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7871*	JUAN ANTONIO SANCHEZ GUILLEN	3.610,14 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41256264	SARIGABO SL	12.205,83 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4916*	JUAN JOSÉ MARABOTTO AGUDO	2.079,33 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11717303	GARCIA DOBLAS, S.L.	28.834,98 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9876*	SOLEDAD MARTOS CEPERO	5.292,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1207*	RICARDO PERICAS PARLADE	3.160,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B18210013	MONTAJES ELECTRICOS CUERVA SL	1.000.000,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B41917105	INVERSIONES JIMENEZ BARRIOS SL	6.324,26 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1536*	JOSE MANUEL MOREIRA MADUEÑO	4.400,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B90383639	OYALEPPLAST S.L.	15.802,89 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7136*	MARIA CRISTINA TUDELA SANCHEZ	5.712,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0192*	CARMEN ALHAMA HERENCIA	2.393,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14791958	EP RIEGOS PALMA SL	5.208,08 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3835*	JUAN ALBERTO LUQUE ROMERO	4.917,36 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****7132*	JOSÉ BARROSO RAMOS	2.057,68 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****4022*	ISABEL VIRGINIA ROMERO ALMAZAN	3.994,80 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9356*	VICTOR SILVESTRE GALERA GALBARRO	3.960,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B23539687	JUGUETES CANAGO S.L.	96,86 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5620*	DAVID VALENCIA MATOS	3.713,48 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0542*	JUAN JOSE RANCHAL MUÑOZ	2.440,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0301*	PATRICIA HERRANZ PEINADO	4.735,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7195*	PEDRO ANTONIO LOPEZ SANTOS	2.475,47 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4301*	MARIANO MARTIN CIVANTOS	2.875,51 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	32.009,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	25.451,76 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	25.451,76 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	9.412,65 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	32.009,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	25.451,76 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	25.451,76 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	9.412,65 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****8303*	CARLOS JAVIER PUERTA SÁNCHEZ	5.560,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	24.335,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	32.009,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	32.009,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	25.451,76 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	16.719,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	25.451,76 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	9.412,65 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	32.009,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****1991*	MANUEL ROMERO MARTIN	2.099,16 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0859*	FRANCISCO VARGAS LINEROS	4.840,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2496*	JOSE LUIS ALVAREZ MELERO	2.684,23 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F18473561	TEMPLEOLIVA S.C.A	12.998,71 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7756*	JUANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.663,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41035403	ALMINAR S.L	20.556,88 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1522*	FRANCISCO MARÍA MERCEDES MUÑOZ MARTÍN	3.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7130*	JUAN LEÓN MARTÍNEZ	3.160,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1189*	ANA MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA	4.000,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8243*	JUAN CARLOS VAZQUEZ DEVESA	4.851,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7046*	JAIME DE CASTRO GARCIA	4.919,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8643*	LUIS MANUEL FERNÁNDEZ BERRAQUERO	2.460,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1145*	MARÍA ROCÍO PÉREZ TRABAJO	7.799,99 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
F14742563	RUSTIPAN S.C.A	4.304,92 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0076*	SANCHO SANCHEZ LOPEZ	4.382,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7533*	MIGUEL ÁNGEL MATEO CONDE	4.454,39 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1851*	MARÍA JOSEFA CABRERA NUÑEZ	5.546,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3905*	MARIA GUADALUPE FRANCO BARROSO	7.187,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2259*	ABEL GONZÁLEZ RUIZ	4.500,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B56052236	JAMONES DAVID DEL VALLE S.L.	29.336,66 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5802*	FRANCISCO GUEVARA CAMPOS	4.254,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3947*	MARÍA ISABEL MORILLO TORNE	3.320,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B21300785	CASA MACHAQUITO, S.L.	15.919,89 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****4083*	ANGELES MORENO CORREDOR	2.640,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****1820*	FRANCISCO JOSÉ MATEO CONDE	2.460,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14575930	MANUFACTURAS DEL ALAMBRE Y DERIVADOS ANDALUCES, S.L.	6.928,66 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9914*	RAFAEL FERNÁNDEZ PRADA	1.779,20 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2982*	FRANCISCO JESUS OLIVA DIAZ	4.142,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****8682*	MANUEL LOZANO QUESADA	3.241,95 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2572*	ALEJANDRO PÁEZ VAYREDA	4.641,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2575*	DANIEL SORIANO DROP	6.800,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3628*	GERMAN MATAS HERNANDEZ	3.941,49 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****9229*	JOSE JESUS GARCIA BORREGO	5.600,01 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****0167*	JOSE DOMINGO LOIS PEREZ	5.653,60 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11389772	PANIFICADORA NIÑO DE ORO SL	26.863,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41993874	COOPERATIVA SIERRA DEL TERRIL, S.C.A.	6.405,01 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F23010143	SCA LA CARRERA	10.412,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F14651251	TRANSFORMANDO SCA	3.464,11 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90324682	HERGONDE DESCANSO S.L.	4.265,80 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F90108291	CERVEZAS MOND S.COOP.AND	5.402,97 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA	3.856,79 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA	6.303,06 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA	7.425,47 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA	4.820,71 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA	12.089,65 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA	9.295,53 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, SA	4.813,48 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B21223441	RESTAURANTE LAS DUNAS-1 S.L.	6.083,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	25.451,76 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B11940541	SOULHOUTES S.L.U.	29.750,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B91468959	INTEGRAL DE ADOQUINES SL	17.158,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B84690023	QUANTION TECNOLOGIA DE TELECOMUNICACION SL	5.512,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B41261249	INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ S.L.	17.640,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23501505	ALMAZARA CRUZ DE ESTEBAN S.L.	10.412,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41087255	ARTE HORMIGONADO S.L.	10.115,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A14026215	MANUEL OBRERO RUIZ SA	30.437,54 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B29590312	M.C. COPIGRAFÍA S.L.	19.944,19 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23764814	TOLEDANO EMBUTIDOS Y PRECOCINADOS S.L.	10.149,32 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14084214	HIELO DEL PANTANO SL	12.752,89 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F29581196	TAXI UNIÓN SCA	6.486,31 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
P4105500E	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	140.390,25 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11047594	RUIZ GALAN SL	10.244,53 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41015017	LA RONDA ESTACION DE SERVICIO SA	13.679,05 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14411458	LUCENTINA DEL HIERRO SL	27.618,67 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14979934	THE SINGULAR CLOSET S.L.	3.944,93 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F41067620	COOPERATIVA DE ENVASES DE CAÑADA DEL ROSAL SOCIEDAD COOP. ANDALUZA (COENCA)	28.314,15 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41181207	INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLASTICOS S.L.	31.150,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B11690104	FRANJUBA PAN, S.L.	34.293,10 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90024167	GESTION EMPRESARIAL ZAFARA S.L.	15.620,42 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A14007074	AUTOBUSES DE CORDOBA SA	14.700,00 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B91487249	TALLERES Y SUMINISTROS SOLANO SL	6.608,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14281471	INDUSMETAL TORRES S.L.	28.037,71 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B87177804	NUEVO TARAY SL	24.574,41 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B19537687	GS HOTELES SL	193.900,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B29720273	TEXTIL RENTAL, S.L.	37.487,85 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23347024	FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS SL	8.167,32 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
F11604279	COOP. VITIVINÍCOLA JEREZANA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	217.500,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41799206	TELEVISIÓN PILAS S.L.	4.560,85 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4633*	MARIA DEL CARMEN MATARAN LUNA	7.652,04 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B84539378	UNIONES CÁRNICAS DEL BIERZO EN ANDALUCÍA SL	28.081,74 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B19537687	GS HOTELES SL	137.740,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B93143329	CARNICAS DISCARPE SL	21.949,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91707703	JEYCA TEC. Y MEDIO AMBIENTE SL	2.915,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****0837*	MARIANO LOPEZ JIMENEZ	10.794,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B84221324	DEHESA EL CORCHUELO SLU	25.196,56 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A17161985	BAMAR 2000 SA	32.027,82 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91255307	SUPERMERCADO GENIGAL SL	3.815,34 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5536*	ANTONIO NIETO ORDOÑEZ	6.247,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B04815064	NEWEXPOVIVIENDA SL	3.378,53 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A14025902	ALMACENES COSTASOL S.A.	26.691,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A14086177	CASH SEVILLA S.A.	26.691,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A41696949	CASH DIAN JEREZ S.A.	26.691,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2440*	CRISTINA PORRAS GONZÁLEZ	1.044,42 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P2907900A	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	39.030,06 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B41895947	AUTOS PISA SL	76.027,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41895947	AUTOS PISA SL	95.890,50 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****2478*	JUAN IGLESIAS MATAMOROS	4.275,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2842*	JAVIER CUESTA LEON	7.033,06 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****6739*	JOSÉ GARCÍA LIFONA	4.821,29 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14696231	ALMAZARA DE MUELA, S.L.	16.461,67 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1735*	JUAN JESUS OSUNA MORAL	2.659,64 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B14563613	MARMOLES CHACON GARCÍA S.L.	12.175,74 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9063*	JOSE PEREZ CANTO	3.930,15 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****6852*	ANA MARIA BERNAL CALZADA	5.984,94 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****3131*	AGUSTIN CAZORLA NOGUERA	3.830,55 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****7706*	PEDRO VERA RUIZ	7.952,12 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3142*	CARLOS RODRIGUEZ MENDEZ	5.140,59 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****5663*	ALBERTO MARTIN TORRES	4.368,09 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B92813096	ACRISTALIA S.L.	37.099,13 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6840*	MARIA CARMEN SALMERON BORREGO	4.031,65 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
****8237*	VICTOR BOHORQUEZ SANCHEZ	5.322,31 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****1667*	RICARDO CASTILLA CASTILLA	3.991,74 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****1628*	ANTONIO ROGELIO ZURBANO RODRIGUEZ	3.509,69 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B14815740	GUERRERO MUÑOZ PATRIMONIO S.L.	26.775,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5178*	ALFONSO SERAFÍN MORA GARCÍA	5.816,53 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****8846*	MONICA RUIZ MONTORO	4.015,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****0861*	EDUARDO MADRID CAÑADAS	7.223,14 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****1309*	JUANA CALVO GARCIA	5.322,31 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****8259*	ROCIO RUIZ DE CASTROVIEJO RUIZ-CANELA	5.356,91 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****2910*	BERNARDO RUIZ DELGADO	3.698,25 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****8324*	BARBARA LOBO CUMBRERA	6.462,81 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****4344*	ENCARNACION MARIA ESPIGARES HURTADO	4.371,90 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****3284*	NATALIA GONZALEZ PEREZ	4.006,18 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P2907900A	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	241.806,10 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****2406*	JOAQUIN MORENO VAZQUEZ	4.015,30 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****7427*	VICENTE JURADO DOÑA	4.978,26 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****8224*	ALICIA ESPINOSA CASADO	5.398,34 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B18492579	EMBUTIDOS Y JAMONES HNOS POZO SL	27.796,39 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5592*	JOSE SANCHEZ BLANCO	4.790,84 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****9228*	CRISTOBAL GARCIA MEDINA	4.418,62 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****6371*	JOSE ANTONIO MORIAN MARIN	5.488,83 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****2641*	MIRIAM MARTINEZ GARCIA	383,88 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B04006359	ALMAFRUT ALMERÍA SL	16.331,70 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6496*	FRANCISCO CARLOS SANCHEZ MALO	2.145,66 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
P2907900A	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	2.904,05 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B11204583	TRANSFRUTALLA SL	25.666,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92781418	INDUSTRIA CONFITERA COLMENAR S.L.	7.789,62 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6276*	CARLOS VILLAR DUEÑAS	1.595,45 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5964*	EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ	3.452,98 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B91054577	CABLES Y TELECOMUNICACIONES ANDALUCÍA, S.L.	1.420,93 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7796*	MARIA JOSE URBINA LAVIN	3.849,94 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****1412*	ANTONIO HERRERA MORENO	4.908,67 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A21044433	EMBUTIDOS JABUGO S.A.	29.750,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B93548352	HAROLEA 2017 S.L.	48.180,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****5728*	MIGUEL ANGEL OLMEDO AHUMADA	3.831,68 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B18465484	VALLES OPERE SL	17.055,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3200*	FLORINA BINDIU EP MAESTRI	8.237,04 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****2859*	MARCOS ANTONIO AICARDO SIERRA	24.780,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****7306*	ANTONIO DE LA PAZ SECADURA	7.540,72 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B13403704	BELLOTERRA DELICATESSEN SL	26.092,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2603*	RAMON DE LA TORRE TOLEDO	4.230,77 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14671002	NUEVA REPOSTERÍA S.L.	16.205,64 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A23042963	PINTURAS DURACOLOR, S.A.	10.848,43 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41678434	MODA INFANTIL YOEDU, S.L.	4.943,17 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41678434	MODA INFANTIL YOEDU, S.L.	6.412,72 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A21052774	MONTAJES METALICOS FAYSOL, S.A.L.	11.900,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90070830	MARTA Y PAULA, S.L.	3.289,22 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90269176	COSIENDO TELAS, S.L.	3.289,22 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6200*	ANTONIO FLOR PINEDA	16.038,22 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B04204830	FRUTAS HNOS. LOPEZ SANCHEZ, S.L.	25.420,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14072045	JAMONES RUTE S.L.	22.083,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****7528*	ESPERANZA MACARENA ÁLVAREZ CARO	10.008,70 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B14865414	ACEITES ESTRELLA DEL GUADALQUIVIR, S.L.	32.969,64 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****6045*	FRANCISCO RAYA CABALLERO	3.674,16 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
E14451611	GRÁFICAS MOLINA CB	5.294,77 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B21554225	AIRES AFRICANOS, S.L.	2.185,65 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14491369	INNOVACIONES SUBBETICA, S.L.	25.275,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****5135*	AMALIA RAMIREZ BACHOT	5.702,48 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.

CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B91412064	MORECINTA S.L.	7.730,08 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14377584	CAMPO BETICA S.L.	11.078,55 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14417513	CONFECCIONES CARLOS CORDOBA,S.L.	18.844,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9957*	JOSE ANTONIO CABRERA CANTON	4.251,95 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B92512888	PIQUITOS SAN ROQUE S.L.	13.416,14 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8610*	ELISABETH GARCIA DOCON	5.336,10 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
****3738*	ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO	6.475,27 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****8880*	MANUEL ROMAN BONILLA	3.485,44 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B18635169	MONTE LACHAR, S.L.	43.708,00 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B90189572	HOTEL RESTAURANTE VENTA EL PAN, S.L.	12.703,25 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****2475*	JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	4.282,60 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****4385*	ESTEFANÍA RUIZ CAMACHO	11.900,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14666184	FARECOR MORTEROS SL	11.559,85 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4385*	ESTEFANÍA RUIZ CAMACHO	5.762,50 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B11968815	LOFT Y APARTAMENTOS JEREZ CENTRO S.L.	94.695,00 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B90111196	MERKAMAYOR,S.L.	4.587,31 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41827627	HORNOS VIRGEN DE LOS REYES SL	18.694,90 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****3557*	JOSE ANTONIO PEREZ PINO	4.400,74 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
A41100637	MONTEALBOR ALIMENTACIÓN, S.A.U.	27.072,50 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****8042*	FRANCISCO LORENZO SANCHEZ CESPEDES	7.396,74 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****4928*	FRANCISCO SERRANO GAMA	4.675,68 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B92262591	EL TIO DE LAS PAPAS S.L.	6.694,44 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B91541540	AVISA SERVICIOS INTEGRALES SLU	21.134,25 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B04780656	ALBORANI AGRICOLA SL	25.672,40 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4340*	MANUEL RODRIGUEZ MONGE	3.801,65 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
****4116*	FRANCISCO JOSÉ CASAN AGUILAR	1.339,71 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
A11461654	CEMENTOS BARRERO SA	27.572,84 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B41595505	FERTILIZANTES ORGÁNICOS MELGUIZO SL	8.637,35 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****9846*	DIEGO SANCHEZ GUERRERO	7.831,12 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.



CIF Beneficiario/a	Beneficiario/a	Cantidad concedida	Finalidad
B23537863	IDETER S.L.	4.546,13 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****4395*	FRANCISCO JAVIER DIAZ GARCIA	5.616,57 €	Línea Redes inteligentes: Transformación de las ciudades hacia un modelo de ciudad inteligente.
B91192880	INDUSTRIA SEVILLANA DEL CAUCHO S.L.	20.856,79 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A14057624	PAVIMENTOS DEL GENIL S.A.	29.508,98 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****2184*	JULIAN MARTINEZ RODRIGUEZ	4.892,40 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B14696512	TAPIZADOS GRUTAMAHI, S.L.L.	9.994,60 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
****1700*	YOLANDA BARRERO RUIZ	4.899,15 €	Línea Construcción sostenible: Mejora energética en edificios de uso privado o público e infraestructuras.
B04031837	SECADEROS MONTESUR SL	25.678,80 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B14407043	MUEBLES GUERRERO E HIJOS S.L.	39.500,58 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
B23302672	CÁRNICAS CHICA S.L.	21.951,13 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.
A14007314	POVEDANO Y RUIZ S.A.	30.456,20 €	Línea de Pyme sostenible: Cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente al Libro de Sugerencias y Reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de Octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: 49166208M.

Expediente: 750/17.

Fecha: 6.6.19.

Acto notificado: Respuesta Libro de sugerencias y reclamaciones.

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, las notificaciones a las personas interesadas, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la misma Ley, el texto íntegro de la resolución y acuerdo de inicio, respectivamente, que se notifican, se encuentran a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas Interesas:

DNI	Expediente
28775045K	004/2019
75380417X	034/2019

Para conocer el texto íntegro de la resolución y del acuerdo de inicio, podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en el horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: ISABEL LORENZO BORRERO  
NIF: \*\*\*4172\*\*  
Expediente: 758-2019-00050753-1  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: BERNARDO GARCÍA GONZÁLEZ  
NIF: \*\*\*0166\*\*  
Expediente: 758-2019-00050723-2  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: ASUNCIÓN GARAY FERNÁNDEZ  
NIF: \*\*\*2664\*\*  
Expediente: 758-2019-00053879-1  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: JUANA JIMÉNEZ MEDRANO  
NIF: \*\*\*8841\*\*  
Expediente: 758-2019-00053843-1  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: ISABEL MÁRQUEZ PEREJÓN  
NIF: \*\*\*0697\*\*  
Expediente: 758-2019-00050742-2  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: AURORA RAIGÓN LÓPEZ  
NIF: \*\*\*0951\*\*  
Expediente: 758-2019-00050611-2  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: ANTONIO MORENO LEÓN  
NIF: \*\*\*8086\*\*  
Expediente: 758-2019-00050660-1  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: ANTONIO ESCALANTE URIBE  
NIF: \*\*\*7825\*\*  
Expediente: 758-2019-00050636-2  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: MANUEL GUILLÉN CABELLO  
NIF: \*\*\*9834\*\*  
Expediente: 758-2019-00050622-1  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: RICARDO AGUILAR CORTES  
NIF: \*\*\*9268\*\*  
Expediente: 758-2019-00050819-1  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: MINA NAJIH MOHAMED  
NIF: \*\*\*5950\*\*  
Expediente: 758-2019-00050758-1  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: INÉS ALONSO CHITOS  
NIF: \*\*\*4283\*\*  
Expediente: 758-2019-00005772-2  
Acto notificado: Suspensión  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: MARÍA DEL PILAR CASCÓN NIETO  
NIF: \*\*\*4837\*\*  
Expediente: 758-2019-00002784-1  
Acto notificado: Requerimiento de Documentación  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Beneficiario: MEFEDAL EL AOUZI EL HACHMI  
NIF: \*\*\*5290\*\*  
Expediente: 758-2019-00002866-1  
Acto notificado: Requerimiento de Documentación  
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 días hábiles

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las superficies concedidas de autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo para el ejercicio 2019.*

El Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola, establece la normativa básica sobre la concesión de nuevas autorizaciones correspondientes a un máximo de un 1% de la superficie anual plantada en todo el territorio español a 31 de julio de la campaña anterior.

En su artículo 6 se establece que antes del 30 de diciembre del año anterior el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hará pública mediante resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, la superficie que se podrá conceder para autorizaciones de nueva plantación a nivel nacional.

En el primer punto de la Resolución de 27 de diciembre de 2018, la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, fija en 0,5% el porcentaje a nivel nacional de la superficie plantada de viñedo a 31 de julio de 2018, que se podrá conceder para autorizaciones de nuevas plantaciones en 2019, lo que equivale a 4.747,5 ha.

El artículo 6.4 de la Orden de 10 de enero de 2018, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los interesados en solicitar una autorización para el establecimiento de nuevas plantaciones en Andalucía, deberán presentar solicitud ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, entre el 15 de enero y el último día de febrero de cada año.

Según se dispone en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de enero de 2018, una vez concluida la tramitación, baremación y ordenación de las solicitudes presentadas en el territorio nacional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitirá no más tarde del 1 de julio a las comunidades autónomas correspondientes, el listado de las solicitudes con las autorizaciones y superficie que se podrán conceder, siendo competencia de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la resolución y notificación conjunta a las personas solicitantes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 1 de agosto de cada año.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Publicar la resolución de las solicitudes de autorizaciones de nueva plantación para el ejercicio 2019, según se establece en los Anexos I y II de la presente resolución.

Segundo. Cuando la superficie asignada sea inferior al 50% de la solicitada, el beneficiario podrá renunciar a su solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de autorizaciones.

Tercero. El periodo de validez de las autorizaciones para nuevas plantaciones concedidas, es de tres años contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión y nunca posterior al 31 de diciembre de 2030.

Cuarto. Se ha aplicado un límite máximo de superficie admisible por solicitante a nivel nacional de 5 hectáreas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1338/2018.

Quinto. El resultado de superficies concedidas para solicitudes que están fuera de los límites geográficos de las DOP con limitaciones, es el siguiente:

- Las solicitudes con puntuación mayor de cero, reciben el 100% de la superficie admisible.
- Las solicitudes con puntuación igual a cero, reciben el 35,04% de la superficie admisible.

Sexto. Una vez ejecutada la plantación autorizada, se deberá comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera mediante la presentación del Anexo IV de declaración final de plantación de la Orden de 10 de enero de 2018, en el plazo de un mes desde la ejecución y siempre antes del 31 de julio de la campaña en curso. Si transcurrido este plazo no se han empleado las autorizaciones concedidas quedarán sin validez, además de incurrir en una infracción tal y como se establece en el artículo 26 del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre.

Séptimo. Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

## ANEXO I

### SUPERFICIES CONCEDIDAS DE AUTORIZACIONES DE NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO EJERCICIO 2019

NIF/NIE/CIF	Número de expediente	Nombre y Apellidos/Razón social	Puntuación Total *	Superficie solicitada (Ha)	Superficie admisible (Ha) **	Superficie concedida (Ha)
B38905188	041913002	MAGARMAR5, S.L.	3,5	0,2758	0,2758	0,2758
***5603**	041913004	ALONSO MANRIQUE, JUAN MANUEL	1	0,7341	0,7341	0,7341
***9165**	041913007	BOSQUET MARTÍN, JOSE GABRIEL	3	0,3923	0,3923	0,3923
***2831**	111913002	BERNAL DE LOS REYES, JUAN JOSÉ	0	4,8288	4,8288	1,692
B11930070	111913003	BODEGA TESALIA, S.L.	2	2	2	2
B11653755	111913004	TORRE DE CERES S.L.	0	6,3072	5	1,752
B11607009	111913008	PUERTA NUEVA SL	0	1,2	1,2	0,4205
B72191851	111913011	AGRÍCOLA EUVIROTO, S.L.	3	0,8787	0,8787	0,8787
***0691**	111913013	SEGRELLES JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	0	4,7805	4,7805	1,6751
B11262292	111913015	CONSTRUCCIONES J.A. REYES ARAGÓN S.L.	3	0,71	0,71	0,71
***6019**	111913016	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	3	0,06	0,06	0,06
***5008**	141913001	ROMERO JORDANO, JOSÉ ANTONIO	3	1,0156	1,0156	1,0156



NIF/NIE/CIF	Número de expediente	Nombre y Apellidos/Razón social	Puntuación Total *	Superficie solicitada (Ha)	Superficie admisible (Ha) **	Superficie concedida (Ha)
***4710**	141913002	MAESTRE CABEZAS, ANTONIO JESÚS	2	0,1199	0,1199	0,1199
***7084**	141913003	JURADO LUQUE, JUAN	3,5	0,2951	0,2951	0,2951
B18995027	181913001	BODEGAS VILAPLANA S.L.	3	2,8225	2,8225	2,8225
***9621**	181913002	VILAPLANA EXPÓSITO, JOAN	3	3,5459	3,5459	3,5459
***2270**	181913003	ROMERA JIMÉNEZ, ALEJANDRO	2	5,0239	5	5
***1279**	181913005	SAAVEDRA SAAVEDRA, RAMÓN	3	0,5238	0,5238	0,5238
***2274**	181913006	ROMERO PÉREZ, MARÍA GRACIA	3	3,0804	3,0804	3,0804
***1644**	211913001	ROMERO ROMERO, ANTONIO	0	0,3059	0,3059	0,1072
***1567**	211913003	ROSQUET MORENO, ANTONIO	0	0,2354	0,2354	0,0825
***3844**	211913004	DE LA OSA SÁNCHEZ, JACINTO	0	0,3776	0,3776	0,1323
***3312**	211913005	PÉREZ DORADO, DANIEL	0	2	2	0,7008
J21398268	211913006	HNOS. PICHARDO CALEO S.C.	1	0,3876	0,3876	0,3876
***8377**	211913007	MARTÍN CARRELLAN, FERNANDO	3	0,1723	0,1723	0,1723
***8037**	211913008	LÓPEZ CERVANTES, JOSÉ ANTONIO	3	0,6531	0,6531	0,6531
***5748**	211913011	SOLTERO BAÑEZ, ANTONIO	3,5	1,5	1,5	1,5
***0123**	211913012	RAMOS FERNÁNDEZ, MANUEL	3,5	1,05	1,05	1,05
***7639**	231913001	ARÉVALO JODAR, TOMAS	3	1,0204	1,0204	1,0204
B23781891	231913002	BODEGAS GUTIÉRREZ GÁMEZ S.L.	0	3,135	3,135	1,0985
***0863**	231913003	CÓRDOBA VILCHES, MARÍA DE LOS ÁNGELES	3	1,16	1,16	1,16
***1338**	231913004	OLIVARES SÁNCHEZ, PEDRO	3	1,1164	0,5817	0,5817
***2918**	291913001	CASTAÑO AGUILAR, JUAN ANTONIO	3,5	1,048	1,048	1,048
***1592**	291913002	RAMÍREZ ACEDO, AMPARO	1	6,0247	5	5
***8500**	291913013	PIMENTEL DOMÍNGUEZ, ISABEL	3	0,664	0,664	0,664
B93284529	291913015	BODEGA RONDA LA VIEJA, S.L.	2	2	2	2
***7220**	291913016	SALESI CHAVES, FLAVIO	3	1,8378	1,8378	1,8378
B92078849	291913017	BERUTICH RETAILING CENTRE, S.L.	2	2,2873	2,2873	2,2873
***0754**	411913001	SILVA CUADRADO, MANUEL	0	1,9678	1,9678	0,6895
***2371**	411913002	SÁNCHEZ DORANTES, JOSÉ	0	0,3842	0,3842	0,1346
***5864**	411913004	SILVA GALÁN, JUAN MANUEL	3	0,2916	0,2916	0,2916

\* De acuerdo al Anexo III del Real Decreto 1338/2018.

\*\* Aplicando el límite de superficie admisible por solicitante de 5 ha.

## ANEXO II

### SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO NO CONCEDIDAS EJERCICIO 2019

NIF/NIE/CIF	Número de expediente	Nombre y Apellidos/Razón social	Superficie solicitada (Ha)	Superficie admisible (Ha)	
***6961**	041913001	MUÑOZ FERNÁNDEZ, GENOVEVA	10	0	DESESTIMACION
***0473**	041913005	SÁNCHEZ PINTOR, FRANCISCO JOSÉ	10,6822	0	DESESTIMACION
***8371**	041913006	PARRA LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	4,4609	0	DESESTIMACION
***2320**	111913001	SÁNCHEZ BAEZ, MARÍA DESIRÉ	0,4496	0	DESESTIMACION
***9637**	111913005	GONZÁLEZ SALGUERO, JOSÉ	4,2742	0	DESESTIMACION
B78972874	111913006	PROMOJALDE S.L.	4,3	0	DESESTIMACION
***9278**	111913007	BOHÓRQUEZ GARCÍA, MARÍA LUISA	1,8694	0	DESESTIMACION
B72038573	111913009	MANA GESTIONES E INVERSIONES, SL	2	0	DESESTIMACION
***2878**	111913010	ORELLANA ORTEGA, DOMINGO	0,7921	0	DESESTIMACION

NIF/NIE/CIF	Número de expediente	Nombre y Apellidos/Razón social	Superficie solicitada (Ha)	Superficie admisible (Ha)	
A18025692	111913012	AGROPECUARIA DEL ESTE S.A.	5	0	DESESTIMACION
***2837**	111913014	PARTIDA MACIAS, MIGUEL	0,32	0	DESESTIMACION
***7595**	141913004	CRIADO ALGABA, ELENA	0,2912	0	DESISTIMIENTO
***2751**	141913005	GARCÍA MOSCOSO, ARACELI	0,1779	0	DESISTIMIENTO
***6680**	141913006	REYES GARCÍA, ANTONIO JESÚS	0,5923	0	DESISTIMIENTO
B56066947	141913007	CEPA SUBBETICA, S.L.	1,9	0	DESISTIMIENTO
***4666**	181913004	MESAS QUESADA, JUAN MANUEL	0,8498	0	DESISTIMIENTO
***7210**	181913007	VALENZUELA GARCÍA, MANUEL	7,6459	0	DESISTIMIENTO
***5090**	211913009	LÓPEZ ESPINSA, ANA BELEN	1,026	0	RENUNCIA
***5090**	211913010	LÓPEZ ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO	1,026	0	RENUNCIA
B91458489	211913013	BODEGAS Y VIÑEDOS CERRO SAN CRISTÓBAL,S.	1,7099	0	DESISTIMIENTO
B92677699	291913003	CEZAR VIÑEDOS Y BODEGAS SL	6	0	INADMISION
B29641099	291913004	RIACORTAX S.L.	6	0	INADMISION
***0035**	291913005	LARA ORTEGA, IVÁN	0,4	0	DESISTIMIENTO
****8304*	291913006	PARMAR, GINA KATHLEEN	10	0	DESISTIMIENTO
B29577046	291913007	INGENIERIA, GESTION Y SVCIOS DE RONDA SL	4,5	0	DESISTIMIENTO
***4751**	291913009	GIL GIL, JOSEFA	0,65	0	INADMISION
***6419**	291913010	CHICO DE GUZMAN GIRON, ISABEL	5	0	DESISTIMIENTO
***2325**	291913011	JIMENEZ MARIN, DOLORES	2,2177	0	DESISTIMIENTO
B93247310	291913012	FINCA LAS ALBARIZAS, S.L.	2,0077	0	DESISTIMIENTO
B29859071	291913014	DISTRIBUIDORA MOCLINEJENSE DE BEBIDAS, S	0,552	0	DESISTIMIENTO
***9954**	291913018	CHACÓN VÁZQUEZ, PABLO	5,4435	0	DESISTIMIENTO
B41934340	411913003	GRUPO INÉS ROSALES, SLU	0,213	0	INADMISION

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en los términos municipales de Fuente Obejuna y Los Blázquez (Córdoba). (PP. 1878/2019).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de modificación de concesión de aguas para riego de olivar, promovido por El Gazal Explotaciones Agrarias, S.L., situado en Finca «Los Duranes», en los términos municipales de Fuente Obejuna y Los Blázquez (Córdoba), expediente AAU/CO/0037/17.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 16 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento administrativo en materia de montes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Calle Tabladilla s/n en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesados: 75.871.108-Q, 75.871.500-C y 31.803.398-X.

Expediente: Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial de Monte Público «Sierra Plata y Betis».

Recurso de reposición: 65/2011.

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial de Monte Público «Sierra Plata y Betis»

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. NIF/CIF: 23.764.924 J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0184/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 27/05/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. NIF/CIF: 54.194.827 Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0223/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 27/06/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. NIF/CIF: E-18222034.

Nombre: «Hermanos Nieto Codo, C.B.».

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0234/19 S.V.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 11/07/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

4. NIF/CIF: B-19.569.136.

Nombre: «Oleo Laguna, S.L.».

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0133/19 C.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 24/06/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

5. NIF/CIF:23.616.333 W.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/003/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 29/05/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

6. NIF/CIF: X 8.422.962 V.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/012/19 C.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 27/06/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

7. NIF/CIF: 74.634.589 A.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/036/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 29/06/2019.



Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

8. NIF/CIF: 24.060.672 G.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/081/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 02/07/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 24 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el t.m. de Jamilena (Jaén).*

Se somete a información pública el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y Edar de Jamilena, con clave A5.323.1027/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jamilena, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Lo previsto en materia de expropiación forzosa, según los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y según el artículo 56 del Real Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación.
3. Lo previsto en materia medioambiental, según el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; así como lo previsto en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El objeto de estos proyectos es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Jamilena hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción de la Edar.

##### 2. Descripción de las obras.

La agrupación de vertidos cuenta con tres colectores de diferentes longitudes. El de mayor importancia, atendiendo al caudal que recoge y la distancia recorrida es el colector general que recoge el 99,9% de las aguas residuales de los tres puntos de vertido que se encuentran en la localidad y que tiene una longitud de 1.096 m. También está el colector del polígono industrial con una longitud de 273,60 m, que recoge las aguas que se generan en esta zona del pueblo y las conduce hasta la depuradora. Por último está el ramal 1 que conecta las aguas residuales del punto de vertido 3 con el colector general y que tiene una longitud de 114,5 m. La Edar es una estación de tipo biomasa fija mediante contactores biológicos rotativos o CBR.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Núm. Finca	Ref. Cat.	Polig.	Parc.	Clase	DNI	Afectación	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acuecucto	M2 Exp. Definitiva
1	9880213VG1798S0001KX	339	--	Urbano	25932982E	Ramal 1	53,01	13,79	11,56
					75018821C				
					75018822K				
					77330888N				
					77347118G				
					77124372J				
77127798N									
2	23051A001003770000WW	1	377	Rústica	A48265169	Ramal 1	37,20	12,75	0,00
3	23051A001003390000WZ	1	339	Rústica	A25835610D	Ramal 1	944,94	355,44	11,56
4	23051A001003430000WU	1	343	Rústica	25765277X	Ramal 1	414,29	149,29	11,56
						Colector General	871,02	293,52	38,88
5	23051A001003410000WS	1	341	Rústica	25838402H-25773340T	Colector General	26,88	3,58	9,32
6	23051A001003420000WZ	1	342	Rústica	25820419K	Colector General	325,66	113,96	3,64
7	23051A001003440000WH	1	344	Rústica	25838865K	Colector General	789,14	277,64	12,96
8	23051A001003450000WW	1	345	Urbano	25872720C	Colector General	9,95	0,15	0,00
9	23051A001090020000WO	--	--		Q4117001J	Colector General	124,70	43,70	0,00
10	23051A004002390000WH	4	239	Rústica	--	Colector General	837,47	277,97	31,83
11	23051A004002480000WQ	4	248	Rústica	25910381F	Colector General	193,55	64,55	7,05
12	23051A004002490000WP		249	Rústica	74951075D	Colector General	572,44	196,04	12,96
					74951075D				
					50072144V				
					50428085X				
13	9680805VG1798S0001DX	4	241	Rústica	25930092F	Colector General	536,84	195,04	12,96
					25977127F				
					25980437M				
					25992762W				
					75009483C				
14	JA-3309	--	--	0	0	Colector General	181,68	60,73	0,00
15	9379402VG1797N0001RB	2	330	Rústica	25773089W	Colector General	1.165,73	411,01	38,88
16	23051A002003250000WY	2	325	Rústica	25772795F-25772828V	Colector General	1.995,91	690,84	90,72
17	23051A001090010000WM	1	9001	0	--	Colector General	118,40	42,50	0,00
18	9480107VG1798S0000KZ	1	29	Rústica	26021098W	Colector General	407,24	132,94	12,96
					26021701F				
					75017516A				
19	9480108VG1798S0001TX	1	28	Rústica	26021098W	Colector General	23,60	23,44	0,00
					26021701F				
					75017516A				
20	c/ Molino Cañada	--	--	Vial	P2305100F	Colector General	58,17	14,68	6,70
21	9182613VG1798S0001IX	91826	--	Rústico	A28143378	Tanque Tormentas	0,00	0,00	2.385,12
22	23051A001000270000WB	1	27	Rústica	A28143378	Emisario Aliviadero	642,38	226,74	12,96
23	23051A001000260000WA	1	26	Urbano	25773452C	Colector General	578,11	199,31	12,69
						Emisario Aliviadero	233,99	86,69	12,96

Núm. Finca	Ref. Cat.	Polig.	Parc.	Clase	DNI	Afectación	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acuecucto	M2 Exp. Definitiva
24	23051A001000250000WW	1	25	Rústica	25890968Y	Colector General	348,77	118,07	10,43
25	23051A001000230000WU	1	23	Urbano	74951123B	Colector General	355,96	121,56	8,74
26	23051A001000180000WS	1	18	Urbano	--	Colector General	758,16	253,66	25,94
27	23051A001000160000WJ	1	16	Urbano	25899014W	Colector General	1.083,08	374,88	23,12
28	23051A001000130000WD	1	13	Rústica	74951002M	Colector General	319,04	127,24	11,56
29	23051A001000140000WX	1	14	Urbano	--	Colector General	118,30	17,30	0,00
30	23051A001000110000WK	1	11	Urbano	25838530P	Colector General	64,25	3,75	0,00
31	23051A001000100000WO	1	10	Urbano	--	Colector General	276,04	114,04	11,56
32	23051A001000090000WR	1	9	Urbano	26021098W	Colector General	629,68	212,38	23,12
33	23051A001000080000WK	1	8	Rústica	F23005044	Colector General	525,74	180,34	11,56
34	23051A001000070000WO	1	7	Rústica	--	Colector General	445,84	151,84	11,56
35	23051A001000050000WF	1	5	Urbano	25872265W	Colector General	294,44	103,04	11,56
						Línea Eléctrica	64,45	64,45	0,00
						EDAR	0,00	0,00	75,65
36	3051A001000040000WT	1	4	Urbano	25900236M	Ramal Pol. Ind.	76,30	0,00	0,00
						Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	0,00
						EDAR	0,00	0,00	1.860,60
37	23051A001000010000WQ	1	1	Urbano	--	Ramal Pol. Ind.	34,90	7,20	0,00
						EDAR	0,00	0,00	1.376,00
						Emisario EDAR	218,24	77,04	11,56
38	23051A001090160000WH	1	9016	Rústica	P2305100F	Ramal Pol. Ind.	29,01	12,03	0,00
39	Camino de la Cañada *	--	--	0	P2305100F	Línea Eléctrica	40,40	40,40	0,00
						Ramal Pol. Ind.	10,53	4,26	0,00
						Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	21,90
40	9084715VG1798S0001WX	90847	15	Urbano	25833499Z	Línea Eléctrica	947,00	947,00	66,00
41	23051A001000020000WP	1	2	Urbano	--	Ramal Pol. Ind.	402,00	6,00	0,00
42	9084717VG1798S0001BX	90847	17	Urbano	--	Ramal Pol. Ind.	779,66	396,26	46,24
43	9084718VG1798S0001YX	90847	18	Urbano	25837699M	Ramal Pol. Ind.	1.101,92	417,02	34,68
44	23051A0010000540000WZ	1	54	Urbano	25837700Y	Ramal Pol. Ind.	128,00	0,00	0,00
45	9084719VG1798S0001GX	90847	19	Urbano	25772618Z	Ramal Pol. Ind.	385,74	130,24	11,56
46	9084701VG1798S0001KX	90847	1	Urbano	25983367Z	Ramal Pol. Ind.	618,68	217,28	23,12
					25773384K				
					25965688E				
47	9084716VG1798S0001AX	90847	16	Urbano	25900236M	Línea Eléctrica	2,00	2,00	0,00
					25906266D	Ramal Pol. Ind.	10,67	0,00	0,00

Núm. Finca	Ref. Cat.	Polig.	Parc.	Clase	DNI	Afectación	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acuecucto	M2 Exp. Definitiva
48	9182602VG1798S0001TX	91826	2	Urbano	25900236M 25906266D	Línea Eléctrica	8,50	8,50	0,00
						Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	2,80
49	9182603VG1798S0001FX	91826	3	Urbano	25872265W- 25887046V	Línea Eléctrica	29,80	29,80	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de exposición de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en la normativa referenciada, los que se consideren interesados en dichos proyectos puedan presentar alegaciones a través de los medios permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Jamilena, o ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15 (Registro General en Av. De Madrid, 19) CP 23071, Jaén. Durante el periodo de información pública, el proyecto estará disponible para su consulta, a disposición de los que soliciten examinarlo, en las referidas dependencias administrativas de esta Delegación Territorial durante los mismos días y en horas hábiles, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica).

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento que la desarrolla.

Jaén, 22 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita.*

Se somete a información pública el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y Edar de Fuerte del Rey, con clave A5.323.1026/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuerte del Rey, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Lo previsto en materia de expropiación forzosa, según los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y según el artículo 56 del Real Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación.
3. Lo previsto en materia medioambiental, según el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; así como lo previsto en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El objeto de estos proyectos es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Fuerte del Rey hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción de la Edar.

##### 2. Descripción de las obras.

En el municipio de Fuerte del Rey existen actualmente tres puntos de vertido, cuyos caudales es necesario agrupar y conducir hasta la Edar proyectada. En el punto de vertido 1, el diseño proyectado contempla tres colectores: el primero, de 737,12 metros de longitud, hasta la arqueta de rotura; el segundo de 55,73 metros de longitud hasta la estación de bombeo; y el tercero que conecta con la red municipal existente en el polígono industrial de 12,05 metros de longitud.

Para la agrupación del punto de vertido 1 es necesario elevar el agua residual hasta la cuenca Norte del municipio, por lo que se dispondrá una estación de bombeo de aguas residuales junto al arroyo Regomello.

Para el punto de vertido 2 se proyecta un colector de 888,58 metros de longitud que lo conducirá hasta la Edar. Para el vertido 3 el diseño proyectado contempla su captación en el propio municipio, en la zona del polígono industrial, aproximadamente 800 metros aguas arriba del vertido, proyectándose un colector de 807,15 metros de longitud hasta la Edar.



El proceso de tratamiento previsto en la nueva Edar corresponde al uso de Contactores Biológicos Rotativos (CBR).

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLÍG	PARCELA	CAUSA DE LA AFECTACIÓN	DNI	SUP. OT (m²)	SUP. SERV (m²)	EXP. DEF (m²)
1	2226022VG2922N	22260	22	Impulsión	P2303500I	21,92	3,97	0,00
2	23035A00100077	001	00077	Colector gravedad Abastecimiento Camino Impulsión EBAR Línea eléctrica Línea telefónica		189,54	119,82	+695,65
3	23035A00100078	001	00078	Colector gravedad Abastecimiento Camino Línea eléctrica Impulsión Línea telefónica	25981171A 25985981Y	590,72	285,05	768,94
4	23035A00100079	001	00079	Colector gravedad Línea telefónica		373,29	215,53	8,04
5	23035A00100080	001	00080	Línea telefónica	25953403L 25971269Z	76,74	76,74	0,00
6	23035A00109001	001	09001	Impulsión Abastecimiento Línea eléctrica		248,25	116,37	0,00
7	23035A00300096	003	00096	Colector gravedad Línea eléctrica	75010648N	997,60	573,40	26,05
8	23035A00300097	003	00097	Colector gravedad	75003815X	427,89	133,01	8,04
9	23035A00300098	003	00098	Colector gravedad	25767384R	535,38	166,03	8,04
10	23035A00300099	003	00099	Colector gravedad	25899700K	364,55	107,14	8,04
11	23035A00300100	003	00100	Colector gravedad	25873721D	288,85	89,51	
12	23035A00300101	003	00101	Colector gravedad	26034780E	778,27	233,77	16,07
13	23035A00300102	003	00102	Colector gravedad	75003815X	3.282,27	990,01	56,25
14	23035A00300104	003	00104	Colector gravedad	25870474M 25870451M 25876915Y	2.716,81	822,63	107,46
15	23035A00300113	003	00113	Línea eléctrica	25767384R	408,73	408,73	36,00
16	23035A00300114	003	00114	Línea eléctrica	01820989X	19,39	19,39	0,00
17	23035A00300115	003	00115	Línea eléctrica	74974727V	319,24	319,24	0,00
18	23035A00300116	003	00116	Línea eléctrica	02834196K 02914198Y 03877027D	1.356,58	1.356,58	36,34
19	23035A00300118	003	00118	Colector gravedad	25974256B 25924918P 24282442P 25971810A	24,69	0,00	0,00
20	23035A00300119	003	00119	Colector gravedad	25767331V	64,69	0,00	0,00
21	23035A00300120	003	00120	Abastecimiento	25767331V	94,55	0,00	0,00
22	23035A00300121	003	00121	Abastecimiento	25748014C	36,59	0,00	0,00
23	23035A00300122	003	00122	Colector gravedad	25748014C	14,59	0,00	0,00
24	23035A00300122	003	00122	Colector gravedad	25748014C	31,97	0,00	0,00
25	23035A00300123	003	00123	Colector gravedad Abastecimiento	25767331V	447,91	161,72	11,24
26	23035A00300124	003	00124	Abastecimiento	25767331V	212,14	0,00	0,00
27	23035A00300125	003	00125	Colector gravedad Abastecimiento	25870480B	516,61	185,12	19,29
28	23035A00300127	003	00127	Abastecimiento	75003813P	338,31	27,72	0,00
29	23035A00300128	003	00128	Colector gravedad Abastecimiento	75003813P	130,76	49,05	0,00
30	23035A00300129	003	00129	Colector gravedad	75003813P	61,73	0,00	0,00

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLÍG	PARCELA	CAUSA DE LA AFECTACIÓN	DNI	SUP. OT (m²)	SUP. SERV (m²)	EXP. DEF (m²)
31	23035A00300130	003	00130	Abastecimiento	75003813P	286,48	17,58	0,00
32	23035A00300131	003	00131	Colector gravedad Abastecimiento	25836445Q	1.237,31	331,35	16,07
33	23035A00300132	003	00132	Colector gravedad Abastecimiento Línea eléctrica	25955517V	1.271,05	667,49	49,32
34	23035A00300133	003	00133	Colector gravedad Abastecimiento Línea eléctrica	25955517V	967,63	611,30	8,84
35	23035A00300134	003	00134	Colector gravedad Abastecimiento Línea eléctrica	25996885P	1.054,23	604,04	736,76
36	23035A00300135	003	00135	Colector gravedad Camino EDAR	25964684F 25928056H	455,61	118,68	5.012,63
37	23035A00300136	003	00136	Colector gravedad	25964684F 25928056H	316,51	85,92	21,05
38	23035A00300162	003	00162	Línea eléctrica	02834196K 02914198Y 03877027D	247,88	247,88	0,00
39	23035A00300163	003	00163	Línea eléctrica	74974727V	484,53	484,53	35,66
40	23035A00300164	003	00164	Línea eléctrica	01820989X	481,69	481,69	0,00
41	23035A00300171	003	00171	Colector gravedad	25870474M 25870478D	1.160,89	380,19	24,11
42	23035A00309001	003	09001	Colector gravedad Abastecimiento		3.080,30	1.922,14	6,42
43	23035A00309008	003	09008	Colector gravedad Abastecimiento		0,00	142,16	0,00
44	23035A00309009	003	09009	Colector gravedad Línea eléctrica		200,72	315,19	0,00
45	23035A00309011	003	09011	Colector gravedad		348,19	106,40	20,06
46	23035A00500269	005	00269	Colector gravedad	74974686E	40,27	7,31	0,00
47	23035A00500270	005	00270	Colector gravedad Abastecimiento	25748028B	175,82	83,86	9,76
48	23035A00500271	005	00271	Colector gravedad	74988948R	13,37	2,09	0,00
49	23035A00500283	005	00283	Colector gravedad	25864297S	48,31	5,32	1,62
50	23035A00500287	005	00287	Impulsión	25765871Y	175,45	33,12	16,00
51	23035A00500296	005	00296	Impulsión Línea eléctrica	05249401L 07510220F 01499711L	1.596,23	648,59	36,00
52	23035A00500297	005	00297	Impulsión Línea eléctrica	26026122N	825,47	480,57	0,00
53	23035A00500298	005	00298	Impulsión Línea eléctrica	25748153K	1.345,85	806,41	0,00
54	23035A00500299	005	00299	Impulsión Línea eléctrica	25870358G	785,91	435,99	36,00
55	23035A00500300	005	00300	Impulsión Línea eléctrica	74972481W	741,87	457,30	0,00
56	23035A00500301	005	00301	Impulsión Línea eléctrica	25942371G	2.910,49	1.720,92	52,00
57	23035A00500302	005	00302	Impulsión Línea eléctrica	25877707Q 25902291J	1.585,67	863,27	0,00
58	23035A00500303	005	00303	Impulsión Línea eléctrica		1.733,14	888,76	36,00
59	23035A00500304	005	00304	Impulsión Línea eléctrica	25974256B 25924918P 24282442P 25971810A	1.521,00	1.128,88	36,00
60	2626633VG2922N	26266	33	Colector gravedad		448,43	157,24	44,35
61	23035A00109000	001	09000	Colector gravedad		651,30	198,29	1,88

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de exposición de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en la normativa referenciada, los que se consideren interesados en dichos proyectos puedan presentar alegaciones a través de los medios permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, o ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15 (Registro General en Avda. de Madrid, 19) C.P.: 23071 – Jaén. Durante el periodo de información pública, el proyecto estará disponible para su consulta, a disposición de los que soliciten examinarlo, en las referidas dependencias administrativas de esta Delegación Territorial durante los mismos días y en horas hábiles, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica).

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento que la desarrolla.

Jaén, 22 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto básico que se cita, en el t.m. de Chiclana de Segura (Jaén).*

Se somete a información pública el Proyecto Básico de la Edar y Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos de Chiclana de Segura con clave A5.323.1152/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Chiclana de Segura, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Lo previsto en materia de Expropiación Forzosa, según los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y según el artículo 56 del Real Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación.
3. Lo previsto en materia medioambiental, según el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; así como lo previsto en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El objeto de estos proyectos es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Chiclana de Segura hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción de la Edar.

##### 2. Descripción de las obras.

Se proyectan dos colectores, denominados norte y sur, de recogida de los siete puntos de vertido existentes en el núcleo de Chiclana de Segura y el transporte de las aguas residuales hasta la parcela donde se ubicaría la Edar. La longitud de los colectores será, respectivamente, de 314,20 m y 1.874 m. La Edar es una estación de tipo biomasa fija mediante contactores biológicos rotativos.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS						
NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REFCAT	NIF DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
1	56	28	23029A05600028	26717294B	EXPROIACION	10,24
1	56	28	23029A05600028	26717294B	SERVIDUMBRE	116,96
1	56	28	23029A05600028	26717294B	OCUPACION TEMPORAL	275,69
2	56	21	23029A05600021	75050870F	SERVIDUMBRE	15,19
2	56	21	23029A05600021	75050870F	OCUPACION TEMPORAL	39,89
3	56	27	23029A05600027		EXPROIACION	20,48
3	56	27	23029A05600027		SERVIDUMBRE	223,34
3	56	27	23029A05600027		OCUPACION TEMPORAL	522,50
4	56	22	23029A05600022	26717506Q	EXPROIACION	15,13
4	56	22	23029A05600022	26717506Q	SERVIDUMBRE	244,83
4	56	22	23029A05600022	26717506Q	OCUPACION TEMPORAL	568,96
5	56	16	23029A05600016	26716766N	EXPROIACION	2,24
5	56	16	23029A05600016	26716766N	SERVIDUMBRE	99,21
5	56	16	23029A05600016	26716766N	OCUPACION TEMPORAL	181,98
6	56	15	23029A05600015	25895208Z	EXPROIACION	16,57
6	56	15	23029A05600015	25895208Z	SERVIDUMBRE	179,68
6	56	15	23029A05600015	25895208Z	OCUPACION TEMPORAL	470,70
7	56	14	23029A05600014	26716693P	EXPROIACION	27,50
7	56	14	23029A05600014	26716693P	SERVIDUMBRE	410,19
7	56	14	23029A05600014	26716693P	OCUPACION TEMPORAL	955,78
8	56	10	23029A05600010	75123174E	EXPROIACION	20,15
8	56	10	23029A05600010	75123174E	SERVIDUMBRE	123,37
8	56	10	23029A05600010	75123174E	OCUPACION TEMPORAL	300,67
9	56	9	23029A05600009	26716677S	EXPROIACION	10,57
9	56	9	23029A05600009	26716677S	SERVIDUMBRE	304,11
9	56	9	23029A05600009	26716677S	OCUPACION TEMPORAL	696,48
10	56	8	23029A05600008	26153066L	EXPROIACION	78,25
10	56	8	23029A05600008	26153066L	SERVIDUMBRE	745,43
10	56	8	23029A05600008	26153066L	OCUPACION TEMPORAL	1.720,62
10	56	8	23029A05600008	25864054W	EXPROIACION	78,25
10	56	8	23029A05600008	25864054W	SERVIDUMBRE	745,43
10	56	8	23029A05600008	25864054W	OCUPACION TEMPORAL	1.720,62
11	56	9003	23029A05609003	P2302900B	EXPROIACION	10,80
11	56	9003	23029A05609003	P2302900B	SERVIDUMBRE	55,94
11	56	9003	23029A05609003	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	109,55
12	56	1	23029A05600001	75123095N	EXPROIACION	20,92
12	56	1	23029A05600001	75123095N	SERVIDUMBRE	61,01
12	56	1	23029A05600001	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	160,01
13	56	9001	23029A05609001	S4111001F	SERVIDUMBRE	32,06
13	56	9001	23029A05609001	S4111001F	OCUPACION TEMPORAL	72,04
14	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROIACION	75,73
14	58	75	23029A05800075	75123095N	SERVIDUMBRE	66,25

NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REFCAT	NIF DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
14	58	75	23029A05800075	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	201,34
15	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	59,69
15	58	75	23029A05800075	75123095N	SERVIDUMBRE	464,60
15	58	75	23029A05800075	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	1.110,86
16	57	9005	23029A05709005	P2302900B	SERVIDUMBRE	38,46
16	57	9005	23029A05709005	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	33,35
17	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	67,77
17	58	75	23029A05800075	75123095N	SERVIDUMBRE	71,41
17	58	75	23029A05800075	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	144,24
18	58	74	23029A05800074	13033380Q	EXPROPIACION	0,17
19	58	73	23029A05800073	38720178T	EXPROPIACION	51,20
20	58	71	23029A05800071	38718812Z	EXPROPIACION	10,24
21	56	26	23029A05600026	75050981A	EXPROPIACION	2,19
21	56	26	23029A05600026	75050981A	SERVIDUMBRE	2,07
21	56	26	23029A05600026	75050981A	OCUPACION TEMPORAL	23,72
22	56	25	23029A05600025		EXPROPIACION	8,05
22	56	25	23029A05600025		SERVIDUMBRE	87,43
22	56	25	23029A05600025		OCUPACION TEMPORAL	188,91
23	56	23	23029A05600023	26436349B	EXPROPIACION	20,48
23	56	23	23029A05600023	26436349B	SERVIDUMBRE	282,55
23	56	23	23029A05600023	26436349B	OCUPACION TEMPORAL	659,86
24	65	9000	23029A06509000		EXPROPIACION	469,26
24	65	9000	23029A06509000		SERVIDUMBRE	3.707,71
24	65	9000	23029A06509000		OCUPACION TEMPORAL	7.535,79
25	65074	1	6507401VH9460N		EXPROPIACION	10,50
25	65074	1	6507401VH9460N		SERVIDUMBRE	29,65
25	65074	1	6507401VH9460N		OCUPACION TEMPORAL	126,21
26	56	225	23029A05600225		EXPROPIACION	40,59
26	56	225	23029A05600225		SERVIDUMBRE	182,35
26	56	225	23029A05600225		OCUPACION TEMPORAL	322,50
27	56	6	23029A05600006	38386137B	EXPROPIACION	4,08
27	56	6	23029A05600006	38386137B	SERVIDUMBRE	34,51
27	56	6	23029A05600006	38386137B	OCUPACION TEMPORAL	167,67
27	56	6	23029A05600006	38397346L	EXPROPIACION	4,08
27	56	6	23029A05600006	38397346L	SERVIDUMBRE	34,51
27	56	6	23029A05600006	38397346L	OCUPACION TEMPORAL	167,67
28	66071	15	6607115VH9460N		OCUPACION TEMPORAL	26,83
29	56	4	23029A05600004	26144692V	EXPROPIACION	20,48
29	56	4	23029A05600004	26144692V	SERVIDUMBRE	58,72
29	56	4	23029A05600004	26144692V	OCUPACION TEMPORAL	129,07
30	56	4	23029A05600004	26144692V	EXPROPIACION	16,42
30	56	4	23029A05600004	26144692V	SERVIDUMBRE	167,65
30	56	4	23029A05600004	26144692V	OCUPACION TEMPORAL	340,77
31	56	7	23029A05600007	26152975C	OCUPACION TEMPORAL	11,55



NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REFCAT	NIF DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
32	56	5	23029A05600005	P2302900B	EXPROPIACION	10,68
32	56	5	23029A05600005	P2302900B	SERVIDUMBRE	35,95
32	56	5	23029A05600005	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	78,81
33	57	123	23029A05700123	E23310949	EXPROPIACION	8,79
33	57	123	23029A05700123	E23310949	SERVIDUMBRE	0,21
33	57	123	23029A05700123	E23310949	OCUPACION TEMPORAL	18,88
34	57	131	23029A05700131	05274806D	EXPROPIACION	37,69
34	57	131	23029A05700131	05274806D	SERVIDUMBRE	202,09
34	57	131	23029A05700131	05274806D	OCUPACION TEMPORAL	475,34
34	57	131	23029A05700131	33519854E	EXPROPIACION	37,69
34	57	131	23029A05700131	33519854E	SERVIDUMBRE	202,09
34	57	131	23029A05700131	33519854E	OCUPACION TEMPORAL	475,34
35	59055	5	5905505VH9450N	F23006133	EXPROPIACION	10,11
35	59055	5	5905505VH9450N	F23006133	SERVIDUMBRE	9,89
35	59055	5	5905505VH9450N	F23006133	OCUPACION TEMPORAL	43,25
36	30	9004	23029A03009004	P2302900B	EXPROPIACION	4,68
36	30	9004	23029A03009004	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	9,17
37	30	78	23029A03000078	26717355A	EXPROPIACION	21,31
37	30	78	23029A03000078	26717355A	SERVIDUMBRE	86,34
37	30	78	23029A03000078	26717355A	OCUPACION TEMPORAL	186,55
38	30	73	23029A03000073		SERVIDUMBRE	0,54
38	30	73	23029A03000073		OCUPACION TEMPORAL	15,07
39	30	9002	23029A03009002	Q4117001J	EXPROPIACION	20,41
39	30	9002	23029A03009002	Q4117001J	SERVIDUMBRE	43,07
39	30	9002	23029A03009002	Q4117001J	OCUPACION TEMPORAL	123,49
40	59055	10	5905510VH9450N	G23411044	SERVIDUMBRE	1,51
40	59055	10	5905510VH9450N	G23411044	OCUPACION TEMPORAL	16,77
41	59055	9	5905509VH9450N	G23411044	EXPROPIACION	9,44
41	59055	9	5905509VH9450N	G23411044	SERVIDUMBRE	12,64
41	59055	9	5905509VH9450N	G23411044	OCUPACION TEMPORAL	27,06
42	59055	6	5905506VH9450N	26167731X	EXPROPIACION	10,24
42	59055	6	5905506VH9450N	26167731X	SERVIDUMBRE	40,98
42	59055	6	5905506VH9450N	26167731X	OCUPACION TEMPORAL	101,18
43	52	3	23029A05200003	26153025R	EXPROPIACION	10,24
43	52	3	23029A05200003	26153025R	SERVIDUMBRE	36,08
43	52	3	23029A05200003	26153025R	OCUPACION TEMPORAL	92,65
44	52	2	23029A05200002	26717168T	EXPROPIACION	10,24
44	52	2	23029A05200002	26717168T	SERVIDUMBRE	124,51
44	52	2	23029A05200002	26717168T	OCUPACION TEMPORAL	293,18
45	52	273	23029A05200273	26153087V	EXPROPIACION	10,24
45	52	273	23029A05200273	26153087V	SERVIDUMBRE	115,29
45	52	273	23029A05200273	26153087V	OCUPACION TEMPORAL	234,00
46	65	79	23029A06500079	P2302900B	SERVIDUMBRE	0,37
46	65	79	23029A06500079	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	54,15

NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REFCAT	NIF DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
47	52	9018	23029A05209018	S4111001F	EXPROPIACION	47,53
47	52	9018	23029A05209018	S4111001F	SERVIDUMBRE	394,90
47	52	9018	23029A05209018	S4111001F	OCUPACION TEMPORAL	806,66
48	52	1	23029A05200001	P2302900B	SERVIDUMBRE	3,72
48	52	1	23029A05200001	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	27,99
49	65	80	23029A06500080		SERVIDUMBRE	10,22
49	65	80	23029A06500080		OCUPACION TEMPORAL	30,04
50	65	9002	23029A06509002	Q4117001J	SERVIDUMBRE	22,40
50	65	9002	23029A06509002	Q4117001J	OCUPACION TEMPORAL	43,38
51	65	95	23029A06500095	26153232R	EXPROPIACION	94,40
51	65	95	23029A06500095	26153232R	SERVIDUMBRE	55,19
51	65	95	23029A06500095	26153232R	OCUPACION TEMPORAL	161,12
52	65	77	23029A06500077	38693648N	EXPROPIACION	16,53
52	65	77	23029A06500077	38693648N	SERVIDUMBRE	173,28
52	65	77	23029A06500077	38693648N	OCUPACION TEMPORAL	422,52
53	65	96	23029A06500096	P2302900B	EXPROPIACION	1,96
53	65	96	23029A06500096	P2302900B	SERVIDUMBRE	19,07
53	65	96	23029A06500096	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	67,56
54	65	75	23029A06500075	75051023E	EXPROPIACION	7,85
54	65	75	23029A06500075	75051023E	SERVIDUMBRE	111,90
54	65	75	23029A06500075	75051023E	OCUPACION TEMPORAL	261,56
55	65	74	23029A06500074	75051012B	EXPROPIACION	38,20
55	65	74	23029A06500074	75051012B	SERVIDUMBRE	330,25
55	65	74	23029A06500074	75051012B	OCUPACION TEMPORAL	786,53
56	65	73	23029A06500073	75123157M	OCUPACION TEMPORAL	30,62
57	65	72	23029A06500072	26153105N	EXPROPIACION	23,24
57	65	72	23029A06500072	26153105N	SERVIDUMBRE	166,71
57	65	72	23029A06500072	26153105N	OCUPACION TEMPORAL	386,35
58	65	71	23029A06500071	75059081F	EXPROPIACION	10,24
58	65	71	23029A06500071	75059081F	SERVIDUMBRE	72,18
58	65	71	23029A06500071	75059081F	OCUPACION TEMPORAL	141,58
59	65	61	23029A06500061	26716900P	SERVIDUMBRE	3,53
59	65	61	23029A06500061	26716900P	OCUPACION TEMPORAL	17,95
60	65	57	23029A06500057	75027837C	EXPROPIACION	30,72
60	65	57	23029A06500057	75027837C	SERVIDUMBRE	345,29
60	65	57	23029A06500057	75027837C	OCUPACION TEMPORAL	809,55
61	65	57	23029A06500057	75027837C	EXPROPIACION	30,72
61	65	57	23029A06500057	75027837C	SERVIDUMBRE	572,86
61	65	57	23029A06500057	75027837C	OCUPACION TEMPORAL	1.324,37
62	58	9007	23029A05809007	P2302900B	EXPROPIACION	19,95
62	58	9007	23029A05809007	P2302900B	SERVIDUMBRE	103,95
62	58	9007	23029A05809007	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	237,47
63	58	72	23029A05800072	26419127Q	EXPROPIACION	10,24
63	58	72	23029A05800072	26419127Q	SERVIDUMBRE	233,24

NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARC.	REFCAT	NIF DEL TITULAR	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
63	58	72	23029A05800072	26419127Q	OCUPACION TEMPORAL	536,39
64	58	77	23029A05800077	75051012B	EXPROPIACION	0,53
64	58	77	23029A05800077	75051012B	SERVIDUMBRE	0,14
65	58	76	23029A05800076	25932456W	EXPROPIACION	10,24

EDAR						
NÚM. FINCA	MASA	PARC.	REFCAT	NIF	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
	57	9005	23029A05709005	P2302900B	SERVIDUMBRE	1.571,55
1	57	9005	23029A05709005	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	6.083,61
1	57	9005	23029A05709005	P2302900B	EXPROPIACION	127,90
2	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	93,98
3	58	75	23029A05800075	75123095N	EXPROPIACION	30,78
4	58	78	23029A05800078	P2302900B	SERVIDUMBRE	65,76
4	58	78	23029A05800078	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	116,36
5	58	79	23029A05800079	75051029M	SERVIDUMBRE	347,30
5	58	79	23029A05800079	75051029M	OCUPACION TEMPORAL	777,71
6	58	77	23029A05800077	75051012B	SERVIDUMBRE	317,73
6	58	77	23029A05800077	75051012B	OCUPACION TEMPORAL	678,50
7	58	9007	23029A05809007	P2302900B	SERVIDUMBRE	81,18
7	58	9007	23029A05809007	P2302900B	OCUPACION TEMPORAL	246,15
8	58	76	23029A05800076	25932456W	SERVIDUMBRE	55,51
8	58	76	23029A05800076	25932456W	OCUPACION TEMPORAL	139,09
9	58	75	23029A05800075	75123095N	SERVIDUMBRE	409,97
9	58	75	23029A05800075	75123095N	OCUPACION TEMPORAL	989,26
10	58	74	23029A05800074	13033380Q	SERVIDUMBRE	208,45
10	58	74	23029A05800074	13033380Q	OCUPACION TEMPORAL	433,46
11	58	73	23029A05800073	38720178T	SERVIDUMBRE	363,50
11	58	73	23029A05800073	38720178T	OCUPACION TEMPORAL	882,24
12	58	71	23029A05800071	38718812Z	EXPROPIACION	208,79
12	58	71	23029A05800071	38718812Z	SERVIDUMBRE	114,10
12	58	71	23029A05800071	38718812Z	OCUPACION TEMPORAL	269,32
13	58	67	23029A05800067	26449404W	EXPROPIACION	75,79
14	58	68	23029A05800068	26169538T	EXPROPIACION	1.876,43
14	58	68	23029A05800068	26169538T	SERVIDUMBRE	290,74
14	58	68	23029A05800068	26169538T	OCUPACION TEMPORAL	447,15
15	58	68	23029A05800068	26169538T	EXPROPIACION	2.516,08
15	58	68	23029A05800068	26169538T	SERVIDUMBRE	190,23
15	58	68	23029A05800068	26169538T	OCUPACION TEMPORAL	209,49
16	58	55	23029A05800055	75123174E	EXPROPIACION	36,04
16	58	55	23029A05800055	75123174E	SERVIDUMBRE	260,05
16	58	55	23029A05800055	75123174E	OCUPACION TEMPORAL	271,68
17	57	9004	23029A05709004	Q4117001J	SERVIDUMBRE	1,17
17	57	9004	23029A05709004	Q4117001J	OCUPACION TEMPORAL	105,76
18	58	56	23029A05800056	75059143T	OCUPACION TEMPORAL	75,17

NÚM. FINCA	MASA	PARC.	REFCAT	NIF	TIPO DE AFECCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
18	58	56	23029A05800056	75123126C	OCUPACION TEMPORAL	75,17
19	58	54	23029A05800054	26187124Z	SERVIDUMBRE	2,57
19	58	54	23029A05800054	26187124Z	OCUPACION TEMPORAL	33,58
20	58	9006	23029A05809006	Q4117001J	SERVIDUMBRE	12,27
20	58	9006	23029A05809006	Q4117001J	OCUPACION TEMPORAL	32,09
21	58	52	23029A05800052	75059088Z	EXPROPIACION	11,77
21	58	52	23029A05800052	75059088Z	SERVIDUMBRE	10,76
21	58	52	23029A05800052	75059088Z	OCUPACION TEMPORAL	27,83

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de exposición de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en la normativa referenciada, los que se consideren interesados en dichos proyectos puedan presentar alegaciones a través de los medios permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Chiclana de Segura, o ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, c/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15 (Registro General en Avda. De Madrid, 19), C.P.: 23071 Jaén. Durante el periodo de información pública, el proyecto estará disponible para su consulta, a disposición de los que soliciten examinarlo, en las referidas dependencias administrativas de esta Delegación Territorial durante los mismos días y en horas hábiles, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica).

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento que la desarrolla.

Jaén, 22 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 75.320.038-Y.

Expediente: JA/298/2018.

Fecha acto notificado: 107.6.2019.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Jaén, 25 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto de planta solar fotovoltaica que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1846/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II, del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/030/17.

Titular: Ansa Project Management, S.L.

Proyecto: Planta solar fotovoltaica «Archidona II» de 7 MW, en el término municipal de Archidona (Málaga).

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Málaga, 11 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto de parque solar fotovoltaico que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1847/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/028/16

Titular: Ansa Project Management, S.L.

Proyecto: Parque solar fotovoltaico «Archidona I» de 7 MW y Línea de evacuación de 20 kV, en el término municipal de Archidona (Málaga).

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Málaga, 11 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.*

La Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, establece en su artículo primero que dichos costes máximos podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado.

Desde la aprobación de la citada orden, la única revisión de los costes que ha tenido lugar fue la aprobada por Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que se limitó a aplicar un incremento lineal del 1,9%.

Con el objeto de garantizar que los servicios en centros de atención de las personas en situación de dependencia, tanto mayores como con discapacidad, se presten con niveles altos de calidad, se hace necesario mejorar la financiación de las plazas, al tiempo que se contribuye a garantizar la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que genera.

Por otra parte, la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifica la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y se crea la Comisión de Participación en materia de concertación en dichos centros, establece en su artículo tercero, punto 2, que la citada comisión deberá ser oída previamente a la revisión de los costes máximos de las plazas sujetas a financiación por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Asimismo, la disposición adicional única de la precitada Orden de 10 de marzo de 2016, habilita a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en el ámbito de sus competencias, a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo contenido en dicha orden.

Así, oída la Comisión de Participación y en aplicación de la habilitación citada en el párrafo anterior, se ha acordado establecer nuevas tarifas, contemplando una subida que corresponde al IPC previsto para el ejercicio 2019, más un incremento adicional que varía según la tipología de las plazas.

En virtud de lo anterior,

#### R E S U E L V O

Primero. Revisar los costes máximos de las plazas fijados en la Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad.

Segundo. Establecer los siguientes costes máximos de las plazas para personas mayores en situación de dependencia:

1. En centros residenciales:

a) Plazas para personas mayores en situación de dependencia: 51,37 euros/día.

Este coste máximo de plaza será de aplicación tanto en los centros residenciales acreditados al amparo de lo previsto en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad, como en los acreditados conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

b) Plazas para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta: 67,10 euros/día.

2. En centros de día:

a) Plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión: 22,27 euros/día.

b) Plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte: 29,93 euros/día.

3. En centros de noche:

a) Plazas sin transporte para personas mayores en situación de dependencia: 27,62 euros/día.

b) Plazas con transporte para personas mayores en situación de dependencia: 35,12 euros/día.

Tercero. Establecer los siguientes costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas con discapacidad en situación de dependencia:

1. En centros residenciales:

a) Plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual: 85,23 euros/día.

b) Plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 89,27 euros/día.

c) Plazas para personas con discapacidad intelectual o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta: 114,35 euros/día.

d) Plazas para personas adultas en residencias y en viviendas tuteladas, sin terapia ocupacional en centro de día: 51,73 euros/día.

e) Plazas para personas adultas en residencias y en viviendas tuteladas, con terapia ocupacional en centro de día: 61,51 euros/día.

f) Plazas para personas con enfermedad mental en casas hogares o viviendas supervisadas: 69,59 euros/día.

2. En centros de día:

a) Plazas para personas con discapacidad intelectual:

1.º De 8 a 19 personas usuarias: 781,51 euros/mes.

2.º A partir de 20 personas usuarias: 982,29 euros/mes.

b) Plazas para personas con discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 1.080,57 euros/mes.

c) Plazas para personas con discapacidad intelectual y graves y continuados trastornos de conducta o personas con trastornos del espectro autista: 1.126,24 euros/mes.

d) Plazas para personas con daño cerebral sobrevenido: 1.483,25 euros/mes.

3. En centros de día con terapia ocupacional:

a) Plazas en régimen de media pensión sin transporte: 526,78 euros/mes.

b) Plazas en régimen de media pensión y transporte: 667,72 euros/mes.

c) Plazas con terapia ocupacional para personas adultas, que están en régimen de internado en residencias o viviendas tuteladas: 399,91 euros/mes.

d) Plazas sin comedor ni transporte: 446,35 euros/mes.

4. En centros sociales para personas con enfermedad mental:

- a) Plazas sin servicio de transporte: 673,76 euros/mes.
- b) Plazas con servicio de transporte: 905,71 euros/mes.

Cuarto. Establecer el coste máximo de las plazas en viviendas de apoyo al tratamiento para personas en situación de dependencia en 59,34 euros/día.

Quinto. Aplicar los costes fijados en la presente resolución con carácter retroactivo, con efectos desde el 1 de enero de 2019, incorporándolos a los conciertos y contratos vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al contrato o convenio, sin que en ningún caso puedan verse afectadas las personas beneficiarias de estos servicios por los incrementos de costes contenidos en la presente Resolución en lo que a la retroactividad se refiere.

Sexto. Empezar a aplicar las nuevas tarifas en las liquidaciones correspondientes al mes siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Proceder al cálculo de las cuantías derivadas de la retroactividad de esta Resolución en los tres meses siguientes a su publicación y a su posterior abono mediante su inclusión en las correspondientes liquidaciones que presenten las entidades.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección de Infraestructuras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla.*

El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto el 17 de julio de 2019:

#### CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN

Objeto de la convocatoria.

El artículo 13.1 y 13.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece, respecto al personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

«1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que «es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la comunidad Autónoma de Andalucía».

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, establece que:

«1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tengan la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Conforme a los anteriores preceptos, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), determina los puestos de trabajo que tendrán la consideración de personal directivo de la Agencia.

Así, el artículo 24.4 de los Estatutos de la Agencia establece que tendrá la consideración de personal directivo el personal que sea titular de las siguientes áreas directivas: Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Explotación, Dirección de Infraestructuras y Dirección de Comunicación.

A su vez, el artículo 24.2 preceptúa que:

«2. Conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.m) corresponde al Consejo Rector «Designar y cesar al personal directivo de la Agencia a propuesta de la Dirección Gerencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24.2». En este sentido la Dirección Gerencia propondrá al Consejo Rector los candidatos con la mejor valoración obtenida atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de los candidatos, y mediante un proceso de selección que garantice la publicidad y concurrencia. En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, se ha resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de la Dirección del Departamento de Infraestructuras de la AOPJA.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I. Se incluye modelo de solicitud en Anexo II.

#### ANEXO I

#### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MEDIANTE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN. REFERENCIA AD-INF-19

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de Dirección del Departamento de Infraestructuras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA).

##### 1. Perfil y requisitos del puesto directivo convocado.

Misión del puesto: La persona responsable de Infraestructuras ejercerá las tareas de dirección y supervisión de la gestión íntegra del Departamento con respecto a la ejecución y desarrollo de los trabajos en cuanto a Gerencia de Actuaciones (procesos de Gerencia y Dirección de obras atribuidos a la Agencia). El centro de trabajo está en la ciudad de Sevilla, Servicios Centrales de la Agencia, C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla.

- Titulación requerida: Titulación universitaria de grado superior en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

- Experiencia requerida acreditada de al menos 10 años en puestos relacionados con las infraestructuras del transporte terrestre. Se debe acreditar haber ocupado puestos de dirección.

- Requisitos valorables:

- Formación especializada de un mínimo de 150 horas en financiación de infraestructuras.



- Diplomados o cursos de posgrado relacionados con las infraestructuras del transporte terrestre con un mínimo de 150 horas.
- Experiencia en proyectos de infraestructuras del transporte terrestre en el extranjero.
- Competencias técnicas:
  - Conocimientos importantes de las materias correspondientes a las obras lineales y de transporte.
  - Amplios conocimientos del proceso de ejecución de obras de infraestructuras de carreteras y transporte.
  - Legislación y normativa: Conocimiento de la legislación administrativa de las materias que son de su ámbito de responsabilidad.
  - Prevención de Riesgos Laborales: Conocimiento del marco jurídico de la Seguridad y Salud Laboral.
  - Informática de usuario: Utilización de las aplicaciones de trabajo adaptadas especialmente para su área de trabajo.
  - Gestión de la calidad: Conocimiento y gestión de las herramientas para la mejor prestación de servicios y mejora continua.
- Competencias profesionales:
  - Cooperación y desarrollo de equipos: Capacidad para trabajar de forma efectiva en equipo para conseguir los objetivos de la entidad.
  - Flexibilidad y gestión del cambio: Capacidad para afrontar situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre, así como para movilizar al equipo para adaptarlo a dichos cambios.
  - Comunicación: Capacidad para expresar las ideas de forma clara y convincente, escuchando activamente las propuestas de sus interlocutores.
  - Liderazgo: Capacidad para conducir y motivar a un grupo de personas hacia los objetivos asignados estableciendo el grado de delegación más adecuado, transmitiendo las directrices y prioridades con claridad para conseguir los resultados previstos, proporcionando información adecuada y manteniendo un buen clima de grupo.
  - Negociación: Capacidad para llegar a acuerdos positivos, dominando técnicas de negociación en diferentes ámbitos.

## 2. Régimen laboral y retribución.

Relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). El régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas seleccionadas deberán cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y resto de normativa de aplicación. Asimismo, deberá guardarse un régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a las responsabilidades del desempeño del puesto.

La retribución asciende a 63.216 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. A ello se añadirá el complemento de antigüedad correspondiente, según la acreditación aportada por la persona seleccionada.

## 3. Requisitos para la participación.

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o de las funciones públicas relacionadas con el puesto directivo de la convocatoria al que se opta.

c) Estar en posesión del título universitario de grado superior en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

d) Experiencia acreditada de al menos 10 años en puestos relacionados con las infraestructuras del transporte terrestre. Se debe acreditar haber ocupado puestos de dirección.

#### 4. Proceso de selección y adjudicación del puesto.

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación al perfil del puesto.

A efectos de su valoración, la acreditación de los méritos alegados referidos a la experiencia profesional y formación de los/as candidatas, se llevará a cabo de la siguiente forma:

1) Acreditación de la experiencia profesional en empresas públicas/privadas: Documentación que acredite la experiencia profesional acompañada de las copias de los contratos de trabajo, y certificados de las entidades correspondientes sobre las funciones desempeñadas en cada puesto ejercido.

2) Acreditación de la formación específica: Copias de los diplomas o documentos acreditativos de la realización de los cursos de formación correspondientes, máster o similar.

3) La persona candidata podrá adjuntar a la solicitud cuanta información considere relevante para la consideración de méritos. Lo anterior no es óbice para que se acepten otras formas de acreditación siempre y cuando se consideren suficientes.

4) Las personas candidatas con grado de discapacidad deberán aportar certificado del grado de discapacidad donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de Adecuación al Puesto de Trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

La selección de la persona candidata se realizará por el procedimiento de libre designación valorándose la idoneidad de los aspirantes en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. El órgano de selección, la Dirección Gerencia, podrá acordar la celebración de una entrevista a los candidatos/as que se consideren más idóneos. En caso de no considerarse idóneo ningún candidato, se declarará desierto el procedimiento.

#### 5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán por registro en modelo anexo dirigidas al Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Junto con la solicitud cumplimentada deberá adjuntarse la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada: Currículum vitae, fotocopia DNI (en caso de personas extranjeras fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia), documentación que acredite la experiencia profesional y documentación que acredite la formación, méritos y trabajos realizados según lo requerido en la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud y documentación se podrá presentar en un sobre cerrado con la referencia del proceso, directamente en la sede central de la AOPJA, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla, mediante correo certificado dirigido a la misma dirección. Para aquellas candidaturas que se remitan por correo certificado y las presentadas en algún

otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberán justificar la fecha de envío por correo electrónico (rh@aopandalucia.es), adjuntando justificante de imposición del envío en las oficinas de correo o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de siete días para su registro de entrada en el plazo concedido.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOJA de esta convocatoria finalizando a las 14:00 horas del séptimo día natural de su publicación (incluido).

La entrega de la solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso.

#### 6. Resolución de la convocatoria.

Conforme al artículo 8.2, letra m), de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia propondrá el nombramiento al Consejo Rector, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración de los mismos.

La persona seleccionada deberá incorporarse a la Agencia en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al nombramiento por acuerdo del Consejo Rector. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de las necesidades organizativas de la Agencia.

#### 7. Publicidad.

La presente resolución y convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme establece el artículo 23.2 de los Estatutos de la Agencia, así como en el Portal de la transparencia y página web de la Agencia.

#### Información sobre Protección de Datos Personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, los datos personales facilitados por las personas candidatas podrán ser incorporados a ficheros automatizados. Los datos así recogidos serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a podrá dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla, o a través del correo electrónico rh@aopandalucia.es con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información se podrá consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en el enlace siguiente <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>.

**ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. REFERENCIA AD-INF-19**

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CODIGO POSTAL	
TELEFONO	
E-MAIL	

**SOLICITA**

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación del puesto de Dirección de Infraestructuras **Y DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

**Información básica sobre protección de datos.**

Sus datos personales serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, debe manifestar activamente la aceptación del tratamiento de sus datos marcando la casilla de la declaración que se cita a continuación.

El/la interesado/a acepta de forma explícita el tratamiento de datos personales que serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por el Área de Recursos Humanos de AOPJA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a puede dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 SEVILLA, o a través del correo electrónico [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información puede consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en este enlace <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el/la solicitante en prueba de conformidad.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Director Gerente, Julio Jesús Caballero Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección de la Secretaría General para la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el centro de trabajo Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla.*

El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto el 17 de julio de 2019:

#### CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN

Objeto de la convocatoria.

El artículo 13.1 y 13.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece, respecto al personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

«1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que «es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la comunidad Autónoma de Andalucía».

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, establece que:

«1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tengan la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.»



Conforme a los anteriores preceptos, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), determina los puestos de trabajo que tendrán la consideración de personal directivo de la Agencia.

Así, el artículo 24.4 de los Estatutos de la Agencia establece que tendrá la consideración de personal directivo el personal que sea titular de las siguientes áreas directivas: Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Explotación, Dirección de Infraestructuras y Dirección de Comunicación.

A su vez, el artículo 24.2 preceptúa que:

«2. Conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.m) corresponde al Consejo Rector «Designar y cesar al personal directivo de la Agencia a propuesta de la Dirección Gerencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24.2». En este sentido la Dirección Gerencia propondrá al Consejo Rector los candidatos con la mejor valoración obtenida atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de los candidatos, y mediante un proceso de selección que garantice la publicidad y concurrencia. En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, se ha resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de la Dirección de la Secretaría General de la AOPJA.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I. Se incluye modelo de solicitud en Anexo II.

#### ANEXO I

#### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL MEDIANTE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN. REFERENCIA AD-SG-19

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de la Dirección de la Secretaría General de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA).

##### 1. Perfil y requisitos del puesto directivo convocado.

Misión del puesto: La persona responsable de la Secretaría General ejercerá las tareas de dirección y administración relacionadas con el régimen jurídico de la Agencia, asesoramiento de órganos colegiados de dirección y administración; ejercerá la Secretaría del Consejo Rector; tramitación y propuestas de resolución de los procedimientos de su competencia, dirección y supervisión de todos los procedimientos judiciales de la Agencia, así como todo lo relativo a la ejecución, control y supervisión del conjunto de actuaciones administrativas y jurídicas encaminadas a realizar de forma eficiente y segura las licitaciones, contrataciones y convenios con otras administraciones, empresas y fundaciones, régimen de transparencia y buen gobierno.

El centro de trabajo está en la ciudad de Sevilla, Servicios Centrales de la Agencia, C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018, Sevilla.

- Titulación requerida: Titulación universitaria de grado superior en Derecho o equivalente.
- Experiencia requerida:
  - Haber ejercido como abogado/a durante al menos 20 años.
  - Haber colaborado o prestado servicios de asesoramiento jurídico en contratación pública, al menos durante 5 años.
- Requisitos valorables:
  - Formación especializada con un mínimo de 100 horas en cualquier rama del derecho administrativo.
  - Experiencia como secretario/a de los órganos de dirección (consejo de administración) de entidades mercantiles públicas o privadas.
  - Experiencia como formador/a, ponente o miembro de comité técnico en congresos especializados o jornadas sobre contratación pública.
- Competencias técnicas:
  - Legislación y normativa: Conocimiento en profundidad de la legislación administrativa de las materias que son de su ámbito de responsabilidad.
  - Prevención de Riesgos Laborales: Conocimiento del marco jurídico de la Seguridad y Salud Laboral.
  - Informática de usuario: Utilización de las aplicaciones de trabajo adaptadas especialmente para su área de trabajo.
  - Gestión de la calidad: Conocimiento y gestión de las herramientas para la mejor prestación de servicios y mejora continua.
- Competencias profesionales:
  - Cooperación y desarrollo de equipos: Capacidad para trabajar de forma efectiva en equipo para conseguir los objetivos de la entidad.
  - Flexibilidad y gestión del cambio: Capacidad para afrontar situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre, así como para movilizar al equipo para adaptarlo a dichos cambios.

Comunicación: Capacidad para expresar las ideas de forma clara y convincente, escuchando activamente las propuestas de sus interlocutores.

Liderazgo: Capacidad para conducir y motivar a un grupo de personas hacia los objetivos asignados estableciendo el grado de delegación más adecuado, transmitiendo las directrices y prioridades con claridad para conseguir los resultados previstos, proporcionando información adecuada y manteniendo un buen clima de grupo.

Negociación: Capacidad para llegar a acuerdos positivos, dominando técnicas de negociación en diferentes ámbitos.

## 2. Régimen laboral y retribución.

Relación laboral de carácter especial de alta dirección (real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). El régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas seleccionadas deberán cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y resto de normativa de aplicación. Asimismo, deberá guardarse un régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a las responsabilidades del desempeño del puesto.

La retribución asciende a 63.216 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. A ello se añadirá el complemento de antigüedad correspondiente, según la acreditación aportada por la persona seleccionada.

### 3. Requisitos para la participación.

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o de las funciones públicas relacionadas con el puesto directivo de la convocatoria al que se opta.

c) Estar en posesión del título universitario de grado superior en Derecho o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

d) Haber ejercido como abogado durante al menos 20 años, en el sector público o en el sector privado.

e) Experiencia acreditada de haber colaborado o prestado servicios de asesoramiento jurídico en contratación pública, al menos durante 5 años, en el sector público o en el sector privado.

f) Experiencia acreditada de haber prestado servicios como secretario/a del consejo de administración de alguna entidad mercantil, en el sector público o en el sector privado.

### 4. Proceso de selección y adjudicación del puesto.

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación al perfil del puesto.

A efectos de su valoración, la acreditación de los méritos alegados referidos a la experiencia profesional y formación de las personas candidatas, se llevará a cabo de la siguiente forma:

1) Acreditación de la titulación: copia del título universitario de grado superior en Derecho o equivalente.

#### 2) Acreditación de la experiencia profesional:

- Certificado de abogado/a ejerciente emitido, en el caso del sector público, por la persona que ejerza la Secretaría del ente del sector público que corresponda y, en el caso del sector privado, por la persona que ejerza la Secretaría del colegio de abogados al que pertenezca el/la solicitante de la presente convocatoria. En el certificado debe constar la fecha de inicio y final del ejercicio de la abogacía para cada periodo.

- Documento emitido por la persona que ejerza la Secretaría, Representante Legal o Dirección Gerencia de la entidad pública o privada que corresponda, en el que se haga constar que por el/la solicitante de la presente convocatoria se han prestado servicios de colaboración o asesoramiento en contratación pública y su duración.

#### 3) Acreditación de los requisitos valorables:

- Certificado emitido por la persona que ejerza la Secretaría del consejo de administración de las entidades mercantiles del sector público o privado que correspondan, en el que conste que por el/la solicitante de la presente convocatoria se han prestado servicios como secretario/a del consejo de administración.

- Documentos acreditativos de la realización, participación o asistencia en los cursos de formación presentados

- Documentos que acrediten la experiencia como formador/a, ponente o miembro de comité técnico en congresos especializados o jornadas sobre contratación pública.

4) La persona candidata podrá adjuntar a la solicitud cuanta información considere relevante para la consideración de méritos. Lo anterior no es óbice para que se acepten otras formas de acreditación siempre y cuando se consideren suficientes.

5) Las personas candidatas con grado de discapacidad deberán aportar certificado del grado de discapacidad donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de Adecuación al Puesto de Trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

La selección de la persona candidata se realizará por el procedimiento de libre designación valorándose la idoneidad de los aspirantes en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. El órgano de selección, la Dirección Gerencia, podrá acordar la celebración de una entrevista a los candidatos/as que se consideren más idóneos. En caso de no considerarse idóneo ningún candidato, se declarará desierto el procedimiento.

#### 5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán por registro en modelo anexo dirigidas al Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Junto con la solicitud cumplimentada deberá adjuntarse la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada: Currículum vitae, fotocopia DNI (en caso de personas extranjeras fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia), documentación que acredite la experiencia profesional y documentación que acredite la formación, méritos y trabajos realizados según lo requerido en la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud y documentación se podrá presentar en un sobre cerrado con la referencia del proceso, directamente en la sede central de la AOPJA, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla, mediante correo certificado dirigido a la misma dirección. Para aquellas candidaturas que se remitan por correo certificado y las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberán justificar la fecha de envío por correo electrónico (rh@aopandalucia.es), adjuntando justificante de imposición del envío en las oficinas de correo o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de siete días para su registro de entrada en el plazo concedido.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOJA de esta convocatoria finalizando a las 14:00 horas del séptimo día natural de su publicación (incluido).

La entrega de la solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso.

#### 6. Resolución de la convocatoria.

Conforme al artículo 8.2, letra m), de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia propondrá el nombramiento al Consejo Rector, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración de los mismos.

La persona seleccionada deberá incorporarse a la Agencia en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al nombramiento por acuerdo del Consejo Rector. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de las necesidades organizativas de la Agencia.

#### 7. Publicidad.

La presente resolución y convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme establece el artículo 23.2 de los Estatutos de la Agencia, así como en el Portal de la Transparencia y página web de la Agencia.

#### Información sobre Protección de Datos Personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, los datos personales facilitados por las personas candidatas podrán

ser incorporados a ficheros automatizados. Los datos así recogidos serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a podrá dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla, o a través del correo electrónico [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información se podrá consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en el enlace siguiente <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>.

**ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. REFERENCIA AD-SG-19**

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
CODIGO POSTAL	
TELEFONO	
E-MAIL	

**SOLICITA**

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación del puesto de Dirección de la Secretaría General **Y DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.



**Información básica sobre protección de datos.**

Sus datos personales serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, debe manifestar activamente la aceptación del tratamiento de sus datos marcando la casilla de la declaración que se cita a continuación.

El/la interesado/a acepta de forma explícita el tratamiento de datos personales que serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por el Área de Recursos Humanos de AOPJA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a puede dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 SEVILLA, o a través del correo electrónico [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información puede consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en este enlace <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el/la solicitante en prueba de conformidad.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Director Gerente, Julio Jesús Caballero Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 27 de junio de 2019, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, sobre resolución de convenio que se cita. (PP. 1697/2019).*

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 26 de abril de 2018, acordó renunciar expresamente al convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública suscrito entre este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de 9 de diciembre de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 1 de abril de 2000.

De conformidad con lo establecido en las cláusulas octava, punto 2, y novena, del citado convenio, este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, con fecha 21 de mayo de 2018, formalizó ante la Consejería de Salud, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la denuncia expresa de la referida encomienda de gestión en el plazo establecido, dando por finalizada la misma a todos sus efectos, sin perjuicio de tramitar hasta su terminación los expedientes que estuvieran activos hasta la extinción del convenio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.a) y b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Puebla de Cazalla, 27 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 26 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, para la provisión de dos plazas de funcionarios/as de Educadores/as Sociales, por el sistema de oposición libre. (PP. 1688/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 84, de 7 de mayo de 2019, con modificación en el núm. 114, de 18 de junio de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el proceso para la provisión en propiedad de dos plazas, una a jornada completa y una a tiempo parcial (al 50%), como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes al Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educador/a Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Las Gabias, 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Merinda Sádaba Terribas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria. (PP. 1882/2019).*

#### JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL SUR DEL GUARO

##### Convocatoria Junta General Ordinaria

Por la presente se cita a todos los representantes de las Comunidades de Regantes y Usuarios integrantes de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de agosto de 2019, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, situados en la Avda. de Andalucía, núm. 110, de Torre del Mar, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Junta de Gobierno.
3. Ratificación acuerdos de la Junta de Gobierno.
4. Cuentas anuales 2018. Deudores. Medidas adoptar.
5. Cambio de firmas para disposición de las cuentas bancarias.
6. Aclaración acuerdo sobre aprobación proyecto de las Obras de Modernización de los Regadíos, Sector VIII Plan Guaro. Financiación. Avales.
7. Solicitudes de nuevas incorporaciones. Bajas.
8. Solicitud de ayudas públicas.
9. Ruegos y preguntas.

##### Convocatoria Junta General Extraordinaria

Igualmente se convoca para el mismo día y lugar, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, a todos los integrantes de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, para Junta General Extraordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Modificación de Estatutos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, rogamos su puntual asistencia a ambas convocatorias.

Vélez-Málaga, 1 de julio de 2019.- El Presidente, José Ricardo Campos Ruiz.